



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 25, GUERRERO), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, DISIMED, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR LA C. ALEJANDRA CRUZ MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V., (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. EDGAR EMMANUEL ROBLES ARZATE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE C) REPRESENTADA POR EL C. HÉCTOR AGUILAR BALCAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios que:
 - I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el C. MAURICIO ROLDÁN PARRA, JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN GUERRERO, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del



presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato, documento que se integran en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA** de carácter **INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter y 28 fracción II de la "**LAASSP**", y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por la División de Servicios Integrales, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2023/007196** de fecha 02 de agosto de 2023, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.5** "**EL INSTITUTO**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42060425**, solicitud número **0000285068-2023** de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024 y 2025, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número **ACDO.AS2.HCT.280223/37.P.DPM**, emitido el 28 de febrero de 2023 por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.
- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.



DISIMED, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

II. Declara "**EL PROVEEDOR**", a través de sus Representantes Legales, que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 71,956 de fecha 13 de noviembre de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 221 del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo de la Notaría Pública número 50 del Distrito Federal de la que es Titular el Licenciado Joaquín Talavera Sánchez, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 230667, denominada **DISIMED, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la prestación de servicios integrales y específicos de laboratorio de diagnóstico clínico, banco de sangre, diagnóstico de imagen, mínima invasión, fármacos, esterilización y digitalización de documentos, materiales de curación, materiales médicos y de cualquier especie relacionado con la salud, tanto al sector público como al privado.

II.2 La **C. Alejandra Cruz Mendoza**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública número 57,767 de fecha 16 de febrero de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia, Titular de la Notaría Pública número 34 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 230667-1, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DIS971113SG8**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "**LAASSP**".

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "**LAASSP**".



Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 7906 1903, correo electrónico: proyectos@disimed.com.mx y domicilio ubicado en **CALLE MANUEL CARPIO NÚMERO 105 PB, COLONIA SANTA MARÍA LA RIBERA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06400, CIUDAD DE MÉXICO.**

MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

- II.7 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 49,248 de fecha 05 de noviembre de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto, Titular de la Notaría Pública número 131 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 505910-1, denominada **MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, prestación de asesorías, consultas, trámites, gestiones judiciales y extrajudiciales, litigios en general, gestoría y servicios jurídicos de toda índole a nivel nacional e internacional.
- II.8 El **C. Edgar Emmanuel Robles Arzate**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública número 140,019 de fecha 27 de febrero de 2023, pasada ante la fe del Licenciado José Manuel Huerta Martínez, Titular de la Notaría Pública número 79 del Estado de México, con residencia en La Paz, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.9 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.10 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MED131106UPA**.
- II.11 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como



de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 1564 8110, correo electrónico: erobles@medicash.com.mx y domicilio ubicado en CALLE MONTE PELVOUX NÚMERO 120, INTERIOR 301, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCIÓN, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11000, CIUDAD DE MÉXICO.

CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)

II.13 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 14,480 de fecha 18 de junio de 1991, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro del Valle Palazuelos, Titular de la Notaría Pública número 149 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 155471, denominada **CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la adquisición, enajenación, importación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de fármacos, medicamentos, reactivos y pruebas de laboratorio, insumos, equipos, instrumental y materiales para hospitales, clínicas, farmacias, laboratorios y en general para cualesquiera instituciones relacionadas con el sector salud, a



salud, a nivel nacional e internacional; y en su caso la renta, mantenimiento, reconstrucción, diseño, reparación, adaptación, remodelación y reestructuración de todo tipo de equipos, insumos, consumibles, mobiliario, periféricos, y en general de todo lo relacionado con la salud.

II.14 El **C. Héctor Aguilar Balcazar**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública número 58,257 de fecha 03 de mayo de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia, Titular de la Notaría Pública número 34 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 155471-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.15 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.16 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CPI9106184E5**.

II.17 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en



su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.18 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 2972 7178, correo electrónico: haguilar@centrumpi.com.mx y domicilio ubicado en AVENIDA MEDELLIN NÚMERO 324, COLONIA ROMA SUR, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06760, CIUDAD DE MÉXICO.

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la **"LAASSP"** y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 25, GUERRERO), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- | | |
|-------------------------|---|
| Anexo 1 (uno) | "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.280223/37.P.DPM". |
| Anexo 2 (dos) | "Anexo Técnico, Términos y Condiciones". |
| Anexo 3 (tres) | "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR", precisiones a la Convocatoria y Acta de Fallo". |
| Anexo 4 (cuatro) | "Listado de Administradores del Contrato". |
| Anexo 5 (cinco) | "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet". |
| Anexo 6 (seis) | "Convenio de Participación Conjunta". |



SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$3,627,036.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$580,325.76 (QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 76/100 M.N.)**, que hace un total de **\$4,207,361.76 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$9,065,802.00 (NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,450,528.32 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 32/100 M.N.)**, que hace un total de **\$10,516,330.32 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 32/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$1,208,564.60	\$3,022,153.60	\$1,813,518.00	\$4,532,901.00	\$804,953.40	\$1,510,747.40	\$3,627,036.00	\$9,065,802.00
I.V.A. (TASA 16%)	\$193,370.34	\$483,544.58	\$290,162.88	\$752,264.16	\$96,792.54	\$241,719.58	\$580,325.76	\$1,450,528.32
TOTAL	\$1,401,934.94	\$3,505,698.18	\$2,103,680.88	\$5,285,165.16	\$901,745.94	\$1,752,466.98	\$4,207,361.76	\$10,516,330.32

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales **2024 y 2025** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 25, GUERRERO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.



TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará de forma mensual, una vez que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a la fecha del corte de los servicios, de conformidad con lo señalado en los apartados **"REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS PARA EFECTO DE PAGO"** y **"FORMA DE PAGO"**, de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en las áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.



En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".



En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.



- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta



que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.



QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" prestará los servicios en los lugares establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, mismo que forma parte de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)**; lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día **91 día natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025**; lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como a los señalados en la junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo**



3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del **02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de abril de 2025**. Lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.



OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados, no obstante, lo anterior, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con lo siguiente:

- **Bienes de consumo desperdiciados.** "EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivado de alguna falla en el proceso o en los equipos, en un lapso no mayor a **24 (veinticuatro) horas** contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, a través del formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos"**.
- **Devolución y Reposición de Bienes de Consumo.** "EL INSTITUTO" solicitará a "EL PROVEEDOR", la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, identificadas posterior a la entrega, o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al **Anexo T6.1 "Devolución y reposición"**, y a su vez se notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito y correo electrónico a la **persona designada** por este, a través del **Administrador del Contrato**, el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en caso contrario "EL PROVEEDOR" deberá realizar el traslado, procesamiento de los estudios y entrega de resultados conforme a lo señalado en el **numeral 7 "Bancos de Sangre Concentradores"** establecido en el Anexo Técnico, que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.
- **Daños y/o perjuicios.** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.
- Para los bienes de consumo, "EL PROVEEDOR", deberá considerar una vigencia de al menos **2 (dos) meses de caducidad**, a excepción de aquellos que tengan como componente células sanguíneas (controles) para los cuales la vigencia deberá ser de al menos **28 (veintiocho) días**.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de "EL PROVEEDOR", de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.



Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como a los señalados en la junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato que se indica en la cláusula segunda del presente contrato o por el **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponde.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apégandose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.



EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto máximo total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:



- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. MAURICIO ROLDÁN PARRA**, con R.F.C. [REDACTED] **JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN GUERRERO**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales **se calcularán en términos de lo establecido en el rubro de Deducciones de los Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional **establecida en el rubro de Penas Convencionales por atraso en la prestación del servicio de los Términos y Condiciones**, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el



sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.



DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de



Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.



VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.



Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.



"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.




TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **16 de agosto de 2023**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T0823-083

POR "EL PROVEEDOR"

**DISIMED, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C.: DIS971113SG8**

C. ALEJANDRA CRUZ MENDOZA
Representante Legal

**MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
R.F.C. MED131106UPA**

**CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL,
S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE C)
R.F.C. CPI9106184E5**

C. EDGAR EMMANUEL ROBLES ARZATE
Representante Legal

C. HÉCTOR AGUILAR BALCAZAR
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 28

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T0823-083

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MAURICIO ROLDÁN PARRA

Jefe de Servicios Administrativos en el Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada en Guerrero

R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HR/LBGP/CJG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 29

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T0823-083

ANEXO 1 (UNO)

**"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ACUERDO NÚMERO
ACDO.AS2.HCT.280223/37.P.DPM"**



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000285068 - 2023

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Banco de Sangre

Fecha Impresión: 01/03/2023 Fecha Validación: 01/03/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,972,408,296.72
Cuenta: 42060425 Partida presupuestaria: 33903 Servicios Integrales

COMPROBANTE MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	211,149.8	92,067.5	89,376.1	86,458.7	73,241.8	81,584.6	85,485.3	79,389.7	65,804.5	1,125,670.3

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 1,972,408,296.72
MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 72/100 MN

Autoriz6
Coord. Téc. de Admon. del Gasto de Bienes y Servicios

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

REPOSICIÓN DE FONDO



Of N°09/9001/030000/ 306

Ciudad de México, 28 de febrero de 2023.

Dra. Célida Duque Molina
Directora de Prestaciones Médicas.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.280223/37.P.DPM, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracción II, 251, fracciones IV y XXXVII, 263, 264 fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones IV y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, en términos del oficio número 128, de fecha 27 de febrero de 2023, así como del dictamen de los Comités de Prestaciones Médicas y de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión extraordinaria conjunta celebrada el día 27 del mes y año citados, **Acuerda:** Primero.- Autorizar al Director General del Instituto para que, por conducto de la Dirección de Administración, lleve a cabo la contratación plurianual, por un período de 24 meses, del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, por un monto global máximo de hasta \$5,708,606,512.02 (CINCO MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 02/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de \$1,902,868,837.34 (MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.), b) en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de \$2,854,303,256.01 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 01/100 M.N.), y c) en el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de \$951,434,418.67 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 67/100 M.N.). Segundo.- Instruir a la Dirección de Finanzas para que, a solicitud de la Dirección de

H. Consejo Técnico

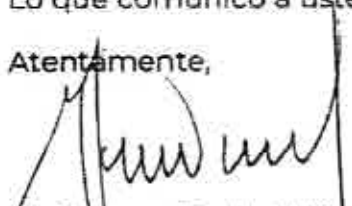
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Administración, considere, dentro del presupuesto de operación del ejercicio fiscal 2023 y en el Anteproyecto de Presupuesto para los ejercicios fiscales 2024 y 2025, las cantidades correspondientes al periodo contratado, de conformidad con el punto Primero de este Acuerdo, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F de la Ley del Seguro Social, y 38, fracción I, y demás aplicables, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Tercero.- Instruir a las Direcciones de Administración, y de Prestaciones Médicas, para que sometan a consideración y aprobación de este Órgano de Gobierno las modificaciones que pudiera requerir esta autorización, privilegiando la continuidad y fortalecimiento del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre. Cuarto.- Instruir a las Direcciones de Administración, y de Prestaciones Médicas, para que informen a este Órgano de Gobierno, semestralmente, sobre el avance de los resultados de la contratación plurianual a que se refiere el presente Acuerdo, hasta su conclusión".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,


Lic. Marcos Bucio Mújica
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. La copia podrá ser descargado en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Director de Finanzas.
- Lic. Borsalino González Andrade. Director de Administración.
- Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. Coordinadora de Órganos de Gobierno.
- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero. Coordinador Técnico de Órganos Superiores. La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

CAZC/MAPR/MACG/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T0823-083

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

ANEXO TÉCNICO

Información que de conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá contener el presente documento.

Glosario

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

Adecuación Área Física: Modificaciones ambientales de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de las unidades médicas para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento de los mismos, cumpliendo con la NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, "Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos", publicada el 26 de octubre de 2012, la NORMA Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, "Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos", publicada el 27 de marzo de 2012, la NORMA Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, "Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada", publicada el 8 de enero de 2013 y Normas de Seguridad e Higiene del Instituto de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes, a cargo de los licitantes adjudicados.

Administrador del Contrato: la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

Aféresis: procedimiento automatizado mediante el cual se extrae selectivamente, de un donante o paciente, uno o más componentes sanguíneos y en la misma sesión se reinfunde el remanente no recolectado al propio donante o paciente.

Anexo Técnico: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica médica y técnica informática del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre a solicitar.

Área Contratante: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS), Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (CTBS) y División de Servicios Integrales (DSI).

Área Requiriente: aquella que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará; en este proyecto, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (incluidas las UMAE).





mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) al Área Contratante.

Área Técnica. Para la evaluación técnico-médica será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) con el apoyo de personal operativo de los OOAD (incluidas las UMAE). Para la evaluación de los aspectos técnico-informáticos de todas las partidas, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asistencia técnica: Servicio técnico otorgado por los licitantes adjudicados para garantizar la resolución de fallas en los plazos establecidos en los Términos y Condiciones y en el presente Anexo Técnico para los equipos e insumos de Banco de Sangre y del sistema de información y programas y equipos de cómputo asociados, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado y sin cargo para el Instituto.

Banco de Sangre: Aquel que promueve la donación de sangre, sus componentes o células troncales hematopoyéticas; recolecta, fracciona, estudia, distribuye y coordina la entrega y distribución de sangre y sus componentes; administra las existencias y promueve la redistribución de excedentes; realiza actividades docentes y de investigación; asesora la operación de los Centros de Colecta, dentro de su área de responsabilidad por regionalización; realiza hemovigilancia; resuelve y analiza problemas transfusionales; practica terapia transfusional ambulatoria; realiza estudios o procedimientos de producción especializada; efectúa disposición de aféresis y de células troncales hematopoyéticas.

Banco de Sangre Concentrador: Aquel que realiza los estudios de biología molecular (NAT) de las Unidades de Sangre Total obtenidas en los Bancos de Sangre y Centros de Colecta, realiza los estudios confirmatorios de las muestras reactivas a pruebas de serología y efectúa los estudios de control de calidad a las unidades de sangre total, hemocomponentes y aféresis de acuerdo con la NOM-253-SSA1-2012.

Bienes de Consumo: Son aquellos bienes muebles que por su utilización en el desarrollo de las actividades que se realizan tienen un desgaste parcial o total, por lo tanto, no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, son controlados a través de un registro global en los inventarios, dada su naturaleza y finalidad en éste, en el IMSS se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico (insumos para la salud) y No Terapéutico.

Bolsa de Sangre: Artículo de uso médico, estéril, elaborado con materiales plásticos, metálicos y látex, atóxico, libre de pirógenos y no reactivo tisular. Consiste en una serie de bolsas unidas entre sí, mediante tubos de dimensiones apropiadas, una de las cuales puede contener una solución aditiva. La bolsa principal debe contener un anticoagulante y estar unida a un tubo transportador primario equipado con aguja.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.



Handwritten signature



CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

DIB: División de Ingeniería Biomédica en las UMAE.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DPM: Dirección de Prestaciones Médicas.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud.

Equipo complementario: Equipo necesario para la toma de muestras sanguíneas, dispensación o trasvasado, producción de hemocomponentes, para la realización de estudios o complementación de éstos y preservación de muestras y reactivos, así como equipo indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos del Banco de Sangre.

Equipos de Banco de Sangre: Equipos necesarios para llevar a cabo los procesos de la obtención de la sangre total, producción de hemocomponentes, procedimientos de aféresis, recolección de células troncales hematopoyéticas, estudios pretransfusionales, estudios de trasplantes y estudios para pacientes.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

FDA: Food & Drug Administration. Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.

Hemocomponentes: fracción celular o líquida del tejido hemático, separada de una unidad de sangre total por sedimentación, centrifugación, filtración, congelación o recolectada por aféresis.

Hemovigilancia: Conjunto de procedimientos organizados de seguimiento de los eventos de donación y transfusionales y complicaciones o reacciones adversas inesperadas que se pueden manifestar en los donantes o en los receptores, con el fin de tratar o prevenir su aparición o recurrencia.

HL7 (Health Level 7): Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.



[Handwritten signature]



ISO: International Organization for Standardization. Organización Internacional para la Estandarización, que regula una serie de normas para fabricación, comercio y comunicación, en todas las ramas industriales.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Licitante Adjudicado: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mantenimiento correctivo: Es el servicio que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Mantenimiento preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo, conforme a las especificaciones de los fabricantes, a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Amplificación de Ácidos Nucleicos (NAAT, Nucleic Acid Amplification Test): Estudio de amplificación de Ácidos Nucleicos para la identificación de enfermedades infecciosas (VIH, VHC y VHB) que se pueden transmitir por transfusión.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de estos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a las de fabricación normal.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Regionales, Estatales y de la Ciudad de México, incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE).





Partida: Es la suma de los requerimientos de cada paquete conformado a su vez por el grupo de procedimientos, por OOAD que correspondan a cada región.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Procedimiento: para efecto de pago en esta licitación se entenderá, a la obtención de Bolsa de Sangre, Unidad de Aféresis, pruebas de trasplante o estudios de pacientes, que se realicen en el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre en las Unidades Médicas del Instituto.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para iniciar la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sangre Total: Unidad con tejido hemático no fraccionado, suspendido en una solución anticoagulante, con o sin soluciones aditivas y a la cual no se le han realizado los estudios de serología infecciosa que marca la normativa vigente.

Sangre Total Segura: Unidad con tejido hemático, suspendido en una solución anticoagulante con o sin soluciones aditivas, que se fracciona en hemocomponentes y a la cual se le ha realizado todos los estudios que marca la ley, la NOM-253-SSA1-2012 y que la política institucional solicita.

Servicio Médico Integral (SMI): es una alternativa de contratación de servicios para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las unidades médicas del Instituto den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de esta. Los servicios médicos integrales estarán conformados por el equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y los bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, serán los necesarios y suficientes para la unidad de medida establecida, motivo de la contratación, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios para el control de estos.

Servicio de Transfusión: Establecimiento autorizado para el manejo, conservación y aplicación de sangre humana y sus componentes, obtenidos de un banco de sangre.

SLA (Service Level Agreement). Nivel de Servicio Establecido. Es un compromiso entre un proveedor de servicios y un cliente. El proveedor del servicio y el usuario del servicio acuerdan aspectos particulares del servicio (calidad, disponibilidad, responsabilidades).

Tratados: Los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito por los Estados Unidos Mexicanos con los gobiernos de otros países a que se refiere el artículo 2 de la Ley que cuentan con un capítulo o título de compras del sector público.

UMAE: Unidad Médica del Alta Especialidad,

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado



CR



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

a proporcionar atención médica integral a la población. Entendiéndose para este Instituto las Unidades de Medicina Familiar (UMF), Hospitales Generales de Zona (HCZ), Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Subzona (HGSZ), Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar (HGZMF) y UMAE.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023
**Francisco
VILLA**



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Instituto requiere de la prestación del **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre**, que permita atender la demanda de procedimientos de **57 Bancos de Sangre, 111 Centros de Colecta y 250 Servicios de Transfusión**, distribuidos en **14 Regiones**, de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"** conformado por **siete paquetes** que incluyen lo siguiente: **Paquete I** Sangre Total Segura/Aféresis; **Paquete II** Estudios Inmunoematología; **Paquete III** Anticuerpos, **Paquete IV** Estudios Inmunoematología (manual), **Paquete V** Biología Molecular, **Paquete VI** Amplificación de Ácidos Nucleicos y **Paquete VII** Células Troncales Hematopoyéticas (CTH); para los procesos de obtención de Sangre Total Segura, Hemocomponentes, Procedimientos de Aféresis, Pruebas Pre-Transfusionales y obtención de Células Troncales Hematopoyéticas, en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión del Instituto.

El **catálogo de procedimientos/estudios** y la conformación de los paquetes se presentan en la siguiente tabla:

Paquete	Gpo	Nombre Gpo	clv_ procedimiento	Nombre de procedimiento
I	1	Sangre Total Segura	50.01.01	Sangre Total Segura
			50.01.02	Inactivación de patógenos (por hemocomponente)
	2	Aféresis	50.02.01	Aféresis eritrocitaria
			50.02.02	Aféresis plaquetaria
			50.02.03	Aféresis multicomponente/plasmática
II	3	Estudios inmunoematología	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa
			50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa
			50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa
			50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)
			50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa
			50.03.06	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecifica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa
			50.03.07	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecifica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa
			50.03.08	Elución
III	4	Anticuerpos	50.04.01	Anticuerpos antiplaquetas
			50.04.02	Anticuerpos antileucocitos



532



Paquete	Gpo	Nombre Gpo	clv_ procedimiento	Nombre de procedimiento
IV	5	Estudios Inmunoematología (manual)	50.05.01	Grupo Sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh Técnica Manual
			50.05.02	Prueba de compatibilidad manual
V	6	Biología Molecular	50.06.01	Genotipificación de grupo sanguíneo
VI	7	Amplificación de Ácidos Nucleicos	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana
			50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis
			50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis
VII	8	Células Troncales Hematopoyéticas (CTH)	50.08.01	CTH de sangre placentaria
			50.08.02	CTH de sangre periférica con criopreservación
			50.08.03	CTH de sangre periférica alogénica

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre a **UN SOLO LICITANTE POR PARTIDA (59 partidas)**, los licitantes podrán participar en más de una partida.

Para el **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (SMI BS)**, el Instituto requiere de procedimientos para los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, **clave CUCOP 33900010, clave CUCOP+ 33903-12 producto "Servicio Médico" y concepto "Banco de Sangre"**, los cuales se detallan en el **Anexo TI (uno) "Requerimiento del SMI de BS"**, y cuyos totales por Paquete, Región, Partida y por OOAD se establecen a continuación:

Resumen por Paquete, por Región, por OOAD

Paquete	Región	OOAD/UMAE	2023		2024		2025	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
I	A	Baja California	10,032	25,080	15,048	37,620	5,016	12,540
I	A	Baja California Sur	3,093	7,734	4,641	11,601	1,548	3,867
I	A	Sonora	5,064	12,660	7,596	18,990	2,532	6,330
I	A	UMAE HE 2 CMN Obregón	2,880	7,200	4,320	10,800	1,440	3,600
I	B	Chihuahua	9,844	24,612	14,768	36,919	4,924	12,307
I	B	Coahuila	8,567	21,420	12,853	32,130	4,286	10,710
I	B	Durango	2,202	5,506	3,304	8,260	1,102	2,754
I	B	UMAE HE 71 Torreón	8,856	22,140	13,284	33,210	4,428	11,070
I	C	Tamaulipas	9,673	24,183	14,510	36,274	4,837	12,091





I	C	UMAE HC 34 CMN Monterrey	34,813	87,033	52,220	130,550	17,407	43,517
I	D	Jalisco	1,176	2,940	1,764	4,410	588	1,470
I	D	Nayarit	2,639	6,597	3,959	9,896	1,320	3,299
I	D	Sinaloa	13,199	32,997	19,798	49,496	6,599	16,499
I	E	Aguascalientes	4,363	10,907	6,544	16,360	2,181	5,453
I	E	San Luis Potosí	4,400	11,000	6,600	16,500	2,200	5,500
I	E	Zacatecas	2,986	7,466	4,480	11,200	1,494	3,734
I	F	Hidalgo	9,414	23,536	14,122	35,305	4,708	11,769
I	F	Querétaro	5,660	14,150	8,490	21,225	2,830	7,075
I	G	Ciudad de México Norte	192	480	288	720	96	240
I	G	México Oriente	3,626	9,066	5,440	13,600	1,814	4,534
I	G	UMAE HE CMN La Raza	36,149	90,373	54,224	135,560	18,075	45,187
I	G	UMAE HT Magdalena Salinas	68	170	102	255	34	85
I	H	Ciudad de México Sur	192	480	288	720	96	240
I	H	UMAE HE CMN Siglo XXI	17,238	43,094	25,856	64,640	8,618	21,546
I	I	Colima	2,005	5,013	3,008	7,519	1,003	2,506
I	I	UMAE HE CMN OCC Oblatos	18,650	46,625	27,975	69,937	9,325	23,312
I	J	Guanajuato	80	200	120	300	40	100
I	J	Michoacán	6,363	15,909	9,546	23,865	3,183	7,956
I	J	UMAE HE 1 CMN Bajío	9,819	24,547	14,728	36,820	4,909	12,273
I	K	Guerrero	2,661	6,653	3,992	9,980	1,331	3,327
I	K	México Poniente	8,161	20,403	12,242	30,604	4,081	10,201
I	K	Morelos	3,036	7,590	4,554	11,385	1,518	3,795
I	L	Chiapas	1,558	3,894	2,336	5,840	778	1,946
I	L	Oaxaca	7,234	18,087	10,853	27,131	3,619	9,044
I	L	Tabasco	4,031	10,078	6,047	15,117	2,016	5,039
I	L	Veracruz Sur	5,916	14,789	8,873	22,182	2,957	7,393
I	M	Puebla	77	193	116	290	39	97
I	M	Tlaxcala	1,385	3,464	2,079	5,196	694	1,732
I	M	UMAE HE 14 CMN Veracruz	9,464	23,659	14,196	35,490	4,732	11,831
I	M	UMAE HE CMN Puebla	11,049	27,623	16,574	41,434	5,525	13,811
I	M	Veracruz Norte	2,230	5,574	3,344	8,360	1,114	2,786
I	N	Campeche	1,243	3,107	1,864	4,660	621	1,553
I	N	Quintana Roo	3,364	8,410	5,046	12,615	1,682	4,205
I	N	UMAE HE 1 CMN Mérida	5,781	14,453	8,672	21,680	2,891	7,227
I	N	Yucatán	96	240	144	360	48	120



22



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

II	A	Beja California	70,890	177,229	106,340	265,846	35,450	88,617
II	A	Baja California Sur	18,185	45,461	27,280	68,192	9,095	22,731
II	A	Sonora	27,099	67,749	40,652	101,626	13,553	33,877
II	A	UMAE HE 2 CMN Obregón	5,401	13,502	8,104	20,254	2,703	6,752
II	B	Chihuahua	38,962	97,408	58,448	146,114	19,486	48,706
II	B	Coahuila	60,098	150,252	90,156	225,380	30,058	75,128
II	B	Durango	11,988	29,972	17,986	44,959	5,998	14,987
II	B	UMAE HE 71 Torreón	12,330	30,823	18,493	46,232	6,163	15,409
II	C	Nuevo León	58,501	146,249	87,750	219,372	29,249	73,123
II	C	Tamaulipas	45,555	113,892	68,340	170,841	22,785	56,949
II	C	UMAE HC 34 CMN Monterrey	12,014	30,034	18,020	45,050	6,006	15,016
II	C	UMAE HE 25 CMN Monterrey	10,302	25,756	15,454	38,635	5,152	12,879
II	C	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	15,540	38,850	23,310	58,275	7,770	19,425
II	C	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	15,013	37,533	22,520	56,300	7,507	18,767
II	D	Jalisco	5,468	13,670	8,204	20,506	2,736	6,836
II	D	Nayarit	7,320	18,298	10,980	27,446	3,660	9,148
II	D	Sinaloa	46,750	116,876	70,129	175,315	23,379	58,439
II	E	Aguascalientes	21,304	53,266	31,965	79,901	10,661	26,635
II	E	San Luis Potosí	25,932	64,831	38,900	97,247	12,968	32,416
II	E	Zacatecas	12,846	32,112	19,269	48,167	6,423	16,055
II	F	Hidalgo	23,477	58,691	35,216	88,035	11,739	29,344
II	F	Querétaro	15,430	38,576	23,148	57,865	7,718	19,289
II	G	Ciudad de México Norte	19,485	48,714	29,229	73,072	9,744	24,358
II	G	México Oriente	63,830	159,576	95,747	239,364	31,917	79,788
II	G	UMAE HE CMN La Raza	22,946	57,365	34,420	86,049	11,474	28,684
II	G	UMAE HGO 3 CMN La Raza	4,990	12,475	7,485	18,712	2,495	6,237
II	G	UMAE HGRAL CMN La Raza	17,700	44,249	26,550	66,374	8,850	22,125
II	G	UMAE HT Magdalena Salinas	16,944	42,360	25,416	63,540	8,472	21,180
II	G	UMAE HTO Lomas Verdes	12,013	30,033	18,020	45,050	6,007	15,017
II	H	Ciudad de México Sur	35,840	89,605	53,765	134,412	17,925	44,807
II	H	UMAE HC CMN Siglo XXI	5,835	14,587	8,752	21,980	2,917	7,293
II	H	UMAE HE CMN Siglo XXI	23,053	57,633	34,580	86,450	11,527	28,817
II	H	UMAE HGO 4 San Angel	10,750	26,876	16,126	40,315	5,376	13,439
II	H	UMAE HON CMN Siglo XXI	9,437	23,593	14,156	35,390	4,719	11,797
II	H	UMAE HP CMN Siglo XXI	5,472	13,680	8,208	20,520	2,736	6,840
II	I	Colima	7,319	18,297	10,982	27,445	3,663	9,148





II	I	Jalisco	44,176	110,445	66,273	165,671	22,097	55,226
II	I	UMAE HE CMN OCC Oblatos	20,175	50,435	30,260	75,650	10,085	25,215
II	I	UMAE HP CMN OCC	1,153	2,880	1,730	4,320	577	1,440
II	J	Guanajuato	34,434	86,088	51,656	129,136	17,222	43,048
II	J	Jalisco	2,211	5,527	3,317	8,291	1,106	2,764
II	J	Michoacán	36,174	90,431	54,262	135,646	18,088	45,215
II	J	UMAE HE 1 CMN Bajío	17,899	44,747	26,849	67,120	8,950	22,373
II	K	Guerrero	14,481	36,205	21,725	54,310	7,244	18,105
II	K	México Poniente	30,916	77,291	46,378	115,938	15,462	38,647
II	K	Morelos	13,104	32,763	19,660	49,148	6,556	16,385
II	L	Chiapas	7,095	17,737	10,643	26,606	3,548	8,869
II	L	Oaxaca	22,056	55,136	33,082	82,701	11,026	27,565
II	L	Tabasco	10,355	25,891	15,537	38,838	5,182	12,947
II	L	Veracruz Sur	23,411	58,524	35,116	87,785	11,705	29,261
II	M	Puebla	22,312	55,783	33,472	83,678	11,160	27,895
II	M	Tlaxcala	11,184	27,960	16,779	41,942	5,595	13,982
II	M	UMAE HE 14 CMN Veracruz	16,141	40,355	24,214	60,533	8,073	20,178
II	M	UMAE HE CMN Puebla	18,234	45,586	27,352	68,380	9,118	22,794
II	M	UMAE HTO CMN Puebla	10,399	25,997	15,599	38,996	5,200	12,999
II	M	Veracruz Norte	27,923	69,803	41,887	104,704	13,964	34,901
II	N	Campeche	5,026	12,568	7,543	18,852	2,517	6,284
II	N	Quintana Roo	22,089	55,218	33,135	82,827	11,046	27,609
II	N	UMAE HE 1 CMN Mérida	17,036	42,592	25,556	63,890	8,520	21,298
II	N	Yucatán	10,024	25,057	15,037	37,586	5,013	12,529
III	C	UMAE HC 34 CMN Monterrey	27	69	42	104	15	35
III	C	UMAE HE CMN La Raza	72	180	108	270	36	90
IV	A	UMAE HE 2 CMN Obregón	253	633	380	950	127	317
IV	B	UMAE HE 71 Torreón	373	933	560	1,400	187	467
IV	C	UMAE HC 34 CMN Monterrey	373	933	560	1,400	187	467
IV	D	Sinaloa	160	400	240	600	80	200
IV	E	San Luis Potosí	160	400	240	600	80	200
IV	F	Hidalgo	160	400	240	600	80	200
IV	G	UMAE HE CMN La Raza	640	1,600	960	2,400	320	800
IV	H	UMAE HE CMN Siglo XXI	427	1,067	640	1,600	213	533
IV	I	UMAE HE CMN OCC Oblatos	213	533	320	800	107	267
IV	J	UMAE HE 1 CMN Bajío	267	667	400	1,000	133	333



222



IV	K	México Poniente	160	400	240	600	80	200
IV	L	Veracruz Sur	160	400	240	600	80	200
IV	M	UMAE HE 14 CMN Veracruz	187	467	280	700	93	233
IV	M	UMAE HE CMN Puebla	533	1,333	800	2,000	267	667
IV	N	UMAE HE 1 CMN Mérida	160	400	240	600	80	200
V	C	UMAE HC 34 CMN Monterrey	133	333	200	500	67	167
V	G	UMAE HE CMN La Raza	1,120	2,800	1,680	4,200	560	1,400
V	H	UMAE HE CMN Siglo XXI	67	167	100	250	33	83
V	I	UMAE HE CMN OCC Oblatos	160	400	240	600	80	200
V	J	UMAE HE 1 CMN Bajío	80	200	120	300	40	100
V	M	UMAE HE 14 CMN Veracruz	40	100	60	150	20	50
VI	A	Baja California	30,096	75,240	45,144	112,860	15,048	37,620
VI	A	Baja California Sur	9,282	23,202	13,923	34,803	4,641	11,601
VI	A	Sonora	15,192	37,980	22,788	56,970	7,596	18,990
VI	A	UMAE HE 2 CMN Obregón	8,640	21,600	12,960	32,400	4,320	10,800
VI	B	Chihuahua	29,538	73,839	44,304	110,757	14,766	36,918
VI	B	Coahuila	26,469	66,171	39,705	99,258	13,236	33,087
VI	B	Durango	6,609	16,521	9,912	24,780	3,303	8,259
VI	B	UMAE HE 71 Torreón	26,364	65,907	39,546	98,862	13,182	32,955
VI	C	Tamaulipas	29,019	72,549	43,530	108,822	14,511	36,273
VI	C	UMAE HC 34 CMN Monterrey	97,215	243,039	145,824	364,560	48,609	121,521
VI	D	Jalisco	3,528	8,820	5,292	13,230	1,764	4,410
VI	D	Nayarit	7,917	19,791	11,877	29,688	3,960	9,897
VI	D	Sinaloa	39,597	98,991	59,394	148,488	19,797	49,497
VI	E	Aguascalientes	13,089	32,721	19,632	49,080	6,543	16,359
VI	E	San Luis Potosí	13,161	32,901	19,740	49,350	6,579	16,449
VI	E	Zacatecas	8,961	22,401	13,440	33,600	4,479	11,199
VI	F	Hidalgo	28,245	70,611	42,366	105,915	14,121	35,304
VI	F	Querétaro	16,980	42,450	25,470	63,675	8,490	21,225
VI	G	México Oriente	10,239	25,599	15,360	38,400	5,121	12,801
VI	G	UMAE HE CMN La Raza	107,280	268,200	160,920	402,300	53,640	134,100
VI	H	UMAE HE CMN Siglo XXI	51,600	129,000	77,400	193,500	25,800	64,500
VI	I	Colima	6,015	15,039	9,024	22,557	3,009	7,518
VI	I	UMAE HE CMN OCC Oblatos	55,041	137,601	82,560	206,400	27,519	68,799
VI	J	Michoacán	19,092	47,730	28,638	71,595	9,546	23,865
VI	J	UMAE HE 1 CMN Bajío	29,481	73,701	44,220	110,550	14,739	36,849





VI	K	Guerrero	7,983	19,959	11,976	29,940	3,993	9,981
VI	K	México Poniente	24,483	61,209	36,726	91,812	12,243	30,603
VI	K	Morelos	9,108	22,770	13,662	34,155	4,554	11,385
VI	L	Chiapas	4,671	11,679	7,008	17,520	2,337	5,841
VI	L	Oaxaca	21,702	54,261	32,559	81,393	10,857	27,132
VI	L	Tabasco	12,093	30,234	18,141	45,351	6,048	15,117
VI	L	Veracruz Sur	17,745	44,364	26,619	66,546	8,874	22,182
VI	M	Tlaxcala	4,161	10,401	6,240	15,600	2,079	5,199
VI	M	UMAE HE 14 CMN Veracruz	24,903	62,259	37,356	93,390	12,453	31,131
VI	M	UMAE HE CMN Puebla	33,420	83,547	50,130	125,322	16,710	41,775
VI	M	Veracruz Norte	6,690	16,722	10,032	25,080	3,342	8,358
VI	N	Campeche	3,729	9,321	5,592	13,980	1,863	4,659
VI	N	Quintana Roo	10,092	25,230	15,138	37,845	5,046	12,615
VI	N	UMAE HE 1 CMN Mérida	17,343	43,359	26,016	65,040	8,673	21,681
VII	C	UMAE HE 25 CMN Monterrey	72	180	108	270	36	90
VII	G	UMAE HE CMN La Raza	149	373	225	561	76	188
VII	H	UMAE HE CMN Siglo XXI	37	93	56	140	19	47
VII	M	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3	8	5	12	2	4
VII	M	UMAE HE CMN Puebla	13	33	20	50	7	17
Total			2,447,528	6,118,848	3,671,438	9,178,316	1,223,910	3,059,468

Los licitantes en su Propuesta Técnica deberán incluir la solución al 100% de la(s) partida(s) en la(s) que desee participar, debiendo cotizar el total de PROCEDIMIENTOS que integran a cada una de ellas, de acuerdo a lo siguiente; se entenderá por **PARTIDA**, a la suma total de los **requerimientos de un paquete (Paquetes I, II, IV y VI) por región (para las Partidas de la 1 a la 14, de la 15 a la 28, de la 30 a 43 y de la 45 a la 58), o a la suma de los requerimientos de un paquete (Paquetes III, V y VII), para las Partidas 29, 44 y 59, respectivamente, adjudicando a un solo licitante a cada partida, pudiendo participar en más de una partida.**

	Paquete I Sangre Total Segura/Aféresis	Paquete II Estudios inmunohe- matología	Paquete III Anticuerpos	Paquete IV Estudios inmunohe- matología (manual)	Paquete V Biología Molecular	Paquete VI Amplificaci- ón de Ácidos Nucleicos	Paquete VII Células Troncales Hematopoie- ticas (CTH)
Partidas	1-14	15-28	29	30-43	44	45-58	59

Las **Regiones y Partidas** se componen de la siguiente forma:



32



Table with 8 columns: Partidas, Paquete I Sangre Total Segura/Aferesis, Paquete II Estudios inmunohematología, Paquete III Anticuerpos, Paquete IV Estudios inmunohematología (manual), Paquete V Biología Molecular, Paquete VI Amplificación de Ácidos Nucleicos, Paquete VII Células Troncales Hematopoyéticas (CTH). Rows list various regions and their corresponding package numbers.





Partidas	Paquete I Sangre Total Segura/Aféresis	Paquete II Estudios inmunohe- matología	Paquete III Anticuerpos	Paquete IV Estudios inmunohe- matología (manual)	Paquete V Biología Molecular	Paquete VI Amplificació n de Ácidos Nucleicos	Paquete VII Células Troncales Hematopoy éticas (CTH)
BS HE CMNO							
Región J Guanajuato, Michoacán, UMAE HE Bajío, HGZ- UMAA 7 Lagos de Moreno (Jalisco)	Partida 10	Partida 24		Partida 39	Partida 44	Partida 54	
Región K Guerrero, México Poniente, Morelos	Partida 11	Partida 25		Partida 40		Partida 55	
Región L Chiapas, Oaxaca, Tabasco, Veracruz Sur	Partida 12	Partida 26		Partida 41		Partida 56	
Región M Puebla, UMAE HE CMN Puebla, UMAHE HTO CMN Puebla, BS HE CMN Puebla, Tlaxcala, Veracruz Norte, UMAHE HE 14 Veracruz	Partida 13	Partida 27		Partida 42	Partida 44	Partida 57	Partida 59
Región N Campeche, Quintana Roo, Yucatán, UMAE HE Mérida	Partida 14	Partida 28		Partida 43		Partida 58	

Requerimiento por Partida

Paquete	Partida	2023		2024		2025	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
I	1	21,069	52,674	31,605	79,011	10,536	26,337
I	2	29,469	73,678	44,209	110,519	14,740	36,841
I	3	44,486	111,216	66,730	166,824	22,244	55,608
I	4	17,014	42,534	25,521	63,802	8,507	21,268
I	5	11,749	29,373	17,624	44,060	5,875	14,687
I	6	15,074	37,686	22,612	56,530	7,538	18,844
I	7	40,035	100,089	60,054	150,135	20,019	50,046
I	8	17,430	43,574	26,144	65,360	8,714	21,786



57



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

I	9	20,655	51,638	30,983	77,456	10,328	25,818
I	10	16,262	40,656	24,394	60,985	8,132	20,329
I	11	13,858	34,646	20,788	51,969	6,930	17,323
I	12	18,739	46,848	28,109	70,270	9,370	23,422
I	13	24,205	60,513	36,309	90,770	12,104	30,257
I	14	10,484	26,210	15,726	39,315	5,242	13,105
II	15	121,575	303,941	182,376	455,918	60,801	151,977
II	16	123,378	308,455	185,083	462,685	61,705	154,230
II	17	156,925	392,314	235,394	588,473	78,469	196,159
II	18	59,538	148,844	89,313	223,267	29,775	74,423
II	19	60,082	150,209	90,134	225,315	30,052	75,106
II	20	38,907	97,267	58,364	145,900	19,457	48,633
II	21	157,908	394,772	236,867	592,161	78,959	197,389
II	22	90,387	225,974	135,587	338,967	45,200	112,993
II	23	72,823	182,057	109,245	273,086	36,422	91,029
II	24	90,718	226,793	136,084	340,193	45,366	113,400
II	25	58,501	146,259	87,763	219,396	29,262	73,137
II	26	62,917	157,288	94,378	235,930	31,461	78,642
II	27	106,193	265,484	159,303	398,233	53,110	132,749
II	28	54,175	135,435	81,271	203,155	27,096	67,720
III	29	99	249	150	374	51	125
IV	30	253	633	380	950	127	317
IV	31	373	933	560	1,400	187	467
IV	32	373	933	560	1,400	187	467
IV	33	160	400	240	600	80	200
IV	34	160	400	240	600	80	200
IV	35	160	400	240	600	80	200
IV	36	640	1,600	960	2,400	320	800
IV	37	427	1,067	640	1,600	213	533
IV	38	213	533	320	800	107	267
IV	39	267	667	400	1,000	133	333
IV	40	160	400	240	600	80	200
IV	41	160	400	240	600	80	200
IV	42	720	1,800	1,080	2,700	360	900
IV	43	160	400	240	600	80	200
V	44	1,600	4,000	2,400	6,000	800	2,000





VI	45	63,210	158,022	94,815	237,033	31,605	79,011
VI	46	88,980	222,438	133,467	333,657	44,487	111,219
VI	47	126,234	315,588	189,354	473,382	63,120	157,794
VI	48	51,042	127,602	76,563	191,406	25,521	63,804
VI	49	35,211	88,023	52,812	132,030	17,601	44,007
VI	50	45,225	113,061	67,836	169,590	22,611	56,529
VI	51	117,519	293,799	176,280	440,700	58,761	146,901
VI	52	51,600	129,000	77,400	193,500	25,800	64,500
VI	53	61,056	152,640	91,584	228,957	30,528	76,317
VI	54	48,573	121,431	72,858	182,145	24,285	60,714
VI	55	41,574	103,938	62,364	155,907	20,790	51,969
VI	56	56,211	140,538	84,327	210,810	28,116	70,272
VI	57	69,174	172,929	103,758	259,392	34,584	86,463
VI	58	31,164	77,910	46,746	116,865	15,582	38,955
VII	59	274	687	414	1,033	140	346
Total		2,447,528	2,447,528	6,118,848	3,671,438	9,178,316	1,223,910

Los licitantes adjudicados, en un plazo **no mayor a 7 (siete) días hábiles** a partir de la emisión y notificación del fallo, deberán acordar con la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), la fecha y sede donde se desarrollará la **presentación del SMI de BS, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado**, misma que deberá realizarse dentro de los **20 (veinte) días hábiles** contados a partir de la emisión y notificación del fallo. En dicha presentación deberá atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio; una vez se tenga la fecha y sede, la CPSMA notificará a los Administradores del Contrato y estos a su vez notificarán a los Jefes o Encargados de los Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Trasnusión de cada Unidad Médica para su asistencia obligatoria en la fecha establecida. Esto podría llevarse a cabo por videoconferencia, en casos de fuerza mayor, lo que será comunicado en caso de presentarse. Cabe señalar que para la presentación del SMI de BS se deberá invitar a un representante del Órgano Interno de Control.

Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a más tardar a partir del **91 día natural** contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el **31 de marzo de 2025**.

Condiciones de la prestación del servicio

La prestación del servicio deberá iniciar a más tardar el **día 91 natural** contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el **30 de abril de 2025**.



27



La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO", debiendo considerar los licitantes como parte del servicio, lo siguiente:

- 1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.
2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.
3. EQUIPO DE BANCO DE SANGRE.
4. BIENES DE CONSUMO.
5. CONTROL DE CALIDAD.
6. TRASLADO DE MUESTRAS, SANGRE TOTAL Y HEMOCOMPONENTES.
7. BANCOS DE SANGRE CONCENTRADORES.
8. CONTROL DE CALIDAD A SANGRE TOTAL, HEMOCOMPONENTES Y AFÉRESIS.
9. MANTENIMIENTOS.
10. CAPACITACIÓN.
11. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.
12. ASISTENCIA TÉCNICA.
13. CONTINGENCIA.
14. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.
15. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.

Para conformar la Sangre Total Segura, procedimientos de Aféresis, estudios de inmunohematología, biología molecular, amplificación de ácidos Nucleicos y obtención de Células Troncales Hematopoyéticas, los licitantes deberán considerar lo siguiente:

Elementos que conforman la Sangre Total y Aféresis (para los Licitantes que participen por las Partidas 1 a 14 del Paquete I).

Table with 4 columns: Rubro, Porcentaje de unidades (Sangre Total/Aféresis) que deben cumplir con el rubro, Sangre Total, Aféresis. Rows include: Sistema de información, Insumos necesarios para toma de muestra y asepsia/antisepsia de la donación, Citometría hemática (mérma 40%, predonantes rechazados), Bolsa cuádruple Top & bottom (4%).





de merma permitido)			
Bolsa cuádruple con filtro Integrado para leucorreducir	25 %	Sí	N/A
Equipo de Aféresis (3% de merma permitido)	100%	N/A	Sí
Bolsas de transferencia de 150 ml, 300 ml y para fracciones pediátricas	20%	Sí	N/A
Grupo sanguíneo ABO y Rh(D)	100%	Sí	Sí
Rastreo/Detección de anticuerpos irregulares	30%	Sí	Sí
Serología: VIH (Ac. VIH 1 y 2 y antígeno p24), AgHBs, anticuerpos contra VHC, Chagas, Sífilis, HTLV 1 y 2. Quimioluminiscencia.	100%	Sí	Sí
Prueba serología para brucela y malaria por inmunoensayo.	100%	Sí	Sí
Control de calidad hemocomponentes (plasma): FVIII coagulante	Cada tres meses, mínimo diez unidades	Sí	N/A
Control de calidad hemocomponentes (crioprecipitado): FVIII coagulante y Factor de von Willebrand	Cada dos meses, mezcla de unidades, durante el primer mes de almacenamiento y mezcla de unidades durante el último mes de vigencia.	Sí	N/A
Control de calidad hemocomponentes (crioprecipitado): Fibrinógeno	Cada mes, 1% o cuatro unidades al mes, lo que sea mayor	Sí	N/A
Control de calidad hemocomponentes: Cuenta plaquetaria (plasma), leucocitaria (concentrado eritrocitario, aféresis eritrocitaria, plasma) y eritrocitos (plasma), hemoglobina y hematocrito (concentrado eritrocitario).	Cada mes, 1% o cuatro unidades al mes, lo que sea mayor	Sí	Sí
Control de calidad hemocomponentes: Cuenta plaquetaria (concentrado plaquetario, aféresis plaquetaria), leucocitaria (concentrado plaquetario, aféresis plaquetaria)	Cada mes, 1% o diez unidades al mes, lo que sea mayor	Sí	Sí
Control de calidad hemocomponentes: pH (concentrado plaquetario, aféresis plaquetaria)	Cada mes, 1% o cuatro unidades al mes, lo que sea mayor	Sí	Sí
Control de calidad hemocomponentes: Proteínas Totales (plasma)	Mínimo 10 unidades al mes	Sí	N/A
Control de calidad hemocomponentes: Hemoglobina libre (concentrado eritrocitario, aféresis eritrocitaria)	Mínimo cuatro unidades al mes	Sí	N/A
Control Microbiológico hemocomponentes aeróbico, anaeróbico y levaduras	Cada mes, 1% o cuatro unidades al mes, lo que sea mayor	Sí	N/A



032



Table with 4 columns: Description of control measures, Frequency, and Yes/No status. Rows include: Control Microbiológico (hemocomponentes aeróbico, anaeróbico y levaduras), Cultivos microbiológicos control a los gabinetes de bioseguridad, and Sistema Informático.

N/A= no aplica

Las pruebas serológicas deberán atender los requisitos establecidos en la NOM-253-SSA1-2012 en su apartado número 9.

Para el caso de la determinación de Chagas podrá ofertarse por metodología Quimioluminiscencia o ELISA y el licitante adjudicado deberá ofrecer las alternativas necesarias para cumplir con el algoritmo diagnóstico para su confirmación siguiendo las recomendaciones de la OMS.

PRUEBAS CONFIRMATORIAS (para los licitantes que participen por las Partidas 1 a 14 del Paquete I)

Table listing confirmatory tests: Prueba confirmatoria para detección de anticuerpos contra Virus de inmunodeficiencia humana tipo 1, Prueba confirmatoria para detección de antígeno de superficie del Virus de la Hepatitis B, Anticuerpos vs Core de Hepatitis B, Prueba confirmatoria de la presencia del anticuerpo contra Hepatitis C, Prueba suplementaria para detección anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi, Prueba confirmatoria para la presencia de anticuerpos específicos anti-Treponema pallidum, Prueba confirmatoria para anticuerpos anti-brucella, Prueba confirmatoria de la presencia del anticuerpo contra HTLV I y II, Prueba de Inmunofluorescencia para investigación del parásito con naranja de acridina.

* Se deberá asignar este equipo en el caso de que el equipo de inmunoensayo no realice todas las pruebas requeridas.

** Estas pruebas podrán ser enviadas a Laboratorios de Referencia para obtención del resultado.

** Técnica de hemaglutinación, antígeno constituido por cepa 99s de B. abortus (0.45%), inactivación de IgM mediante el empleo de 2-mercaptoetanol, tiempo de duración de 24 horas, kit que contiene un frasco con 5.0 ml de antígeno, un frasco con 5.5 ml de 2-mercaptoetanol, y placa de 96 pozos. Para las muestras solicitadas.





Estudios de Inmunoematología (para Licitantes que participen por las Partidas 15 a 28 del Paquete II).

Deberá considerar que los procedimientos de este grupo son automatizados y no manuales, contemplando los insumos propios para cada clave, su control de calidad interno, control de calidad externo y el control de calidad del CNTS.

Estudios de Anticuerpos (para los Licitantes que participen en la Partida 29 del Paquete III).

Deberá considerar para la determinación de anticuerpos alguna de las siguientes metodologías: soporte o fase sólida, tarjetas de gel, tarjeta o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas o citometría de flujo con su respectivo control de calidad interno.

Insumos del Paquete IV "Estudios inmunoematología (manual)" (para Licitantes que participen por las Partidas 30 a 43).

Los licitantes adjudicados a las partidas del Paquete IV "Estudios inmunoematología (manual)", identificados con las claves (clv_procedimiento) 50.05.03 Suero monoclonal anti-A, 50.05.05 Suero monoclonal anti-B, 50.05.05 Suero monoclonal anti-AB, 50.05.06 Suero monoclonal anti-Rh(D) y 50.05.07 Suero Control ABO y Rh(D), los licitantes adjudicados a las partidas 30 a 43 del Paquete IV, deberán dotar de los antisueros en la presentación definida, mismos que serán utilizados para la corroboración del grupo sanguíneo de los hemocomponentes en los Servicios de Transfusión. La cuantificación de los insumos utilizados será la que corresponda a la cantidad de frascos de cada clave solicitados y recibidos por el Jefe o encargado de los Servicios de Transfusión, para efectos de la facturación mensual.

Insumos del Paquete V "Biología Molecular" (para los Licitantes que participen por la Partida 44 del Paquete V).

Deberá considerar para la determinación de anticuerpos alguna de las siguientes metodologías: Flurimetría de flujo o PCR en puente, así como su respectivo control de calidad interno.

Estudios de Amplificación de Ácidos Nucleicos para Sangre Total Segura, Aféresis y CTH (para Licitantes que participen por las Partidas 45 a 58 del Paquete VI).

Rubro	Porcentaje	Sangre Total	Aféresis	CTH
Biología Molecular cualitativa (NAT) para VIH, VHB y VHC: muestra individual.	100%	Sí	Sí	Sí

Elementos que conforman las Células Troncales Hematopoyéticas (CTH) (para Licitantes que participen por el Paquete VII, partida 59)



32



Rubro	Porcentaje	CTH de Sangre Periférica (con criopreservación o alogénica)	CTH de sangre placentaria
Insumos necesarios para toma de muestra y asepsia/antisepsia de la donación	100%	Sí	Sí
Citometría Hemática a los candidatos a donar CTH	100%	Sí	Sí
Bolsa para recolectar sangre de Cordón umbilical de 150 mL con doble aguja de punción, (70% de merma permitido).	100%	N/A	Sí
Equipo de Aféresis para recolectar CTH	100%	Dos equipos	N/A
Rastreo/Detección de anticuerpos irregulares	Todos los donantes con antecedentes de aloinmunización	Sí	Sí
Citometría de flujo para CD45+	100%	Seis pruebas	Dos pruebas
Citometría de flujo para CD34+	100%	Seis pruebas	Dos pruebas
Cultivo de aerobios	100%	Sí	Sí
Cultivo de anaerobios	100%	Sí	Sí
Cultivo de hongos	100%	Sí	Sí
Grupo sanguíneo ABO y Rh (prueba directa e inversa)	100%	Sí	Sí
Bolsa para criopreservación de 500 mL (capacidad para congelar 55-100 mL)	10%	Sí	N/A
Bolsa para criopreservación 750 mL (capacidad para congelar 80-190 mL)	90%	Sí	N/A
Dimetilsulfoxido 99.9% grado USP de 70 mL	100%	Sí	Sí
Bolsa de seguridad y protección plástica de teflón (una por proceso)	100%	N/A	Sí
Etiquetas para bolsa criopreservación (una por proceso)	100%	Sí	Sí
Serología: VIH (Ac. VIH 1 y 2 y antígeno p24), AgHBs, anti core VHB, anticuerpos contra VHC, Chagas, Sifilis, HTLV 1 y 2. Quimioluminiscencia.	100%	Sí	Sí
Prueba serología para brucela y malaria por inmunoensayo manual	100%	Sí	Sí
Amplificación de Ácidos Nucleicos para CMV	100%	Sí	Sí
Amplificación de Ácidos Nucleicos (NAT) para VIH, VHB y VHC en forma individual. (Para el licitante adjudicado al Paquete VI).	100%	Sí	Sí
Cultivos clonogénicos	100%	N/A* Únicamente aplicará donde se tenga la infraestructura y personal capacitado	Sí
Acopiador en el sitio de inyección	2 por procedimiento	Sí	Sí
Consumibles de Contador automatizado UFC	100%	N/A	Sí
Tapete adhesivo que retiene la contaminación en la suela del zapato	100%	Sí	Sí
Cámara de Neubauer con cubre hematocitómetro	2 piezas cada 6 meses	Sí	Sí





Table with 4 columns: Description of equipment/service, Coverage percentage, Frequency, and Location/Availability. Rows include items like 'Bota, gorro y cubrebocas desechables', 'Cuenta de Células Nucleadas', 'Canister caja de acero inoxidable...', 'Colorante de Wright...', 'Sistema desechable para reducción de volumen...', and 'Cultivos microbiológicos control a los gabinetes de bioseguridad...'.

N/A= no aplica

El licitante adjudicado a la Partida 59 deberá considerar:

- List of 15 items and specifications for the bid, including: Equipos automatizados para el proceso y concentración de células troncales hematopoyéticas..., Equipo automatizado para la mezcla, enfriamiento, descongelación..., Analizador hematológico capaz de procesar micromuestras de 10 microlitros..., Incubadora de CO2, Gabinete de bioseguridad clase IIA, Citómetro de flujo, Equipo automatizado para determinar la amplificación y/o detección de ácidos nucleicos..., Centrifugas de mesa refrigerada equipada con rotor horizontal..., Centrifuga de mesa equipada con rotor horizontal..., Detectores de oxígeno portátiles, oxímetro de pared, and Higrómetro.



Handwritten signature or initials



- Balanzas digitales,
- Baño maría con agua circulante,
- Contenedor de boca ancha que se emplea para el transporte de sangre placentaria en fase de vapor manteniendo una temperatura de 150°C, con protector incluido, capacidad de 8.5 litros de nitrógeno y rack para contener sangre placentaria, termómetro bimetálico de -40 a 70°C,
- Equipo de conexión estéril,
- Microscopio invertido con cámara de alta resolución,
- Microscopio óptico,
- Insumos y reactivos para el procedimiento de Células Troncales Hematopoyéticas.

El licitante adjudicado a cada Partida deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todo el equipamiento y los bienes de consumo, los cuales se describen en los siguientes **Anexos T3 "Equipamiento del SMI de BS" y T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, correspondientes a cada Partida.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para la preparación de su propuesta, técnica los licitantes deberán considerar la ubicación de las Unidades Médicas conforme al **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"** en donde se realizarán las adecuaciones del área física, la entrega e instalación del equipamiento y entrega de bienes de consumo de acuerdo a las Partidas en las que desee participar, así como del sistema de información, hardware y programas de cómputo asociados conforme a la **Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre vigente** (ETIMSS 5640-023-002), mediante el uso del estándar HL7, e interfaces, así como insumos, hojas para impresión, tóner y etiquetas para tubos y bolsas.

2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.

La adecuación de las áreas físicas, entrega de equipos, instalación y puesta en operación del equipo para Bancos de sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión debe realizarse dentro de los **90 (noventa) días naturales** siguiente al de la fecha de emisión y notificación del fallo, en los domicilios establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, para la realización de los procedimientos motivo de este Servicio Médico Integral que se pretende contratar.

Es preciso señalar que las maniobras de transportación, instalación y puesta a punto correrán a cargo de los licitantes adjudicados.

- **Visita a Sitio:** en caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su





propuesta técnica para la prestación del servicio, a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Los licitantes deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Es importante señalar que las dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio de la prestación del servicio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Encargado/Jefe del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión), deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Encargado/Jefe del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control (OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las licitantes.

- **Entrega de Área Física.** El Instituto a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo, facilitará a los licitantes adjudicados a cada Partida los espacios físicos a título gratuito, con suministro de agua, electricidad, que serán sujetos de adecuación para la instalación de los equipos ofertados, sistema de información, equipo de cómputo, nodos de red y aire acondicionado tipo minisplit (en caso de requerirlo para el funcionamiento de los equipos) y esté en condiciones de iniciar la prestación del servicio a más tardar el día 91



32



(noventa y uno) natural siguiente a la fecha de emisión y notificación del fallo, para lo cual deberá ponerse en contacto con el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, a través del **Administrador del Contrato** con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual utilizará el formato contenido en el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a punto", apartado A** y de manera inmediata inicie con los trabajos que considere necesarios, en coordinación con el Jefe de Conservación de cada Unidad Médica.

Los **proveedores (salientes)** con contrato vigente para el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre y los Licitantes que resulten Adjudicados, deberán de realizar una **transición ordenada y sin la interrupción del servicio para el Instituto**, la cual deberá ser coordinada por el Director de la Unidad Médica (o a quien este designe), el Jefe de Conservación y el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, según sea el caso; en caso de tratarse de una UMAE la transición deberá ser coordinada por el **Director Médico (o a quien este designe), el Ingeniero Biomédico y el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión**, según sea el caso.

Asimismo, el Instituto a través del Administrador del Contrato hará la **entrega del espacio el cual podrá adecuarse por los Licitantes Adjudicados, de tal forma que puedan hacer uso como almacén para la guarda y custodia de los Bienes de Consumo** como parte del servicio, durante la vigencia de la prestación del servicio.

- **Adecuación del Área Física.** Los Licitantes Adjudicados a las Partidas se obligan a realizar sin costo adicional para el Instituto, las adecuaciones en cada uno de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión incluidos en las partidas adjudicadas a cada licitante, de acuerdo con el **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, para el funcionamiento óptimo de los equipos y periféricos propuestos para la prestación del servicio. Formalizando el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", apartado B**, dentro de los **7 (siete) días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de la recepción del área por parte del Instituto.

3. EQUIPO DE BANCO DE SANGRE.

Los licitantes, para cada Partida, deberán ofertar el equipo de banco de sangre, equipo complementario necesarios para realizar los procedimientos conforme al **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de BS"**, **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS"**, considerando las especificaciones contenidas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, incluyendo la entrega, instalación, verificación, mantenimientos preventivos y correctivos, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, enlace y comunicación con el sistema de información que incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, equipos de regulación de energía (UPS), periféricos, lectores de códigos de barras, etiquetas e impresoras necesarios, para el control del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, en los mismos Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**.

El Licitante Adjudicado a cada partida deberá **entregar, instalar y poner a punto los equipos** acordes al **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS"**, dentro de los **90 (noventa) días**





naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, considerando que **podrá iniciar con la prestación del servicio antes de que concluya el plazo señalado**. Los equipos por instalar para la prestación del servicio en los Bancos de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión deberán ser compatibles entre sí y garantizar la trazabilidad de los procesos para la disposición de sangre y sus componentes entre las unidades médicas de una misma partida.

Los **equipos** deberán ser de **tecnología de punta**, para lo cual se requiere de equipos **nuevos o óptimas condiciones (equipos ya utilizados)**, con **fecha de fabricación para ambos casos no mayor a 6 (seis) años (2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022)**, y ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes, con capítulo de compras gubernamentales, suscritos por México; **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos **reconstruidos**, ni de bienes correspondientes a **saldos**, y deberán cumplir las especificaciones establecidas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**.

Es importante señalar que **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos médicos correspondientes a **saldos** o **remanentes** o que ostenten las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, equipos **reconstruidos, discontinuados** o cuyo uso **no se autorice en el país de origen**, o que cuenten con **alertas médicas** o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

- **Recepción de equipo de banco de sangre y complementario.** La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, quienes deberán constatar que los equipos entregados sean los ofertados por el licitante en su propuesta técnica para esa Partida, verificando la fecha de fabricación de los equipos y la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a la formalización de la recepción, debiendo requisitar, por cada equipo recibido el correspondiente **Anexo T4 "Cédula de Recepción de Equipos"** y **T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, con lo que autoriza se proceda a su instalación.
- **Instalación.** La **instalación y puesta a punto** de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, **será estricta responsabilidad del Licitante Adjudicado** a cada Partida, cuya supervisión estará a cargo de la **Persona designada como enlace por el Licitante Adjudicado** a cada Partida y del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, verificando las condiciones de instalación y operación del equipo, para lo cual se utilizará el formato contenido en el **T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, verificando la realización de los estudios y procedimientos conforme a la Normatividad vigente y a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo, el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, dentro de los **30 (treinta) días naturales** contados a partir del siguiente día de iniciado el servicio, mismo que deberá **entregar en original** al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión **y en copia**



022



digital a la CPSMA/CTSMI al correo electrónico ctsi.bs@imss.gob.mx. El Licitante Adjudicado a cada partida deberá entregar los **manuales de operación** completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y digital al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.

Los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso de los procedimientos de los bancos de sangre, centros de colecta o servicios de transfusión en equipos automatizados, semiautomatizados o manuales, conforme a lo especificado en los **Anexos T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"** y **T3 "Equipamiento del SMI de BS"**, considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte mínimo 30 minutos para asegurar la continuidad del procesamiento de procedimientos/estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el **Acta Informativa** para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación del equipo, firmando la misma por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión y el Ing. Biomédico, considerándose como notificado el Licitante Adjudicado de la Partida correspondiente a partir de ese momento, a través de la persona que haya designado y ante quien se realice la verificación en comento. La falta de firma por parte del personal de enlace del licitante no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior el Licitante Adjudicado deberá proceder a la **sustitución inmediata** de los equipos con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado. Lo cual deberá realizarse **dentro del plazo de los 90 (noventa) días naturales** establecidos para el inicio de la prestación del servicio.

Los reactivos, controles, calibradores y consumibles utilizados para la **verificación de los equipos** de acuerdo con los protocolos establecidos por el fabricante serán suministrados por el Licitante Adjudicado y no se considerarán como parte de la dotación para los procedimientos requeridos.

Las acciones correspondientes para resolver los **problemas identificados en la puesta en operación del servicio no imputables al Instituto o al Licitante Adjudicado a cada Partida**, éste deberá **reportarlo por escrito al Administrador del Contrato a más tardar al tercer día natural en que ocurran**, adjuntando su acreditación, para evaluar la procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y a fin de dar por recibido el equipo cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

- **Mejora Tecnológica.** En caso de que, durante la puesta a punto o durante la vigencia de la prestación del servicio, se requiera realizar una mejora tecnológica en alguno(s) de los equipos instalados, se podrá realizar bajo alguno de los siguientes supuestos:
 - Cambio de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios);
 - Cambio de metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y/o diagnóstica) en el procedimiento;

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





- Cambio por presentar más de 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un periodo de 30 días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales;
• Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario;
• Actualización o sustitución de hardware o software de los equipos considerados en el Anexo T3 "Equipamiento".

El Administrador del Contrato, en caso de presentarse alguno de los supuestos anteriormente enlistados, solicitará mediante oficio a la CPSMA/CTSMI la Mejora Tecnológica, adjuntando el Anexo T10 "Mejora Tecnológica", la CTSMI notificará al licitante adjudicado, la necesidad de reemplazar el equipo por otro de los evaluados en su propuesta técnica u otro que cumpla como mínimo lo correspondiente al Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", para lo que se solicitará realice una propuesta de marca y modelo, así como el tiempo estimado para la instalación del equipo, aportando la documentación necesaria para la revisión; en caso de ser procedente la solicitud de Mejora Tecnológica, se notificará al licitante adjudicado y al Administrador del Contrato para que procedan a realizar el cambio del(los) equipo(s), instalación, verificación, enlace con el sistema de información del proveedor adjudicado a la Partida del Paquete I, el suministro de los bienes de consumo necesarios para su operación, y otorgar la capacitación al personal del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento, sin costo adicional para el Instituto, en el periodo de tiempo acordado, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo sustituido por Mejora Tecnológica, el Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto" debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del siguiente día de instalado, mismos que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión y en copia digital a la CPSMA/CTSMI al correo electrónico ctsi.bs@imss.gob.mx.

- Gestor de turnos. Los licitantes adjudicados a las partidas correspondientes al Paquete I "Sangre Total Segura/Aféresis" deberán considerar la instalación de un gestor de turnos automatizado para los siguientes Bancos de Sangre y Centros de Colecta

Table with 3 columns: Región, OOAD, and Unidad médica. It lists various regions and their corresponding medical units.



Handwritten signature or mark



Table with 4 columns: State/Region, Unit Code, Unit Name, and Hospital Name. Rows include Querétaro, Michoacán, Oaxaca, Tabasco, Puebla, Veracruz, and Mérida.

4. BIENES DE CONSUMO.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá entregar los bienes de consumo para la realización de los procedimientos/estudios del SMI de Banco de Sangre, establecidos en el Catálogo de procedimientos/estudios, el Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de BS", las cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, siendo el responsable de su recepción periódica el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión mediante el Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo". Los horarios de recepción de los bienes de consumo serán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.

Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

- Reactivos.
Controles.
Calibradores.
Consumibles.

Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta para cada Partida, deberán ser originales y presentarse listos para ser utilizados, los cuales deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto, deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes, con capítulo de compras gubernamentales, suscritos por México.





Para los bienes de consumo, los licitantes adjudicados, deberán considerar una vigencia de al menos **2 (dos) meses de caducidad**, a excepción de aquellos que tengan como componente células sanguíneas (controles) para los cuales la vigencia deberá ser de al menos **28 (veintiocho) días**.

En el caso que los licitantes propongan **bienes de consumo que requieran temperaturas de conservación en rangos de temperatura de refrigeración o congelación** deberán considerar y proporcionar el equipo **refrigerador/congelador necesario para este fin**, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, ser **descontinuados** o **no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Entrega Inicial. La **primera dotación** de bienes de consumo corresponderá en cantidad para la realización de la cantidad máxima de **procedimientos/estudios** que se realizan en **45 (cuarenta y cinco) días**, conforme se establece en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de BS"** y que deberá entregarse como mínimo antes de **7 (siete) días hábiles previos** a la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del servicio, en las Unidades Médicas del **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**.

Entregas Subsecuentes. Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial para 45 días; los licitantes en su propuesta para la prestación del servicio deben considerar mínimo **23 (veintitrés) entregas** de bienes de consumo durante la vigencia de la prestación del servicio a realizarse los **primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes**.

Bienes de Consumo para Pruebas de Control de Calidad Interno y Externo. Para las pruebas de Control de Calidad Interno y Externo, los licitantes adjudicados a cada Partida deberán considerar lo siguiente:

- Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los insumos necesarios, considerando cuando menos una corrida diaria o de acuerdo con las recomendaciones del fabricante del equipo/reactivo y a la productividad de cada Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.
- Para el Control de Calidad Externo, deberá entregar los viales del panel en las condiciones de temperatura, traslado y tiempos indicadas por el fabricante, para cada grupo de estudios, con la periodicidad que establezca el Programa al que se inscriba.
- Considerar todo lo señalado en el numeral 5 CONTROL DE CALIDAD del presente Anexo Técnico.

Los insumos señalados anteriormente para el Control de Calidad Interno y Externo, **no se considerarán como parte de la dotación de inicio ni subsecuente** para los procedimientos/estudios requeridos y no tendrán costo adicional para el Instituto.



Visita de monitoreo. Los Licitantes Adjudicados a cada Partida deberán realizar visitas de monitoreo durante la vigencia de la prestación del servicio, con una **frecuencia mínima cada 7 (siete) días naturales**, de lunes a viernes en un horario entre las 09:00 horas y las 14:00 horas en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas del **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los bienes de consumo, a fin de **asegurar la prestación del servicio sin interrupciones por falta de insumos**.

Entregas urgentes: Los licitantes adjudicados deberán realizar, conforme a las necesidades de cada Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión de las Unidades Médicas en la(s) Partida(s) adjudicada(s), la **entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación** consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión dentro de las **24 (veinticuatro) horas siguientes** al de la hora de la solicitud realizada; en caso de no contar con los bienes de consumo necesarios para realizar los procedimientos/estudios en sitio, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el traslado, procesamiento de las unidades de sangre/muestras y entrega de componentes sanguíneos/resultados conforme a lo señalado en el **numeral 7 "Bancos de Sangre Concentradores"** establecido en el presente Anexo Técnico.

Lugar y Horario de Entrega. Las entregas deberán realizarse en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas, en los domicilios señalados en **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, mediante el **Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo"**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto**.

Bienes de consumo desperdiciados. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivado de alguna falla en el proceso o en los equipos, en un lapso no mayor a **24 (veinticuatro) horas** contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, a través del formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos"**.

Devolución y Reposición de Bienes de Consumo. El Instituto solicitará al Licitante Adjudicado a cada Partida, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, identificadas posterior a la entrega, o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al **Anexo T6.1 "Devolución y reposición"**, y a su vez se notificará al **Licitante Adjudicado** por escrito y correo electrónico a la **persona designada** por este, a través del **Administrador del Contrato**, el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto, en caso contrario el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el traslado, procesamiento de los estudios y entrega de resultados conforme a lo señalado en el **numeral 7 "Bancos de Sangre Concentradores"** establecido en el presente Anexo Técnico.





Suspensión/Inhabilitación. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por algún Licitante Adjudicado, el Instituto procederá a la devolución o canje en términos de los establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión en donde se hayan entregado dichos bienes de consumo para la realización de los procedimientos o estudios motivo de este servicio.

En caso de que el Licitante Adjudicado no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir de su notificación, de la misma manera, deberá realizar el traslado, procesamiento de los estudios y entrega de resultados conforme a lo señalado en el **numeral 7 "Bancos de Sangre Concentradores"** establecido en el presente Anexo Técnico, que permita continuar con el otorgamiento del servicio y el funcionamiento de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión.

En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la licitación, **pierda la vigencia del Registro Sanitario** correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el Licitante Adjudicado a cada partida deberá **sustituir el equipo**, equipo complementario y/o accesorios por otro de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio o informar al Administrador del Contrato para que realice el trámite de Mejora Tecnológica, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir de su notificación.

Daños y/o perjuicios. El Licitante Adjudicado a cada Partida se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, correrá a cargo y cuenta del Licitante Adjudicado a cada Partida y sin costo adicional para el Instituto.

El desempeño de los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo con lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, **descontinuados** o **no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias y deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes, con capítulo de compras gubernamentales, suscritos por México.



32



En caso de no estar en condiciones de operar alguno de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta o Servicios de Transfusión, por la falta de bienes de consumo, imputable al **Licitante Adjudicado a cada partida**, este prestará el servicio a través de los Bancos de Sangre Concentradores o de otro Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión del Instituto por un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados de los servicios involucrados, sin costo adicional para el Instituto.

5. CONTROL DE CALIDAD.

Los Licitantes Adjudicados, durante la vigencia de la prestación del servicio, **analizará periódicamente** en conjunto con los Jefes o Responsables del Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, los **resultados** que deriven de la aplicación del **control de calidad interno** (Hematología, Inmunohematología, Serología, Coagulación, etc. según el Paquete que corresponda), así como de la participación a los Programas de **control de calidad externo** a los que sean inscritos por parte del Licitante Adjudicado a cada partida (Paquete I [Serología, Hematología, Coagulación, Microbiología], Paquete II [Inmunohematología], Paquete VI [Amplificación de Ácidos Nucleicos], Paquete VII [Serología, Hematología, Coagulación, Microbiología]), así como los resultados de la participación al **Programa de Control de Calidad del CNTS**, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la **NOM-253-SSA1-2012**.

Control de Calidad Interno

El Licitante Adjudicado a cada Partida de los **Paquetes I, II, III, IV, V, VI y VII** deberá dotar de los insumos para la realización del control de calidad interno para cada uno de los equipos analizadores que proporcione, antes de la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del servicio, de acuerdo con la asignación en el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS"**.

El Licitante Adjudicado a las partidas del **Paquete I y Paquete VII**, deberá considerar mínimo para una corrida por día:

- i. Control de calidad interno propio de cada equipo, para los estudios de:
 - Antígeno de superficie del Virus B de la Hepatitis
 - Anticuerpos contra el Virus C de la Hepatitis
 - Anticuerpos contra el Virus de la Inmunodeficiencia Humana tipos 1 y 2 y antígeno p24
 - Anticuerpos contra Treponema pallidum
 - Anticuerpos contra Trypanosoma cruzi
 - Anticuerpos contra Virus HTLV 1 y 2
 - Anticuerpos contra Brucella
 - Anticuerpos contra Plasmodium
- ii. Para las pruebas de serología, deberá entregar controles: **negativo y positivo**.
- iii. Para los estudios de VIH, VHBs, VHC, Treponema y Trypanosoma, deberá entregar adicional a lo anterior, un **control débil positivo**.





- iv. El control de calidad deberá representar un valor que no exceda tres veces el punto de corte y trazado a un patrón Internacional de acuerdo con los numerales 9.4.9.1, 9.4.10.1, 9.4.11.1, 9.4.12.1, 9.4.14.1 y a la tabla 40 de la **NOM-253-SSA1-2012**, que serán utilizados al inicio de cada corrida o cuando se considere necesario.
- v. De forma adicional, el licitante adjudicado deberá considerar la dotación del control de calidad interno para los demás equipos analizadores (hematología, coagulación) y la inscripción a su respectivo control de calidad externo.

El Licitante Adjudicado para cada Partida del **Paquete II** para los estudios de Inmunoematología deberá proporcionar insumos para el control de calidad interno de los estudios de inmunoematología, de acuerdo con la **NOM-253-SSA1-2012**.

El Licitante Adjudicado para cada Partida del **Paquete III** deberá considerar que el control de calidad interno de primera opinión.

El Licitante Adjudicado para cada Partida del **Paquete IV** deberá considerar que el control de calidad interno consta de: Aidez, Especificidad, Potencia y Titulación, por lo que deberá considerar la merma en estas pruebas.

El Licitante Adjudicado para cada Partida del **Paquete VI** para las pruebas Amplificación de Ácidos Nucleicos deberá proporcionar controles positivos trazados a un patrón internacional y negativos para ser utilizados en cada corrida para el control interno diario.

El Instituto podrá realizar durante la vigencia de la prestación del servicio, evaluaciones analíticas y de atributos a los equipos y reactivos con los que se esté proporcionando los servicios, para aceptar aquellos que cumplan con las especificaciones requeridas y rechazar aquellos que se encuentren fuera de especificaciones.

Control de Calidad Externo

El Licitante Adjudicado a cada partida de los **Paquetes I, II, VI y VII** deberán inscribir a los Bancos de Sangre, Bancos de Sangre Concentradores y Servicios de Transfusión incluidos en la(s) partida(s) adjudicada(s) conforme al **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, a un programa de Control de Calidad Externo (para los Paquetes I y VII: Hematología, Serología, Coagulación, microbiología; Paquete II: Inmunoematología y para el Paquete VI: Amplificación de Ácidos Nucleicos), debiendo **entregar la constancia de inscripción** al Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión, **a más tardar el día 90 (noventa) natural** contado a partir de la emisión y notificación del fallo.

El Licitante Adjudicado a cada partida de los **Paquetes I, II, VI y VII** deberán inscribir de manera anual durante la vigencia de la prestación del servicio, a un programa de Control de Calidad Externo (para los Paquetes I y VII: Hematología, Serología, Coagulación, microbiología; Paquete II: Inmunoematología y para el Paquete VI: Amplificación de Ácidos Nucleicos), debiendo **entregar la constancia de inscripción** al Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión, **a más tardar el día 90 (noventa) natural** de cada año.





El Licitante Adjudicado a cada Partida de los **Paquetes I (serología), II (Inmunoematología) VII (serología)**, deberán asegurar el **pago de inscripción cada año** para todos los Bancos de Sangre, Bancos de Sangre Concentradores y Servicios de Transfusión en la(s) partida(s) adjudicada(s) conforme al **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, según corresponda y conforme a la **NOM-253-SSA1-2012**, en el momento en que los Responsables Sanitarios o Jefes o Encargados de los servicios realicen el trámite de inscripción al programa de control de calidad externo que aplica el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS), para lo que deberá realizar el pago de la inscripción a dicho Programa, **a más tardar 15 (quince) días naturales** después de que le sea solicitado, con frecuencia anual, debiendo entregar la **constancia de pago** al Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión. En caso de que el Responsable o Encargado o Jefe del servicio no realicen el trámite de inscripción, no será sancionable este nivel de servicio por ser una causa no imputable al licitante adjudicado a las partidas de los Paquetes I, II y VII.

Los proveedores de los Programas de control externo de calidad deberán contar con el reconocimiento de su capacidad técnica y confiabilidad por una entidad de acreditación como proveedor de ensayos de aptitud.

Para todos los casos de inscripción a **programas de control de calidad externo**, el **Licitante adjudicado a cada partida de los Paquetes I, II, VI y VII**, deberá **enviar a la CPSMA/CTSMI, copia digital de la constancia de inscripción** a la dirección electrónica ctsi.bs@imss.gob.mx a más tardar el día **90 (noventa) natural** contado a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo y de forma anual con cada inscripción que realicen; para el caso del pago de inscripción al Control de Calidad del CNTS, **el Licitante Adjudicado a cada Partida de los Paquetes I (serología), II (Inmunoematología) y VII (serología)**, deberá **enviar a la CPSMA/CTSMI, copia digital del comprobante de pago de inscripción** a la dirección electrónica ctsi.bs@imss.gob.mx a más tardar el día **90 (noventa) natural** contado a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo y de forma anual cuando le sea solicitado.

El Licitante Adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión, periódicamente para el Control de Calidad Interno, y en su caso, cada ciclo para el Control de Calidad Externo y del Programa del CNTS, los resultados derivados de las evaluaciones, con el fin de tomar medidas en su caso, registrando todas las medidas preventivas y correctivas efectuadas, para dar cumplimiento a la **NOM-253-SSA1-2012**.

6. TRASLADO DE MUESTRAS, SANGRE TOTAL Y HEMOCOMPONENTES.

El licitante adjudicado a cada partida del **Paquete I "Sangre Total Segura/Aféresis"** deberá realizar el traslado de sangre, componentes sanguíneos, muestras y documentación respectiva de cada uno, en Coordinación con los Jefes o Encargados de los Bancos de Sangre, Bancos de Sangre Concentradores, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, con el fin de garantizar la trazabilidad de la sangre desde la obtención hasta su disposición, de acuerdo con las condiciones de embalaje, conservación y transporte establecidas en el numeral 13.5 "Traslado de unidades de sangre y componentes sanguíneos" de la NOM-253-SSA1-2012;





- A. Trasladar las unidades de sangre y sus respectivas muestras biológicas desde los Centros de Colecta (CC) a los Bancos de Sangre (BS);
 - B. El traslado de muestras biológicas para pruebas confirmatorias de serología, muestras/unidades para el control de calidad y amplificación de ácidos nucleicos (NAT), de los Bancos de Sangre (BS) a los Bancos de Sangre Concentradores (BSC).
 - C. El traslado de los componentes sanguíneos (concentrados eritrocitarios, concentrados plaquetarios, plasmas congelados, crioprecipitados y/o aféresis) de los Bancos de Sangre (BS) a los Servicios de Transfusiones (ST).
- I. Grupo 1. Traslado a Bancos de Sangre (Envío)
- A. Traslado a Bancos de Sangre (BS)**
 - 1. Personal adscrito al Centro de Colecta (CC)
 - i. Indica al licitante adjudicado para realizar el traslado de las unidades de sangre, muestras y documentación al destino provisto.
 - ii. Embala las unidades de sangre y muestras a transportar en los equipos correspondientes, de acuerdo con la temperatura que se indique (acorde a las especificaciones de cada bolsa de sangre con la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012 para la disposición de sangre y componentes sanguíneos con fines terapéuticos).
 - iii. Prepara y adjunta documentación requerida por el Banco de Sangre de destino.
 - 2. Licitante adjudicado que realiza el transporte y traslado
 - i. Verifica el triple embalaje en colaboración con el personal del Centro de Colecta, que consiste en: bolsa de sangre como primer embalaje, bolsa de polipropileno (con cierre hermético) como segundo embalaje con material aislante y contenedor para transporte como tercer embalaje.
 - ii. Realiza el traslado de sangre, muestras y documentación al Banco de Sangre de destino
 - iii. Se responsabiliza por la custodia, conservación y seguridad de la sangre y muestras biológicas durante el traslado.
 - 3. Personal adscrito al Banco de Sangre (BS)
 - i. Recibe las unidades de sangre y muestras biológicas.
 - ii. Verifica que las condiciones de transporte y traslado sean las requeridas por la NOM-253-SSA1-2012.
 - iii. Notifica al Centro de Colecta sobre la recepción de las unidades.
 - B. Traslado a Bancos de Sangre Concentradores (BSC)**
 - 1. Personal adscrito al Banco de Sangre (BS)
 - i. Indica al licitante adjudicado para realizar el traslado de las muestras para muestras confirmatorias, muestras/unidades de control de calidad y amplificación de ácidos nucleicos (NAT), al destino provisto.
 - ii. Embala las muestras y/o unidades a transportar.



02



- iii. Prepara y adjunta documentación requerida por el banco de sangre destino.
 2. Licitante adjudicado que realiza el transporte y traslado
 - i. Verifica el triple embalaje en colaboración con el personal del centro de colecta, que consiste en: tubo cerrado como primer embalaje, bolsa de polipropileno (con cierre hermético) como segundo embalaje, material aislante y contenedor para transporte como tercer embalaje.
 - ii. Realiza el transporte de las muestras y/o unidades a su respectivo Banco de Sangre Concentrador (BSC).
 - iii. Se responsabiliza por la custodia, conservación y seguridad de las muestras biológicas durante el traslado.
 3. Personal adscrito al Banco de Sangre Concentrador (BSC)
 - i. Recibe las muestras y/o unidades.
 - ii. Notifica la recepción al Banco de Sangre que envía las muestras, verifica las condiciones del traslado en apego a la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012 para la disposición de sangre y componentes sanguíneos con fines terapéuticos.
- II. Grupo 2. Traslado a Servicios de Transfusión (Retorno)
- C. Traslado de componentes sanguíneos a Servicios de Transfusión**
1. Personal adscrito al Servicio de Transfusiones:
 - i. Realiza el pedido de componentes sanguíneos a ser surtidos por el Banco de Sangre (formato FBS-09)
 2. Licitante adjudicado que realiza el transporte y traslado:
 - i. Acude al Banco de Sangre
 3. Personal adscrito al Banco de sangre:
 - i. Realiza el surtimiento de los componentes sanguíneos solicitados por el ST.
 - ii. Embala los componentes sanguíneos a transportar en los equipos correspondientes, de acuerdo con la temperatura que se indique (acorde a las especificaciones de cada bolsa de sangre con la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012 para la disposición de sangre y componentes sanguíneos con fines terapéuticos).
 4. Licitante adjudicado que realiza el transporte y traslado:
 - i. Recibe el contenedor a trasladar.
 - ii. Verifica el triple embalaje en colaboración con el personal del Centro de Colecta, que consiste en: bolsa de hemocomponentes como primer embalaje, bolsa de polipropileno (con cierre hermético) como segundo embalaje, material aislante y contenedor para transporte como tercer embalaje.
 - iii. Realiza el traslado los componentes sanguíneos y la documentación a los Servicios de Transfusiones.
 - iv. Se asegura de que durante el traslado (la cadena de frío) sea acorde a las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012 para la disposición de sangre y componentes sanguíneos con fines terapéuticos.





- v. Entrega el pedido en el servicio de transfusión
- 5. Servicio de transfusiones:
 - i. Recibe los componentes sanguíneos y documentación
 - ii. Verifica las condiciones del traslado

Es preciso señalar que los vehículos en los que se realizará el traslado, y las maniobras de transportación correrán a cargo de los licitantes adjudicados a las partidas del Paquete I.

Los licitantes, para cada partida del Paquete I deberán ofertar el equipo para el traslado de la sangre y sus insumos necesarios para realizar el servicio, conforme al **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, incluyendo verificación, mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, para el traslado entre los Bancos de Sangre, Bancos de Sangre Concentradores, Centros de Colecta y Servicios de Transfusiones.

Los equipos deberán cumplir con la cantidad necesaria para cubrir las demandas del servicio que tienen estipulados en los procedimientos realizados en los **Bancos de Sangre, Bancos de Sangre Concentradores, Centros de Colecta y Servicios de transfusiones**, considerando que se deberán tener los equipos necesarios para solventar el traslado y canje necesarios para brindar el servicio.

7. **BANCOS DE SANGRE CONCENTRADORES.**

Las **muestras doblemente reactivas a las pruebas de serología** (Paquete I), las de **control de calidad de sangre total, hemocomponentes y aféresis** (Paquete I), así como las muestras para **estudios de Amplificación de Ácidos Nucleicos** (Paquete VI), se procesarán en los Bancos de Sangre Concentradores, de acuerdo con el **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS", hoja Bancos Concentradores.**

El responsable de cada Banco de Sangre Concentrador notificará, a los responsables de los Bancos de Sangre, la documentación y condiciones de envío de las muestras para las Pruebas Confirmatorias, de control de calidad de sangre total, hemocomponentes y aféresis y de los estudios de Amplificación de Ácidos Nucleicos, para su traslado por parte de la empresa adjudicada a la partida del Paquete I de la Región.

Una vez validados los resultados, deberán registrarse en el sistema informático del proveedor adjudicado al Paquete I, dentro de las siguientes 24 horas para que puedan ser consultados por el Banco de Sangre que envió, y de esta manera se puedan liberar las unidades de sangre, hemocomponentes y aféresis que se encuentran en cuarentena. Además, deberán enviarse a la base de datos central del Instituto, acorde a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre según la **ETIMSS 5640-023-002** vigente.

8. **CONTROL DE CALIDAD DE SANGRE TOTAL, HEMOCOMPONENTES Y AFÉRESIS.**

Los licitantes adjudicados a las Partidas del **Paquete I** deberán considerar los estudios que se realizarán para el **control de calidad de las unidades de sangre total, hemocomponentes y aféresis**, las cuales se concentrarán para su realización en los Bancos de Sangre





Concentradores en donde se recibirán de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS", hoja Bancos Concentradores**, debiendo registrarse esta solicitud de procesamiento en el sistema de información del proveedor adjudicado al Paquete I en cada Región, tanto del Banco de Sangre solicitante como en el que lo procesa, para lo cual, los sistemas de información deberán estar en red institucional.

Los estudios por realizar en las bolsas de sangre total y en cada componente, como mínimo, serán en las cantidades, frecuencia y estudios especificados en la **NOM-253-SSA1-2012**.

Control de calidad en hemocomponentes: actividades y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad a continuación establecidos:

- a) Sangre total: peso/volumen, hemoglobina (en caso de usarse para transfusión), hemólisis al término de su vigencia y control bacteriológico (aerobios, anaerobios, hongos y levaduras) en caso de no ser fraccionada;
- b) Concentrado eritrocitario: peso/volumen, hematocrito, hemoglobina (excepto concentrados eritrocitarios obtenidos por aféresis), leucocitos residuales, hemólisis al término de la vigencia y control bacteriológico (aerobios, anaerobios, hongos y levaduras) al final del procesamiento;
- c) Concentrado de plaquetas unitarios, mezclas de unidades u obtenidas por aféresis: peso/volumen, contenido de plaquetas, leucocitos residuales, pH al término de su vigencia y control bacteriológico (aerobios, anaerobios, hongos y levaduras) al final de su procesamiento;
- d) Plasma fresco: peso/volumen, proteínas totales, factor VIIIc (excepto unidades de plasma desprovistos de factores lábiles) y conteo de células residuales previo al congelamiento;
- e) Unidades y mezclas de crioprecipitados: peso/volumen, factor VIIIc, fibrinógeno y Factor von Willebrand.

9. MANTENIMIENTOS.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá realizar los **mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos** instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán considerar mano de obra especializada, refacciones originales, insumos y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información.

Mantenimiento Preventivo

El Licitante Adjudicado a cada Partida, a más tardar el **día 90 (noventa) natural** posterior a la emisión y notificación del fallo, entregará al Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** (que se propone como ejemplo) de cada equipo entregado e instalado en el que especificará

Página 41 de 151

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





la(s) fecha(s) para la realización del(los) mantenimiento(s) preventivo(s) de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones del fabricante.

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos (Protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto, en un **plazo máximo de 10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada en el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"**; el mantenimiento se podrá adelantar como máximo **10 (diez) días naturales** antes de la fecha establecida, sin que esto sea considerado como un incumplimiento al nivel de servicio.

Es requisito para el Licitante Adjudicado a cada Partida, cumplir los mantenimientos preventivos con la finalidad de mantener el equipo instalado, en óptimas condiciones, a efecto de que el Instituto este en posibilidad de realizar sin interrupción, en tiempo y forma, y con resultados de calidad, los procedimientos requeridos en el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre.

Al finalizar el mantenimiento preventivo, **el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar un reporte que asegure el cumplimiento del mantenimiento realizado en el equipo**, recabando el visto bueno del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, además de **registrar en la bitácora del equipo y la colocación de etiqueta en el equipo** que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

Mantenimiento Correctivo

El Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión reportará **fallas o descomposturas de los equipos** de Banco de Sangre, complementarios y de cómputo, periféricos o sistema de información al **enlace designado** por el Licitante Adjudicado de cada Partida, vía correo electrónico y/o telefónica al **soporte de asistencia técnica**, siendo obligación del prestador del servicio de cada Partida asignar el folio correspondiente, así mismo, el personal del Instituto, deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, el cual deberá tener fecha y hora de reporte, persona que recibe el reporte, Paquete/Partida, equipo, equipo complementario, accesorio o periférico reportado, número de serie y el folio de reporte asignado, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos"**. Por su parte el Licitante Adjudicado deberá atender el reporte y efectuar las reparaciones necesarias, en un plazo máximo de **48 (cuarenta y ocho) horas** siguientes, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo para el Instituto.

En caso de **reparaciones mayores**, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá realizar la **validación/verificación** del equipo que presentó la falla; si dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, el Licitante Adjudicado determina la necesidad de **sustituir el equipo y/o**



Handwritten signature



periférico, lo deberá reponer dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin interrumpir la prestación del servicio y la operación del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.

En caso de presentarse hasta **2 (dos) reportes de fallas** imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos **en un período de 30 (treinta) días naturales** o acumular **4 (cuatro) reportes de fallas en 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales**, las cuales impliquen la interrupción del servicio o el traslado y procesamiento de las muestras en otro Banco de Sangre o Banco de Sangre Concentrador, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar la **sustitución e instalación de un equipo de igual o mejores características**, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin costo adicional para el Instituto; en todos los casos, deberá entregar reactivos, controles, calibradores, consumibles, catálogos, folletos, instructivos y manuales de operación, estos deberán estar en idioma español o traducción simple al español y **Anexos T4 "Cédula de Recepción de Equipo", T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo", T7 "Programa de Capacitación", T7.1 Formato para Registro del Personal que asiste a la Capacitación**, así como capacitación al personal que el Instituto designe.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la **suspensión de la operación de uno o más equipos**, el Licitante Adjudicado a esa partida deberá **garantizar la prestación del servicio considerando el traslado y procesamiento de las muestras**, de acuerdo a las necesidades, previo acuerdo con el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, **en otro Banco de Sangre o Banco de Sangre Concentrador, por un máximo de 10 (diez) días naturales**, en tanto se realizan las reparaciones o en su defecto, debiendo sustituir el o los equipos por otro(s) de igual o mejores características, en los términos previstos en el presente Anexo Técnico.

10. CAPACITACIÓN.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá de realizar la capacitación al personal de Instituto, por personal especializado. Esta **capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas de los equipos y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los procedimientos y estudios motivo de este servicio**, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de banco de sangre, complementarios, bienes de consumo, de cómputo, periféricos, de los procedimientos analíticos, la cual deberá de cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá presentar al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, dentro del período de **90 (noventa) días naturales** contados a partir de la emisión y notificación del fallo, un **programa de capacitación**





(Anexo T7) para el personal designado por el Instituto, en **formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración**, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá considerar una **capacitación previa al inicio del servicio y capacitación continua durante la vigencia de la prestación del servicio**, en las instalaciones del Instituto, en las unidades médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s). Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Licitante Adjudicado a cada Paquete.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **Anexo T7.1 "Formato asistencia a capacitación"**, el cual será avalado por el Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión al término de cada evento.

Al término de la capacitación (previa y continua), el Licitante Adjudicado a cada Partida, extenderá **constancia individual de capacitación**, que será entregada al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión y así mismo se deberá requisitar el **Anexo T4.1 apartado E "Cédula de Puesta a Punto"** y el **Anexo T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación"**.

Capacitación previa.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá brindar una **capacitación previa antes del inicio de la prestación del servicio** al personal del Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión en las unidades médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s), posterior a la instalación de los equipos de Banco de Sangre y dentro de los **90 (noventa) días naturales** posteriores a la emisión y notificación del fallo.

La capacitación consistirá en garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo de Banco de Sangre y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo **para la realización de los procedimientos y estudios motivo de este servicio**, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. Se iniciará posterior a la instalación del equipo y durante el periodo de puesta a punto de **90 (noventa) días naturales** contados a partir de la emisión y notificación del fallo. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** al Licitante Adjudicado.

Capacitación Continua.

La capacitación continua, será solicitada cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión considere necesaria una recapacitación; será dirigida al personal del Instituto para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los



22



procedimientos y estudios motivo de este servicio. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** al Licitante Adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, en un **plazo máximo de 21 (veintiuno) días naturales**, contados a partir de la solicitud realizada al Contacto Designado del Licitante Adjudicado; la coordinación y supervisión de su realización estará a cargo del Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.

11. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo analizador deberá tener interfaz con el sistema de información del Licitante Adjudicado al Paquete I cada Región.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberán ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la **Especificación Técnica 5640-023-002 vigente**, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información del licitante que resulte adjudicado a las Partidas del Paquete I, y cómo debe darse la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la comprobación vigencia de derechos del paciente, así como el envío de información clínica **por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes**.

La **ETIMSS 5640-023-002 vigente** se encuentra publicada en el **Portal de compras** del Instituto en la sección **Información para Proveedores**, en la página de internet <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>.

Este Sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la **Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002 vigente**, así como cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el OOAD/UMAE correspondiente, de todos los procedimientos y estudios realizados de todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades que pertenezcan a la región adjudicada.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el Sistema de Información y envío de





mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de instruir a quien corresponda para la gestión oportuna.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información central del Instituto, así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información del Licitante Adjudicado, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

Presentación de la propuesta técnica.

El(los) Licitante(s) que participen en las **Partidas del Paquete I** deberá(n) integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, dicha documentación será:

Para cada sistema ofertado por cada licitante deberá incluir lo siguiente:

- **Anexo TI.1 (A TI.uno)** Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmada por el representante legal del licitante, en la cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar un sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación, en apego a la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-002 vigente para el Sistema de Información de Banco de Sangre**, los cuales conoce y acepta en su integridad.

Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información.

El Licitante Adjudicado de cada Partida de cada Paquete debe proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red debe surtirse de acuerdo con las especificaciones mínimas del **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**.

En caso de que los licitantes adjudicados requieran de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo para el Instituto.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, los licitantes deberán considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que las opera.

Dentro de su propuesta, el licitante de cada Partida del Paquete I, deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación





del servicio deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, en conjunto en caso de los OOAD con el **Director de la Unidad, Jefe de Conservación o Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión**, en UMAE con el Director Médico, Ingeniero Biomédico o **Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión**, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, los Licitantes Adjudicados a todas las Partidas se obligan a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio de acuerdo con el **Anexo TII (T once) "Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio"**, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

INFRAESTRUCTURA DE RED: La instalación de la red contemplará un concentrador (switch) instalado en la Jefatura del Banco de Sangre y Centro de Colecta o Servicio de Transfusión dentro de una gaveta de seguridad y se considerará un nodo por cada estación de trabajo incluyendo el servidor. Esta red deberá cumplir con el estándar E IA/TIA568.

Los licitantes adjudicados deberán apegarse a lo establecido por la DIDT, en materia de seguridad informática:

- No Acceso a Internet
- Antivirus (Instalación y mantenimiento)

Se deberán instalar nodos de red en cada Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión en la que prestarán el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura del Banco de Sangre) y uno para el servidor, previo a la puesta en operación del Servicio.

Los licitantes adjudicados, en coordinación con el Jefe de Servicio y el CDI o DIB, levantarán una remisión de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según el **Anexo T4 "Cédula de Recepción de equipos"** y para el sistema de información y programas de cómputo asociados el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta en punto", sección F.**

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I se deberá(n) comprometer a **instalar la misma Empresa, sistema y versión del sistema de información en todos los Bancos de Sangre, Centros de Colecta, Servicios de Transfusión que integre la región(es) que le sea adjudicada(s)**, además deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de la Disponibilidad de Componentes Sanguíneos por grupo Sanguíneo de cada Banco de Sangre y Servicio de Transfusión.

El proveedor deberá entregar a CSDISA al momento de iniciar las pruebas de validación (en oficina) del sistema de información ofertado la arquitectura de su propuesta técnica y la forma





en la que coexistirá con la red Local del instituto, señalando de forma clara si existe una interconexión entre su solución y la red del inmueble. Para ello es necesario que se considere al personal del Informática de cada una de las localidades donde se implementará el servicio, así como a la **Coordinación Técnica de Telecomunicaciones** para que valide los esquemas presentados y se realicen las recomendaciones en caso de así se requerirse.

Sistema de Información.

Requisitos previos para validación del Sistema de Información.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I, entregará(n) en las Oficinas del Administrador del Contrato, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de emisión del fallo, la siguiente documentación:

- A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**.
- B. Designación de contacto responsable, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable"**.
- C. Designación de sistema y empresa soporte, **Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"**.
- D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 **Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"**.

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por OOAD/UMAE, **Anexo TI.3 "Acuerdos de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B. Designación de contacto responsable con sus datos

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) notificar por escrito, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable"**, los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. El Licitante Adjudicado deberá notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y el Licitante Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.



CR



C. Designación de sistema y empresa soporte

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) notificar por escrito, **Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"**, al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte

D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I solicitará(n) por escrito, **Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"**, una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores al fallo, a efecto de que este realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas por parte de la CSDISA en conjunto con CPSMA.

Todos los documentos relativos a los incisos: A) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, B) Designación de contacto responsable con sus datos, C) Designación de sistema y empresa soporte y D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en las Oficinas del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles

Pruebas de funcionalidad para evaluación del Sistema de Información

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

- **Evaluación en oficina.** Serán realizadas en la CSDISA, en conjunto con la CPSMA, para la validación de la funcionalidad del Sistema de Información del Licitante Adjudicado a cada Partida del Paquete I, apegado a lo establecido en la ETIMSS vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del Licitante Adjudicado hacia la base de datos central del Instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, la CSDISA notificará al(los) Administrador(es) del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.
- **Evaluación en sitio.** Para la revisión en conjunto con el CDI en OOAD o DiB en UMAE y el jefe o encargado del banco de sangre, CSDISA y la CPSMA, de la funcionalidad del Sistema de Información del Licitante Adjudicado al Paquete I en cada Región y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en el Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión que hayan sido adjudicado en cada región, previo acuerdo con el Administrador del contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba, respectivamente, de los esquemas de reenvío de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla, relativos a la infraestructura del licitante, esto para tener claros los parámetros y protocolos de





actuación, ésta prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine, en acompañamiento de la CSDISA y CPSMA o bien, el personal que estas áreas designen.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I, deberá(n) cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la ETIMSS vigente durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los **90 (noventa) días naturales**, contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para aprobar las pruebas funcionales en sitio; dentro del plazo de **90 (noventa) días naturales posteriores al fallo**.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la CPSMA, emitirán, al Licitante Adjudicado, un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS vigente (documento denominado **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**).

En caso de no acreditar las pruebas funcionales en sitio en el plazo de **90 (noventa) días naturales** señalado, la CSDISA deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito a efecto de no emitir el comprobante correspondiente.

Una vez agotado el plazo de los **90 (noventa) días naturales**, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes para la realización de alguna evaluación.

Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Banco de Sangre, conforme a las características y plazos establecidos.

El(los) participante(s) deberá(n) acordar y entregar al Administrador del Contrato el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicadas, **en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio**.



Una vez acordado el Calendario de Despliegue del sistema de información de las Unidades Médicas adjudicadas, el Licitante Adjudicado lo informará a cada Unidad Médica, por medio del Administrador del Contrato.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o División de Ingeniería Biomédica (DIB) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información. Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total del switch, así como el direccionamiento utilizado sea o no parte del direccionamiento del Instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras necesarios para el control del servicio de Banco de Sangre y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicios de los Términos y Condiciones.

El Licitante Adjudicado deberá instalar los nodos de red necesarios, en cada Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión en los que prestará el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Banco de Sangre) y uno para el servidor, previo a la puesta en operación del Servicio. La categoría mínima aceptada para los nodos es categoría 6 misma que deberá ser acreditada antes de la instalación con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) en OOAD, la DIB en UMAE, o quien éstas determinen.

El Licitante Adjudicado al Paquete I, en coordinación con el Jefe de Servicio de Banco de Sangre o Encargado, el CDI o DIB o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de equipos programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según Anexos **T4 "Cédula de Recepción de Equipos"** y **T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, lo cual no deberá de exceder de un plazo de **5 días hábiles posteriores** a la entrega del equipamiento a entera satisfacción del Instituto.

El Administrador del Contrato y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE, validarán que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas, es la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, CPSMA y el CDI en OOAD o DIB en UMAE, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas en oficina y en sitio.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá instalar el sistema de información que acreditó durante las pruebas funcionales y efectuar la entrega-recepción del equipamiento correspondiente, a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los **90 días naturales posteriores al fallo**, en todos y cada uno de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión adjudicados.





El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión en donde el(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I otorga el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del Licitante Adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión en donde el(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente o Administrador del Contrato, solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**, el(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio conforme a lo indicado en la Especificación Técnica (ETIMSS) 5640-023-002 vigente. Este acceso deberá ser validado con el Jefe del Servicio en cada unidad.

Adicionalmente, el Licitante Adjudicado a las Partidas del Paquete I deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de donadores, citas, resultados de todos los estudios, inventario de componentes en almacén, etc., sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**. Asimismo, el Licitante Adjudicado se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

Registro de información del servicio Banco de Sangre

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las **24 horas siguientes** a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.



[Handwritten signature]



CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I elaborará(n) y presentará(n) un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según **Anexo T7.1 "Formato asistencia a capacitación"**, firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación, realizará la evaluación de esta, solicitando el **Anexo T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación"** como constancia de realización en tiempo y forma.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I proporcionará(n) capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregarán una copia del **manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante**, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I se comprometerá(n) a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable del Banco de Sangre. Las capacitaciones que se soliciten como subsecuentes, deberán iniciarse a más tardar **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I entregará(n) la evidencia (constancia y lista de asistencia según **Anexos T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación" y T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación"**) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación de acuerdo al **Anexo T7 "Programa de Capacitación"**, así como del catálogo electrónico (PDF) o ficha técnica del equipo de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras en idioma español o inglés con su traducción simple al español, al Administrador del Contrato, dentro del periodo de **90 (noventa) días naturales** posteriores al fallo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE

El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS, se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo con el programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica **cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante**, lo que resulte menor, por lo que el Licitante Adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

- El servidor se encuentre conectado a la red institucional;
- Las IP's se encuentren activas y asignadas a los equipos del Licitante Adjudicado;
- El equipo lector de código de barras se encuentre en buenas condiciones y operando;
- Se mantenga actualizado el antivirus;





- e) Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor; y
- f) Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido.

En caso de que el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) al Paquete I identifique(n) que el servidor no se encuentra conectado a la red institucional y/o que las IP's asignadas no se encuentren activas, tendrá que dar aviso vía correo electrónico al CDI del OOAD o a la DIB de la UMAE.

Se remplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El licitante, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, realizará:

- a) La recepción de reportes de incidentes para la asistencia técnica, asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las **24 (veinticuatro) horas** siguientes en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable de Banco de Sangre llenará el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos"**.
- b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a **24 (veinticuatro) horas** contadas a partir de la notificación del Instituto.
- c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a **48 (cuarenta y ocho) horas** contadas a partir de la notificación del Instituto.

Generales

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) de instalar y mantener en operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, la misma Empresa, Sistema y versión del Sistema de Información que fue aprobado por el Instituto (sin que esto se contraponga con las actualizaciones solicitadas por el Instituto), para todos los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión que integren la región de cada partida, así como contar con las interfaces de conexión con los licitantes adjudicados de las otras partidas, a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los Bancos de Sangre, para lo cual debe de presentar como parte de su propuesta, manifestación que se compromete a lo anterior.

Los licitantes deberán proporcionar una herramienta cuya funcionalidad permita la Extracción, Transformación y Carga de datos, que incluya también motores de visualización y de presentación de información, para así poder simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y la consulta de la Jefatura del Banco de Sangre, Jefatura de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el OOAD correspondiente, de todos los consumos y





pruebas realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades que pertenezcan a la región adjudicada. Para ello deberá otorgar un resguardo mensual de la información en CD o en el medio que considere conveniente de acuerdo al volumen de información mismo que será entregado al Encargado o Jefe de Servicio a más tardar durante los **primeros 10 (diez) días del mes siguiente**. El licitante adjudicado deberá proteger la información y deberá garantizar que esta sea entregada en conjunto con la contraseña respectiva mediante acuse de recibo.

Una vez iniciado el servicio y en el supuesto de que se requiera para la operación del Banco de Sangre de más equipo (s) de los mencionados en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, deberá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

Así mismo, deberán realizar la trasmisión de la información relacionada con los estudios de Banco de Sangre y componentes de sangre relacionados con la operación de los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión entre los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de la región, considerando la información del Servicio de Transfusión. Deberán realizar la interfaz de todos los equipos instalados y dar cabal cumplimiento a la transmisión de información conforme a la ETIMSS 5640-023-002 vigente, emitida por la CSDISA, mediante el uso del estándar HL7 Versión 3.0. Todo ello, sin costo adicional para el Instituto.

El Instituto podrá proporcionar una aplicación centralizada para la administración de los servicios del Banco de Sangre durante la vigencia de la prestación del servicio, por lo que el Licitante Adjudicado, deberá considerar una interfaz entre su sistema y la aplicación del Instituto, que podría ser a través de HL7, para mantener la comunicación entre ambas aplicaciones, o bien, a través del Sistema de Información y la aplicación centralizada del Instituto incluyendo el soporte técnico. Adicionalmente se deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico, sin costo adicional para el Instituto

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) considerar un servidor tipo central por Región, en el cual deberá concentrar la información de todos los Paquetes de esa Región cumpliendo con lo estipulado en el **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**, este estará al resguardo del Instituto en el área que se crea conveniente en coordinación con el CDI o DIB, y la administración del servidor estará a cargo del Licitante Adjudicado, el cual deberá proporcionar un acceso para consultar la información otorgando las herramientas informáticas que crea indispensables para la consulta al área Normativa que lo solicite, previa autorización por parte de la CPSMA a través de la CTSMI.

• **Parámetros de Eficiencia y Calidad para Seguimiento de Metas e Indicadores Obtenidos del Sistema de información.**

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I, para los indicadores unificados de acuerdo a los formatos emitidos por el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS), deberá(n) presentar carta bajo protesta de que se compromete a entregar una herramienta informática para la obtención y control de los siguientes: Informe Mensual de





la Disposición de Células Troncales y Progenitoras CNTS-01-002, Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos CTS-01-003-A, Modalidad A) Bancos de Sangre, Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos CTS-01-003-B, Modalidad B) Servicios de Transfusión, Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos CTS-01-003-C, Modalidad C) Del uso terapéuticos, sin costo adicional para el Instituto.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) entregar, dentro de los **90 (noventa) días naturales** contados a partir de la emisión y notificación del fallo, una herramienta informática para la obtención y control de los indicadores unificados de los formatos al **Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicios de Transfusión** según sea el caso. Debiendo reportar los indicadores dentro de los 7 días hábiles posteriores al vencimiento de cada mes y entregar una copia del informe al **Administrador del Contrato** y una copia digital al correo electrónico ctsi.bs@imss.gob.mx a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

El Licitante Adjudicado a cada Partida del Paquete I deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPSMA/CTSMI para consulta, de acuerdo con el perfil establecido en la ETIMSS vigente, a más tardar el **día 90 (noventa)** posterior a la emisión y notificación del fallo.

Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar cada mes el **concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"** en formato Excel (*.xls) correspondiente a cada unidad médica, a la CPSMA/CTSMI al correo electrónico ctsi.bs@imss.gob.mx, a más tardar **30 días naturales posteriores a la fecha de cada corte mensual**.

12. ASISTENCIA TÉCNICA.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que **funcione las 24 horas del día, los 365 días del año**, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento, se de atención a los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de los OOAD/UMAE incluidas en este servicio; la asistencia técnica **deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio**.

Designación de Enlace. Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) **Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada**, quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones de las áreas físicas, así como de la logística para la entrega, instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, entrega de Bienes de Consumo, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme a los **Anexos T3 "Equipamiento del SMI de BS", T3.1 Especificaciones Técnicas del equipamiento", anexos de DIDT**, según corresponda, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, a más tardar el **día 91 natural**



52



posterior al de la fecha de emisión y notificación del fallo, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, del oportuno suministro de los bienes de consumo y de la prestación de asistencia técnica, mantenimientos preventivos y correctivos, y demás acciones que conlleva el servicio a contratar. Esté escrito con la designación se deberá **entregar el día de la presentación del servicio** al Administrador del contrato, a los Jefes o Encargados de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta, y Servicios de Transfusión, así como a la CPSMA/CTSMI en copia digital al correo electrónico ctsi.bs@imss.gob.mx.

13. CONTINGENCIA.

El Licitante Adjudicado en caso de interrupción del servicio en algún Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión derivado de una contingencia deberá asegurar la continuidad de la prestación del servicio en coordinación con el Jefe o Encargado del servicio sin costo adicional para el Instituto.

14. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Guías que el Licitante Adjudicado debe considerar para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, así como cualquier otra normativa que se publique o actualice durante la vigencia de la prestación del servicio, son:

- **Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012**, Para Disposición de Sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, publicada en el DOF el 26 de octubre del 2012 y su modificación a los puntos 6.10.5.3, 8.1.1, 8.4.6.1 y 13.5.1 y la eliminación del punto 3.1.38, publicada en el DOF el 18 de septiembre de 2015.
- La cadena de frío de la sangre. Guía para la selección y adquisición de equipos y accesorios. Publicada en el año 2014 por la Organización Mundial de la Salud.
- **Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015**, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.
- **Norma Mexicana NMX-EC-17043-IMNC-2010**, Evaluación de la conformidad-Requisitos generales para los ensayos de aptitud, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2011.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011**, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993**, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012**, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF el 22 de junio de 2010.





15. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.

Los licitantes deberán considerar que, en caso de resultar adjudicados en la presente licitación, al término de la prestación del servicio/terminación anticipada/rescisión deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de banco de sangre, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el **Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, el Jefe de Conservación (o Ing. Biomédico en UMAE), el Administrador del Contrato y proveedor entrante**, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, los licitantes adjudicados se obligan a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, en los tiempos que le sean indicados por escrito por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de ambos y conforme al **Anexo T11 (once) "Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio"**.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

TABLA DE ANEXOS

Anexo	Descripción
T1 (uno)	Requerimiento del SMI de BS
T2	Directorio del SMI de BS
T3	Equipamiento del SMI de BS
T3.1	Especificaciones Técnicas del equipamiento
T4	Cédula de Recepción de equipos
T4.1	Cédula de Puesta a punto
T5	Programa de Mantenimiento Preventivo
T5.1	Reporte de falla de los equipos
T6	Cédula de Control de Bienes de Consumo
T6.1	Devolución y reposición
T7	Programa de Capacitación
T7.1	Formato asistencia a capacitación
T7.2	Formato de acreditación de la capacitación
T8	Resumen de equipos ofertados
T8.1	Resumen de bienes de consumo
T9	Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados
T9.1	Notificación de pena convencional
T9.2	Notificación de deductiva
T10	Mejora Tecnológica
T11 (once)	Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio
T1.1 (A.TI)	Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmada por el





uno)	representante legal del licitante, en la cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar un sistema de información para proporcionar el servicio
TI.2	Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo
TI.3	Acuerdo de confidencialidad
TI.4	Designación de Contacto Responsable
TI.5	Designación de Sistema y Empresa Soporte
TI.6	Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7

Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de BS"

Ver archivo adjunto

Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"

Ver archivo adjunto

Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS"

Ver archivo adjunto



02



Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"

Especificaciones del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento":

Objetivo: Proporcionar a los licitantes la información necesaria para presentar en su propuesta técnica el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento" debidamente requisitado.

Ejemplo:

Table with columns: NOMBRE GENERICO, UNIDAD DE AFÉRESIS, Paquete, Nombre de Licitante, Partida(s) en las que participa, Marca del Equipo, Modelo del Equipo, CLAVE, No., DESCRIPCIÓN, Folios de referencia.

Datos del reporte:

- 1. Nombre del Licitante: Anotar el nombre del licitante participante...
2. Partida(s) en las que participa: anotar la partida para la que va a participar...
3. Marca: anote la marca del equipo o en dado caso la leyenda "NO APLICA".
4. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA".
5. Folios de referencia: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece la especificación técnica del equipo.





Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"

Paquete I

NOMBRE GENÉRICO:		UNIDAD DE AFÉRESIS
Paquete:		Paquete I. Aféresis
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	531.925.0386	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia
1	Equipo para procedimientos de aféresis terapéutica y recolección celular.	
2	Con programas para los siguientes procedimientos: recolección de plaquetas leucorreducidas menor a 1x10 ⁶ , concentrados de glóbulos rojos, eritrocitos/plasma, plaquetas/plasma e Intercambio plasmático.	
3	Control programable de velocidad y de separación,	
4	Sistema de detección óptico y de seguridad para el disponente y el paciente.	
5	Con sillón incluido.	
6	Con sellador incluido	

NOMBRE GENÉRICO:		AGITADOR DE PLAQUETAS CON INCUBADORA INCLUIDA
Paquete:		Paquete I. Aféresis
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.020.0360	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia:
1	Agitador de plaquetas.	



232



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

2	Canasta dividida en secciones para colocar bolsas y posibilidad de ser removidas.	
3	Velocidad horizontal constante mínima de 60 a 70 rpm.	
4	El agitador debe contar con incubadora.	
5	Temperatura en el rango mínimo de 20 a 24 grados centígrados.	
6	Con alarma audible y visual.	

NOMBRE GENÉRICO:		HEMOGLOBINÓMETRO
Paquete:		Paquete I. Sangre Total
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.435.0021	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Fotómetro portátil para determinar cifras de hemoglobina/hematocrito en sangre capilar, venosa o arterial.	

NOMBRE GENÉRICO:		ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA
Paquete:		Paquete I. Sangre Total y Aféresis
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.819.0688	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son: a. Fórmula Blanca: cuenta de glóbulos blancos, cuenta de neutrófilos, porcentaje de neutrófilos, cuenta de linfocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de monocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de eosinófilos, porcentaje de eosinófilos, cuenta de basófilos, porcentaje de basófilos. b. Fórmula Roja: cuenta de eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, volumen corpuscular medio, hemoglobina	





	corpúscular media, concentración media de hemoglobina corpúscular, ancho de distribución eritrocitaria. c. Plaquetocrito: cuenta plaquetaria	
2	Principio de medición: rayo láser o radiofrecuencia. Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica o absorción de luz.	
3	Automático o semiautomático.	
4	Capacidad de análisis conforme a la jornada de trabajo de la unidad médica	
5	Volumen de muestra no mayor a 350 microlitros, en tubo de recolección.	
6	Monitor integrado o adicional.	
7	Impresora integrada o adicional.	
8	Control de calidad integrado.	
9	Automuestreador y perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador (opcional).	
10	Capacidad del sistema con programación y almacenamiento de pruebas	
11	Con puerto de comunicación para interfaz.	
12	Con lector de código de barras.	
13	Software en español.	

NOMBRE GENÉRICO:	SILLÓN PARA DONACIÓN DE SANGRE	
Paquete:	Paquete 1. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura Grupo 2 Aféresis	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	531.825.0593	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Mueble de funcionamiento electromecánico para posicionamiento del donante como terapia en caso de reacciones adversas, para ser operado por personal médico y de enfermería.	
2	Con cubierta o forro de vinil, repelente a manchas de sangre y fácil limpieza	
3	Operación automática: con soporte acolchado, soporte para descansar el brazo del donador.	



OP



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

NOMBRE GENÉRICO:	SILLÓN PLEGABLE PORTÁTIL PARA DONACIÓN DE SANGRE	
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	564.002.0391	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Sillón para donación de sangre móvil.	
2	Para colocar al donante durante la donación de sangre.	
3	Plegable.	

NOMBRE GENÉRICO:	BALANZA RECOLECTORA Y AGITADOR	
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.769.0050	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Instrumento automático para la medición del volumen de sangre extraído.	
2	Con capacidad de movimiento continuo oscilatorio, ondulatorio o en tres dimensiones que permita mezclar la sangre con el anticoagulante de la bolsa recolectora de sangre.	
3	Con monitor de peso y capacidad de expresar la conversión de gramos en mililitros.	
4	Que al registrar el volumen de sangre programado obture la línea de llenado.	
5	Charola integrada al sistema de movimiento para la colocación de la bolsa colectora.	

NOMBRE GENÉRICO:	PINZA KELLY
-------------------------	--------------------





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	535.701.2318	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Pinza Kelly, recta, con estrías transversales, longitud 14 cm.	

NOMBRE GENÉRICO:	TIJERA MAYO	
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	535.859.2409	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Tijera Mayo, recta, longitud de 230 mm.	

NOMBRE GENÉRICO:	PINZAS DE RODILLO	
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.701.0077	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Pinzas de acero inoxidable o aluminio.	
2	Con rodillos para comprimir el tubo de plástico de la Bolsa de Sangre.	



2023
del
Francisco
VILLA

Handwritten signature



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

NOMBRE GENÉRICO:	SELLADOR ELÉCTRICO	
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.814.0055	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Sellador eléctrico para tubos de bolsa de sangre.	
2	Operable manualmente.	
3	Pinza para sellar el tubo de plástico.	
4	Tiempo de sellado de 1.5 segundos.	
5	Sellado automáticamente.	
6	Separación de segmentos sin uso de tijeras.	

NOMBRE GENÉRICO:	MULTISELLADOR	
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.814.0055	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Sellador eléctrico para tubos de bolsa de sangre.	
2	Capacidad de realizar mínimo tres sellos por tubuladura en un solo equipo o mediante módulos contiguos.	
3	Tiempo de sellado de 1.5 segundos.	
4	Sellado automáticamente.	
5	Separación de segmentos sin uso de tijeras.	





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

NOMBRE GENÉRICO:	BALANZA GRANATARIA DIGITAL	
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.107.0481	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Balanza con dos platillos de acero inoxidable o porcelana. Uso: equilibrar peso de bolsas de sangre para centrifugado.	
2	Capacidad de 0 a 2,500 g.	
3	Electrónica.	
4	Detecta diferencia de peso entre dos objetos (bolsas de sangre total u otro componente de la sangre).	
5	Precisión +/- 2 g (modificable).	

NOMBRE GENÉRICO:	CENTRIFUGA DE PISO CON GABINETE REFRIGERADA	
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.224.0737	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Centrifuga de piso con gabinete refrigerada.	
2	Sistema de control automático de temperatura con rango de +6 a -10 °C.	
3	Cabezal horizontal para bolsas de plástico (dobles, triples o cuádruples).	
4	Camisas y/o cargadores de acuerdo con lo especificado en el Anexo T3 Equipamiento.	
5	Velocidad en RPM.	



2023
JACOBO
**Francisco
VILLA**
EL ESTADISTA

32



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

6	Fuerza centrífuga en gravedades.	
7	Reloj electrónico, freno eléctrico.	
8	Sistema de refrigeración.	
9	Sistema de seguridad que impida la apertura de la tapa durante la centrifugación.	

NOMBRE GENÉRICO:		EXTRACTOR DE PLASMA	
Paquete:		Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo I Sangre Total Segura	
Nombre de Licitante:			
Partida(s) en las que participa:			
Marca del Equipo:			
Modelo del Equipo:			
CLAVE	533.342.1351		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:	
1	Extractor automatizado o Semiautomatizado de plasma, para fraccionar la sangre en sus componentes.		
2	Prensa, única o doble; hidráulica, neumática o eléctrica con sensor que regule el flujo de los componentes sanguíneos.		
3	Con pinzas automáticas para control del flujo de salida.		
4	Con o sin centrífuga.		
5	Con o sin sellado.		
6	Sistema de bolsas múltiples compatibles.		

NOMBRE GENÉRICO:		EQUIPO DE CONEXIÓN ESTÉRIL	
Paquete:		Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo I Sangre Total Segura	
Nombre de Licitante:			
Partida(s) en las que participa:			
Marca del Equipo:			
Modelo del Equipo:			
CLAVE	533.342.1476		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:	
1	Equipo eléctrico para conectar en condiciones estériles las		





	líneas plásticas de las bolsas de recolección de sangre y sus componentes, en condiciones húmedas o secas.	
2	Útil para unir líneas plásticas de las marcas y modelos de bolsas que se oferten.	
3	Consumibles: tarjetas electrónicas, dispensadoras de conexiones o navajas selladoras de cobre para corte y uniones estériles de tubo plástico. Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo con sus necesidades, asegurando la compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	

NOMBRE GENÉRICO:		CENTRIFUGA DE CABEZAL INTERCAMBIABLE
Paquete:		Paquete 1. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura Grupo 2 Aféresis
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.224.0653	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Opera desde microtubos hasta tubos de 50 mL.	
2	Con rotor basculante de 4 X 250 ml.	
3	Paquete de adaptadores con tapa de seguridad biológica para usarse con el rotor basculante: <ul style="list-style-type: none"> • Para tubos 13 X 100 mm o equivalente a 10 ml. • Para tubos 12 X 75 mm o equivalente a 5 ml. • Para tubos de 16x 100mm 	
4	Cámara de acero inoxidable y cubierta resistente al impacto.	
5	Cabezal intercambiable.	
6	Con posición en detenido, freno y seguro que impida la apertura de la tapa durante la marcha y que se desactive cuando falle la corriente eléctrica.	
7	Sistema de paro en caso de imbalance.	

NOMBRE GENÉRICO:		EQUIPO PARA INMUNOENSAYO
Paquete:		Paquete 1. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura Grupo 2 Aféresis
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que		





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.819.0613	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Capacidad de programar y de realizar de manera simultánea los siguientes parámetros: 1.1 Pruebas de detección de anticuerpos contra los virus de hepatitis C, 1.2 Prueba de anticuerpos de inmunodeficiencia humana 1 y 2 y antígeno p24 combo (en un solo reactivo). 1.3 La determinación del antígeno de superficie de la hepatitis B.	
2	Las siguientes determinaciones se podrán realizar en forma simultánea o en otro equipo: 2.1 Determinación de anticuerpos contra Treponema pallidum. 2.2 Determinación de anticuerpos contra Trypanosoma cruzi. 2.3 Determinación de anticuerpos contra HTLV tipo 1 y 2.	
3	En ninguna prueba deberá realizarse dilución de la muestra en forma pre-analítica (por separado).	
4	Reactivos, controles y calibradores. Listos para usarse (sin preparación por el usuario).	
5	Capacidad de análisis conforme al Anexo 13 Equipamiento del SMI de BS.	
6	Identificación de muestras y reactivos por código de barras.	
7	Calibración automática.	
8	Control de calidad integrado.	
9	Puerto de comunicación para interfaz.	
10	Software en español.	

NOMBRE GENÉRICO:	AGITADOR ELÉCTRICO DE PLATAFORMA
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo I Sangre Total Segura
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	
CLAVE	533.020.0048

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Agita placas para las unidades que montan serología manual para: <ul style="list-style-type: none"> • Brucella • Malaria 	
2	Agitador eléctrico de plataforma, en forma rotatoria.	
3	Con velocidad de 10 a 250 rpm.	
4	Control de tiempo de 0 a 60 minutos, operación continua intermitente.	

NOMBRE GENÉRICO:		EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO DE INMUNOENSAYO	
Paquete:		Paquete 1. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura Grupo 2 Aféresis	
Nombre de Licitante:			
Partida(s) en las que participa:			
Marca del Equipo:			
Modelo del Equipo:			
CLAVE	533.571.0272 y 533.578.0044		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:	
1	Lavador y lector de microplacas para serología de: <ul style="list-style-type: none"> • Brucella • Malaria 		
2	Lavadora automática de microplacas de mínimo de 12 pozos. Uso clínico o especial.		
3	Tablero programable digital.		
4	Interfaz por puerto paralelo.		
5	Lector automático o semiautomático para lectura de microplacas, de mínimo 12 pozos.		
6	Almacenamiento de curvas standard.		
7	Longitud de onda de mínimo 340 nm y opciones U.V.		

NOMBRE GENÉRICO:		EQUIPO AUTOMATIZADO DE INMUNOENSAYO	
Paquete:		Paquete 1. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura Grupo 2 Aféresis	
Nombre de Licitante:			
Partida(s) en las que			



[Handwritten signature]



participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.819.0613	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Sistema para análisis inmunológico. Que incluya como principio de medición, alguna de las siguientes metodologías: ELISA, Quimioluminiscencia, o Electroluminiscencia. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas:	
2	Determinación automatizada o semiautomatizada para: <ul style="list-style-type: none"> • Brucella • Malaria 	
3	Reactivos, controles y calibradores. Listos para usarse (sin preparación por el usuario).	
4	Identificación de muestras y reactivos por código de barras.	
5	Control de calidad integrado.	
6	Puerto de comunicación para interfaz.	
7	Software en español.	

NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO MANUAL DE INMUNOHEMATOLOGÍA	
Paquete:	Paquete 1. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura Grupo 2 Aféresis	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.342.1500	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Equipo manual para la determinación de grupos sanguíneos, anticuerpos antierytrocitos, Antiglobulina humana directa y pruebas de compatibilidad por aglutinación utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas.	
2	Sistema compuesto por centrifuga automática, pipeta de volumen variable (de acuerdo con lo requerido para la prueba) e incubadora con temperatura controlada para tarjetas de gel, tarjetas o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas.	

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





NOMBRE GENÉRICO:		EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA
Paquete:		Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura Grupo 2 Aféresis
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.342.1492	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Equipo semi automatizado para la determinación de grupos sanguíneos, anticuerpos anti-eritrocitos, antiglobulina humana directa y pruebas de compatibilidad por aglutinación, utilizando como soporte o fase sólida, tarjetas de gel, tarjetas o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas.	
2	Equipo semi automatizado que consta de 3 módulos: 2.1 Procesador automático para el dispensado de muestras y reactivos. 2.2 Lector automático externo de tarjetas de gel, tarjetas o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas. 2.3 Centrifuga de tarjetas de gel, tarjetas o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas.	
3	Utilización de cualquier tamaño de tubo primario.	
4	Capacidad de interfaz.	
5	Código de barras para muestras y reactivos.	
6	Control de calidad integrado.	

NOMBRE GENÉRICO:		EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA
Paquete:		Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura Grupo 2 Aféresis
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.342.1484	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:



[Handwritten signature]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

1	Equipo automatizado para la determinación de grupos sanguíneos, anticuerpos anti-eritrocitos, antiglobulina humana directa y pruebas de compatibilidad por aglutinación, utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjeta o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas.	
2	Equipo que permita realizar de manera automática e integrada los siguientes procesos: 2.1 Identificación de muestras y reactivos. 2.2 Homogenización de eritrocitos y reactivos. 2.3 Dilución y dispensado de muestras y reactivos. 2.4 Incubación a la temperatura requerida por el tipo de prueba. 2.5 Centrifugación automática de las tarjetas de gel, tarjeta o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas. 2.6 Lectura automática de las tarjetas de gel, tarjeta o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas. 2.7 Interpretación Automática de los resultados.	
3	Utilización de cualquier tamaño de tubo primario.	
4	Capacidad de interfaz.	
5	Calibración automática. Opcional.	
6	Código de barras para muestras y reactivos.	
7	Control de calidad integrado.	

NOMBRE GENÉRICO:		REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE (TIPO 1)
Paquete:		Paquete 1. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.787.0066	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Equipo eléctrico utilizado para preservar muestras biológicas o componentes sanguíneos a temperatura de 4 a 8 grados centígrados.	
2	Panel de temperatura digital.	
3	Sistema de alarma audible y visual con alimentación eléctrica independiente del refrigerador para cambios de temperatura, fallas en la corriente y límites de temperatura mal seleccionados.	
4	Registrador circular externa de la temperatura para 7 días. Opcional.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
100 años de
Francisco
VILLA
MARTÍNEZ GUZMÁN



5	Almacenaje mínimo de 120 bolsas de sangre (capacidad aproximada de 6 pies cúbicos o 170 litros).	
6	Registro gráfico automático de temperatura diario/semanal, con manejo adecuado a la temperatura del refrigerador y punta de pluma para graficador.	
7	Aislamiento de alto grado.	

NOMBRE GENÉRICO:		REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE (TIPO 2)
Paquete:		Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.787.0066	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Equipo eléctrico utilizado para preservar muestras biológicas o componentes sanguíneos a temperatura de 4 a 8 grados centígrados.	
2	Panel de temperatura digital.	
3	Sistema de alarma audible y visual con alimentación eléctrica independiente del refrigerador para cambios de temperatura, fallas en la corriente y límites de temperatura mal seleccionados.	
4	Registrador circular externa de la temperatura para 7 días. Opcional.	
5	Almacenaje mínimo de 280 bolsas de sangre (capacidad aproximada de 13 pies cúbicos o 368 litros).	
6	Registro gráfico automático de temperatura diario/semanal, con manejo adecuado a la temperatura del refrigerador y punta de pluma para graficador.	
7	Aislamiento de alto grado.	

NOMBRE GENÉRICO:		REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE (TIPO 3)
Paquete:		Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.787.0066	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Equipo eléctrico utilizado para preservar muestras biológicas o componentes sanguíneos a temperatura de 4 a 8 grados centígrados.	
2	Panel de temperatura digital.	
3	Sistema de alarma audible y visual con alimentación eléctrica independiente del refrigerador para cambios de temperatura, fallas en la corriente y límites de temperatura mal seleccionados.	
4	Registrador circular externa de la temperatura para 7 días. Opcional.	
5	Almacenaje mínimo de 360 bolsas de sangre (capacidad aproximada de 17 pies cúbicos o 669 litros).	
6	Almacenaje mínimo de 481 bolsas de sangre.	
7	Registro gráfico automático de temperatura diario/semanal, con manejo adecuado a la temperatura del refrigerador y punta de pluma para graficador.	
8	Aislamiento de alto grado.	

NOMBRE GENÉRICO:	REFRIGERADOR PARA EL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN	
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo I Sangre Total Segura	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	531.773.0306	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Refrigerador convencional, con rango de temperatura mínima de 4 a 8 grados centígrados.	
2	Con entrepaños.	
3	Panel de temperatura digital.	
4	Capacidad aproximada de 17 pies o 400 dm3	

NOMBRE GENÉRICO:	CONGELADOR VERTICAL (TIPO I)
-------------------------	-------------------------------------

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023
AÑO DE
FRANCISCO
VILLA**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo I Sangre Total Segura	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.255.0010	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Con capacidad de 200 a 397 litros.	
2	Exterior de acero.	
3	Rango de temperatura de 0 a -25 °C.	
4	Entrepaños, como mínimo dos.	
5	Descongelamiento manual y automático.	
6	Compresores de acuerdo con la potencia del equipo.	
7	Registro diario/semanal automático de la temperatura.	
8	Sistema de alarma visual y auditiva en caso de accidente o falla de refrigeración.	
9	Interiores recubiertos de pintura epóxica de alto impacto, resina, acero o plástico.	

NOMBRE GENÉRICO:	CONGELADOR VERTICAL (TIPO 2)	
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo I Sangre Total Segura	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.255.0010	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Con capacidad mínima de 396 litros.	
2	Exterior de acero.	
3	Rango de temperatura de -25 o inferior.	
4	Entrepaños, como mínimo dos.	



232



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

5	Descongelamiento manual y automático.	
6	Compresores de acuerdo con la potencia del equipo.	
7	Registro diario/semanal automático de la temperatura.	
8	Sistema de alarma visual y auditiva en caso de accidente o falla de refrigeración.	
9	Interiores recubiertos de pintura epóxica de alto impacto, resina, acero o plástico.	

NOMBRE GENÉRICO:	CONGELADOR PARA EL SERVICIO DE TRANFUSIÓN	
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.255.0010	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Con capacidad (dm ³) de acuerdo con las necesidades de cada unidad.	
2	Rango de temperatura de 0 a -25 °C.	
3	Entrepaños ajustables, como mínimo dos.	
4	Descongelamiento manual y automático.	
5	Panel que muestre la temperatura.	
6	Sistema de alarma visual y auditiva en caso de accidente o falla de refrigeración.	

NOMBRE GENÉRICO:	CONGELADOR RÁPIDO DE PLASMA	
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.255.0200	

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO**



**2023
Francisco
VILLA**



No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Equipo automático fijo para congelar bolsas de plasma de diferentes volúmenes.	
2	Capacidad de acuerdo con lo especificado en el Anexo T3 Equipamiento del SMI de ELC.	
3	Tiempo de congelación de 30 a 60 min.	
4	Temperatura preconfigurada de mínimo -30°C la cual debe de ser alcanzada en 20 min.	
5	Panel de control con pantalla que permita visualizar los valores de temperatura.	
6	Sensor o sonda de bolsa y el tiempo de congelación.	
7	Registro de las curvas de temperatura mediante gráficas, las curvas de temperatura deben mostrar la siguiente información: a. Temperatura de placas inferior y superior. b. Fecha y hora reales. c. Temperatura de sensor o sonda. d. Congelación, descongelación y modo de ahorro.	
8	Botones de cierre y botón de apertura de puerta para emergencia.	
9	Alarma remota. Sistema de alarmas audible y visual para cambios de temperatura o fin del ciclo.	
10	Construcción exterior de acero inoxidable.	
11	Compresor de potencia adecuada.	

NOMBRE GENÉRICO:	INACTIVADOR DE PATÓGENOS	
Paquete:	Paquete 1. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura Grupo 2 Aféresis	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	SIN CLAVE	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Inactivador de patógenos.	
2	Uso de método fotodinámico o fotoquímico.	
3	Reducción de la carga patógena de una amplia gama de virus, bacterias y parásitos.	
4	Inactivación de glóbulos blancos residuales.	



Handwritten signature



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

NOMBRE GENÉRICO:		BAÑO CON MOTOR PARA CIRCULAR AGUA EN FORMA CONTINUA
Paquete:		Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo I Sangre Total Segura
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.119.0511	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Baño con motor para circular agua en forma continua, con el fin de obtener crioprecipitados.	
2	Tina y cubierta de acrílico o acero inoxidable.	
3	Despliegue digital de la temperatura, mínimo de 1 - 6°C.	
4	Termostato de mercurio de alta precisión, con variaciones de $\pm 0.2^{\circ}\text{C}$.	
5	Dimensiones de acuerdo con necesidades.	

NOMBRE GENÉRICO:		BAÑO PARA DESCONGELACIÓN RÁPIDA DE PLASMA Y ERITROCITOS
Paquete:		Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo I Sangre Total Segura
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.119.0040	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Equipo electrónico fijo utilizado para la descongelación rápida de componentes sanguíneos congelados.	
2	Indicador de temperatura digital.	
3	Sistema de alarma visual y acústica.	
4	Programación de tiempo de descongelación.	
5	Capacidad para descongelar un número variable de bolsas en forma simultánea.	

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

NOMBRE GENÉRICO:	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.159.0132	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Equipo para manipular muestras biológicas, bajo una atmosfera microbiológicamente controlada.	
2	Cabinete de Seguridad biológica con ventana frontal deslizable y alarma que indica el nivel de apertura de la ventana.	
3	De acero inoxidable.	
4	Flujo de aire vertical y recirculación de aire filtrado.	
5	Filtros absolutos de eficiencia del 99.99% (HEPA) y retención de partículas de 0.3 micras.	
6	Llave para toma de oxígeno.	
7	Rejillas de protección para filtro absoluto.	
8	Luz fluorescente en la zona de trabajo.	
9	Base integrada al cuerpo del equipo.	
10	Control de encendido de luces.	

NOMBRE GENÉRICO:	POTENCIÓMETRO DIGITAL	
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura Grupo 2 Aféresis	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.731.0162	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:



2



1	Aparato eléctrico empleado para determinar electroquímicamente concentraciones de iones hidrógeno en soluciones líquidas, viscosas o semisólidas.	
2	Rango de pH de 0 a 14, ± 0.1 unidades.	
3	De 0 a 1,999 milivoltios con escala expandida en dos unidades de pH.	
4	Pantalla LCD digital con cuatro cifras y punto desplazable.	
5	Botones de calibración de tacto para pH y milivoltios.	
6	Compensación automática de -5°C a +105°C.	
7	Rango de temperatura de 0 a 100°C.	
8	Humedad de 0 a 90%.	
9	Electrodos de combinación para medición de pH en volúmenes de 5 ml. en adelante.	

NOMBRE GENÉRICO:		BALANZA DIGITAL	
Paquete:		Paquete 1. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura Grupo 2 Aféresis	
Nombre de Licitante:			
Partida(s) en las que participa:			
Marca del Equipo:			
Modelo del Equipo:			
CLAVE	533.107.0051		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:	
1	Balanza digital, con plato de acero inoxidable.		
2	Capacidad de pesado mínima de 0 a 2,250 g.		
3	Lector digital		

NOMBRE GENÉRICO:		SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DETECCIÓN DE CRECIMIENTO MICROBIANO	
Paquete:		Paquete 1. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura Grupo 2 Aféresis	
Nombre de Licitante:			
Partida(s) en las que participa:			
Marca del Equipo:			





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.819.0571	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Sistema automatizado para la detección de crecimiento microbiano en sangre, médula ósea y líquidos corporales.	
2	Técnica colorimétrica o fluorescente o por cambio de presión de gases.	
3	Gabinete de temperatura constante.	
4	Lector de código de barras.	
5	Puerto de comunicación para interfaz.	
6	Software en español.	

NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA LIBRE	
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.435.0021	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Fotómetro portátil para determinar cifras de hemoglobina Libre en plasma, suero, soluciones acuosas o eritrocitos guardados o acumulados.	

NOMBRE GENÉRICO:	ANALIZADOR DE COAGULACIÓN	
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.036.0768	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:



2023
ALFREDO
Francisco
VILA

Handwritten signature



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

1	Equipo automatizado o semiautomatizado controlado por microprocesador para el análisis del tiempo de coagulación sanguínea.	
2	Capacidad de procesamiento de muestras para: Tiempo de protrombina, Tiempo parcial de tromboplastina, Fibrinógeno, Factor VIII coagulante y Factor de von Willebrand.	
3	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz.	
4	Canales de medición independientes.	
5	Sistema de incubación para muestras y reactivos.	
6	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla.	
7	Programa de control de calidad integrado.	
8	Capacidad para programar muestras urgentes: opcional.	
9	Lector de código de barras.	
10	Monitor e impresoras integradas o adicionales.	

NOMBRE GENÉRICO:		REFRACTÓMETRO	
Paquete:		Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura Grupo 2 Aféresis	
Nombre de Licitante:			
Partida(s) en las que participa:			
Marca del Equipo:			
Modelo del Equipo:			
CLAVE	533.778.0034		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:	
1	Refractómetro de mano, tipo Goldberg.		
2	Temperatura compensada.		
3	Selliado con doble escala: una para medir densidad de la orina entre 1,000 y 1,035, otra para la concentración de orina y otra para la concentración de proteínas en plasma de 2.5 a 15 g/dL.		
4	Base iluminada.		

NOMBRE GENÉRICO:		EQUIPO AUTOMATIZADO PARA PROCESAR TIRAS DE NITROCELULOSA	
Paquete:		Paquete I. Sangre Total y Aféresis	

Página 85 de 151

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
FRANCISCO VILA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	531.574.0014	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Equipo automatizado para procesar tiras de nitrocelulosa o casetes	
2	Con panel de control frontal programable.	
3	Adición de las muestras y la adición de reactivos de acuerdo con el protocolo programado	



2023
100 años de
**Francisco
VILLA**
El Libertador

[Handwritten signature]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Paquete II

NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO MANUAL DE INMUNOHEMATOLOGÍA	
Paquete:	Paquete II. Inmunohematología Grupo 3. Estudios Inmunohematología	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.342.1500	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Equipo manual para la determinación de grupos sanguíneos, anticuerpos anti-eritrocitos, Antiglobulina humana directa y pruebas de compatibilidad por aglutinación utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas.	
2	Sistema compuesto por centrifuga automática, pipeta de volumen variable (de acuerdo con lo requerido para la prueba) e incubadora con temperatura controlada para tarjetas de gel, tarjetas o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas.	

NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA	
Paquete:	Paquete II. Inmunohematología Grupo 3. Estudios Inmunohematología	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.342.1492	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Equipo semi automatizado para la determinación de grupos sanguíneos, anticuerpos anti-eritrocitos, antiglobulina humana directa y pruebas de compatibilidad por aglutinación, utilizando como soporte o fase sólida, tarjetas de gel, tarjetas o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas.	
2	Equipo semi automatizado que consta de 3 módulos: 2.1 Procesador automático para el dispensado de muestras y reactivos. 2.2 Lector automático externo de tarjetas de gel, tarjetas o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas. 2.3 Centrifuga de tarjetas de gel, tarjetas o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas.	





Table with 3 columns: Item number, Description, and empty column. Rows include: 3 Utilización de cualquier tamaño de tubo primario, 4 Capacidad de interfaz, 5 Código de barras para muestras y reactivos, 6 Control de calidad integrado.

Main equipment specification table with columns: NOMBRE GENÉRICO, EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA, Paquete, Nombre de Licitante, Partida(s) en las que participa, Marca del Equipo, Modelo del Equipo, CLAVE (533.342.1484), No., DESCRIPCIÓN, Folios de referencia. Includes detailed description for item 2.



Handwritten mark



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Paquete III

NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA	
Paquete:	Paquete III. Anticuerpos Grupo 3. Anticuerpos	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.342.1484	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Equipo automatizado para la determinación de anticuerpos anti-plaquetas y anti-leucocitos por aglutinación, utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjeta o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas o citometría de flujo.	
2	Utilización de cualquier tamaño de tubo primario.	
3	Capacidad de interfaz.	
4	Calibración automática. Opcional	
5	Código de barras para muestras y reactivos.	
6	Control de calidad integrado.	

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023
**Francisco
VILLA**



Paquete IV

NOMBRE GENÉRICO:	CENTRIFUGA MANUAL DE MESA	
Paquete:	Paquete IV. Inmunohematología Manual Grupo 5. Inmunohematología Manual	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.224.0026	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Velocidad acorde a cada rotor y fuerza centrífuga relativa máxima de 1000G.	
2	Control de tiempo de 3 a 6 min.	
3	Freno.	
4	Con una o dos velocidades.	
5	Puerta con interruptor de seguridad.	
6	Rotores angulares.	

NOMBRE GENÉRICO:	BAÑO	
Paquete:	Paquete IV. Inmunohematología Manual Grupo 5. Inmunohematología Manual	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.119.0537	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Sin circulación de agua.	
2	Con termostato de resistencia.	
3	Para muestras (tubos).	



Handwritten signature



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Paquete V

NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO PARA GENOTIPIFICACIÓN	
Paquete:	Paquete V. Biología Molecular Grupo 6. Biología Molecular	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	531.048.0315	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Equipo para genotipificación de grupos sanguíneos.	
2	Metodología basada por: • Fluorometría de flujo • PCR en puente.	
3	Equipo automatizado.	
4	Software compatible con el equipo.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Paquete VI

NOMBRE GENÉRICO:		EQUIPO PARA DETERMINAR ÁCIDOS NUCLEICOS
Paquete:		Paquete VI. Amplificación de ácidos nucleicos Grupo 7. Amplificación de ácidos nucleicos
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	531.829.0851	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Equipo automatizado para la extracción, amplificación y/o detección de ácidos nucleicos en muestras biológicas.	
2	Reacción en Cadena de la Polimerasa y/o Amplificación selectiva de ácidos nucleicos.	
3	Analitos o estudios para determinar: <ul style="list-style-type: none"> • Detección de ARN del HIV-1 • Detección de ARN del VHC • Detección de ADN del VHB 	
4	Determinación de prueba individual o simultánea de los tres agentes (VIH-1, HCV, VHB).	
5	Rango de lectura de longitud de onda de acuerdo con el modelo y marca del Equipo.	
6	Velocidad de tiempo de lectura de acuerdo con lo especificado en el Anexo T3 Equipamiento del SMI de BS.	
7	Capacidad de detección de copias por ml y/o IU/ml: <ul style="list-style-type: none"> • Para HIV-1 o dHIV en 100 c/ml o 200 y 60 IU/mL • Para dHCV 100 c/ml o 100, 30 y 10 IU/mL 	
8	Controles y calibradores incluidos: si.	

NOMBRE GENÉRICO:		CENTRIFUGA DE CABEZAL INTERCAMBIABLE
Paquete:		Paquete VI. Amplificación de ácidos nucleicos Grupo 7. Amplificación de ácidos nucleicos
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.224.0653	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

1	Opera desde microtubos hasta tubos de 50 mL.	
2	Con rotor basculante de 4 X 250 ml.	
3	Paquete de adaptadores con tapa de seguridad biológica para usarse con el rotor basculante: <ul style="list-style-type: none"> • Para tubos 13 X 100 mm o equivalente a 10 ml. • Para tubos 12 X 75 mm o equivalente a 5 ml. • Para tubos de 16x 100mm. 	
4	Cámara de acero inoxidable y cubierta resistente al impacto.	
5	Cabezal intercambiable.	
6	Con posición en detenido, freno y seguro que impida la apertura de la tapa durante la marcha y que se desactive cuando falle la corriente eléctrica.	
7	Sistema de paro en caso de imbalance.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco VILLA



Paquete VII

NOMBRE GENÉRICO:		ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA
Paquete:		Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.819.0688	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son: a. Fórmula Blanca: cuenta de glóbulos blancos, cuenta de neutrófilos, porcentaje de neutrófilos, cuenta de linfocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de monocitos, porcentaje de eosinófilos, cuenta de basófilos, porcentaje de basófilos. b. Fórmula Roja: cuenta de eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, volumen corpuscular medio, hemoglobina corpuscular media, concentración media de hemoglobina corpuscular, ancho de distribución eritrocitaria. c. Plaquetocrito: cuenta plaquetaria.	
2	Principio de medición: rayo láser o radiofrecuencia, impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica o absorción de luz.	
3	Automático o semiautomático.	
4	Capacidad de análisis conforme a la jornada de trabajo de la unidad médica.	
5	Volumen de muestra no mayor a 350 microlitros, en tubo de recolección.	
6	Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o por ciento, tanto en la pantalla como en el papel.	
7	Monitor integrado o adicional.	
8	Impresora integrada o adicional.	
9	Control de calidad integrado.	
10	Automuestreador y perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador.	
11	Capacidad del sistema con programación y almacenamiento de pruebas.	
12	Con puerto de comunicación para interfaz.	
13	Con lector de código de barras.	



CR



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

14	Software en español.	
----	----------------------	--

NOMBRE GENÉRICO:		UNIDAD DE AFÉRESIS
Paquete:		Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	531.925.0386	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Equipo para procedimientos de aféresis terapéutica y recolección celular.	
2	Con programas para los siguientes procedimientos: recolección de plaquetas leucorreducidas menor a 1x10 ⁶ , concentrados de glóbulos rojos, de granulocitos, de linfocitos células base; Intercambio plasmático y linfoplasmático, procesamiento de médula ósea y células de tallo periféricas.	
3	Control programable de velocidad y de separación.	
4	Sistema de detección óptico y de seguridad para el donante y el paciente.	

NOMBRE GENÉRICO:		CITÓMETRO DE FLUJO
Paquete:		Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.609.0286	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Sistema de citometría de flujo multiparamétrico, para el análisis e identificación de células, así como de sus marcadores de superficie e intracelulares.	
2	Sistema automatizado de citometría de flujo.	
3	Módulo sensor con óptica de excitación que permita la lectura de mínimo 4 colores.	





4	Sensor con fotomultiplicadores de alto desempeño con filtros pasa banda para cuatro lecturas.	
5	Detector de dispersión frontal y detector de dispersión lateral.	
6	Tres velocidades de flujo de muestras.	
7	Traslape espectral de fluorescencia.	
8	Modo de espera automático.	
9	Control de calidad integrado.	
10	Código de barras.	

NOMBRE GENÉRICO:		EQUIPO PARA INMUNOENSAYO
Paquete:		Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.819.0613	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Capacidad de programar y de realizar de manera simultánea los siguientes parámetros: 1.1 Pruebas de detección de anticuerpos contra los virus de hepatitis C. 1.2 Prueba de anticuerpos de Inmunodeficiencia humana 1 y 2 y antígeno p24 combo (en un solo reactivo). 1.3 La determinación del antígeno de superficie de la hepatitis B.	
2	Las siguientes determinaciones se podrán realizar en forma simultánea o en otro equipo: 2.1 Determinación de anticuerpos contra Treponema pallidum. 2.2 Determinación de anticuerpos contra Trypanosoma cruzi. 2.3 Determinación de anticuerpos contra HTLV tipo 1 y 2.	
3	En ninguna prueba deberá realizarse dilución de la muestra en forma pre-analítica (por separado).	
4	Reactivos, controles y calibradores. Listos para usarse (sin preparación por el usuario).	
5	Capacidad de análisis conforme al Anexo T3 Equipamiento del SMI de BS	

NOMBRE GENÉRICO:	SELLADOR ELÉCTRICO
-------------------------	---------------------------



Handwritten mark



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Paquete:	Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.814.0055	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Sellador eléctrico para tubos de bolsa de sangre.	
2	Operable manualmente.	
3	Pinza para sellar el tubo de plástico.	
4	Tiempo de sellado de 1.5 segundos.	
5	Sellado automáticamente.	
6	Separación de segmentos sin uso de tijeras.	

NOMBRE GENÉRICO:	BALANZA DIGITAL	
Paquete:	Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.107.0481	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Balanza digital, con plato de acero inoxidable	
2	Capacidad mínima de 0 a 2,250 g.	
3	Panel digital	

NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO PARA DETERMINAR ÁCIDOS NUCLEICOS	
Paquete:	Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH	
Nombre de Licitante:		





Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.342.1468	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Equipo automatizado para determinar la amplificación y/o detección de ácidos nucleicos de microorganismos, en suero y/o plasma.	
2	Reacción en Cadena de la Polimerasa y/o Amplificación selectiva de ácidos nucleicos.	
3	Analitos o estudios para determinar: CMV, Virus BK, Virus Epstein Barr.	
4	En un solo tubo, prueba individual.	
5	Rango de lectura de longitud de onda de acuerdo con el modelo y marca del Equipo.	
6	Velocidad de tiempo de lectura: (de acuerdo con el volumen de muestras).	
7	Capacidad para trabajar con volúmenes de muestra: mínimo 1000 microlitros.	
8	Controles y calibradores incluidos: sí.	

NOMBRE GENÉRICO:		TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA CRIOCONSERVACIÓN	
Paquete:		Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH	
Nombre de Licitante:			
Partida(s) en las que participa:			
Marca del Equipo:			
Modelo del Equipo:			
CLAVE	SIN CLAVE		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:	
1	Para nitrógeno líquido con gradillas.		
2	Microprocesador.		
3	Con capacidad para 90 litros o mayor dependiendo de la necesidad del usuario de nitrógeno líquido.		
4	Con alarma visible y audible.		
5	Monitor de temperatura.		
6	Con un tanque de diámetro de 40.6 cm.		



27



Table with 2 columns: Item number (7) and description of accessories (a-d).

Main table for 'CÁMARA DE CONGELACIÓN CONTROLADA' with columns for Clave, No., Descripción, and Folios de referencia.

Table for 'TANQUE DE TRASLADO' with columns for Nombre Genérico, Paquete, Nombre de Licitante, and Partida(s).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	SIN CLAVE	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Contenedor rígido para trasladar unidades criopreservadas.	
2	Con capacidad mínima de 16 litros.	
3	De acero inoxidable.	

NOMBRE GENÉRICO:	ESTUFA DE CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS	
Paquete:	Paquete VII. CTH Grupo B. CTH	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.391.0262	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Aparato eléctrico para el cultivo de microorganismos, células o tejidos, que requieren de condiciones de anaerobiosis para su desarrollo. Gabinete de estructura metálica.	
2	Cámara exterior de acero estirado en frío, con acabado en pintura epóxica. Cámara interior de acero inoxidable, resistente a la corrosión.	
3	Dos puertas. Puerta interior de vidrio, con acabado adecuado, que permita la visibilidad correcta de los cultivos.	
4	Entrepaños y rejillas (o charolas) ajustables, según tamaño o capacidad.	
5	Módulo de control independiente de temperatura ajustable y regulable, con rango de 20°C a 60°C. Variación de temperatura de + 0.25°C, con despliegue digital. Módulo de control independiente de CO2, con rango de concentración de 0 a 20%. Control del + 0.1%. Variación del + 1.0%, con despliegue digital. Alarma visible y audible en casos de alteración o desviación de temperatura o concentración de CO2 predeterminados.	
6	Módulo de control de humedad, con rango de concentración de 50 a 96%. Control de humedad de + 5%. Variación de 1.0%. Despliegue digital. Chaqueta con control automático de agua.	

NOMBRE GENÉRICO:	INCUBADOR DE CO2
-------------------------	-------------------------



22



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Paquete:	Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	SIN CLAVE	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Con dispositivos de control de temperatura, con un termostato de seguridad.	
2	Dispositivo de inyección de una mezcla de aire y CO2, en la proporción deseada, entre el 4 y el 7 %.	
3	Dispositivo de control de la humedad ambiente.	
4	Dispositivos que controlan la humedad atmosférica, inyectando agua estéril y filtrada.	
5	Dispositivo de recirculación de aire. Con filtro HEPA	
6	Con controlador de esterilización.	
7	Capacidad de almacenamiento de información de Temperatura y humedad relativa con su software.	
8	Regulador de CO2.	
9	Analizador CO2.	

NOMBRE GENÉRICO:	MICROSCOPIO INVERTIDO	
Paquete:	Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.622.0024	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Para la observación de sustancias sedimentadas y preparaciones vivas.	
2	Binocular, con enfoque macro y micrométrico.	
3	Objetivos acromáticos, planacromáticos o planapocromáticos, con campo visual plano hasta el borde de la imagen.	





Table with 2 columns: Item number (4) and description (Con platina de desplazamiento en cruz con cuatro modelos de sujetaobjetos: para portaoobjetos, para placas de microcitotoxicidad, para tubos de cultivo y probetas y sujetaobjetos giratorios).

Table with 3 columns: NOMBRE GENÉRICO (EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EL PROCESO Y CONCENTRACIÓN DE CTH), Paquete (Paquete VII. CTH, Grupo 8. CTH), Nombre de Licitante, Partida(s) en las que participa, Marca del Equipo, Modelo del Equipo, CLAVE (SIN CLAVE), No., DESCRIPCIÓN, Folios de referencia. Includes item 1: Equipo automatizado para el proceso y concentración de células troncales hematopoyéticas...

Table with 3 columns: NOMBRE GENÉRICO (EQUIPO PARA CONTEO DE UFC), Paquete (Paquete VII. CTH, Grupo 8. CTH), Nombre de Licitante, Partida(s) en las que participa, Marca del Equipo, Modelo del Equipo, CLAVE (SIN CLAVE), No., DESCRIPCIÓN, Folios de referencia. Includes items 1-5: Sistema automatizado para estandarizar el conteo de colonias, Equipo que permita llevar un registro permanente de los cultivos almacenando sus imágenes digitales, El equipo debe incluir paquetes de software de análisis para contar con precisión las células troncales en los ensayos de UFC de: sangre de cordón, médula ósea y sangre periférica, Equipo para procesamiento de alto rendimiento: 20 placas que contienen 120 cultivos deben ser capturados en 80 minutos, El equipo debe contar con un módulo de captura de imágenes, un lente de macro zoom, una cámara digital CCD.



Handwritten signature/initials



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

6	Plataforma robótica que mueva la placa de cultivo sobre la lente en incrementos conforme las imágenes son capturadas.	
7	Calentador que permite que la temperatura interior de la cámara de adquisición se mantenga a temperatura para prevenir la condensación en el interior de la tapa del cultivo.	
8	El sistema de imagen se controla desde una computadora.	

NOMBRE GENÉRICO:		MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RUTINA DE CAMPO CLARO
Paquete:		Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.622.0925	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Instrumento óptico de apoyo con fines de diagnóstico para todo tipo de patologías detectadas microscópicamente.	
2	Cuerpo del microscopio ergonómico y con estativo metálico.	
3	Oculares de 10X con campo visual 20 mm mínimo.	
4	Tubo binocular inclinado de 30° o 45° giratorio, ajuste de distancia interocular de 55 a 75 mm como mínimo.	
5	Revólver para cuatro objetivos. Objetivos planacromáticos de 4X, 10X, 40X y 100X como mínimo, con diámetros de apertura de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas.	
6	Platina con pinza sujeta objetos para una o dos laminillas.	
7	Control de posicionamiento coaxial "XY" con desplazamiento mínimo de 78 x 54 mm.	
8	Condensador con apertura numérica de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas.	
9	Lente frontal desplazable.	
10	Diafragma tipo iris.	
11	Sistema de iluminación con fuente de luz halógena de 20 W como mínimo o iluminación LED.	
12	Iluminación tipo Köhler, transformador integrado en la base.	
13	Sistema de enfoque coaxial macrométrico y micrométrico.	
14	Funda para el microscopio.	





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

NOMBRE GENÉRICO:	CENTRIFUGA DE MESA	
Paquete:	Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.224.0646	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Centrifuga de mesa (calificación de operación y desempeño).	
2	Equipada con rotor horizontal para tubo plástico de 12 x 15 ml.	
3	Con velocidad de 500 a 4000 RPM.	

NOMBRE GENÉRICO:	CENTRIFUGA REFRIGERADA DE MESA	
Paquete:	Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	SIN CLAVE	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Centrifuga refrigerada de mesa (calificación de operación y desempeño).	
2	Equipada con rotor horizontal y camisas para criotubos (1.5 mL) y tubos de microcentrifuga 400G, 4000 RPM.	
3	Rango de temperatura -20 a 40 °C.	
4	Velocidad de centrifugación hasta 18,000 r.p.m.	

NOMBRE GENÉRICO:	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	
Paquete:	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.159.0132	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Equipo para manipular muestras biológicas, bajo una atmósfera microbiológicamente controlada.	
2	Gabinete de Seguridad biológica con ventana frontal deslizable y alarma que indica el nivel de apertura de la ventana.	
3	De acero inoxidable.	
4	Flujo de aire vertical y recirculación de aire filtrado.	
5	Filtros absolutos de eficiencia del 99.99% (HEPA) y retención de partículas de 0.3 micras.	
6	Llave para toma de oxígeno.	
7	Rejillas de protección para filtro absoluto.	
8	Luz fluorescente en la zona de trabajo.	
9	Base integrada al cuerpo del equipo.	
10	Control de encendido de luces.	

NOMBRE GENÉRICO:	DETECTOR DE OXIGENO PORTÁTIL	
Paquete:	Paquete VII. CTH Grupo B. CTH	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	531.667.0065	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Detector de oxígeno portátil.	

NOMBRE GENÉRICO:	OXÍMETRO DE PARED	
Paquete:	Paquete VII. CTH Grupo B. CTH	
Nombre de Licitante:		





Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	SIN CLAVE	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Oxímetro de pared.	

NOMBRE GENÉRICO:		HIGROTÉRMO METRO
Paquete:		Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH
CLAVE	SIN CLAVE	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Higrotermómetro de mesa.	

NOMBRE GENÉRICO:		CONTENEDOR DE BOCA ANCHA PARA TRANSPORTE DE SANGRE PLACENTARIA
Paquete:		Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	SIN CLAVE	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Contenedor de boca ancha.	

NOMBRE GENÉRICO:		TERMÓMETRO BIMETÁLICO
Paquete:		Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		



52



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Modelo del Equipo:		
CLAVE	SIN CLAVE	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Termómetro bimetálico.	

f





Anexo T4 "Cédula de Recepción de equipos"

PARTIDA: _____
REGIÓN: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____

NOMBRE DEL EQUIPO (DE ACUERDO CON EL ANEXO T3) _____

- 1.- REMISIÓN DE ENTREGA No. _____
- 2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL (LOS) EQUIPO(S) A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO, JEFE DE FINANZAS Y DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DÍA _____ MES _____ AÑO _____
- 3.- MARCA¹: _____
- 4.- MODELO¹: _____
- 5.- PAQUETE DE ESTUDIOS O PROCEDIMIENTOS QUE REALIZA EL EQUIPO: _____

¹ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

- 6.- NÚMERO(S) DE SERIE: _____
- 7.- CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL "EN CASO DE CONTAR CON UNA": _____
- 8.- FECHA DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO _____
- 9.- TELÉFONO PARA SOLICITAR SOPORTE TÉCNICO _____

OBSERVACIÓN:

EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA

ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a punto"

PARTIDA: _____
 REGIÓN: _____ PAQUETE _____
 COAD/UMAE: _____
 UNIDAD MÉDICA: _____
 PROVEEDOR: _____
 NO. DE CONTRATO: _____
 FECHA DE FALLO: _____
 FECHA LÍMITE DE PUESTA A PUNTO: _____
 (EL DÍA 90 NATURAL CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO)
 FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____

La instalación del equipo
obedece a alguno de los
supuestos de "Mejora
Tecnológica":

 Sí _____ No _____

A. ENTREGA DE ÁREA FÍSICA

- 1.-FECHA EN QUE EL LICITANTE ADJUDICADO RECIBE POR PARTE DEL INSTITUTO EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA DÍA _____
MES _____ AÑO _____
- 2.-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ASIGNADA:
TOMA DE AGUA SI () NO () TOMA ELÉCTRICA SI () NO ()
3. ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO ASIGNADO PARA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES DE CONSUMO
SI () NO ()

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

 NOMBRE Y FIRMA

 JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE
 SANGRE, CENTRO DE COLECTA O
 SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

 NOMBRE Y FIRMA

 REPRESENTANTE DE LA
 EMPRESA QUE OTORGA EL
 SERVICIO

B. ADECUACIÓN DE ÁREA FÍSICA

- 1.-¿CUMPLIÓ CON LAS ADECUACIONES AL ÁREA FÍSICA PARA LA PUESTA A PUNTO? SI () NO () NO REQUIERE ()
 *EN CASO AFIRMATIVO DEBERÁ DE PRESENTAR DOCUMENTO SOPORTE (ACTA ADMINISTRATIVA) DE ENTREGA DE LAS
 ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA
- 2.- EN CASO AFIRMATIVO ¿EN QUE FECHA CONCLUYÓ LA ADECUACIÓN? _DÍA/MES/AÑO_
- 3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

C. ENTREGA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS

- 1.- REMISIÓN DE ENTREGA No.
2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO
3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO:
4.- MARCA:
5.- MODELO:
6.- PAQUETE DE ESTUDIOS O PROCEDIMIENTOS QUE REALIZA EL EQUIPO:
7.- NÚMERO DE SERIE:
8.- CLAVE DE COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS "EN CASO DE CONTAR CON UNA":

I. DE LA RECEPCIÓN DE EQUIPO

SI NO

- ¿SE RECIBIÓ EMPACADO?
¿SE INSTALÓ POR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO?
¿INCLUYE ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS?
¿SE CALIBRÓ EL EQUIPO?
¿SE RECIBEN MANUALES DE OPERACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL?
¿EL EQUIPO TRANSMITE DATOS AL SISTEMA INFORMÁTICO?



Handwritten signature



NOTA: EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO, O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES, SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

D. BIENES DE CONSUMO

SI NO

¿SE RECIBEN NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES?

¿EXISTE COMPATIBILIDAD DE BIENES DE CONSUMO POR MARCA Y MODELO DE EQUIPO ENTREGADO?

¿LA PRIMERA DOTACIÓN CORRESPONDE PARA 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS?

¿CORRESPONDE LA VIGENCIA DE LOS REACTIVOS PARA SU CONSUMO AL MENOS DE 2 MESES DE SU CADUCIDAD?

SE ENTREGARON ANTES DEL INICIO DE LA OPERACIÓN

1- FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS REACTIVOS Y BIENES DE CONSUMO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO,
DÍA _____ MES _____ AÑO _____

2- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO





E. CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO

SI NO

¿SE RECIBIÓ LA CAPACITACIÓN DEL EQUIPO? ANEXO T7.1 "REGISTRO DEL PERSONAL QUE ASISTE A LA CAPACITACIÓN"

* EL PROVEEDOR ADJUDICADO OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO POR EL INSTITUTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, DENTRO DE LA JORNADA LABORAL DEL TRABAJADOR, POR LO QUE SE REQUIERE UN ANEXO T7.1 "FORMATO ASISTENCIA A CAPACITACIÓN" POR CADA CAPACITACIÓN.

1.- FECHA DE LA ÚLTIMA CAPACITACIÓN OTORGADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA MES AÑO

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR ADJUDICADO, SI ESTE ES SU CASO:

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

F. SISTEMA DE INFORMACIÓN

SI NO

¿SE INSTALÓ CORRECTAMENTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN?

¿ENVÍA CORRECTAMENTE LOS MENSAJES VÍA HL7?

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA

Coordinador Delegacional de Informática/Ing. Biomédico en UMAE

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

G. ASISTENCIA TÉCNICA



Handwritten signature



SI NO

¿SE CUENTA CON SOPORTE EN LÍNEA QUE FUNCIONE LAS 24 HORAS DEL DÍA, PARA LOS REPORTES DE FALLAS EN LOS EQUIPOS O EL SISTEMA DE INFORMACIÓN?

H. PUESTA A PUNTO

SI NO

UNA VEZ VERIFICADO Y VALIDADO POR EL JEFE DEL SERVICIO ¿EL EQUIPO SE ENCUENTRA EN PUESTO A PUNTO?

FECHA DE PUESTA A PUNTO	FECHA LIMITE PUESTA A PUNTO	DÍAS DE INCUMPLIMIENTO
DÍA/MES/AÑO	(90 (noventa) días NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO)	(EN CASO DE QUE LA PUESTA A PUNTO SE ENCUENTRE FUERA DE LA FECHA LÍMITE PARA PUESTA A PUNTO)

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

I. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

(Adjuntar fotografías del equipo instalado y su entorno)

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA:

JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA:

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORCA EL SERVICIO

NOTA: ES OBLIGATORIO FORMALIZAR EL PRESENTE ANEXO Y EL JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN Y EN COPIA DIGITAL A LA CPSMA/CTSMI AL CORREO ELECTRÓNICO CTSI.BS@IMSS.GOB.MX, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE HABER INICIADO EL SERVICIO.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Anexo T5.1 Reporte de falla de los equipos

PARTIDA:	REGIÓN:	PAQUETE	PARA:
COAD/UMAE:	NOMBRE DEL PROVEEDOR		
UNIDAD MÉDICA:			

NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL REPORTE DE INCIDENCIA DEL INSTITUTO	
No. DE FOLIO ASIGNADO	
FECHA Y HORA DEL REPORTE	
EQUIPO REPORTADO	NÚMERO DE SERIE:
	MARCA/MODELO:
	UBICACIÓN:
DESCRIPCIÓN DE LA FALLA	
FECHA DE ATENCIÓN DE LA INCIDENCIA	
FECHA DE CIERRE DE LA INCIDENCIA	
NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO, SI ES EL CASO.	
¿La falla ocasionó el envío de muestras/unidades a otro Banco de Sangre del Instituto? SI () No ()	

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE
COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE
OTORGA EL SERVICIO





Anexo T6 Cédula de Control de Bienes de Consumo

Form with fields: PARTIDA, REGIÓN, PAQUETE, Fecha (Día, Mes, Año), UNIDAD MÉDICA, No. DE CONTRATO, ENTREGA CORRESPONDIENTE (AL MES DE DEL 20), and a table with columns: No., Descripción, Presentación, Cantidad Entregada, No. de Lote, Fecha de Caducidad. Includes a section for 'PARA SER LLENADO POR EL JEFE DE BANCO DE SANGRE...' with questions about inventory and service levels.

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO



Handwritten signature/initials



Anexo T6.1 Devolución y reposición

PARTIDA :		REGIÓN:	PAQUETE	Fecha		
COAD/UMAE:				Día:	Mes:	Año:
Unidad Médica:				No. de Contrato:		
No.	Descripción del Bien de Consumo		Presentación		No. de Lote	Fecha de Caducidad
Proveedor y Fabricante:			Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad	
			Recibida	Devuelta	Día:	Mes:
					Año:	
Entrega No: _____						
Descripción detallada de los defectos encontrados:						
No.	Descripción del Bien de Consumo		Presentación		No. de Lote	Fecha de Caducidad
Proveedor y Fabricante:			Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad	
			Recibida	Devuelta	Día:	Mes:
					Año:	
Entrega No: _____						
Descripción detallada de los defectos encontrados:						
No.	Descripción		Presentación		No. de Lote	Fecha de Caducidad





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Proveedor y Fabricante:

Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad		
Recibida	Devuelta	Día:	Mes:	Año:

Descripción detallada de los defectos encontrados:

NOMBRE Y FIRMA

JEFE DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE
COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
QUE OTORGA EL SERVICIO



2023
Año de
Francisco
VILLA

Handwritten mark



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Anexo T7 Programa de Capacitación

PARTIDA: _____
 REGIÓN: _____
 PAQUETE: _____
 OOAD/UMAE: _____
 UNIDAD MEDICA: _____
 FECHA: _____
 NÚMERO DE CONTRATO: _____

Carta programática

FECHA	HORA	EQUIPO DEL CUAL SE OTORGARÁ CAPACITACIÓN	SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL CUAL SE OTORGARÁ CAPACITACIÓN	TEMA

 NOMBRE Y FIRMA
 REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023
FRANCISCO
VILLA**



DE CONSUMO, Y CONTROL DE CALIDAD INTERNO. ASIMISMO, SE CONFIRMA QUE DICHA CAPACITACIÓN, ESTUVO DE ACUERDO A LOS TEMAS ESTIPULADOS EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHO EQUIPO Y QUE ES EL SIGUIENTE:

OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN:	
TEMARIO TRATADOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:	
TIEMPO DE DURACIÓN:	___ HORAS EFECTIVAS.
CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES:	

<hr/> NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	<hr/> NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DEL BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN
--	---

NOTA: SE DEBERÁN ADJUNTAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA A LAS PLÁTICAS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES DE LOS USUARIOS QUE ACREDITARON LOS CONOCIMIENTOS DEL CURSO.



Handwritten mark



Especificaciones del Anexo T8 Resumen de Equipos ofertados:

Objetivo: Proporcionar a los licitantes la información necesaria para presentar en su propuesta técnica el Anexo T8 debidamente requisitado.

Ejemplo:

Anexo T8. Resumen de Equipos ofertados.									
Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025									
Licitante:	①								
Partida:	②								
Región:	③								
Paquete	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios	Anexo T3.1	Propuesta Técnica
④	⑤	⑥	⑦	⑧	⑨	⑩	① ①	① ②	① ③

Datos del reporte:

1. Licitante: Anotar el nombre del licitante participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos.
2. Partida: anotar la partida para la que va a participar el (los) licitante(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo partida 1-11, 15-18, 22, 25-30).
3. Región: anotar la región para la que va a participar el (los) licitante(s), en caso de ir por varias regiones, podrá registrarlas en un solo formato.
4. Paquete: anotar el número romano del paquete y respectivo nombre (por ejemplo: Paquete II Inmunohematología), en caso de que oferte el mismo equipo en diferentes paquetes, deberá duplicarse (como es el caso de los equipos de inmunohematología en el paquete I y II).
5. Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo conforme al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS 2023 - 2025" y el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".
6. Marca: anote la marca del equipo.
7. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA".



32



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

8. Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del equipo.
9. Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021).
10. Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario.
11. Folios: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite, se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario
12. Anexo T3.1: se deben anotar los folios en los que aparece el equipo dentro del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".
13. Propuesta técnica: se deben anotar los folios en los que aparecen las especificaciones solicitadas en el del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", ya sean catálogos, manuales, anexos, fotografías, etc.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Año de
**Francisco
VILA**



Especificaciones del Anexo T8.1 Resumen de Bienes de consumo:

Objetivo: Proporcionar a los licitantes la información necesaria para presentar en su propuesta técnica el T8.1 Resumen de Bienes de consumo debidamente requisitado.

Ejemplo:

Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo									
Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025									
Licitante:	①								
Partida:	②								
Región:	③								
Paquete	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Procedimiento	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprador de Trámite	Folios
④	⑤	⑥	⑦	⑧	⑨	⑩	⑪⑪	⑫⑫	⑬⑬

Datos del reporte:

- Licitante: Anotar el nombre del licitante participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos.
- Partida: anotar la partida para la que va a participar el (los) licitante(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo partida 1-11, 15-18, 22, 25-30).
- Región: anotar la región para la que va a participar el (los) licitante(s), en caso de ir por varias regiones, podrá registrarlas en un solo formato.
- Paquete: anotar el número romano del paquete y respectivo nombre (por ejemplo: Paquete II Inmunohematología), en caso de que oferte el mismo reactivo o bien de consumo en diferentes paquetes, deberá duplicarse (como es el caso de los reactivos de serología en el paquete I y VII).
- Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo para el que va destinado el bien de consumo conforme al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS 2023 – 2025" y el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"; en caso de que el bien de consumo no esté vinculado directamente a un equipo del Anexo T3.1 (como es el caso de la bolsa de sangre y las agujas), se deberá anotar la leyenda "NO APLICA".
- Marca: anote la marca del equipo o en dado caso la leyenda "NO APLICA".





12. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA".
13. Clave del procedimiento: anotar la clave del procedimiento con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar (por ejemplo clave 50.01.001 para los reactivos de serología).
14. Descripción: se anota el nombre del procedimiento con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar (por ejemplo "sangre total segura" para los reactivos de serología).
15. Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del bien de consumo.
16. Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021).
17. Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario.
18. Folios: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite, se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario



32



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Anexo T9 Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados

BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN (según sea el caso)

PARTIDA: _____ REGIÓN: _____ PAQUETE _____
 OOAD/UMAE: _____ UNIDAD MÉDICA _____
 No. De CONTRATO: _____ VIGENCIA: _____
 INFORMACIÓN DEL _____ AL _____ DEL MES _____ AÑO _____

EJEMPLO:

Clave	PROCEDIMIENTO/ESTUDIO	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS/ESTUDIOS REALIZADOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE,
CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE
TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE
OTORGA EL SERVICIO

NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR O RESPONSABLE DE LA UNIDAD MÉDICA

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023
Francisco
VILLA**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Anexo T9.1 Notificación de pena convencional

PARTIDA: _____ REGIÓN: _____ PAQUETE: _____
 OOAD/UMAE: _____
 UNIDAD MÉDICA: _____
 NÚMERO DE CONTRATO: _____
 INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____

Mediante el presente documento se notifica al **Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que esta área de BANCO DE SANGRE/CENTRO DE COLECTA/SERVICIO DE TRANSFUSIÓN ha identificado el incumplimiento siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	EVIDENCIA DOCUMENTAL

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexas documentos que servirán como evidencia.

NOMBRE Y FIRMA

JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES
MÉDICAS EN OOAD/DIRECTOR MÉDICO EN
UMAE

NOMBRE Y FIRMA

JEFE o ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE,
CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE
TRANSFUSIÓN



132



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Anexo T9.2 Notificación de deductiva

PARTIDA: _____ REGIÓN: _____ PAQUETE: _____
 OOAD/UMAE: _____
 UNIDAD MÉDICA: _____
 NÚMERO DE CONTRATO: _____
 INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____

Mediante el presente documento se notifica al **Administrador del Contrato** de la deducción aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que esta área de BANCO DE SANGRE/CENTRO DE COLECTA/SERVICIO DE TRANSFUSIONES ha identificado el incumplimiento siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	EVIDENCIA DOCUMENTAL

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar documentos que servirán como evidencia.

NOMBRE Y FIRMA

JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES
MÉDICAS EN OOAD/DIRECTOR MÉDICO EN
UMAE

NOMBRE Y FIRMA

JEFE o ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE,
CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE
TRANSFUSIÓN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Anexo T10 Mejora Tecnológica

PARTIDA: _____
 REGIÓN: _____
 PAQUETE: _____
 OOAD/UMAE: _____
 UNIDAD MÉDICA: _____
 PROVEEDOR: _____
 NO. DE CONTRATO: _____
 FECHA DE FALLO: _____
 FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____

I. MOTIVO DE REEMPLAZO:

MENOR A MAYOR RENDIMIENTO	()	ACTUALIZACIÓN O SUSTITUCIÓN DE HARDWARE O SOFTWARE DEL EQUIPO	()
CAMBIO POR PÉRDIDA DE VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO	()	CAMBIO DE METODOLOGÍA O SENSIBILIDAD/ESPECIFICIDAD	()
CAMBIO POR FALLA DE EQUIPO	()		

II. EQUIPO INSTALADO

ANEXAR ANEXO T4 "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS"

III. EQUIPO PROPUESTO PARA SUSTITUCIÓN

- 1.- MARCA: _____
- 2.- MODELO: _____
- 3.- PAQUETE O PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN EL EQUIPO: _____
- 4.- EN CASO DE QUE APLIQUE NÚMERO(S) DE SERIE: _____
- 5.- CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL "EN CASO DE CONTAR CON UNA": _____
- 6.- CONSTANCIA DEL PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO (ANEXAR EVIDENCIA)
- 7.- CONSTANCIA DEL ÚLTIMO MANTENIMIENTO (ANEXAR EVIDENCIA)
- 8.- DE ACUERDO CON LA EVIDENCIA ANTERIOR SE DETERMINA QUE EL EQUIPO TIENE UNA VIDA ÚTIL DE: _____ Y DEBERÁ SUSTITUIRSE MM/AÑO _____ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

IV. JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO

 NOMBRE Y FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



CDZ



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Anexo III (once) Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio

PARTIDA: _____
REGIÓN: _____
PAQUETE: _____
COAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE TÉRMINO DE CONTRATO: _____

FECHA EN QUE EL INSTITUTO RECIBE POR PARTE DEL PROVEEDOR SALIENTE EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA DÍA _____
MES _____ AÑO _____ HORA _____

Se reunieron el Encargado o Jefe de BANCO DE SANGRE/CENTRO DE COLECTA/SERVICIO DE TRANSFUSIONES _____ y el Administrador del Contrato _____ en su carácter de representantes del Instituto y en su calidad de representante legal del Proveedor _____ con el fin de proceder a la entrega y recepción formal del área física en buenas condiciones y en entera conformidad de las partes.

A. RECEPCIÓN DE ÁREA FÍSICA

1-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ENTREGADA:
TOMA DE AGUA SI () NO () TOMA ELÉCTRICA SI () NO () CONEXIONES PARA INTERFAZ SI () NO ()
2-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO EN BUENAS CONDICIONES:
SI () NO ()

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE
BANCO DE SANGRE,
CENTRO DE COLECTA o
SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL
PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA

Página 133 de 151

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023
Francisco
VILLA**



ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO

Anexo TI.1 (A.TI uno) Escrito en formato libre

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 1 (TI. UNO) Escrito en formato libre
[HOJA MEMBRETADA POR EL LICITANTE DEL SERVICIO]**

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al ESCRITO en FORMATO LIBRE que deberá presentarse para los participantes en las **Partidas del Paquete 1** y que se deberá integrar en su propuesta técnica correspondiente al sistema de información ofertado por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio.

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ESCRITO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE
PRESENTE.

Por este conducto, a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL LICITANTE QUE OTORGARÁ EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que se propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte para las Partidas [AÑADIR PARTIDAS PARTICIPANTES], los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- [VERSIÓN DEL SISTEMA]
- [UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]
- [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación [NÚMERO DE PROCEDIMIENTO], en apego a la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-002 (vigente) para el Sistema de Información de Banco de Sangre**, los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.

Sin otro particular quedo de usted, enviéndoles cordiales saludos

ATENTAMENTE



[Handwritten signature]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILA

2



Anexo TI.2 Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ANEXO NÚMERO TI. 2 (TI DOS) ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO 2022

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Cantidades de Equipo de Cómputo por Unidad Médica

Unidades Médicas del Alta Especialidad (UMAE) con Banco de Sangre y Servicio de Transfusión:

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo uno (1) en la jefatura del banco de sangre con su respectivo no-break para servidor y regulador
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la jefatura del banco de sangre con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de nueve (9) estaciones de trabajo para el área de banco de sangre con su respectivo lector de código de barras, no-break por estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de cuatro (4) impresoras láser para el área de banco de sangre.
5. La entrega e instalación de dos (2) impresoras de etiquetas de código de barras para tubos de muestra para la recepción del banco de sangre.
6. La entrega e instalación de una (1) impresora de etiquetas de código de barras para bolsas de sangre en el banco de sangre.
7. La entrega e instalación de cuatro (4) lectores de huella digital para el banco de sangre.
8. La entrega e instalación de tres (3) cámaras fotográficas para la admisión del banco de sangre.
9. La entrega e instalación del cableado de categoría 6 como mínimo para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
10. La entrega e instalación de un (1) switch de 24 puertos para la distribución de cableado de red para el banco de sangre, deberá presentar una propuesta a la DIDT a través de la CSDISA del modelo que se pretenda integrar a la red del instituto, así como la configuración que tendrá el switch, desde las IP's de administración hasta las VLAN's configuradas en el equipo.
11. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 16 nodos para el cableado de red del banco de sangre de categoría 6 como mínimo.
12. La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.

Banco de Sangre de Unidad Médica 3er Nivel CMN La Raza.

1. La entrega e instalación de dos (2) servidores físicos tipo (1) en la jefatura del banco de sangre con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de treinta y ocho (38) estaciones de trabajo para el banco de sangre con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de veintiuno (21) impresoras láser para el banco de sangre.
4. La entrega e instalación de cuatro (4) impresoras de etiquetas de código de barra para tubos de muestra para la recepción del banco de sangre.
5. La entrega e instalación de cuatro (4) impresoras de etiquetas de código de barra para bolsas de sangre en el banco de sangre.
6. La entrega e instalación de ocho (8) lectores de código de barra para el banco de sangre.
7. La entrega e instalación de siete (7) lectores de huella digital para el banco de sangre.
8. La entrega e instalación de seis (6) cámaras fotográficas digitales para el banco de sangre.



202



9. La entrega e instalación del cableado de categoría 6 como mínimo para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
10. La entrega e instalación de un (1) switch de 48 puertos para la distribución de cableado de red para el banco de sangre, deberá presentar una propuesta a la DIDT a través de la CSDISA del modelo que se pretenda integrar a la red del instituto, así como la configuración que tendrá el switch, desde las IP's de administración hasta las VLAN's configuradas en el equipo.
11. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 24 nodos para el cableado de red del banco de sangre de categoría 6 como mínimo.
12. La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.

Banco de Sangre de Unidad Médica de 3er Nivel CMN Siglo XXI

1. La entrega e instalación de dos (2) servidores físicos tipo (1) en la jefatura del banco de sangre con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de veinticinco (25) estaciones de trabajo para el banco de sangre con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de quince (15) impresoras láser para el banco de sangre.
4. La entrega e instalación de cuatro (4) impresoras de etiquetas de código de barra para tubos de muestra para la recepción del banco de sangre.
5. La entrega e instalación de cuatro (4) impresoras de etiquetas de código de barra para bolsas de sangre en el banco de sangre.
6. La entrega e instalación de seis (6) lectores de código de barra para el banco de sangre.
7. La entrega e instalación de siete (7) lectores de huella digital para el banco de sangre.
8. La entrega e instalación de seis (6) cámaras fotográficas digitales para el banco de sangre.
9. La entrega e instalación del cableado de categoría 6 como mínimo para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
10. La entrega e instalación de un (2) switch de 24 puertos para la distribución de cableado de red para el banco de sangre, deberá presentar una propuesta a la DIDT a través de la CSDISA del modelo que se pretenda integrar a la red del instituto, así como la configuración que tendrá el switch, desde las IP's de administración hasta las VLAN's configuradas en el equipo.
11. La entrega e instalación de dos sistemas de regleta de 16 nodos para el cableado de red del banco de sangre de categoría 6 como mínimo.
12. La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.

Banco de Sangre Central CMN Occidente

1. La entrega e instalación de dos (2) servidores físicos tipo (1) en la jefatura del banco de sangre con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de diecisiete (17) estaciones de trabajo para el banco de sangre con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de seis (6) impresoras láser para el banco de sangre.
4. La entrega e instalación de dos (2) impresoras de etiquetas de código de barra para tubos de muestra para la recepción del banco de sangre.
5. La entrega e instalación de dos (2) impresoras de etiquetas de código de barra para bolsas de sangre en el banco de sangre.
6. La entrega e instalación de tres (3) lectores de código de barra para el banco de sangre.
7. La entrega e instalación de un (1) lector de código de barra portátil para realizar inventario en almacén de sangre del banco de sangre.
8. La entrega e instalación de cuatro (4) lectores de huella digital para el banco de sangre.
9. La entrega e instalación de tres (3) cámaras fotográficas digitales para el banco de sangre.





10. La entrega e instalación del cableado de categoría 6 como mínimo para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos Informáticos solicitados.
11. La entrega e instalación de un (1) switch de 48 puertos para la distribución de cableado de red para el banco de sangre deberá presentar una propuesta a la DIDT a través de la CSDISA del modelo que se pretenda integrar a la red del instituto, así como la configuración que tendrá el switch, desde las IP's de administración hasta las VLAN's configuradas en el equipo.
12. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 24 nodos para el cableado de red del banco de sangre, de categoría 6 como mínimo
13. La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.

Hospitales Regionales, Hospitales de Zona y Hospitales de Subzona con Banco de Sangre y Servicio de Transfusión:

1. La entrega e instalación de un (1) servidores físico tipo dos (2) en la jefatura de banco de sangre con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la jefatura del banco de sangre con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de seis (6) estaciones de trabajo para el banco de sangre con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de dos (2) impresoras láser para el banco de sangre.
5. La entrega e instalación de una (1) impresora de etiqueta de código de barras en la recepción del banco de sangre.
6. La entrega e instalación de una (1) impresora de etiquetas de código de barra para bolsas de sangre en el banco de sangre.
7. La entrega e instalación de dos (2) lectores de código de barra para el banco de sangre.
8. La entrega e instalación de tres (3) lectores de huella digital para el banco de sangre.
9. La entrega e instalación de dos (2) cámaras fotográficas digitales para el banco de sangre.
10. La entrega e instalación del cableado de categoría 6 como mínimo para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos Informáticos solicitados.
11. La entrega e instalación de un (1) switch de 24 puertos para la distribución de cableado de red para el banco de sangre, deberá presentar una propuesta a la DIDT a través de la CSDISA del modelo que se pretenda integrar a la red del instituto, así como la configuración que tendrá el switch, desde las IP's de administración hasta las VLAN's configuradas en el equipo.
12. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 16 nodos para el cableado de red del banco de sangre.

Unidades médicas con Centro de Colecta y Servicio de Transfusión.

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo tres (3) en la jefatura del Centro de Colecta con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo para el responsable del Centro de Colecta con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de tres (3) estaciones de trabajo en la recepción del Centro de Colecta con su respectivo lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de una (1) impresora láser para el Centro de Colecta.
5. La entrega e instalación de una (1) impresoras de etiquetas de código de barras para tubos de muestra para el Centro de Colecta.
6. La entrega e instalación del cableado de categoría 6 como mínimo para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
7. La entrega e instalación de un (1) switch de 12 o 16 puertos para la distribución de cableado de red para el Centro de Colecta, deberá presentar una propuesta a la DIDT a través de la CSDISA del modelo



22



que se pretenda integrar a la red del instituto, así como la configuración que tendrá el switch, desde las IP's de administración hasta las VLAN's configuradas en el equipo.

8. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 12 nodos para el cableado de red del Centro de Colecta.
9. La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.

Servicio de Transfusión del HE CMN La Raza, HE CMN Siglo XXI, HE CMN Occidente

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo tres (3) en el servicio de transfusión con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo para el responsable del servicio de transfusión con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de una (3) estación de trabajo en la recepción del servicio de transfusión con su respectivo lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de una (1) impresora láser para el servicio de transfusión.
5. La entrega e instalación de una (1) impresoras de etiquetas de código de barras para tubos de muestra para el servicio de transfusión.
6. La entrega e instalación del cableado de categoría 6 como mínimo para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
7. La entrega e instalación de un (1) switch de 12 o 16 puertos para la distribución de cableado de red para el servicio de transfusión, deberá presentar una propuesta a la DIDT a través de la CSDISA del modelo que se pretenda integrar a la red del instituto, así como la configuración que tendrá el switch, desde las IP's de administración hasta las VLAN's configuradas en el equipo.
8. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 8 nodos para el cableado de red del servicio de transfusión.
9. La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.

Unidades médicas con Servicio de transfusión

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo tres (3) en el servicio de transfusión con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo para el responsable del servicio de transfusión con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la recepción del servicio de transfusión con su respectivo lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de una (1) impresora láser para el servicio de transfusión.
5. La entrega e instalación de una (1) impresora de etiquetas de código de barras para tubos de muestra para el servicio de transfusión.
6. La entrega e instalación del cableado de categoría 6 como mínimo para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
7. La entrega e instalación de un (1) switch de 12 o 16 puertos para la distribución de cableado de red para el servicio de transfusión, deberá presentar una propuesta a la DIDT a través de la CSDISA del modelo que se pretenda integrar a la red del instituto, así como la configuración que tendrá el switch, desde las IP's de administración hasta las VLAN's configuradas en el equipo.
8. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 8 nodos para el cableado de red del servicio de transfusión.
9. La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.





RED DE DATOS DEL SERVICIO

La entrega e instalación de la red contemplará un switch con no-break y patch panel que será físicamente instalado en la Jefatura de la ubicación solicitada dentro de un gabinete de seguridad y deberá instalar un nodo de red por cada estación de trabajo y otro nodo para el servidor.

SEGURIDAD INFORMÁTICA

El proveedor deberá apearse a las Normas y estándares que emite la DIDT, en materia de seguridad informática (**NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR ANTIVIRUS, MANTENER LA SEGURIDAD MEDIANTE LOS FIX Y ACTUALIZACIONES DE LOS SISTEMAS OPERATIVOS DE SUS EQUIPOS DE CÓMPUTO, ENTRE OTRAS**).

Es importante señalar que la interconexión en caso de ser requerida entre la red de Instituto y su esquema de comunicación debe ser avalada para cada inmueble con base a un diagrama de la solución donde se identifiquen plenamente todos los componentes de ésta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

**SERVIDOR TIPO 1
PARA UNIDADES TIPO UMAE, H. ESPECIALIDADES, HGR, HGR/MF**

Procesador:	Intel Xeon, AMD opteron, 2.40 GHz o superior
Sockets del procesador:	2
Núcleos de procesador:	6
Caché:	2.5 MB por núcleo total 15 MB caché
Memoria:	32 GB DDR3 o superior
Discos duros:	2 discos tipo SAS de 10 k rpm, de 1 TB o superior de estado sólido
Raid:	Tipo 1
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis:	Torre/ Rack
Sistema operativo:	Windows Server 2016 o superior en español
CALs de Windows:	CAL Windows, una para cada estación de trabajo
Base de datos:	SQL Server 2016 o superior estándar, Oracle
CALs de SQL:	CAL SQL, una para cada estación de trabajo

**SERVIDOR TIPO 2
PARA UNIDADES TIPO HGZ, HGZ/MF, HT, HTO, HGO, HGP, HGSZ, HGS, HGS/MF**

Procesador:	Intel Xeon, AMD opteron, 2.40 GHz o superior
Sockets del procesador:	1 Procesador



Handwritten signature



Núcleos de procesador:	4 Núcleos
Caché:	2.5 MB por núcleo total 10 MB caché
Memoria:	16 GB DDR3
Discos duros:	2 discos tipo SAS de 7.2 k rpm, de 1 TB o superior de estado sólido
Raid:	Tipo 1
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis:	Torre/rack
Sistema operativo:	Windows Server 2016 o superior en español
CALs de Windows:	CAL Windows, una para cada estación de trabajo.
Base de datos:	SQL Server 2016 o superior estándar, Oracle
CALs de SQL:	Una para cada estación de trabajo

**SERVIDOR TIPO 3
PARA UNIDADES TIPO UMF, UMFH, UMAA**

Procesador:	Intel Xeon, AMD opteron, 2.40 GHz o superior
Sockets del procesador:	2
Núcleos de procesador:	6
Caché:	2.5 MB por núcleo total 15 MB caché
Memoria:	32 GB DDR3 o superior
Discos duros:	2 discos tipo SAS de 10 k rpm, de 1 TB o superior de estado sólido
Raid:	Tipo 1
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 19" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis:	Torre/rack
Sistema operativo:	Windows Server 2016 o superior en español
CALs de Windows:	CAL Windows, una para cada estación de trabajo
Base de datos:	SQL Server 2016 o superior estándar, Oracle
CALs de SQL:	CAL SQL, una para cada estación de trabajo

**SERVIDOR TIPO CENTRAL
PARA CENTRALIZACIÓN POR REGIÓN**

Procesador:	Cuatro procesadores intel Xeon a 2.4 GHz, AMD Opteron o superior
Sockets del procesador:	1
Núcleos de procesador:	8
Caché:	2.5 MB por núcleo total 20 MB caché
Memoria:	128 GB DDR3
Discos duros:	5 discos tipo SAS de 10 k rpm, de 1 TB o superior de estado sólido
Arreglo Raid:	Tipo 5
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB





Fuente de alimentación:	Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis:	Torre/rack
Sistema operativo:	Windows Server 2016 o superior en español
Base de datos:	SQL Server 2016 o superior estándar, Oracle

**ESTACIONES DE TRABAJO
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Procesador:	Intel Core i5 a 3.6 GHz, AMD Athlon II, o superior
Sockets del procesador:	1
Núcleos de procesador:	4 núcleos
Caché:	3 MB
Memoria:	8 GB DDR3 mínimo
Disco duro:	Discos tipo SDD de 1 TB o superior de estado sólido
Tarjeta de red:	Integrada en motherboard de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 19" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Estación de trabajo Certificada ENERGY STAR®
Sistema operativo:	Windows 10 Profesional 64 bits español
Unidad óptica:	Sin unidad óptica.
Chasis:	Torre / Small form factor (SFF)/ All- In-One
Puertos de E/S:	2 puertos USB 3.0 externos posterior, 6 puertos USB 2.0 externos (2 frontales, 4 traseros), 1 o 2 puertos seriales (según interfaces a conectar), 1 RJ45, 1 VGA (D-Sub).

**IMPRESORA LÁSER
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Tipo de impresión:	Tecnología láser
Color de impresión:	Monocromática
Resolución máxima de impresión:	1200 x 1200 dpi
Máxima velocidad de impresión:	35 ppm A4
Impresión a doble cara:	Si
Memoria estándar:	128 MB
USB:	Si
Ethernet:	Si, puerto de 1 Gbps
Bandeja de entrada:	250 hojas
Bandeja de multifunción:	50 hojas
Bandeja de salida:	150 hojas
Voltaje de entrada:	110 Volts

**IMPRESORA DE ETIQUETAS DE CÓDIGO DE BARRAS
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Tipo de impresión:	Tecnología térmica directa
Color de impresión:	Monocromática
Resolución máxima de impresión:	203 dpi
Máxima velocidad de impresión:	127 mm/s
Memoria estándar:	8 MB
Memoria flash:	8 MB
	Página 142 de 151





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Puerto USB:	SI
Tipo de medio de impresión:	Etiquetas térmicas directas
Ancho de impresión:	4.09" /104 mm
Velocidad de impresión:	4"/102 mm por segundo
Simbología de código de barras:	Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar
Voltaje de entrada:	110 Volts

**LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Modo de lectura:	Manual y manos libres
Patrón de lectura:	Omnidireccional
Dimensión de código de barras:	1 D, 2 D
Confirmación de lectura:	Visual y audible, zumbador de lectura
Fuente de luz:	Led de 625 nm
Campo de visión:	46° horizontal x 29.5° vertical
Velocidad de lectura vertical:	Hasta 2.3 m por segundo
Decodificación de simbología:	Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar
Temperatura de funcionamiento:	De 0°C a 40°C
Efecto de luz ambiental:	No se ve afectado por luz solar, incandescente, fluorescente
Interfase:	Cable USB
Montaje:	Soporte para montaje en pared o montaje fijo

**LECTOR DE HUELLA DIGITAL
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Conexión:	USB 2.0
Resolución del sensor:	512 ppi
Tipo de sensor:	óptico
Área de captura:	15 x 18 mm

**LECTOR DE HUELLA DIGITAL
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Conexión:	USB 2.0
Resolución:	5 MP
Resolución de imágenes:	1024 x 768

**NO-BREAK PARA SERVIDOR TIPO 1 Y 2 (UPS DE DOBLE CONVENSIÓN).
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Tecnología:	Standby
Voltaje de entrada:	110 Volts
Voltaje de salida:	120 Volts
No. De fases:	Monofásica
Receptáculos:	5 x Nema 5-15R
Tiempo de respaldo:	20 Minutos en caso de falla del suministro Eléctrico
Capacidad:	La requerida para lograr los 20 minutos de respaldo acorde al consumo del servidor ofertado
Rango de tensión de entrada:	88 - 139 Volts
Puerto de Comunicaciones:	Para monitoreo del no break y apagado controlado del server en caso de interrupciones prolongadas a más de los 20 minutos requeridos

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023
Francisco VILA
COMISIÓN DE ELECTRICIDAD



Protector de picos:	Si
Tiempo de recarga:	8 horas
Alarma audible:	Si
Temperatura de operación:	0°C a 40°C

NO-BREAK PARA SERVIDOR TIPO 3 Y ESTACIÓN DE TRABAJO, PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tecnología:	Standby
Voltaje de entrada:	120 Volts
Voltaje de salida:	120 Volts
No. De fases:	Monofásica
Receptáculos:	Los Necesarios para la Estación de trabajo con el Monitor
Tiempo de respaldo:	15 minutos
Capacidad:	Acorde a la potencia requerida por la Estación de trabajo y el monitor ofertados
Rango de tensión de entrada:	88 – 139 Volts
Protector de picos:	Si
Tiempo de recarga:	6 horas
Alarma audible:	Si
Temperatura de operación:	0°C a 40°C

REGULADORES DE VOLTAJE PARA SERVIDORES TIPO 1, 2 Y PARA ESTACIONES DE TRABAJO, PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tensión nominal de entrada:	127 Volts
Corriente máxima:	10 Ampers
Frecuencia:	60 Hz +/- 5%
Intervalo de voltaje de entrada:	102 - 140 Volts
Tensión nominal de salida:	120 Volts
Capacidad:	1300 VA / 700 W
Sobrecarga:	400% por 10 ciclos
Receptáculos de salida:	4 polarizados por Nema 5-15R
Temperatura de operación:	De 0°C a 40°C

SWITCH 8 puertos, según el número de estaciones, capa 3 de manera que se garantice la transmisión de grandes volúmenes de información con alta velocidad para asegurar la integridad de los datos. De esta forma se facilita que el mantenimiento de los servidores pueda ser remoto optimizando costos.

Tecnología de red:	Ethernet
Puertos:	8
Conectores:	RJ45
Velocidad:	1 Gbps
Voltaje de entrada:	110 V AC
Apilable:	Si

SWITCH 16 o 24 puertos, según el número de estaciones, capa 3 de manera que se garantice la transmisión de grandes volúmenes de información con alta velocidad para asegurar la integridad de los datos. De esta forma se facilita que el mantenimiento de los servidores pueda ser remoto optimizando costos.



Handwritten mark



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Tecnología de red:	Ethernet
Puertos:	16 a 24
Conectores:	RJ45
Velocidad:	1 Gbps
Ranura de expansión:	Si, SFP
Voltaje de entrada:	110 V AC
Apilable:	Si
Montable en bastidor:	Si

CONSUMIBLES

- Etiquetas para código de barras
- Rollo con 2,000 etiquetas autoadheribles, blancas sin impresión, en papel térmico, para tubos con medidas de 49 x 25 mm.
- Tóner
- Cartucho compatible con las impresoras según modelo ofertado, con sello de garantía. No se aceptan rellenados.
- Papel
- Hojas blancas
- Tamaño carta 8.5" x 11"
- Gramaje 75 grs

Cualquier adecuación o instalación adicional que requiera alguna de las unidades médicas, deberá ser conciliada entre el jefe de banco de sangre y el proveedor adjudicado.

En el supuesto de que el proveedor requiera de más de un equipo mencionado o características superiores en los equipos de este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco VILLA



Anexo TI.3 Acuerdo de confidencialidad

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 3 (TI. TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.

.....
....., a de de 20

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante EL PRESTADOR) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "EL INSTITUTO"), será tratada de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), menajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "EL PRESTADOR" que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.



Handwritten initials



- 3) No hacer copias de la Información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y, por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

- i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en _____, Col _____, Alcaldía _____, CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[año].

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

[Nombre del Representante legal del Proveedor
Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]

[Nombre y firma del Administrador del Contrato en el IMSS]





Anexo TI.4 Designación de Contacto Responsable

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 4 (TI. CUATRO)
DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]**

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
PRESENTE.

Estimado **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al sistema de información, en relación con el **Anexo TI 5 (TI CINCO)**, los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

X ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]
REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]**



CP



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Anexo TI.5 Designación de Sistema y Empresa Soporte

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE
ANEXO NÚMERO TI. 5 (TI. CINCO)
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]**

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E**

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]**
- **[VERSIÓN DEL SISTEMA]**
- **[UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]**
- **[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Anexo TI.6 Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 6 (TI. SEIS)
SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD
[EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA]**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
PRESENTE.

[NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **[NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR]**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- POR MEDIO DEL PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE _____ EN EL IMSS, CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON NÚMERO _____, RELACIONADO CON LAS PARTIDAS _____, A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO CONFORME A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO



Handwritten signature



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Área Requiriente:

Los **OAD** (incluidas las UMAE), mismos que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en términos de la última parte de la fracción II del artículo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Firma de los responsables

Autorizo y Revisó:

Dr. Nemesio Ponce Sánchez

Coordinador Técnico de Servicios Médicos
Indirectos

Elaboró:

Dr. Carlos Ramírez Ramos

Jefe de Área Médica en la CTSMI

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

214 LEXIA

**“T1 (UNO) REQUERIMIENTO DEL SMI DE BS”
EL CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023
Francisco
VILLA**

EL GOBIERNO DEL ESTADO

SIN TEXTO

Anexo 12 - Contratos Servicio Técnico Integral de Bases de Datos

Código	Fecha	Antecedente	Objeto	Valor	Fecha Inicio	Fecha Fin	Estado	Observaciones	Proveedor	Tipos de contrato	Porcentaje
001	2018/01/15
002	2018/02/01
003	2018/03/10
004	2018/04/20
005	2018/05/05
006	2018/06/15
007	2018/07/01
008	2018/08/10
009	2018/09/20
010	2018/10/05
011	2018/11/15
012	2019/01/01
013	2019/02/10
014	2019/03/20
015	2019/04/05
016	2019/05/15
017	2019/06/01
018	2019/07/10
019	2019/08/20
020	2019/09/05
021	2019/10/15
022	2019/11/01
023	2020/01/10
024	2020/02/20
025	2020/03/05
026	2020/04/15
027	2020/05/01
028	2020/06/10
029	2020/07/20
030	2020/08/05
031	2020/09/15
032	2020/10/01
033	2020/11/10
034	2021/01/20
035	2021/02/05
036	2021/03/15
037	2021/04/01
038	2021/05/10
039	2021/06/20
040	2021/07/05
041	2021/08/15
042	2021/09/01
043	2021/10/10
044	2021/11/20
045	2022/01/05
046	2022/02/15
047	2022/03/01
048	2022/04/10
049	2022/05/20
050	2022/06/05
051	2022/07/15
052	2022/08/01
053	2022/09/10
054	2022/10/20
055	2022/11/05
056	2023/01/15
057	2023/02/01
058	2023/03/10
059	2023/04/20
060	2023/05/05
061	2023/06/15
062	2023/07/01
063	2023/08/10
064	2023/09/20
065	2023/10/05
066	2023/11/15
067	2024/01/01
068	2024/02/10
069	2024/03/20
070	2024/04/05
071	2024/05/15
072	2024/06/01
073	2024/07/10
074	2024/08/20
075	2024/09/05
076	2024/10/15
077	2024/11/01
078	2025/01/10
079	2025/02/20
080	2025/03/05
081	2025/04/15
082	2025/05/01
083	2025/06/10
084	2025/07/20
085	2025/08/05
086	2025/09/15
087	2025/10/01
088	2025/11/10
089	2026/01/20
090	2026/02/05
091	2026/03/15
092	2026/04/01
093	2026/05/10
094	2026/06/20
095	2026/07/05
096	2026/08/15
097	2026/09/01
098	2026/10/10
099	2026/11/20
100	2027/01/05

Bancos de Sangre Concentradores.

Región	BANCO DE SANGRE CONCENTRADOR			BANCO DE SANGRE			Unidad médica	OOAD/UMAE	OOAD
	OOAD/UMAE	Unidad médica		HGOMF	HGZ	HGOMF			
A	Baja California	7	Tijuana	HGOMF	7	Tijuana	Baja California	Baja California	
	Baja California Sur	1	La Paz	HGZMF	30	Mexicali	Baja California	Baja California	
	UMAE HE 2 CMN Obregón	2	Cd. Obregón	HESP	2	Cd. Obregón	UMAE HE 2 CMN Obregón	Baja California Sur	
B	UMAE HE 71 Torreón	71	CMN Torreón	HESP	71	CMN Torreón	Sonora	Baja California Sur	
							Sonora	Baja California Sur	
							Sonora	Baja California Sur	
							Sonora	Baja California Sur	
							Sonora	Baja California Sur	
	Coahuila	1	Saltillo	HESP	71	CMN Torreón	Coahuila	Baja California Sur	
							Coahuila	Baja California Sur	
							Coahuila	Baja California Sur	
							Coahuila	Baja California Sur	
							Coahuila	Baja California Sur	
Chihuahua	1	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	Coahuila	Baja California Sur		
						Coahuila	Baja California Sur		
						Coahuila	Baja California Sur		
						Coahuila	Baja California Sur		
						Coahuila	Baja California Sur		
C	UMAE HC 34 CMN Monterrey	34	CMN Monterrey	HCARDIO	34	CMN Monterrey	Coahuila	Baja California Sur	
							Coahuila	Baja California Sur	
							Coahuila	Baja California Sur	
							Coahuila	Baja California Sur	
							Coahuila	Baja California Sur	
	Tamaulipas	11	Ciudad Reynosa	HGR	270	Ciudad Reynosa	Coahuila	Baja California Sur	
							Coahuila	Baja California Sur	
							Coahuila	Baja California Sur	
							Coahuila	Baja California Sur	
							Coahuila	Baja California Sur	

Bancos de Sangre Concentradores

Región	BANCO DE SANGRE CONCENTRADOR		BANCO DE SANGRE		Unidad médica	OOAD/UMAE	Unidad médica	OOAD					
	OOAD/UMAE	Unidad médica	OOAD/UMAE	Unidad médica									
D	Tamaulipas	HGR	6	6	6	Tamaulipas	HGZ	13	Matamoros	Tamaulipas			
		HGR	8	8	8	Tamaulipas	HGZMF	1	Ciudad Victoria				
		HGZ	42	42	42	Jalisco	HGR	6	Ciudad Madero				
E	Sinaloa	HGR	1	1	1	Sinaloa	HGZ	1	1	Puerto Vallarta	Nayarit	Nayarit	
							HGR	1	1	1	Sinaloa	Sinaloa	Sinaloa
							HGR	1	1	1	Sinaloa	Sinaloa	Sinaloa
							HGR	1	1	1	Sinaloa	Sinaloa	Sinaloa
							HGR	1	1	1	Sinaloa	Sinaloa	Sinaloa
F	San Luis Potosí	HGZ	1	1	1	San Luis Potosí	HGZ	49	49	Los Mochis	Sinaloa	Sinaloa	
							HGZMF	3	3	3	Sinaloa	Sinaloa	
							HGZ	1	1	1	Aguascalientes	Aguascalientes	
							HGZ	1	1	1	Aguascalientes	Aguascalientes	
							HGZ	1	1	1	Zacatecas	Zacatecas	
G	Hidalgo	HGZMF	1	1	1	Hidalgo	HGZMF	1	1	Pachuca de Soto	Hidalgo		
							HGZMF	1	1	1	Hidalgo	Hidalgo	
							HGZMF	1	1	1	Hidalgo	Hidalgo	
							HGZMF	1	1	1	Hidalgo	Hidalgo	
							HGZMF	1	1	1	Hidalgo	Hidalgo	
H	UMAE HE CMN La Raza	BSGR	S/N	S/N	S/N	UMAE HE CMN La Raza	HGR	1	1	Querétaro	Querétaro		
							HGOMIF	60	60	60	Edo. de Méx. Ote.	Edo. de Méx. Ote.	
							BSGR	S/N	S/N	S/N	Edo. de Méx. Ote.	Edo. de Méx. Ote.	
							BSGR	S/N	S/N	S/N	Edo. de Méx. Ote.	Edo. de Méx. Ote.	
							BSGR	S/N	S/N	S/N	Edo. de Méx. Ote.	Edo. de Méx. Ote.	
I	UMAE HE CMN Siglo XXI	BSGR	S/N	S/N	S/N	UMAE HE CMN Siglo XXI	HGR	1	1	Querétaro	Querétaro		
							HGR	1	1	1	Edo. de Méx. Ote.	Edo. de Méx. Ote.	



Bancos de Sangre Concentradores

Región	BANCO DE SANGRE CONCENTRADOR			BANCO DE SANGRE			OOAD
	OOAD/UMAE	Unidad médica	Unidad médica	OOAD/UMAE	Unidad médica	Unidad médica	
I	UMAE HE CMN OCC Oblatos	BSGR	CMN OBLATOS	UMAE HE CMN OCC Oblatos	BSGR	CMN OBLATOS	Colima
							Jalisco
							Jalisco
							Jalisco
							Jalisco
							Jalisco
							Jalisco
							Jalisco
							Jalisco
							Jalisco
J	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP	CMN Bajío	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP	León	Guajuato
							Guajuato
							Guajuato
							Guajuato
							Jalisco
							Michoacán
							Michoacán
							Michoacán
							Michoacán
							Michoacán
K	Guerrero	HGR	Acapulco	Guerrero	HGR	Acapulco	Guerrero
							Guerrero
							Morelos
							Morelos
							Guerrero
							Guerrero
							México Poniente
							México Poniente
							México Poniente
							México Poniente
L	Tabasco	HGZ	Villahermosa	Tabasco	HGZ	Villahermosa	Oaxaca
							Oaxaca
							Tabasco
							Tabasco

Bancos de Sangre Concentradores

Región	BANCO DE SANGRE CONCENTRADOR			BANCO DE SANGRE			OOAD
	OOAD/UMAE	Unidad médica	Unidad médica	OOAD/UMAE	Unidad médica	Unidad médica	
M	Veracruz Sur	HGR	1	Veracruz Sur	HGR	1	Veracruz Sur
				Veracruz Sur	HGZ	8	Veracruz Sur
				Veracruz Sur	HGZ	36	Veracruz Sur
M	UMAE HE CMN Puebla	HESP	S/N	UMAE HE CMN Puebla	HESP	S/N	Puebla
							Puebla
							Puebla
							Puebla
							Puebla
							Puebla
							Puebla
							Puebla
							Puebla
							Puebla
N	Veracruz Norte	HESP	14	Tlaxcala	HGZ	1	Veracruz Norte
				Veracruz Norte	HGZ	HGZ	Veracruz Norte
				Veracruz Norte	HGZ	24	Veracruz Norte
				Veracruz Norte	HESP	14	Veracruz Norte
				Veracruz Norte	HESP	14	Veracruz Norte
N	Quintana Roo	HGR	17	Quintana Roo	HGR	17	Quintana Roo
N	UMAE HE Mérida	HESP	1	UMAE HE 1 CMN Mérida	HESP	1	Yucatán
							Yucatán
							Yucatán
							Yucatán
							Yucatán
				Campeche	HGZMF	1	Campeche

CENTROS DE COLECTA		Unidad médica		Frecuencia de recolección por semana
	Tecate	HGS	8	5
	Ensenada	HGZMF	8	5
	San Quintín	HR	89	1
	Cd. Constitución	HGSMF	2	5
	Guerrero Negro	HGS	5	1
	Cabo San Lucas	HGSMF	28	2
	San José del Cabo	HGS	38	2
	Navojón	HGZ	3	5
	Nacoxtlán	HGSMF	23	1
	Hermosillo	HGZ	14	3
	Torreón	HGZMF	18	5
	Torreón	HGZMF	18	5
	Francisco I. Madero	HGSMF	20	3
	San Pedro de La Colonias	HGSMF	21	3
	Gómez Palacio	HGZ	46	5
	Gómez Palacio	HGZ	51	5
	Saltillo	HGZMF	2	5
	Parras de La Fuente	HGSMF	6	5
	Ramos Arizpe	HR	33	2
	Matamoros	HR	78	2
	Ciudad Acuña	HGS	13	5
	Ciudad Acuña	HGZ	82	5
	Palau	HGSMF	27	2
	Ciudad Delicias	HGZMF	11	3
	Ciudad Cuahitlán	HGZMF	16	5
	Hidalgo del Parral	HGZMF	23	2
	Ciudad Juárez	HGZ	6	5
	Nuevo Casas Grandes	HGS	22	2
	Monterrey	HGZMF	2	5
	Guadalupe	HGZ	4	5
	San Nicolás de los Garza	HGZMF	6	5
	Monterrey	HGZ	17	5
	UMAE 18 HTO Monterrey	HTO	21	5
	UMAE 04 HE Monterrey	HES	26	5
	UMAE 14 HGO Monterrey	HGO	23	5
	Monterrey	HGZ	33	5
	Apodaca	HGZ	67	5

CENTROS DE COLECTA		Frecuencia de recolección por semana		
Unidad médica		1	2	3

Ciudad Mante	HGZ	3	3	
Santiago Ixcuintla	HGZMF	10	5	
Navolato	HGSMF	4	3	
Costa Rica	HGZMF	2B	3	
Guamuchil	HGSMF	30	3	
Guasave	HGZMF	32	3	
Los Mochis	HGP	2	5	
El Fuerte	HR	12	1	

Apascaliente	HGZ	2	5	
Jesús María	HGZ	3	5	
Pinos	HR	S/N	1	
Río Grande	HR	S/N	1	
Fresnillo	HGZ	2	1	
Villanueva	HR	51	1	
Tlaltenango de Sánchez Román	HR	54	1	

Tulancingo	HGZ	2	2	
Tula de Allende	HGZMF	5	2	
Tepic del Río	HGZMF	6	2	
Ciudad Sahagún	HGZMF	8	2	
Huejutla de Reyes	HR	21	1	
Zacualtipan	HR	22	1	
Metepac	HR	23	1	
Ixmiquilpan	HR	30	1	
Pachuca	HGZ	36	3	
El Marqués	HGR	2	3	
San Juan del Río	HGZ	3	5	
La Quebrada	HGZ	57	5	
Coacalco	HGZ	98	5	
Tulpetlac	HGZ	68	5	
Chalco	HGZ	71	5	
Texcoco	HGZ	197	5	
Tecamac	HGR	200	5	
UMAE 15 HTO Misidaleña Salinas	HT	S/N	3	
San Pedro Xalpa	HGZ	48	5	
UMAE 16 HTO Lomas Verdes	HTO	S/N	7	
Benito Juárez	HGZ	1A	5	
Iztacalco	HGZ	30	5	
Manzanillo	HGZ	10	2	



CENTROS DE COLECTA		Unidad médica		Frecuencia de recolección por semana
	Tecmán	HGSMF	4	3
	Ocofán	HGZMF	6	1
	Ciudad Guzman	HGZMF	9	1
	La Paz Jalisco	HGZ	14	5
	Auitán de Navarro	HGZMF	20	1
	Tepatlán	HGZ	21	1
	Tala	HGZMF	26	1
	Los Ayala	HGR	45	5
	Guadalupe	HGR	46	5
	Chapultepec	HGZ	89	5
	Guadalupe	HGR	110	5
	Tlaxiaco	HGR	180	5
	Irapuato	HGZMF	2	2
	Celaya	HGZ	4	3
	León	HGZMF	21	1
	León	HGR	58	5
	Lagos de Moreno	HGZ	7	2
	Buena Vista Tomatlán	HR	S/N	1
	Villanar	HR	S/N	1
	Zacapu	HGZMF	2	1
	Zamora	HGZ	4	1
	Uruapan	HGZ	8	1
	Lazaro Cardenas	HGZMF	12	1
	Año de Rosales	HR	30	1
	Huastamo de Nuñez	HR	31	1
	Paracho de Verduzco	HR	32	1
	Tuxpan	HR	33	1
	Coccolman	HR	46	1
	La Unión de Isidoro Montes de Oca	HR	S/N	1
	Zihuatanejo	HGZMF	8	2
	Cuauila	HGZMF	7	5
	Zacatepec	HGZMF	5	5
	Iguala	HGZMF	4	2
	Taxco	HGSMF	5	2
	Las Margaritas	HGZ	58	5
	Toluca	HGR	220	5
	Albacumulco	HGZ	252	5
	Salina Cruz	HGZMF	2	2
	Tuxtepec	HGZ	3	2
	Santa Cruz Huatulco	HGSMF	41	2
	Cárdenas	HGZ	2	5
	Tenosique	HGSMF	4	4



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CENTROS DE COLECTA

Unidad médica	Frecuencia de recolección por semana	
	HR	S/N
Cosomatepec	HR	S/N
Zongolica	HR	S/N
Cosamaipoan	HGZMF	35
Ixtepac	HR	S/N
Tepexi de Rodríguez	HR	S/N
Villa de Avila Camacho	HR	S/N
Zacapoaxtla	HR	S/N
Metepac	HGZ	5
Tehuacan	HGZ	15
La Margarita	HGZ	20
Teziutlan	HGZ	23
Quauflancingo	HGZ	35
Chignahuapan	HR	66
Chiautla de Tapia	HR	67
San Salvador el Seco	HR	68
UMAE 17 HTO Puebla	HTO	S/N

Martínez de la Torre	HGZMF	28
San Andrés Tuxtla	HGSMF	33
José Cardel	HGZMF	36
Lerdo de Tejada	HGZMF	50
Veracruz	HGZ	71
Chetumal	HGZMF	1
Cancun	HGZ	3
Playa del Carmen	HGZ	18
Oxkutzcab	HR	S/N
Tizimin	HGSMF	5
Mérida	HGR	12
Acanceh	HR	56
Itzamal	HR	62
Maxcanu	HR	63
Ciudad del Carmen	HGZMF	4



Servicios de Transfusión

Región	BANCO DE SANGRE		Unidad médica		SERVICIO DE TRANSFUSION A LOS CUALES SE LES DOTA DE COMPONENTES SANGUINEOS		Frecuencia de entrega por semana	
	ODAD/UMA				Unidad médica			
A	Baja California	HGZMF	7	Tijuana	Baja California	HGR	1	
		HGZ	30	Mexical	Baja California	HGS	6	
		HGZMF	1	La Paz	Baja California	HGZMF	6	
					Baja California	HGR	20	
					Baja California	HR	6B	
	UMA HE 2 CMN Oregón				Baja California Sur	HGS	12	
					Baja California Sur	HGSMF	2	
					Baja California Sur	HGS	5	
					Baja California Sur	HGSMF	26	
					Baja California Sur	HGS	3B	
	Sonora				Sonora	HGZ	3	
					Sonora	HGZ	4	
					Sonora	HGSMF	7	
					Sonora	HGSMF	5A	
					Sonora	HGSMF	23	
				Sonora	HGSMF	6		
				Sonora	HGZ	14		
				Sonora	HGZ	8		
				Sonora	HGS	9		
				Sonora	HGZMF	1B		
UMA HE 71 Tormón				Coahuila	HGZMF	18		
				Coahuila	HGZMF	18		
				Coahuila	HGSMF	20		
				Coahuila	HGSMF	21		
				Durango	HGZ	4B		
				Durango	HGZ	51		
				Coahuila	HGZMF	2		
				Coahuila	HGSMF	6		
				Coahuila	HR	33		
				Coahuila	HR	7B		
				Coahuila	HGS	13		
				Coahuila	HGZ	92		
				Coahuila	HGSMF	27		
	B	Durango						
Chihuahua								
Nueva León								



Región	BANCO DE SANGRE	Unidad médica		Unidad médica		Unidad médica		Frecuencia de entrega por semana
		HCARDIO	34	CMN Monterrey	OOAD	HGSMF	12	
C	UMAE HC 34 CMN Monterrey	HGR	270	Ciudad Reynosa	Nuevo León	HGSMF	12	1
		HGZ	11	Nuevo Laredo	Monterrey	HGZ	17	5
		HGZ	13	Matamoros	UMAE 18 HTO Monterrey	HTO	21	5
		HGZMF	1	Ciudad Victoria	UMAE 04 HE Monterrey	HES	25	5
		HGR	6	Ciudad Madero	UMAE 14 HGO Monterrey	HGO	23	5
D	Sinclair	HGR	49	Los Mochis	Monterrey	HGZ	33	5
		HGZ	3	Matztlán	Apodaca	HGZ	67	5
		HGZ	1	Agua Calientes	Ciudad Reynosa	HGZ-UMAA	15	3
		HGR	6	Ciudad Madero				
		HGZ	42	Puerto Vallarta				
E	Agua Calientes	HGR	1	Culiacán	Tamaulipas	HGZ	3	3
		HGR	1	Culiacán	Ciudad Mermel	HGZ	3	3
		HGR	1	Culiacán	Pénuco	HGSMF	7	1
		HGR	1	Culiacán				
		HGR	1	Culiacán				
		HGR	1	Culiacán				
		HGR	1	Culiacán				
		HGR	1	Culiacán				
		HGR	1	Culiacán				
		HGR	1	Culiacán				
F	Hidalgo	HGR	1	Quintana Roo				
		HGR	1	Quintana Roo				
		HGR	1	Quintana Roo				
		HGR	1	Quintana Roo				
		HGR	1	Quintana Roo				
		HGR	1	Quintana Roo				
		HGR	1	Quintana Roo				
		HGR	1	Quintana Roo				
		HGR	1	Quintana Roo				
		HGR	1	Quintana Roo				

Región	BANCO DE SANGRE		Unidad médica		SERVICIO DE TRANSFUSIÓN A LOS CUALES SE LES DOTA DE COMPONENTES SANGÜÍNEOS		Unidad médica		Frecuencia de entrega por semana	
	COADJUVANTE				COAD					
G	UMAE HE CMN La Raza	BSGR	CMN La Raza	SIN	Edo. de Mex. Ote.	Coeahuila	HGZ	68	HGZ	5
					Edo. de Mex. Ote.	Los Reyes	HGZ	53	HGZ	5
					Edo. de Mex. Ote.	Tlaxiaco	HGZ	66	HGZ	5
					Edo. de Mex. Ote.	Chalco	HGZ	71	HGZ	5
					Edo. de Mex. Ote.	Xalisco	HGZMF	76	HGZMF	5
					Edo. de Mex. Ote.	Fidel Velazquez	HGR	186	HGR	5
					Edo. de Mex. Ote.	Tecacoac	HGZ	197	HGZ	5
					Edo. de Mex. Ote.	Tecamuc	HGR	200	HGR	5
					D.F. Norte	UMAE 15 HTO Magdalena Salinas	HT	SIN	HT	5
					D.F. Norte	San Pedro Xalpa	HGZ	48	HGZ	5
					Edo. de Mex. Ote.	UMAE 16 HTO Lomas Viejas	HTO	SIN	HTO	7
					México Occidente	El Molinar	HGZ	194	HGZ	5
H	UMAE HE CMN Siglo XXI	BSGR	CMN Siglo XXI	SIN	D.F. Sur	Carlos McGringer	HGR	1	HGR	5
					D.F. Sur	Benito Juárez	HGZ	1A	HGZ	5
					D.F. Sur	Villa Coapa	HGR	2	HGR	5
					D.F. Sur	Paseo Tréncoso	HGZ	2A	HGZ	5
					D.F. Sur	San Ángel	HGZMF	8	HGZMF	5
					D.F. Sur	Iticacán	HGZ	80	HGZ	5
					D.F. Sur	Villa Coapa	HGZ	32	HGZ	5
					D.F. Sur	Vicente Guerrero	HGZ	47	HGZ	5
					Colima	Minzanillo	HGZ	10	HGZ	2
					Colima	Tecoman	HGSMF	4	HGSMF	3
					Jalisco	Coculan	HGZMF	6	HGZMF	1
					I	UMAE HE CMN OCC Delatos	BSGR	CMN OCC Delatos	SIN	Jalisco
Jalisco	La Paz Jalisco	HGZ	14	HGZ						5
Jalisco	Aullán de Navarro	HGZMF	20	HGZMF						1
Jalisco	Tepatitlan	HGZ	21	HGZ						1
Jalisco	Tala	HGZMF	20	HGZMF						1
Jalisco	Los Ayala	HGR	45	HGR						5
Jalisco	Guadalupe	HGR	48	HGR						5
Jalisco	Chapultepec	HGZ	88	HGZ						5
Jalisco	Guadalupe	HGR	110	HGR						5
Jalisco	Tijomilco	HGR	180	HGR						5
Guerrero	Inapualto	HGZMF	2	HGZMF						2
Guerrero	Salamanca	HGZMF	3	HGZMF						1
J	UMAE HE CMN Bajo	HESP	León	1	Guerrero	Celaya	HGZ	4	HGZ	3
					Guerrero	Guerrero	HGS	10	HGS	1
					Guerrero	Acambaro	HGSMF	13	HGSMF	1
					Guerrero	Morelos	HGZMF	15	HGZMF	1
					Guerrero	León	HGZMF	21	HGZMF	5
					Guerrero	Silao	HGS	54	HGS	1
					Guerrero	León	HGR	58	HGR	5
					Jalisco	Lagos de Moreno	HGZ	7	HGZ	1
					Michoacán	Buenavista Tomatlán	HR	SIN	HR	1
					Michoacán	Villanar	HR	SIN	HR	1
					Michoacán	Zacapu	HGZMF	2	HGZMF	1

Región	BANCO DE SANGRE		Unidad médica		SERVICIO DE TRANSFUSION A LOS CUALES SE LES DOTA DE COMPONENTES SANGUINEOS		Frecuencia de entrega por semana					
	COORDINAE				Unidad médica							
K	Michoacán	HGR	1	Morelia	Michoacán	Zamora	HGZ	4				
					Michoacán	Uruapan	HGZ	8				
					Michoacán	Lázaro Cárdenas	HGZMF	12				
					Michoacán	Año de Rosales	HR	30				
					Michoacán	Huastemo de Núñez	HR	31				
					Michoacán	Paracho de Verduzco	HR	32				
					Michoacán	Tuscan	HR	33				
					Michoacán	Cocotman	HR	40				
					Michoacán	Morelia	HGZ	83				
					Guerrero	La Unión de Isidoro Montes de Oca	HR	SIN				
					Guerrero	Chilpancingo	HGSMF	3				
					Guerrero	Zihuatanejo	HGZMF	8				
					Morelia	Cuauilla	HGZMF	7				
					Morelia	Zacapotec	HGZMF	5				
					Guerrero	Igualla	HGZMF	4				
Guerrero	Tusco	HGSMF	5									
L	México Poniente	HGR	251	Metepic	Las Margaritas	HGZ	58					
					Toluca	HGR	220					
					Toluca	HGO	221					
					Toluca	HGO	221					
					Atzacaco	HGZ	252					
M	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez	Salina Cruz	HGZMF	2					
					Tuxtotepec	HGZ	3					
L	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	Santa Cruz Huasteco	HGSMF	41					
					Cárdenas	HGZ	2					
					Ternavake	HGSMF	4					
					Coscomatepec	HR	SIN					
					Zongolica	HR	SIN					
					Minatitlán	HGZMF	32					
					Cosamaloapan	HGZMF	35					
					M	UIMAE HE CMN Puebla	HESP	SIN	CMN Puebla	Isotepec	HR	SIN
										Tepetitlán de Rodríguez	HR	SIN
										Villa de Atila Camacho	HR	SIN
Zacapoaxtla	HR	SIN										
Metepic	HGZ	5										
Tehuacan	HGZ	15										
La Merced	HGZ	20										
Tehuacan	HGZ	23										
Quaquilancingo	HGZ	35										
Orizaba	HR	88										
Chilchitlan de Tapia	HR	87										
San Salvador el Seco	HR	89										
UIMAE 17 HTO Puebla	HTO	SIN										
Atzacaco	HGZMF	2										

Región	BANCO DE SANGRE		Unidad médica		Unidad médica		Unidad médica		Frecuencia de entrega por semana	
	OCAD/UMAE	Unidad médica	Unidad médica	Unidad médica	Unidad médica	Unidad médica	Unidad médica			
N	Veracruz Norte	HGZ	HGZ	Xalapa	Tlaxcala	Tlaxcala	HGSMF	8	1	
		HGZ	24	Pozos Ricos						
	Veracruz Norte	HESP	14	Veracruz	Veracruz Norte	Veracruz Norte	Tloguin	HGSMF	28	1
					Veracruz Norte	Veracruz Norte	Martínez de la Torre	HGZMF	28	2
					Veracruz Norte	Veracruz Norte	San Andrés Tuxtla	HGSMF	33	2
					Veracruz Norte	Veracruz Norte	José Candel	HGZMF	38	2
	Quintana Roo	HGR	17	Cancún	Veracruz Norte	Veracruz Norte	Lerdo de Tejada	HGZMF	50	2
					Veracruz Norte	Veracruz Norte	Veracruz	HGZ	71	2
					Quintana Roo	Quintana Roo	Chetumal	HGZMF	1	5
					Quintana Roo	Quintana Roo	Cuzamal	HGSMF	2	1
					Quintana Roo	Quintana Roo	Cancún	HGZ	3	5
					Quintana Roo	Quintana Roo	Puerto Juárez	HGP	7	3
Quintana Roo					Quintana Roo	Playa del Carmen	HGZ	18	5	
UMAE HE 1 CMN Mérida	HESP	1	Mérida	Yucatán	Yucatán	Dzvitzeob	HR	SIN	1	
				Yucatán	Yucatán	Tizimin	HGSMF	5	1	
				Yucatán	Yucatán	Mérida	HGR	12	2	
				Yucatán	Yucatán	Acancob	HR	59	1	
				Yucatán	Yucatán	tzamal	HR	62	1	
				Yucatán	Yucatán	Maxcanu	HR	63	1	
Campeche	HGZMF	1	Campeche	Campeche	Campeche	Ciudad del Carmen	HGZMF	4	2	

SIN TEXTO

Código	Descripción del ítem	Unidad de medida	Código de clasificación	Detalle de servicios del ítem	Anexo					Sede principal				
					Administración	Mantenimiento	Reparación	Reemplazo de partes	Reemplazo de componentes	Reparación	Mantenimiento	Reparación	Reemplazo de partes	Reemplazo de componentes
01
02
...
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

Anexo II. Equipamiento del

Servicio Médico Integral de Banco de Sangre - 2025

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

2

SIN TEXTO

SIN TEXTO

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 11. Equipamiento del
Servicio Mafeco Integral de Banco de Saque 2025 - 2025.

Código	Descripción	Cant.	Cantidad en unidades																			
			01	02	03	04	05	06	07	08	09	10										
10	10000000	1																				
11	10000000	1																				
12	10000000	1																				
13	10000000	1																				
14	10000000	1																				
15	10000000	1																				
16	10000000	1																				
17	10000000	1																				
18	10000000	1																				
19	10000000	1																				
20	10000000	1																				
21	10000000	1																				
22	10000000	1																				
23	10000000	1																				
24	10000000	1																				
25	10000000	1																				
26	10000000	1																				
27	10000000	1																				
28	10000000	1																				
29	10000000	1																				
30	10000000	1																				
31	10000000	1																				
32	10000000	1																				
33	10000000	1																				
34	10000000	1																				
35	10000000	1																				
36	10000000	1																				
37	10000000	1																				
38	10000000	1																				
39	10000000	1																				
40	10000000	1																				
41	10000000	1																				
42	10000000	1																				
43	10000000	1																				
44	10000000	1																				
45	10000000	1																				
46	10000000	1																				
47	10000000	1																				
48	10000000	1																				
49	10000000	1																				
50	10000000	1																				
51	10000000	1																				
52	10000000	1																				
53	10000000	1																				
54	10000000	1																				
55	10000000	1																				
56	10000000	1																				
57	10000000	1																				
58	10000000	1																				
59	10000000	1																				
60	10000000	1																				
61	10000000	1																				
62	10000000	1																				
63	10000000	1																				
64	10000000	1																				
65	10000000	1																				
66	10000000	1																				
67	10000000	1																				
68	10000000	1																				
69	10000000	1																				
70	10000000	1																				
71	10000000	1																				
72	10000000	1																				
73	10000000	1																				
74	10000000	1																				
75	10000000	1																				
76	10000000	1																				
77	10000000	1																				
78	10000000	1																				
79	10000000	1																				
80	10000000	1																				

Planilla de
Equipamiento

01. 10000000
02. 10000000
03. 10000000
04. 10000000
05. 10000000
06. 10000000
07. 10000000
08. 10000000
09. 10000000
10. 10000000
11. 10000000
12. 10000000
13. 10000000
14. 10000000
15. 10000000
16. 10000000
17. 10000000
18. 10000000
19. 10000000
20. 10000000
21. 10000000
22. 10000000
23. 10000000
24. 10000000
25. 10000000
26. 10000000
27. 10000000
28. 10000000
29. 10000000
30. 10000000
31. 10000000
32. 10000000
33. 10000000
34. 10000000
35. 10000000
36. 10000000
37. 10000000
38. 10000000
39. 10000000
40. 10000000
41. 10000000
42. 10000000
43. 10000000
44. 10000000
45. 10000000
46. 10000000
47. 10000000
48. 10000000
49. 10000000
50. 10000000
51. 10000000
52. 10000000
53. 10000000
54. 10000000
55. 10000000
56. 10000000
57. 10000000
58. 10000000
59. 10000000
60. 10000000
61. 10000000
62. 10000000
63. 10000000
64. 10000000
65. 10000000
66. 10000000
67. 10000000
68. 10000000
69. 10000000
70. 10000000
71. 10000000
72. 10000000
73. 10000000
74. 10000000
75. 10000000
76. 10000000
77. 10000000
78. 10000000
79. 10000000
80. 10000000

SIN TEXTO

Servicio Médico Integral de Banco de Santiago 2003 - 2005

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALORES EN US\$												
				Importación de bienes y servicios	Mano de obra	Transporte	Comunicación	Alquiler de locales	Energía eléctrica	Seguros	Impuestos	Costos de gestión	Costos financieros	Costos de mantenimiento	Costos de otros recursos	
1	...			1												
2	...			1												
3	...			1												
4	...			1												
5	...			1												
6	...			1												
7	...			1												
8	...			1												
9	...			1												
10	...			1												
11	...			1												
12	...			1												
13	...			1												
14	...			1												
15	...			1												
16	...			1												
17	...			1												
18	...			1												
19	...			1												
20	...			1												
21	...			1												
22	...			1												
23	...			1												
24	...			1												
25	...			1												
26	...			1												
27	...			1												
28	...			1												
29	...			1												
30	...			1												
31	...			1												
32	...			1												
33	...			1												
34	...			1												
35	...			1												
36	...			1												
37	...			1												
38	...			1												
39	...			1												
40	...			1												
41	...			1												
42	...			1												
43	...			1												
44	...			1												
45	...			1												
46	...			1												
47	...			1												
48	...			1												
49	...			1												
50	...			1												
51	...			1												
52	...			1												
53	...			1												
54	...			1												
55	...			1												
56	...			1												
57	...			1												
58	...			1												
59	...			1												
60	...			1												
61	...			1												
62	...			1												
63	...			1												
64	...			1												
65	...			1												
66	...			1												
67	...			1												
68	...			1												
69	...			1												
70	...			1												
71	...			1												
72	...			1												
73	...			1												
74	...			1												
75	...			1												
76	...			1												
77	...			1												
78	...			1												
79	...			1												
80	...			1												
81	...			1												
82	...			1												
83	...			1												
84	...			1												
85	...			1												
86	...			1												
87	...			1												
88	...			1												
89	...			1												
90	...			1												
91	...			1												
92	...			1												
93	...			1												
94	...			1												
95	...			1												
96	...			1												
97	...			1												
98	...			1												
99	...			1												
100	...			1												

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

28

SIN TEXTO

Servicio Médico Integral de Barco de Sangre 2025 - 2025

Presupuesto: **Sección: Materiales**

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
10	Material de consumo					
11	Material de consumo					
12	Material de consumo					
13	Material de consumo					
14	Material de consumo					
15	Material de consumo					
16	Material de consumo					
17	Material de consumo					
18	Material de consumo					
19	Material de consumo					
20	Material de consumo					
21	Material de consumo					
22	Material de consumo					
23	Material de consumo					
24	Material de consumo					
25	Material de consumo					
26	Material de consumo					
27	Material de consumo					
28	Material de consumo					
29	Material de consumo					
30	Material de consumo					
31	Material de consumo					
32	Material de consumo					
33	Material de consumo					
34	Material de consumo					
35	Material de consumo					
36	Material de consumo					
37	Material de consumo					
38	Material de consumo					
39	Material de consumo					
40	Material de consumo					
41	Material de consumo					
42	Material de consumo					
43	Material de consumo					
44	Material de consumo					
45	Material de consumo					
46	Material de consumo					
47	Material de consumo					
48	Material de consumo					
49	Material de consumo					
50	Material de consumo					
51	Material de consumo					
52	Material de consumo					
53	Material de consumo					
54	Material de consumo					
55	Material de consumo					
56	Material de consumo					
57	Material de consumo					
58	Material de consumo					
59	Material de consumo					
60	Material de consumo					
61	Material de consumo					
62	Material de consumo					
63	Material de consumo					
64	Material de consumo					
65	Material de consumo					
66	Material de consumo					
67	Material de consumo					
68	Material de consumo					
69	Material de consumo					
70	Material de consumo					
71	Material de consumo					
72	Material de consumo					
73	Material de consumo					
74	Material de consumo					
75	Material de consumo					
76	Material de consumo					
77	Material de consumo					
78	Material de consumo					
79	Material de consumo					
80	Material de consumo					
81	Material de consumo					
82	Material de consumo					
83	Material de consumo					
84	Material de consumo					
85	Material de consumo					
86	Material de consumo					
87	Material de consumo					
88	Material de consumo					
89	Material de consumo					
90	Material de consumo					
91	Material de consumo					
92	Material de consumo					
93	Material de consumo					
94	Material de consumo					
95	Material de consumo					
96	Material de consumo					
97	Material de consumo					
98	Material de consumo					
99	Material de consumo					
100	Material de consumo					

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI BS 2023-2025

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre.

Vigencia y ejercicio presupuestal de la contratación

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre será a partir del día **91 (noventa y uno)** natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y **hasta el 30 de abril de 2025**.

TIPO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato por OOAD/UMAE, por Partida. El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada unidad médica de los OOAD/UMAE.

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El Licitante Adjudicado a cada Partida, en los lugares establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"** procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de banco de sangre e informático, entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a 45 (cuarenta y cinco) días de productividad máxima, proporcionará la capacitación e inscribirá a los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas a los programas de Control de Calidad Externo (CCE) dentro de un plazo señalado en el Anexo Técnico, así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo máximo de la(s) unidad médica(s) en la(s) partida(s) adjudicada(s), a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos de una **Partida** a un solo licitante; un licitante podrá participar en varias partidas.

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La unidad de medida se refiere a "**PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO**", de Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión; las cantidades determinadas, se desglosan en el **Anexo TI (uno) "Requerimiento del SMI de BS"**.

REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS PARA EFECTO DE PAGO.

Se tomarán como **PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO** para pago, la Bolsa de Sangre Total Segura, procedimiento y/o estudios, que se realicen y que correspondan a los **identificados y registrados en el Sistema de Información**, ya sea atención a donantes, procedimientos o estudios a pacientes.

Con el propósito de cuantificar los **PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS REALIZADOS** que realizará el Instituto en los equipos propuestos para la prestación del servicio, se aplicarán los siguientes criterios considerando como concepto de pago:

1. Bolsa de Sangre Total Segura

Con el propósito de cuantificar las bolsas de sangre total segura que obtendrá y procesará el Instituto en los equipos propiedad del licitante adjudicado, relacionados con la extracción, análisis, producción (fraccionamiento), conservación y almacenamiento, propuestos para la prestación del servicio de donación en el Banco de Sangre, se aplicarán los siguientes criterios:

- Se tomarán como bolsas de sangre total segura susceptibles para pago, aquellas Unidades de sangre que cumplan los requisitos estipulados en el apartado **1.- GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO. Elementos que conforman la Sangre Total y Aféresis**" del Anexo Técnico.
- Estén registradas como donadores efectivos en el Sistema de Información
- Cuenten con estudios de serología e inmunohematología completos

2. Aféresis

Con el propósito de cuantificar las aféresis que obtendrá y procesará el Instituto en los equipos, relacionados con la extracción, análisis, conservación y almacenamiento, propuestos para la prestación del servicio de donación en el Banco de Sangre, se aplicarán los siguientes criterios:



Handwritten mark



- Se tomarán como aféresis susceptibles para pago, aquellas unidades que cumplan los requisitos estipulados en el apartado **1-GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO. Elementos que conforman la Sangre Total y Aféresis** del Anexo Técnico.
- Estén registradas como donadores efectivos en el Sistema de Información
- Cuenten con estudios de serología e inmunohematología completos

3. Procedimientos y Estudios Realizados:

Se tomarán como procedimientos y estudios efectivos realizados para pago, aquellos que se realicen y que correspondan a los contenido en el **ANEXO T1 (uno) "REQUERIMIENTO DEL SMI DE BS"** e identificados para donadores o pacientes del Instituto y que sean registrados en el Sistema de Información, que provengan de una solicitud requisitada y vinculada al mismo. Los resultados deben estar validados en el Sistema de Información. En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información, la información deberá ser ingresada al sistema de información del Banco de Sangre de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.

Los procedimientos deberán ser cotejados, conciliados y aprobados y firmados de acuerdo al ANEXO T9 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS REALIZADOS" a más tardar el último día hábil del mes, por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta, Servicio de Transfusiones y el representante del licitante adjudicado.

No serán consideradas para efecto de pago aquellas pruebas que:

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo.
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
- Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de estos.
- Cuando la muestra haya sido considerada "insuficiente" por el analizador para procesar el estudio.

El licitante adjudicado a cada Partida enviará vía correo electrónico, por Paquete y por OOAD/UMAE, mensualmente el reporte de procedimientos realizados mediante el **Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"**, a la CPSMA/CTSMI, a la dirección electrónica ctsi.bs@imss.gob.mx

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En este supuesto, la convocante evaluará por Partida al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en : los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la LAASSP, así como 51 de su Reglamento, en lo relativo al criterio binario.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y bienes de consumo, solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, estudio y grupo solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**.

Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"** y la congruencia que guarda con los Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, con los Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como





cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y personal operativo de los OOAD/UMAE.
Aspectos Técnico-Informáticos	La evaluación se realizará por el personal de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA).

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA

El Licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica para las Partidas en que desee participar, con fundamento en los artículos 26 Bis Fracción II y 34 de la LAASSP, a través del Sistema CompraNet, la siguiente documentación de los equipos de banco de sangre, complementario, bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles), que deberán estar debidamente identificados y referenciados con clave y descripción de procedimientos de cada uno de los procedimientos ofertados, de acuerdo al Catálogo de procedimientos.

Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF).

PROPUESTA TÉCNICA, por Partida, en la que se describirá el servicio ofertado objeto de esta licitación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo técnico y lo contenido en el presente documento, adjuntando solo la siguiente documentación, como parte de la propuesta técnica:

- a. Copia simple del **Aviso de Funcionamiento del licitante** (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).





- b. Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).
c. Copia simple del Certificado de calidad ISO 9001:2015, vigente a nombre de la empresa licitante, cuyo alcance verse sobre: banco de sangre, servicios, servicios médicos, servicios médicos integrales.
d. Resumen de Equipos y bienes de consumo que oferten por las partidas que deseen participar conforme a los Anexos T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo", mismo que deberán cumplir con lo mínimo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS" y el catálogo de procedimientos. Tanto el Anexo T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo", deberán presentarse en papel membretado de la empresa.
e. Para los equipos solicitados en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento" y sus respectivos bienes de consumo, copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de lo siguientes equipos y bienes de consumo:

Equipos

Table with 4 main sections: Paquete I, Paquete II, Paquete III, and Paquete IV. Each section lists specific medical equipment items such as 'Unidad de Aféresis', 'Hemoglobiómetro', 'Analizadores de Hematología', etc.



Handwritten mark '57'



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

TERMINOS Y CONDICIONES SMI BS 2023-2025

No aplica por tratarse de estudios manuales
Paquete V
- Equipo de biología molecular
Paquete VI
- Equipo para determinar Ácidos Nucleicos
Paquete VII
- Unidad de Aféresis
- Analizador de Hematología
- Equipos para Inmunoensayo
- Sistema automatizado para detección de crecimiento microbiano
- Coagulación, analizador
- Equipo Automatizado para Procesar Tiras de Nitrocelulosa
- Citómetro de Flujo
- Equipo automatizado para el proceso y concentración de Células Progenitoras Hematopoyéticas

Bienes de consumo

Se deberán presentar los siguientes registros sanitarios de cada equipo especificado en el Anexo T3.1

Paquete I
- Bolsa para fraccionar sangre cuádruple
- Equipo desechable para plaquetaféresis
- Aguja para toma y recolección de sangre, para toma sencilla y/o múltiple, con sistema de seguridad integrado. Estéril y desechable. Calibre 21 G x 32 mm. Envase con 48 a 100 piezas.
- Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado. Estéril y desechable. Calibre: 22 G x 32 mm. Envase con 48 a 100 piezas.
- Tubo Sistema para toma y recolección de sangre, de plástico PET al vacío (13 x 75 mm), desechable, para adulto, con EDTA K2 (7,2 mg) aplicado por aspersión en la pared del tubo, tapón lila con silicón como lubricante, volumen de drenado 4.0 ml (+0.3 ml). Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapón de seguridad. Estéril. Caja con 100 tubos.
- Tubo Sistema para toma y recolección de sangre, de plástico PET al vacío (13 x 100 mm), desechable para adulto, sin anticoagulante, tapón rojo con silicón como lubricante y activador de coagulación, volumen de drenado 6 ml (+ 0.3 ml). Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapón de seguridad. Estéril. Caja con 100 tubos. (Paquete I y VII)
Para los siguiente reactivos solo se solicita el registro sanitario del reactivo (NO se está solicitando control y/o calibrador)

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023
Francisco
VILLA**



- Reactivo para determinación de anticuerpos contra VIH 1 y 1 y antígeno p24
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra antígeno de superficie de VHB
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra VHC
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra Treponema pallidum
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra Trypanosoma cruzi
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra Brucella
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra malaria
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra HTLV 1 y 2
Paquete II
- Hemoclasificación de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa
- Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa
Paquete III
- Kit para realizar anticuerpos anti-plaquetas y anti-leucocitos
Paquete IV
- Antisuero para tipificar sangre, de origen monoclonal. Anti-A, Anti-B, Anti-AB y Anti-Rh(D)
- Lectinas Anti-A1 y Anti-H
Paquete V
- No aplica
Paquete VI
- Tubo sistema para toma y recolección de sangre, de plástico PET al vacío (13 x 100 mm) desechable para adulto con EDTA K2 (9 mg) aplicado por aspersión en la pared del tubo, y gel separador, tapón blanco con silicona como lubricante, volumen de drenado 5 ml (+0.3 ml). Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapón de seguridad. Estéril. Envase con 100 piezas. (Paquete VI)
- Kit para realizar VIH
- Kit para realizar VHB
- Kit para realizar VHC
Paquete VII
- Equipo desechable para plaquetaféresis
- Aguja para toma y recolección de sangre, para toma sencilla y/o múltiple, con sistema de seguridad integrado. Estéril y desechable. Calibre 21 G x 32 mm. Envase con 48 a 100 piezas.



Handwritten mark



Table with 2 columns: Description of medical equipment (e.g., needles, tubes) and registration requirements. Includes a list of 16 specific reagents for various diseases like HIV, VHB, VHC, etc.

Solo se deberá presentar el último Registro Sanitario vigente del equipo o bien de consumo (ya sea registro, prórroga o modificación). En caso de que el Registro Sanitario NO se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- Copia simple del último Registro Sanitario sometido a prórroga e inmediatamente después colocar la
• Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, referenciando para que registro sanitario es el comprobante del trámite.

f. Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento" en papel membretado de la empresa, el licitante deberá presentar el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del

ANEXOS DE CONTRATOS





equipamiento"; utilizando folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros documentos que se requieran para referenciar las características solicitadas, esto con el propósito de comprobar las especificaciones técnicas requeridas. Deberá presentar una ficha por cada equipo, los licitantes podrán presentar más de un equipo por partida.

Se aclara que las especificaciones solicitadas en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", son las mínimas solicitadas, por lo que se podrán ofertar equipos con características superiores o adicionales a las especificadas en el Anexo sin ser limitativo para el resto de los licitantes, sin ser causal de desechamiento y sin representar un costo adicional para la Institución.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**. Con el fin de reducir el espacio de la propuesta técnica solo se podrán incluir las páginas o secciones usadas para fines de referenciación, en el entendido que dicha documentación deberá estar completa.

Se precisa que el licitante deberá comprobar que existe correspondencia entre las imágenes y/o fotografías que presente y el equipo que pretende ofertar.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español o al inglés, se les deberá acompañar su correspondiente traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto y específicamente la CPSMA se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

- g. **Escrito libre en papel membretado de la empresa** y debidamente signado por el representante del licitante en el que:
 - i. Manifieste que los **equipos ofertados**, tienen una fecha de fabricación no mayor a 6 (seis) años.
 - ii. Manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia, en óptimas condiciones y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y para los bienes de consumo considerar una vigencia de al menos de **2 meses de caducidad** (excepto los bienes de consumo compuestos por células sanguíneas, los cuales podrán tener una vigencia de 28 días contado a



22



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI BS 2023-2025

partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

- iii. Se compromete a realizar las **adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.
 - iv. Cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.
- h. Para los participantes en las **Partidas del Paquete I** se deberá integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, el cual, describirá en el **Anexo TI.1 (TI.uno)** consistente en un escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal del licitante, en el cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación, en apego a la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-002 (vigente) para el Sistema de Información de Banco de Sangre**, los cuales conoce y acepta en su integridad.

VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

En caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio, **a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes.** El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Los licitantes **deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre** en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se **compromete a realizar las adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos de banco de sangre.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Es importante aclarar que las **dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio** de la prestación del servicio **serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio**. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Encargado/Jefe del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión), deberá llevar a cabo la **formalización de una minuta** que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral **14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Encargado/Jefe del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control (OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. **Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones** de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las licitantes.

NIVELES DE SERVICIO

El licitante, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

No.	Concepto	Nivel de Servicio
1	LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Presentación del SMI de BS.	Máximo al día 20 (veinte) hábil , contado a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo, deberá celebrarse en la fecha y hora establecida (de acuerdo con lo establecido en términos y condiciones)
2	DESIGNACIÓN DEL ENLACE. Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada, al Administrador del Contrato y en copia digital al correo de la CPSMA/CTSMI.	Durante la presentación del servicio.





No.	Concepto	Nivel de Servicio
3	<p>ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.</p> <p>El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la adecuación del área física.</p>	<p>Dentro del plazo no mayor a 90 (noventa) días naturales, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).</p>
4	<p>EQUIPAMIENTO MÉDICO.</p> <p>El Licitante Adjudicado a cada Partida entregará, instalará y pondrá a punto los equipos, en cada una de las áreas de las Unidades Médicas de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO y el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS" y deberá entregar el equipo médico ofertado en el Anexo T8 "Resumen de equipos ofertados"</p>	<p>Dentro del plazo no mayor a 90 (noventa) días naturales, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).</p>
5	<p>GESTOR DE TURNOS.</p> <p>Los licitantes adjudicados a las partidas del Paquete I "Sangre Total Segura/Aféresis" deberán instalar un gestor de turnos automatizado en los siguientes Bancos de Sangre y Centros de Colecta definidos en el Anexo Técnico.</p>	<p>Dentro del plazo no mayor a 90 (noventa) días naturales, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).</p>
6	<p>BIENES DE CONSUMO. ENTREGA INICIAL</p> <p>El licitante adjudicado a cada Partida deberá entregar la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a los procedimientos realizados en 45 días conforme a la productividad de cada Unidad Médica y en los sitios señalados en el ANEXO TÉCNICO, de acuerdo al Anexo T1 "Requerimiento".</p>	<p>Dentro de los 7 (siete) días naturales, previos al inicio de la operación de los equipos (de acuerdo al Anexo técnico).</p>
7	<p>RED DE FRÍO PARA CONSERVACIÓN DE BIENES DE CONSUMO.</p> <p>En caso de que los Licitantes Adjudicados propongan bienes de consumo que requieran refrigeración o congelación deberán proporcionar el equipo refrigerador/congelador, de tamaño y capacidad de acuerdo a las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio.</p>	<p>Dentro del plazo no mayor a 90 (noventa) días naturales, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).</p>
8	<p>CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.</p> <p>El licitante adjudicado a cada Partida de los Paquetes I, II, VI y VII deberá inscribir a todos los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusiones conforme al Anexo Técnico, a un programa de Control de Calidad Externo, debiendo entregar las constancias de inscripción correspondientes a los Jefes o Encargados de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, facilitando además una copia en</p>	<p>A más tardar el día 90 (noventa) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico) y a más tardar el día 90 (noventa) natural de cada año durante la vigencia de la prestación del servicio.</p>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Table with 3 columns: No., Concepto, and Nivel de Servicio. It contains 5 rows of specifications for medical services, including quality control, delivery of annexes, and preventive maintenance.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI BS 2023-2025

No.	Concepto	Nivel de Servicio
		a las Partidas del Paquete I deberá(n) garantizar la continuidad del servicio.
13	<p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO.</p> <p>En caso de falla de los equipos médico/informático, el Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Efectuar las reparaciones necesarias. - En caso de reparaciones mayores. 	<ul style="list-style-type: none"> - En un plazo máximo a 48 (cuarenta y ocho) horas, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. - Sustituir dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento.
14	<p>SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE BANCO DE SANGRE.</p> <p>El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo de Banco de Sangre en caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales.</p>	<p>Sustitución e instalación del equipo de igual o mejores características de acuerdo al Anexo T3.1 Especificaciones Técnicas, en un plazo menor 30 (treinta) días naturales a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto</p>
15	<p>CAPACITACIÓN PREVIA.</p> <p>El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de Banco de Sangre, Centros de Colecta y/o Servicios de Transfusión, en el manejo de los equipos de banco de sangre, conforme al programa de capacitación contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación".</p>	<p>A más tardar el día 90 (noventa) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).</p>
16	<p>CAPACITACIÓN CONTINUA.</p> <p>El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos de banco de sangre cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión considere necesaria una recapacitación.</p>	<p>En un plazo máximo de 21 (veintiuno) días naturales de haberse solicitado al licitante adjudicado (de acuerdo con el Anexo técnico).</p> <p style="text-align: center;">ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS</p>
17	<p>ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA</p> <p>El cableado de red del proveedor saliente deberá</p>	<p>A más tardar el día 90 (noventa) natural contados</p>





No.	Concepto	Nivel de Servicio
	ser retirado y sustituido por cableado nuevo por el(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I entrante, el cual, deberá ser entregado al personal de informática de la unidad, jefe de laboratorio, CDI y/o DIB en UMAE, o al personal que sea designado por el Administrador del Contrato.	a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).
18	ACCESO AL LIS PARA LA CPSMA/CTSMI. El Licitante Adjudicado deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPSMA/CTSMI para consulta.	Dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
19	ASISTENCIA TÉCNICA. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio	El cual debe implementarse dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).
20	ASISTENCIA TÉCNICA. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días del año.	Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, los 365 días del año.
21	BIENES DE CONSUMO. ENTREGAS SUBSECUENTES. El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 días, de acuerdo a las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.	La entrega deberá realizarse dentro de los primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del servicio (de acuerdo con el Anexo técnico).
22	ENTREGAS URGENTES. Los licitantes adjudicados deberán entregar de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación	Las entregas urgentes de bienes de consumo deberán realizarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la solicitud del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.
23	BIENES DESPERDICIAOS. El licitante adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo "desperdiciados" derivado de alguna falla en el proceso.	La entrega de bienes de consumo desperdiciados deberá realizarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la solicitud del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.



Handwritten mark



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI B5 2023-2025

No.	Concepto	Nivel de Servicio
24	DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO. El licitante adjudicado a cada Partida atenderá la solicitud del Instituto de la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos.	A partir del día hábil siguiente a la notificación con un plazo máximo de 10 días naturales (de acuerdo con el Anexo técnico).
25	ENTREGA DE RESULTADOS. Deberá proporcionar los resultados de estudios confirmatorios, control de calidad de hemocomponentes y/o NAT en el sistema de información a los Bancos de Sangre solicitantes, una vez validados por los Bancos de Sangre concentradores, debiendo ser enviados a través del sistema de Información del licitante adjudicado a las Partidas del Paquete I.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático del licitante adjudicado al Paquete I en las siguientes 24 horas de su validación (de acuerdo con el Anexo técnico).
26	SISTEMA DE INFORMACIÓN El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I establecerá(n) contacto con el administrador del contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo TI. 3). b) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo TI. 4). c) Designación de sistema y empresa soporte (Anexo TI. 5). d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (Anexo TI. 6).	En un plazo no mayor a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
27	ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7. El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberán enviar y recibir la totalidad (Respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS vigente.	El sistema informático con el que presten el servicio los licitantes adjudicados a las partidas del Paquete I deben mandar automáticamente los mensajes HL7, mismos que deberán ser recibidos a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los registros y resultados de los procedimientos y estudios de Banco de Sangre, Centros de colecta y Servicios de Transfusión solicitados durante el periodo de facturación cuyo periodo comprende del día 26 de un mes al día 25 del siguiente mes, conforme a la ETIMSS vigente.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





No.	Concepto	Nivel de Servicio
28	<p>SISTEMA DE INFORMACIÓN</p> <p>El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas adjudicadas, conforme al anexo técnico y calendario de despliegue.</p>	<p>A más tardar el día 90 (noventa) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).</p>
29	<p>CALENDARIO DE DESPLIEGUE</p> <p>El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en los Centros de Colecta, Servicios de Transfusión y Bancos de Sangre.</p>	<p>El calendario de despliegue deberá ser acordado y entregado con el administrador del contrato a más tardar a los 2 (dos) días hábiles posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico.</p>
29	<p>CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.</p> <p>El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Banco de Sangre, Centros de Colecta y/o Servicios de Transfusión, conforme al programa de capacitación contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación". Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.</p>	<p>A más tardar el día 90 (noventa) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).</p>
30	<p>CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.</p> <p>El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Banco de Sangre, Centros de Colecta y/o Servicios de Transfusión cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.</p>	<p>En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo técnico).</p>





Table with 3 columns: No., Concepto, and Nivel de Servicio. It contains 6 rows of specifications for medical services, including reporting, blood transfusions, and equipment improvements.

DIVISIÓN DE CONTRATOS





Table with 3 columns: No., Concepto, and Nivel de Servicio. Row 37: GENERALES. El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior...

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe o Encargado o Encargado del Banco de Sangre en todos los casos se deberá determinar la causa por el cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones...

Fórmula

PCA = %d x nda x vspa

Dónde:

PCA = pena convencional aplicable

%d = porcentaje determinado en la tabla de penas convencionales

Nda = número de días de atraso.

Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI BS 2023-2025

proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **ANEXO T9.1 "Notificación de Pena Convencional"**.

1 Presentación del servicio

Concepto	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no lleve a cabo la reunión informativa con el total de los Jefes o Encargados de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusiones de las Unidades Médicas adjudicadas, en conjunto con el personal de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Médico Integral contratado.
Unidad de Medida	Dentro de los primeros 20 (veinte) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
Límite de Incumplimiento	Hasta 5 (cinco) días hábiles después del plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	CTSMI/CPSMA
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

2 Adecuación del Área Física

Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no realice las adecuaciones del área física necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos en cada una de las áreas de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de acuerdo con el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS" y Anexo T1.2 "Especificaciones mínimas
-----------------	--

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 21 de 42





de los equipos de cómputo".

Table with 2 columns: Field (Unidad de Medida, Límite de Incumplimiento, Penalización, etc.) and Description.

3 Equipamiento médico

Table with 2 columns: Field (Concepto, Unidad de Medida, Límite de Incumplimiento, etc.) and Description.

4 Entrega inicial de Bienes de consumo





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI B5 2023-2025

Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días conforme a la productividad de las Unidades Médicas, con base en el Anexo TI (uno) "Requerimiento".
Unidad de Medida	Dentro de los 7 (siete) días naturales previos a la puesta en operación de los equipos.
Límite de Incumplimiento	Hasta 5 (cinco) días naturales posteriores a la puesta en operación de los equipos.
Penalización	0.4% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

5 Control de Calidad Externo

Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida de los Paquetes I, II, VI y VII, no inscriba a todos los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión (según corresponda) de las Unidades Médicas a un programa de Control de Calidad Externo cada año.
Unidad de Medida	Por cada día natural de atraso que exceda los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación y a más tardar el día 90 (noventa) natural de cada año.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la	Administrador de contrato

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





pena

6

Pago de inscripción al CCE del CNTS

Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida (a que le corresponda) no realice el pago de inscripción a todos los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas al programa de Control de Calidad del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea cada año
Unidad de Medida	Por cada día natural de atraso que exceda los 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de que le sea solicitado, de forma anual
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

7

Programa de Mantenimiento Preventivo

Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo" de la totalidad de los equipos médicos/informático de Banco de Sangre Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, a más tardar el día 90 natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación y de manera anual.
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación y de manera anual dentro de los primeros 90 (noventa) días naturales del año.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta





Incumplimiento al o Servicio de Transfusión
Administrador del Contrato

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena, Administrador de contrato

8 Capacitación Previa Equipos

Concepto Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no realice la capacitación previa en los equipos antes del inicio de la prestación del servicio y dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación al personal del Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de acuerdo con lo contenido en el Anexo Técnico.

Unidad de Medida Por cada día natural plazo que exceda los **90 (noventa) días naturales** posteriores a la notificación del fallo.

Límite de Incumplimiento Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.

Penalización **0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena Administrador de contrato

9 Capacitación Previa del Sistema de Información

Concepto El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, conforme al programa de capacitación contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación". Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.





Table with 2 columns: Term (e.g., Unidad de Medida, Límite de Incumplimiento) and Description (e.g., Por cada día natural que exceda los 90 (noventa) días naturales...)

10

Capacitación continua del sistema de información

Concepto El licitante adjudicado al paquete I deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Banco de Sangre, Centros de Colecta y/o Servicios de Transfusión cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión considere necesaria una capacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo técnico).

Unidad de Medida Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio.

Penalización 0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.

Responsable de reportar el incumplimiento al Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión en conjunto con el CDI o DIB.



Handwritten mark



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI BS 2023-2025

Administrador del Contrato

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena, Administrador de contrato

11 ENTREGA DE ANEXOS T4.1

Concepto	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no entregue los Anexos T4.1 por cada equipo instalado en original al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión, dentro de los 30 (treinta) días posteriores al inicio de la prestación del servicio.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 90 (noventa) días contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

12 ACCESO AL LIS PARA LA CPSMA/CTSMI

Concepto	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione un acceso al Sistema de Información, dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato CPSMA/CTSMI

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena Administrador de contrato

13 Sistema de Información

Concepto El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas adjudicadas, conforme al anexo técnico y calendario de despliegue.

Unidad de Medida Por cada día natural que exceda los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.

Límite de Incumplimiento A los 10 (diez) días naturales subsecuentes a los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.

Penalización 0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión en conjunto con el CDI o DIB.

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena Administrador de Contrato

14 Generales

Concepto El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de la órdenes de donación, reacciones adversas a la donación, motivos de rechazo, agenda de citas, resultados de estudios, transfusiones, reacciones adversas a la transfusión, sin costo adicional para el Instituto,





el cual deberá ser entregado al Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.

Unidad de Medida

Por cada día natural que exceda los 10 (diez) días naturales posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue.

Límite de Incumplimiento

A los 10 (diez) días naturales subsecuentes a los 10 (diez) días naturales posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue.

Penalización

0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato

El Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión en conjunto con el CDI o DIB.

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena

Administrador de Contrato

15

Sistema de Información

Concepto

El(los) Licitante(s)Adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I establecerá(n) contacto con el administrador del contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos:

- a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo TI. 3).
b) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo TI. 4).
c) Designación de sistema y empresa soporte (Anexo TI. 5).
d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (Anexo TI. 6).

Unidad de Medida

Por cada día natural que exceda los 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.

Límite de Incumplimiento

A los 10 (diez) días naturales que excedan el nivel de servicio.

Penalización

0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su





proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato El Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión en conjunto con el CDI o DIB.

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena Administrador de Contrato

16 Calendario de Despliegue

Concepto El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de Información en los Centros de Colecta, Servicios de Transfusión y Bancos de Sangre.

Unidad de Medida El calendario de despliegue deberá ser acordado y entregado con el administrador del contrato a más tardar a los 2 (dos) días hábiles posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico.

Límite de Incumplimiento A los 10 (diez) días naturales que excedan el nivel de servicio.

Penalización 0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato El Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena Administrador de Contrato

DEDUCCIONES

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusiones. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



Handwritten mark



Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al Administrador del Contrato mediante el ANEXO T9.2 "Notificación de deductiva", aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

1

Table with 2 columns: Concepto and Mantenimiento Preventivo. Rows include Nivel de Servicio, Límite de incumplimiento, Unidad de Medida, Deducción, and Responsable de reportar el incumplimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena, Administrador de contrato

2

Table with 2 columns: Concepto and details. Row 1: Concepto: Mantenimiento Correctivo. Row 2: Nivel de Servicio: En caso de reporte por falla de los equipos, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar las reparaciones necesarias en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. Row 3: Límite de incumplimiento: Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio. Row 4: Unidad de Medida: Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice el mantenimiento correctivo de los Equipos en las 48 (cuarenta y ocho) horas establecidas. Row 5: Deducción: En caso de que los procedimientos/estudios se hayan realizado en otro Banco de Sangre del Instituto, se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento correctivo, más I.V.A. En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios en el equipo que no recibió mantenimiento correctivo, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A. Row 6: Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato: Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión. Row 7: Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena: Administrador de contrato

3

Table with 2 columns: Concepto and details. Row 1: Concepto: Sustitución de equipo



Handwritten signature



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI BS 2023-2028

Nivel de Servicio	El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo de Banco de Sangre en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales , en caso de: necesidad de reparaciones mayores, presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de dos ocasiones por OOAD/UMAE, durante la vigencia del servicio
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada partida no lleve a cabo la sustitución de Equipo en 30 (treinta) días naturales .
Deducción	En caso de que los procedimientos/estudios sí se hayan realizado, se calculará la sanción por el 1.0% diario del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados al equipo al que no se sustituyó, más I.V.A. En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios en el equipo que no se sustituyó, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

4

Concepto	Desabasto de Bienes de consumo
Nivel de Servicio	El Licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días , de acuerdo a las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica por año

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





calendario, durante la vigencia del servicio.

Unidad de Medida

Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice las entrega subsecuentes de bienes de consumo para la realización de los procedimiento/estudios de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días,

Deducción

En caso de que los procedimientos/estudios se hayan realizado en otro Banco de Sangre del Instituto, se calculará la sanción por el 50% del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados a los bienes de consumo en desabasto, más I.V.A.

En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios por el desabasto de bienes de consumo, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato

Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena

Administrador de contrato

5

Concepto

Capacitación continua

Nivel de Servicio

El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos de banco de sangre cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión considere necesaria una recapacitación.

Límite de incumplimiento

Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica, durante la vigencia del servicio.

Unidad de Medida

Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice la capacitación continua en un plazo máximo de 21 (veintiuno) días naturales de haberse solicitado por el Jefe del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión (de acuerdo con el Anexo técnico).





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI B5 2023-2025

Deducción	Se calculará la sanción por el 1% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

6

Concepto	Asistencia Técnica
Nivel de Servicio	Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, los 365 días del año.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione soporte en línea para la asistencia Técnica.
Deducción	Se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

7

Concepto	Reporte de productividad mensual por Partida
-----------------	---





Nivel de Servicio	Los Licitante Adjudicado a cada Partida deberán enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados" en formato Excel (*.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo al Anexo Técnico.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione el reporte mensual de productividad de alguna unidad médica por OOAD con detalle por clave de procedimiento/estudio.
Deducción	Se calculará la sanción en la(s) unidad(es) médica(s) de las que no se recibió la información, por el 1% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	CPSMA/CTSMI
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

8

Concepto	Traslado de muestras, sangre total y hemocomponentes
Nivel de Servicio	Los licitantes adjudicados a las Partidas del Paquete I deberán realizar el traslado de sangre, componentes sanguíneos, muestras y documentación respectiva de cada uno, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a la Partida del Paquete I no realice el traslado de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.
Deducción	Se calculará la sanción por el 20% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad donde no se realizó el traslado, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.



432



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI BS 2023-2025

Contrato

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena, Administrador de contrato

9

Concepto	Envío de Mensajería HL7 (Resultados)
Nivel de Servicio	Cuando el licitante adjudicado a cada partida del Paquete I no envíe la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los resultados de los procedimientos y estudios de Banco de Sangre, Centros de colecta y Servicios de Transfusión solicitados durante el periodo de facturación.
Unidad de Medida	Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de los resultados de cada procedimiento y estudios solicitado durante el mes de facturación.
Deducción	<p>Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente:</p> <p>Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar 0.4% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.</p> <p>Del 25% al 50% de incumplimiento: aplicar 0.6% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.</p> <p>Del 50% al 75% de incumplimiento: aplicar 0.8% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.</p> <p>Del 75% al 100% de incumplimiento: aplicar 1.0% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.</p> <p><i>(Ejemplo: Durante el mes de facturación fueron requeridas 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto, mientras que 20 de estos no fueron enviados, se procede a realizar la proporcionalidad de los mensajes no enviados, dando un 20% de la totalidad.</i></p> <p><i>En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya IVA correspondiente al mes del incumplimiento, con base en la ETIMSS vigente.)</i></p>

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023
Francisco VILLA



Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, en conjunto con el CDI o DIB.

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena Administrador de contrato

10

Concepto	Envío de Mensajería HL7 (Registros)
Nivel de Servicio	<p>Cuando el licitante adjudicado a cada partida del Paquete I no envíe la totalidad de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a los siguientes mensajes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden de donación • Historia clínica • Evento de donación • Entrada/reingreso al almacén • Salida del almacén • Transfusión sanguínea
Unidad de Medida	Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de los registros mencionados anteriormente, durante el mes de facturación.
Deducción	<p>Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente:</p> <p>Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar 0.4% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.</p> <p>Del 25% al 50% de incumplimiento: aplicar 0.6% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.</p> <p>Del 50% al 75% de incumplimiento: aplicar 0.8% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.</p> <p>Del 75% al 100% de incumplimiento: aplicar 1.0% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.</p>



Handwritten mark



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI BS 2023-2025

(*Ejemplo: Durante el mes de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto.

En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya IVA correspondiente al mes del incumplimiento, con base en la ETIMSS vigente.)

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, en conjunto con el CDI o DiB.

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena Administrador de contrato

Administrador del Contrato:

OOAD	
RESPONSABLE DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Directores de las Unidades Médicas y Jefes o encargados de Bancos de Sangre, Centros de Colecta o Servicios de Transfusiones Jefe o Encargado de la Coordinación Delegacional de Informática (CDI)	A quien designe el Titular del OOAD
UMAE	
RESPONSABLE DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Director Médico y Jefes o encargados de Bancos de Sangre, Centros de Colecta o Servicios de Transfusiones Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica (DiB)	A quien designe el Titular del OOAD

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023
FRANCISCO
VILLA



GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Número Axx (A xx), en (poner dónde se entrega la fianza).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica).

Requisitos para el proceso de pago:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Forma de pago:

- El pago se realizará en pesos mexicanos
- El pago se realizará en una exhibición.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI BS 2023-2025

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, de acuerdo al **Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"** en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante del proveedor.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

ANTICIPO: NO APLICA

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos
TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI BS 2023-2025

Área Requiriente:

Los **OAD** (incluidas las UMAE), mismos que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en términos de la última parte de la fracción II del artículo dos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Firma de los responsables

Autorizo y Revisó:

Dr. Nemesio Ponce Sánchez

Coordinador Técnico de Servicios Médicos
Indirectos

Elaboró:

Dr. Carlos Ramírez Ramos

Jefe de Área Médica en la CTSMI





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ENTRADA DE LA INFORMACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 04 DE MAYO DE 2023
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

ANEXO I

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA

Precisiones técnicas

En seguimiento a la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, identificada con el número LA-50-CYR-050GYR988-T-8-2023, relativa a la contratación del "Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025", se realizan las siguientes precisiones técnicas derivadas del proceso de junta de aclaraciones.

No.	Dice:	Debe decir:																								
1.	<p>Anexo Técnico DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. Página 18</p> <p>Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se de inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a más tardar a partir del 91 día natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025.</p> <p>Anexo Técnico 1. Generalidades del Servicio. Página 19</p>	<p>Anexo Técnico DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. Página 18</p> <p>Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se de inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a más tardar a partir del 91 día natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.</p> <p>Anexo Técnico 1. Generalidades del Servicio. Página 19</p>																								
2.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Rubro</th> <th>Porcentaje de unidades (Sangre Total/Aféresis) que deben cumplir con el rubro</th> <th>Sangre Total</th> <th>Aféresis</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Serología VIH (Ac. VIH 1 y 2 y antígeno p24), AgHBS, anticuerpos contra VHC, Chagas, Sífilis, HTLV I y II, <u>Quimioprofilaxis</u></td> <td>100%</td> <td>SI</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Prueba serología para brucela y malaria por <u>inmunoensayo.</u></td> <td>100%</td> <td>SI</td> <td>SI</td> </tr> </tbody> </table>	Rubro	Porcentaje de unidades (Sangre Total/Aféresis) que deben cumplir con el rubro	Sangre Total	Aféresis	Serología VIH (Ac. VIH 1 y 2 y antígeno p24), AgHBS, anticuerpos contra VHC, Chagas, Sífilis, HTLV I y II, <u>Quimioprofilaxis</u>	100%	SI	SI	Prueba serología para brucela y malaria por <u>inmunoensayo.</u>	100%	SI	SI	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Rubro</th> <th>Porcentaje de unidades (Sangre Total/Aféresis) que deben cumplir con el rubro</th> <th>Sangre Total</th> <th>Aféresis</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Serología: VIH (Ac. VIH 1 y 2 y antígeno p24), AgHBS, anticuerpos contra VHC, Chagas, Sífilis, conforme al numeral 9.4.NOM-253-SSA1-2012</td> <td>100%</td> <td>SI</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Prueba serología para brucela y malaria conforme al numeral 9.4.NOM-253-SSA1-2012</td> <td>100%</td> <td>SI</td> <td>SI</td> </tr> </tbody> </table>	Rubro	Porcentaje de unidades (Sangre Total/Aféresis) que deben cumplir con el rubro	Sangre Total	Aféresis	Serología: VIH (Ac. VIH 1 y 2 y antígeno p24), AgHBS, anticuerpos contra VHC, Chagas, Sífilis, conforme al numeral 9.4.NOM-253-SSA1-2012	100%	SI	SI	Prueba serología para brucela y malaria conforme al numeral 9.4.NOM-253-SSA1-2012	100%	SI	SI
Rubro	Porcentaje de unidades (Sangre Total/Aféresis) que deben cumplir con el rubro	Sangre Total	Aféresis																							
Serología VIH (Ac. VIH 1 y 2 y antígeno p24), AgHBS, anticuerpos contra VHC, Chagas, Sífilis, HTLV I y II, <u>Quimioprofilaxis</u>	100%	SI	SI																							
Prueba serología para brucela y malaria por <u>inmunoensayo.</u>	100%	SI	SI																							
Rubro	Porcentaje de unidades (Sangre Total/Aféresis) que deben cumplir con el rubro	Sangre Total	Aféresis																							
Serología: VIH (Ac. VIH 1 y 2 y antígeno p24), AgHBS, anticuerpos contra VHC, Chagas, Sífilis, conforme al numeral 9.4.NOM-253-SSA1-2012	100%	SI	SI																							
Prueba serología para brucela y malaria conforme al numeral 9.4.NOM-253-SSA1-2012	100%	SI	SI																							





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

No.	Dice:	Debe decir:
3.	<p>Anexo Técnico 1. Generalidades del Servicio. Página 21 PRUEBAS CONFIRMATORIAS (para los licitantes que participen por las Partidas 1 a 14 del Paquete I) Prueba confirmatoria para detección de anticuerpos contra Virus de inmunodeficiencia humana tipo 1</p> <p>Prueba confirmatoria para detección de antígeno de superficie del Virus de la Hepatitis B en suero o plasma por neutralización.</p> <p>Anticuerpos vs Core de Hepatitis B *</p> <p>Prueba confirmatoria de la presencia del anticuerpo contra Hepatitis C por técnica de Inmunoblot recombinante</p> <p>Prueba suplementaria para detección anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi, técnica distinta a la del tamizaje</p> <p>Prueba confirmatoria para la presencia de anticuerpos específicos anti-Treponema pallidum por aglutinación.</p> <p>Prueba confirmatoria para anticuerpos anti-brucella de clase IgG e IgA ^m</p> <p>Prueba confirmatoria de la presencia del anticuerpo contra HTLV I y II por técnica de Inmunoblot o detección de genoma viral ^m</p> <p>Prueba de inmunofluorescencia para investigación del parásito con naranja de acridina ^m</p>	<p>Anexo Técnico 1. Generalidades del Servicio. Página 21 PRUEBAS CONFIRMATORIAS (para los licitantes que participen por las Partidas 1 a 14 del Paquete I) Prueba confirmatoria para detección de anticuerpos contra Virus de inmunodeficiencia humana tipo 1</p> <p>Prueba confirmatoria para detección de antígeno de superficie del Virus de la Hepatitis B en suero o plasma por neutralización.</p> <p>Anticuerpos vs Core de Hepatitis B *</p> <p>Prueba confirmatoria de la presencia del anticuerpo contra Hepatitis C por técnica de Inmunoblot recombinante</p> <p>Prueba suplementaria para detección anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi, técnica distinta a la del tamizaje.</p> <p>Prueba confirmatoria para la presencia de anticuerpos específicos anti-Treponema pallidum por aglutinación.</p> <p>Prueba confirmatoria para anticuerpos anti-brucella de clase IgG e IgA ^m</p> <p>Prueba de inmunofluorescencia para investigación del parásito con naranja de acridina ^m</p>
4.	<p>Anexo Técnico 1. Generalidades del Servicio. Página 22</p> <p>Estudios de Inmunohematología (para Licitantes que participen por las Partidas 15 a 28 del Paquete II). Deberá considerarse que los procedimientos de este grupo son automatizados y no manuales, contemplando los insumos propios para cada clave, su control de calidad interno, control de calidad externo y el control de calidad del CNTS.</p>	<p>Anexo Técnico 1. Generalidades del Servicio. Página 22</p> <p>Estudios de Inmunohematología (para Licitantes que participen por las Partidas 15 a 28 del Paquete II). Deberá considerarse que los procedimientos de este grupo son automatizados, semiautomatizados y manuales, conforme a los equipos especificados en el Anexo B.3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento", contemplando los insumos propios para cada clave.</p>



No.	Dice:	Debe decir:												
5.	<p>Anexo Técnico 1. Generalidades del Servicio. Página 22</p> <p>Insumos del Paquete V "Biología Molecular" (para los Licitantes que participen por la Partida 44 del Paquete V). Deberá considerarse para la determinación de anticuerpos alguna de las siguientes metodologías: Fluorimetría de flujo o PCR en puente, así como su respectivo control de calidad interno.</p>	<p>su control de calidad interno, control de calidad externo y el control de calidad del CNTS.</p> <p>Anexo Técnico 1. Generalidades del Servicio. Página 22</p> <p>Insumos del Paquete V "Biología Molecular" (para los Licitantes que participen por la Partida 44 del Paquete V). Deberá considerarse para la determinación de los procedimientos alguna de las siguientes metodologías: Fluorimetría de flujo o PCR en puente, así como su respectivo control de calidad interno.</p>												
6.	<p>Anexo Técnico 1. Generalidades del Servicio. Página 22 y 23</p> <p>Elementos que conforman las Células Troncales Hematopoyéticas (CTH) (para Licitantes que participen por el paquete VII, partida 59)</p>	<p>Anexo Técnico 1. Generalidades del Servicio. Página 22 y 23</p> <p>Elementos que conforman las Células Troncales Hematopoyéticas (CTH) (para Licitantes que participen por el paquete VII, partida 59)</p> <table border="1" data-bbox="813 290 1220 1093"> <thead> <tr> <th>Rubro</th> <th>Porcentaje</th> <th>CTH de Sangre Periférica (con criopreservación o alogénica)</th> <th>CTH de sangre placentaria</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Serología: VIH (Ac. VIH 1 y 2 y antígeno p24), AgHBs, anticuerpos contra VHC, Chagas, Sífilis, conforme al numeral 9.4 NOM-253-SSA1-2012</td> <td>100%</td> <td>Si</td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td>Prueba serología para brucela y malaria conforme al numeral 9.4 NOM-253-SSA1-2012.</td> <td>100%</td> <td>Si</td> <td>Si</td> </tr> </tbody> </table>	Rubro	Porcentaje	CTH de Sangre Periférica (con criopreservación o alogénica)	CTH de sangre placentaria	Serología: VIH (Ac. VIH 1 y 2 y antígeno p24), AgHBs, anticuerpos contra VHC, Chagas, Sífilis, conforme al numeral 9.4 NOM-253-SSA1-2012	100%	Si	Si	Prueba serología para brucela y malaria conforme al numeral 9.4 NOM-253-SSA1-2012.	100%	Si	Si
Rubro	Porcentaje	CTH de Sangre Periférica (con criopreservación o alogénica)	CTH de sangre placentaria											
Serología: VIH (Ac. VIH 1 y 2 y antígeno p24), AgHBs, anticuerpos contra VHC, Chagas, Sífilis, conforme al numeral 9.4 NOM-253-SSA1-2012	100%	Si	Si											
Prueba serología para brucela y malaria conforme al numeral 9.4 NOM-253-SSA1-2012.	100%	Si	Si											
7.	<p>Anexo Técnico 5. CONTROL DE CALIDAD. Control de Calidad Interno Página 35</p>	<p>Anexo Técnico 5. CONTROL DE CALIDAD. Control de Calidad Interno Página 35</p>												



CB

No.	Dice:	Debe decir:
**	<p>El Licitante Adjudicado a las partidas del Paquete 1 y Paquete VII, deberá considerar mínimo para una corrida por día:</p> <ol style="list-style-type: none"> Control de calidad interno propio de cada equipo, para los estudios de: <ul style="list-style-type: none"> Antígeno de superficie del Virus B de la Hepatitis Anticuerpos contra el Virus C de la Hepatitis Anticuerpos contra el Virus de la Inmunodeficiencia Humana tipos 1 y 2 y antígeno p24. Anticuerpos contra Treponema pallidum Anticuerpos contra Trypanosoma cruzi Anticuerpos contra Virus HIV1 y 2. Anticuerpos contra Brucella Anticuerpos contra Plasmodium Para las pruebas de serología, deberá entregar controles. negativo y positivo. Para los estudios de VIH, VHBs, VHC, Treponema y Trypanosoma, deberá entregar adicional a lo anterior, un control débil positivo. El control de calidad deberá representar un valor que no exceda tres veces el punto de corte y trazado a un patrón internacional de acuerdo con los numerales 9.4.9.1, 9.4.10.1, 9.4.11.1, 9.4.12.1, 9.4.14.1 y a la tabla 40 de la NOM-253-SSA1-2012, que serán utilizados al inicio de cada corrida o cuando se considere necesario. De forma adicional, el licitante adjudicado deberá considerar la dotación del control de calidad interno para los demás equipos analizadores (hematología, coagulación) y la inscripción a su respectivo control de calidad externo. 	<p>El Licitante Adjudicado a las partidas del Paquete 1 y Paquete VII, deberá considerar mínimo para una corrida por día:</p> <ol style="list-style-type: none"> Control de calidad interno propio de cada equipo, para los estudios de: <ul style="list-style-type: none"> Antígeno de superficie del Virus B de la Hepatitis Anticuerpos contra el Virus C de la Hepatitis Anticuerpos contra el Virus de la Inmunodeficiencia Humana tipos 1 y 2 y antígeno p24 Anticuerpos contra Treponema pallidum Anticuerpos contra Trypanosoma cruzi Anticuerpos contra Brucella Anticuerpos contra Plasmodium Para las pruebas de serología, deberá entregar controles: negativo y positivo. Para los estudios de VIH, VHBs, VHC, Treponema y Trypanosoma, deberá entregar adicional a lo anterior, un control débil positivo. El cual no deberá ser mayor de 3 veces el valor de punto de corte. El control de calidad deberá cumplir con los numerales 9.4.9.1, 9.4.10.1, 9.4.11.1, 9.4.12.1, 9.4.14.1 y a la tabla 40 de la NOM-253-SSA1-2012, que serán utilizados al inicio de cada corrida o cuando se considere necesario. De forma adicional, el licitante adjudicado deberá considerar la dotación del control de calidad interno para los demás equipos analizadores (hematología, coagulación) y la inscripción a su respectivo control de calidad externo.

No.	Dice:	Debe decir:																
<p>Anexo Técnico Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento" Página 63 NOMBRE GENÉRICO: ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA CLAVE: 533.819.0688</p>	<p>Anexo Técnico Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento" Página 63 NOMBRE GENÉRICO: ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA CLAVE: 533.819.0688</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="486 1083 526 1706">No.</th> <th data-bbox="486 1706 526 1962">DESCRIPCIÓN:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="526 1083 566 1706">1</td> <td data-bbox="526 1706 885 1962"> Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son: a. <u>Fórmula Blanca:</u> cuenta de glóbulos blancos, cuenta de neutrófilos, porcentaje de neutrófilos, cuenta de linfocitos, porcentaje de linfocitos, <u>cuenta de monocitos</u>, porcentaje de <u>linfocitos</u>, cuenta de eosinófilos, porcentaje de eosinófilos, cuenta de basófilos. b. <u>Fórmula Roja:</u> cuenta de eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, volumen corpuscular medio, hemoglobina corpuscular media, concentración eritrocitaria. c. <u>Plaquetocrito:</u> cuenta plaquetaria </td> </tr> </tbody> </table>	No.	DESCRIPCIÓN:	1	Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son: a. <u>Fórmula Blanca:</u> cuenta de glóbulos blancos, cuenta de neutrófilos, porcentaje de neutrófilos, cuenta de linfocitos, porcentaje de linfocitos, <u>cuenta de monocitos</u> , porcentaje de <u>linfocitos</u> , cuenta de eosinófilos, porcentaje de eosinófilos, cuenta de basófilos. b. <u>Fórmula Roja:</u> cuenta de eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, volumen corpuscular medio, hemoglobina corpuscular media, concentración eritrocitaria. c. <u>Plaquetocrito:</u> cuenta plaquetaria	<p>Anexo Técnico Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento" Página 63 NOMBRE GENÉRICO: ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA CLAVE: 533.819.0688</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="486 1706 526 1962">No.</th> <th data-bbox="486 1962 526 2044">DESCRIPCIÓN:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="526 1706 566 1962">1</td> <td data-bbox="526 1962 885 2044"> Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son: a. <u>Fórmula Blanca:</u> cuenta de glóbulos blancos, cuenta de neutrófilos, porcentaje de neutrófilos, cuenta de linfocitos, porcentaje de linfocitos, <u>cuenta de monocitos</u>, porcentaje de <u>linfocitos</u>, cuenta de eosinófilos, porcentaje de eosinófilos, cuenta de basófilos. b. <u>Fórmula Roja:</u> cuenta de eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, volumen corpuscular medio, hemoglobina corpuscular media, concentración eritrocitaria. c. <u>Cuenta plaquetaria</u> </td> </tr> </tbody> </table>	No.	DESCRIPCIÓN:	1	Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son: a. <u>Fórmula Blanca:</u> cuenta de glóbulos blancos, cuenta de neutrófilos, porcentaje de neutrófilos, cuenta de linfocitos, porcentaje de linfocitos, <u>cuenta de monocitos</u> , porcentaje de <u>linfocitos</u> , cuenta de eosinófilos, porcentaje de eosinófilos, cuenta de basófilos. b. <u>Fórmula Roja:</u> cuenta de eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, volumen corpuscular medio, hemoglobina corpuscular media, concentración eritrocitaria. c. <u>Cuenta plaquetaria</u>								
No.	DESCRIPCIÓN:																	
1	Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son: a. <u>Fórmula Blanca:</u> cuenta de glóbulos blancos, cuenta de neutrófilos, porcentaje de neutrófilos, cuenta de linfocitos, porcentaje de linfocitos, <u>cuenta de monocitos</u> , porcentaje de <u>linfocitos</u> , cuenta de eosinófilos, porcentaje de eosinófilos, cuenta de basófilos. b. <u>Fórmula Roja:</u> cuenta de eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, volumen corpuscular medio, hemoglobina corpuscular media, concentración eritrocitaria. c. <u>Plaquetocrito:</u> cuenta plaquetaria																	
No.	DESCRIPCIÓN:																	
1	Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son: a. <u>Fórmula Blanca:</u> cuenta de glóbulos blancos, cuenta de neutrófilos, porcentaje de neutrófilos, cuenta de linfocitos, porcentaje de linfocitos, <u>cuenta de monocitos</u> , porcentaje de <u>linfocitos</u> , cuenta de eosinófilos, porcentaje de eosinófilos, cuenta de basófilos. b. <u>Fórmula Roja:</u> cuenta de eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, volumen corpuscular medio, hemoglobina corpuscular media, concentración eritrocitaria. c. <u>Cuenta plaquetaria</u>																	
<p>Anexo Técnico Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento" Página 76 y 77 NOMBRE GENÉRICO: REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE (TIPO 3) CLAVE: 533.787.0066 Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura</p>	<p>Anexo Técnico Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento" Página 76 y 77 NOMBRE GENÉRICO: REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE (TIPO 3) CLAVE: 533.787.0066 Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1109 1083 1149 1706">No.</th> <th data-bbox="1109 1706 1149 1962">DESCRIPCIÓN:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1149 1083 1189 1706">1</td> <td data-bbox="1149 1706 1228 1962">Equipo eléctrico utilizado para preservar muestras biológicas o componentes sanguíneos a temperatura de 4 a 8 grados centígrados.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1228 1083 1268 1706">2</td> <td data-bbox="1228 1706 1268 1962">Panel de temperatura digital.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1268 1083 1332 1706">3</td> <td data-bbox="1268 1706 1332 1962">Sistema de alarma audible y visual con alimentación eléctrica independiente del refrigerador para cambios de temperatura.</td> </tr> </tbody> </table>	No.	DESCRIPCIÓN:	1	Equipo eléctrico utilizado para preservar muestras biológicas o componentes sanguíneos a temperatura de 4 a 8 grados centígrados.	2	Panel de temperatura digital.	3	Sistema de alarma audible y visual con alimentación eléctrica independiente del refrigerador para cambios de temperatura.	<p>Anexo Técnico Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento" Página 76 y 77 NOMBRE GENÉRICO: REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE (TIPO 3) CLAVE: 533.787.0066 Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1109 1706 1149 1962">No.</th> <th data-bbox="1109 1962 1149 2044">DESCRIPCIÓN:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1149 1706 1189 1962">1</td> <td data-bbox="1149 1962 1228 2044">Equipo eléctrico utilizado para preservar muestras biológicas o componentes sanguíneos a temperatura de 4 a 8 grados centígrados.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1228 1706 1268 1962">2</td> <td data-bbox="1228 1962 1268 2044">Panel de temperatura digital.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1268 1706 1332 1962">3</td> <td data-bbox="1268 1962 1332 2044">Sistema de alarma audible y visual con alimentación eléctrica independiente del refrigerador para cambios de temperatura.</td> </tr> </tbody> </table>	No.	DESCRIPCIÓN:	1	Equipo eléctrico utilizado para preservar muestras biológicas o componentes sanguíneos a temperatura de 4 a 8 grados centígrados.	2	Panel de temperatura digital.	3	Sistema de alarma audible y visual con alimentación eléctrica independiente del refrigerador para cambios de temperatura.
No.	DESCRIPCIÓN:																	
1	Equipo eléctrico utilizado para preservar muestras biológicas o componentes sanguíneos a temperatura de 4 a 8 grados centígrados.																	
2	Panel de temperatura digital.																	
3	Sistema de alarma audible y visual con alimentación eléctrica independiente del refrigerador para cambios de temperatura.																	
No.	DESCRIPCIÓN:																	
1	Equipo eléctrico utilizado para preservar muestras biológicas o componentes sanguíneos a temperatura de 4 a 8 grados centígrados.																	
2	Panel de temperatura digital.																	
3	Sistema de alarma audible y visual con alimentación eléctrica independiente del refrigerador para cambios de temperatura.																	





GOBIERNO DE
MÉXICO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

No.	Dice:	Debe decir:																				
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="351 439 375 582">4</td> <td data-bbox="351 582 375 868">fallas en la corriente y límites de temperatura mal seleccionados.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="375 439 399 582">5</td> <td data-bbox="375 582 399 868">Almacenaje mínimo de 360 bolsas de sangre (capacidad aproximada de 17 pies cúbicos o 669 litros)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="399 439 422 582">6</td> <td data-bbox="399 582 422 868">Almacenaje mínimo de 481 bolsas de sangre.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="422 439 446 582">7</td> <td data-bbox="422 582 446 868">Registro gráfico automático de temperatura diario/semanal, con manejo adecuado a la temperatura del refrigerador y punta de pluma para graficador.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="446 439 470 582">8</td> <td data-bbox="446 582 470 868">Aislamiento de alto grado.</td> </tr> </table>	4	fallas en la corriente y límites de temperatura mal seleccionados.	5	Almacenaje mínimo de 360 bolsas de sangre (capacidad aproximada de 17 pies cúbicos o 669 litros)	6	Almacenaje mínimo de 481 bolsas de sangre.	7	Registro gráfico automático de temperatura diario/semanal, con manejo adecuado a la temperatura del refrigerador y punta de pluma para graficador.	8	Aislamiento de alto grado.	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="351 868 375 1011">4</td> <td data-bbox="351 1011 375 1761">fallas en la corriente y límites de temperatura mal seleccionados.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="375 868 399 1011">5</td> <td data-bbox="375 1011 399 1761">Registrador circular externa de la temperatura para 7 días. Opcional.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="399 868 422 1011">6</td> <td data-bbox="399 1011 422 1761">Almacenaje mínimo de 360 bolsas de sangre (capacidad aproximada de 17 pies cúbicos o 669 litros).</td> </tr> <tr> <td data-bbox="422 868 446 1011">7</td> <td data-bbox="422 1011 446 1761">Registro gráfico automático de temperatura diario/semanal, con manejo adecuado a la temperatura del refrigerador y punta de pluma para graficador.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="446 868 470 1011">7</td> <td data-bbox="446 1011 470 1761">Aislamiento de alto grado.</td> </tr> </table>	4	fallas en la corriente y límites de temperatura mal seleccionados.	5	Registrador circular externa de la temperatura para 7 días. Opcional.	6	Almacenaje mínimo de 360 bolsas de sangre (capacidad aproximada de 17 pies cúbicos o 669 litros).	7	Registro gráfico automático de temperatura diario/semanal, con manejo adecuado a la temperatura del refrigerador y punta de pluma para graficador.	7	Aislamiento de alto grado.
4	fallas en la corriente y límites de temperatura mal seleccionados.																					
5	Almacenaje mínimo de 360 bolsas de sangre (capacidad aproximada de 17 pies cúbicos o 669 litros)																					
6	Almacenaje mínimo de 481 bolsas de sangre.																					
7	Registro gráfico automático de temperatura diario/semanal, con manejo adecuado a la temperatura del refrigerador y punta de pluma para graficador.																					
8	Aislamiento de alto grado.																					
4	fallas en la corriente y límites de temperatura mal seleccionados.																					
5	Registrador circular externa de la temperatura para 7 días. Opcional.																					
6	Almacenaje mínimo de 360 bolsas de sangre (capacidad aproximada de 17 pies cúbicos o 669 litros).																					
7	Registro gráfico automático de temperatura diario/semanal, con manejo adecuado a la temperatura del refrigerador y punta de pluma para graficador.																					
7	Aislamiento de alto grado.																					
10.	<p>Anexo Técnico Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento" Página 104 NOMBRE GENÉRICO: CENTRIFUGA DE MESA (TIPO 3) CLAVE: 533.224.0646 Paquete VII. CTH Grupo B. CTH</p>	<p>Anexo Técnico Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento" Página 104 NOMBRE GENÉRICO: CENTRIFUGA DE MESA (TIPO 3) CLAVE: 533.224.0646 Paquete VII. CTH Grupo B. CTH</p>																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="893 439 917 582">No.</th> <th data-bbox="893 582 917 868">DESCRIPCIÓN:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="917 439 941 582">1</td> <td data-bbox="917 582 941 868">Centrifuga de mesa (calificación de operación y desempeño).</td> </tr> <tr> <td data-bbox="941 439 965 582">2</td> <td data-bbox="941 582 965 868">Equipada con rotor horizontal para tubo plástico de 12 x 15 ml.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="965 439 989 582">3</td> <td data-bbox="965 582 989 868">Con velocidad de 500 a 4000 RPM.</td> </tr> </tbody> </table>	No.	DESCRIPCIÓN:	1	Centrifuga de mesa (calificación de operación y desempeño).	2	Equipada con rotor horizontal para tubo plástico de 12 x 15 ml.	3	Con velocidad de 500 a 4000 RPM.	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="893 868 917 1011">No.</th> <th data-bbox="893 1011 917 1761">DESCRIPCIÓN:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="917 868 941 1011">1</td> <td data-bbox="917 1011 941 1761">Centrifuga de mesa (calificación de operación y desempeño).</td> </tr> <tr> <td data-bbox="941 868 965 1011">2</td> <td data-bbox="941 1011 965 1761">Equipada con rotor horizontal para tubos de 13 x 100 y 12 x 75.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="965 868 989 1011">3</td> <td data-bbox="965 1011 989 1761">Con velocidad de 500 a 4000 RPM.</td> </tr> </tbody> </table>	No.	DESCRIPCIÓN:	1	Centrifuga de mesa (calificación de operación y desempeño).	2	Equipada con rotor horizontal para tubos de 13 x 100 y 12 x 75.	3	Con velocidad de 500 a 4000 RPM.				
No.	DESCRIPCIÓN:																					
1	Centrifuga de mesa (calificación de operación y desempeño).																					
2	Equipada con rotor horizontal para tubo plástico de 12 x 15 ml.																					
3	Con velocidad de 500 a 4000 RPM.																					
No.	DESCRIPCIÓN:																					
1	Centrifuga de mesa (calificación de operación y desempeño).																					
2	Equipada con rotor horizontal para tubos de 13 x 100 y 12 x 75.																					
3	Con velocidad de 500 a 4000 RPM.																					
	<p>Anexo Técnico Anexo T8.1 Resumen de bienes de consumo Página 127 y 128 Especificaciones del Anexo T8.1 Resumen de Bienes de consumo:</p> <p>... Datos del reporte: 1. Licitante: Anotar el nombre del licitante participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos.</p>	<p>Anexo Técnico Anexo T8.1 Resumen de bienes de consumo Página 127 y 128 Especificaciones del Anexo T8.1 Resumen de Bienes de consumo:</p> <p>... Datos del reporte: 1. Licitante: Anotar el nombre del licitante participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos.</p>																				



No.	Dice:	Debe decir:
6.7.	Partida: anotar la partida para la que va a participar el (los) licitante(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo partida 1-11, 15-18, 22, 25-30).	2. Partida: anotar la partida para la que va a participar el (los) licitante(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo partida 1-11, 15-18, 22, 25-30).
7.8.	Región: anotar la región para la que va a participar el (los) licitante(s), en caso de ir por varias regiones, podrá registrarlas en un solo formato.	3. Región: anotar la región para la que va a participar el (los) licitante(s), en caso de ir por varias regiones, podrá registrarlas en un solo formato.
8.9.	Paquete: anotar el número romano del paquete y respectivo nombre (por ejemplo: Paquete II Inmunohematología), en caso de que oferte el mismo reactivo o bien de consumo en diferentes paquetes, deberá duplicarse (como es el caso de los reactivos de serología en el paquete I y VII).	4. Paquete: anotar el número romano del paquete y respectivo nombre (por ejemplo: Paquete II Inmunohematología), en caso de que oferte el mismo reactivo o bien de consumo en diferentes paquetes, deberá duplicarse (como es el caso de los reactivos de serología en el paquete I y VII).
9.10.	Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo para el que va destinado el bien de consumo conforme al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS 2023 - 2025" y el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"; en caso de que el bien de consumo no esté vinculado directamente a un equipo del Anexo T3.1 (como es el caso de la bolsa de sangre y las agujas), se deberá anotar la leyenda "NO APLICA".	5. Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo para el que va destinado el bien de consumo conforme al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS 2023 - 2025" y el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"; en caso de que el bien de consumo no esté vinculado directamente a un equipo del Anexo T3.1 (como es el caso de la bolsa de sangre y las agujas), se deberá anotar la leyenda "NO APLICA".
10.11.	Marca: anote la marca del equipo o en dado caso la leyenda "NO APLICA".	6. Marca: anote la marca del equipo o en dado caso la leyenda "NO APLICA".
11.12.	Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA".	7. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA".
12.13.	Clave del procedimiento: anotar la clave del procedimiento con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar (por ejemplo clave 50.01.001 para los reactivos de serología).	8. Clave del procedimiento: anotar la clave del procedimiento con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar (por ejemplo clave 50.01.001 para los reactivos de serología).
13.14.	Descripción: se anota el nombre del procedimiento con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar (por ejemplo "sangre total segura" para los reactivos de serología).	9. Descripción: se anota el nombre del procedimiento con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar (por ejemplo "sangre total segura" para los reactivos de serología).
14.15.	Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del bien de consumo.	10. Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del bien de consumo.
15.16.	Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021).	11. Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021).

No.	Dice:	Debe decir:
12.	<p>12.17. Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario.</p> <p>12.18. Folios: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite, se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario</p>	<p>12. Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario.</p> <p>13. Folios: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite, se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario</p>
	<p>Términos y Condiciones EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Página 4</p>	<p>Términos y Condiciones EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Página 4</p> <p>Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.</p>
13.	<p>Términos y Condiciones REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA Página 7 a la 9</p> <p>Bienes de consumo</p> <p>Se deberán presentar los siguientes registros sanitarios de cada equipo especificado en el Anexo T3.1</p> <p>Paquete 1</p>	<p>Términos y Condiciones REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA Página 7 a la 9</p> <p>Bienes de consumo</p> <p>Se deberán presentar los siguientes registros sanitarios de los bienes de consumo.</p> <p>Paquete 1</p>



No.	Dice:	Debe decir:
	Para los siguiente reactivos solo se solicita el registro sanitario del reactivo (NO se está solicitando control y/o calibrador)	Para los siguiente reactivos solo se solicita el registro sanitario del reactivo (NO se está solicitando control y/o calibrador)
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra VIH 1,1 y antígeno p24	Reactivo para determinación de anticuerpos contra VIH 1,2 y antígeno p24
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra antígeno de superficie de VHB	Reactivo para determinación de anticuerpos contra antígeno de superficie de VHB
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra VHC	Reactivo para determinación de anticuerpos contra VHC
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra Treponema pallidum	Reactivo para determinación de anticuerpos contra Treponema pallidum
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra Trypanosoma cruzi	Reactivo para determinación de anticuerpos contra Trypanosoma cruzi
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra Brucella	Reactivo para determinación de anticuerpos contra Brucella
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra malaria	Reactivo para determinación de anticuerpos contra malaria
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra HTLV 1,2	
-		
-	Paquete VII	Paquete VII
-		...
	Para los siguiente reactivos solo se solicita el registro sanitario del reactivo (NO se está solicitando control y/o calibrador)	Para los siguiente reactivos solo se solicita el registro sanitario del reactivo (NO se está solicitando control y/o calibrador)
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra VIH 1,1 y antígeno p24	Reactivo para determinación de anticuerpos contra VIH 1,2 y antígeno p24
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra antígeno de superficie de VHB	Reactivo para determinación de anticuerpos contra antígeno de superficie de VHB
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra VHC	Reactivo para determinación de anticuerpos contra VHC
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra Treponema pallidum	Reactivo para determinación de anticuerpos contra Treponema pallidum
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra Trypanosoma cruzi	Reactivo para determinación de anticuerpos contra Trypanosoma cruzi
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra Brucella	Reactivo para determinación de anticuerpos contra Brucella
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra malaria	Reactivo para determinación de anticuerpos contra malaria
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra VIH 1 y antígeno p24	Reactivo para determinación de anticuerpos contra VIH 1 y antígeno p24



[Handwritten signature]

No.	Dice:	Debe decir:																														
	<table border="1"> <tr><td>-</td><td>Reactivo para determinación de anticuerpos contra HTLV1 y 2</td></tr> <tr><td>-</td><td>Reactivo para determinación de anticuerpos contra VIH 1 y 2 y antígeno p24</td></tr> <tr><td>-</td><td>Reactivo para determinación de anticuerpos contra antígeno de superficie de VHB</td></tr> <tr><td>-</td><td>Reactivo para determinación de anticuerpos contra VHC</td></tr> <tr><td>-</td><td>Reactivo para determinación de anticuerpos contra Treponema pallidum</td></tr> <tr><td>-</td><td>Reactivo para determinación de anticuerpos contra Trypanosoma cruzi</td></tr> <tr><td>-</td><td>Reactivo para determinación de anticuerpos contra Brucella</td></tr> <tr><td>-</td><td>Reactivo para determinación de anticuerpos contra malaria</td></tr> <tr><td>-</td><td>Reactivo para determinación de anticuerpos contra HTLV1 y 2</td></tr> </table>	-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra HTLV1 y 2	-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra VIH 1 y 2 y antígeno p24	-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra antígeno de superficie de VHB	-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra VHC	-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra Treponema pallidum	-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra Trypanosoma cruzi	-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra Brucella	-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra malaria	-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra HTLV1 y 2	<table border="1"> <tr><td>-</td><td>Reactivo para determinación de anticuerpos contra antígeno de superficie de VHB</td></tr> <tr><td>-</td><td>Reactivo para determinación de anticuerpos contra VHC</td></tr> <tr><td>-</td><td>Reactivo para determinación de anticuerpos contra Treponema pallidum</td></tr> <tr><td>-</td><td>Reactivo para determinación de anticuerpos contra Trypanosoma cruzi</td></tr> <tr><td>-</td><td>Reactivo para determinación de anticuerpos contra Brucella</td></tr> <tr><td>-</td><td>Reactivo para determinación de anticuerpos contra malaria</td></tr> </table>	-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra antígeno de superficie de VHB	-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra VHC	-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra Treponema pallidum	-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra Trypanosoma cruzi	-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra Brucella	-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra malaria
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra HTLV1 y 2																															
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra VIH 1 y 2 y antígeno p24																															
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra antígeno de superficie de VHB																															
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra VHC																															
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra Treponema pallidum																															
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra Trypanosoma cruzi																															
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra Brucella																															
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra malaria																															
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra HTLV1 y 2																															
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra antígeno de superficie de VHB																															
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra VHC																															
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra Treponema pallidum																															
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra Trypanosoma cruzi																															
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra Brucella																															
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra malaria																															
14.	<p>Convocatoria Banco de Sangre 2023-2025 Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 ANEXO XXI ANEXOS ÁREA REQUIRENTE</p> <p>El siguiente listado corresponde a la información proporcionada por el Área Requirente para el procedimiento de contratación que nos ocupa.</p>	<p>Convocatoria Banco de Sangre 2023-2025 Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 ANEXO XXI ANEXOS ÁREA REQUIRENTE</p> <p>El siguiente listado corresponde a la información proporcionada por el Área Requirente para el procedimiento de contratación que nos ocupa.</p>																														





No.	Dice:		Debe decir:	
	Descripción del Anexo	Archivo (Formato editable)	Descripción del Anexo	Archivo (Formato PDF)
	Anexo T2 Directorio SMI de BS 2023-2025	Anexo T2 Directorio SMI de BS 2023 - 202	Anexo T2 Directorio SMI de BS 2023 - 20;	Anexo T2 Directorio SMI de BS 2023 - 20;
	Anexo T3 Equipamiento SMI de BS 2023-2025	Anexo T3 Equipamiento SMI de BS.pdf	Anexo T3 Equipamiento SMI de BS 2023-2025	Anexo T3 Equipamiento SMI de BS 2023-2025
15.	<p>Anexo Técnico</p> <p>Anexo TI.2 Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO</p> <p>Página 140</p> <p>SERVIDOR TIPO 2 PARA UNIDADES TIPO HGZ, HCGZ/MF, HT, HTO, HGO, HGP, HGSZ, HGS, HGS/MF</p> <p>Procesador: Intel Xeon, AMD opteron, 2.40 GHz o superior</p> <p>Sockets del procesador: 1 Procesador</p> <p>Núcleos de procesador: 4 Núcleos</p> <p>Caché: 2.5 MB por núcleo total 10 MB</p> <p>Memoria: 16 GB DDR3</p> <p>Discos duros: 2 discos tipo SAS de 7.2 k rpm, de 1 TB o superior de estado sólido</p> <p>Raid: Tipo 1</p>		<p>Anexo Técnico</p> <p>Anexo TI.2 Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO</p> <p>Página 140</p> <p>SERVIDOR TIPO 2 PARA UNIDADES TIPO HGZ, HCGZ/MF, HT, HTO, HGO, HGP, HGSZ, HGS, HGS/ME</p> <p>Procesador: Intel Xeon, AMD opteron, 2.40 GHz o superior</p> <p>Sockets del procesador: 2</p> <p>Núcleos de procesador: 6</p> <p>Caché: 2.5 MB por núcleo total 15 MB caché</p> <p>Memoria: 32 GB DDR3 o superior</p> <p>Discos duros: 2 discos tipo SAS de 10 k rpm, de 1 TB o superior de estado sólido</p> <p>Raid: Tipo 1</p> <p>Tarjeta de red: 2 tarjetas integradas de 1 Gbps</p>	



122

No.	Dice:	Debe decir:
16.	<p>Tarjeta de red: Monitor: Teclado: Mouse: Fuente de alimentación: Chasis: Sistema operativo: CALs de Windows: estación de trabajo Base de datos: Oracle CALs de SQL:</p> <p>2 tarjetas integradas de 1 Gbps Plano de 17" o superior USB USB Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado. Torre/rack Windows Server 2016 o superior en español CAL Windows, una para cada SQL Server 2016 o superior Una para cada estación de trabajo</p>	<p>Monitor: Teclado: Mouse: Fuente de alimentación: Chasis: Sistema operativo: CALs de Windows: estación de trabajo Base de datos: Oracle CALs de SQL:</p> <p>Plano de 19" o superior USB USB Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado. Torre/rack Windows Server 2016 o superior en español CAL Windows, una para cada SQL Server 2016 o superior estándar. CAL SQL, una para cada estación de trabajo</p>
<p>Anexo Técnico Anexo TI.2 Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO</p> <p>Página 141 SERVIDOR TIPO 3 PARA UNIDADES TIPO UMF, UMFH, UMAA</p> <p>Procesador: o superior Sockets del procesador: Núcleos de procesador: Cache: caché Memoria: Discos duros: TB o superior de estado sólido Raid: Tarjeta de red: Monitor: Teclado:</p> <p>Intel Xeon, AMD opteron, 2.40 GHz o superior 2 6 2.5 MB por núcleo total 15 MB 32 GB DDR3 o superior 2 discos tipo SAS de 10 k rpm, de 1 Tipo 1 2 tarjetas integradas de 1 Gbps Plano de 19" o superior</p>	<p>Anexo Técnico Anexo TI.2 Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO</p> <p>Página 141 SERVIDOR TIPO 3 PARA UNIDADES TIPO UMF, UMFH, UMAA</p> <p>Procesador: superior Sockets del procesador: Núcleos de procesador: Cache: Memoria: Discos duros: TB o superior de estado sólido Raid: Tarjeta de red: Monitor: Teclado:</p> <p>Intel Xeon, AMD opteron, 2.40 GHz o superior 1 Procesador 4 Núcleos 2.5 MB por núcleo total 10 MB caché 16 GB DDR3 2 discos tipo SAS de 7.2 k rpm, de 1 Tipo 1 2 tarjetas integradas de 1 Gbps Plano de 17" o superior USB</p>	



No.	Dice:	Debe decir:																										
	<p>Mouse: USB Fuente de alimentación: Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado. Chasis: Torre/rack Sistema operativo: Windows Server 2016 o superior en español CAL Windows, una para cada estación de trabajo Base de datos: SQL Server 2016 o superior estándar, Oracle CALs de SQL: Una para cada estación de trabajo de trabajo</p>	<p>Fuente de alimentación: Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado. Torre/rack Windows Server 2016 o superior en español CAL Windows, una para cada estación de trabajo Base de datos: SQL Server 2016 o superior estándar, Oracle CALs de SQL: Una para cada estación de trabajo de trabajo</p>																										
17.	<p>Anexo Técnico Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento" Página 62 NOMBRE GENÉRICO: UNIDAD DE AFÉRESIS CLAVE: 531.925.0386 Paquete 1. Sangre Total y Aféresis Grupo 2. Aféresis</p> <table border="1" data-bbox="901 1091 1284 1872"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>DESCRIPCIÓN:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Equipo para procedimientos de aféresis terapéutica y recolección celular.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Con programas para los siguientes procedimientos: recolección de plaquetas leucorreducidas menor a 1x10⁶, concentrados de glóbulos rojos, eritrocitos/plasma, plaquetas/plasma e intercambio plasmático.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Control programable de velocidad y de separación.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Sistema de detección óptico y de seguridad para el paciente y el nacimiento.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Con sillón incluido.</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Con sellador incluido</td> </tr> </tbody> </table>	No.	DESCRIPCIÓN:	1	Equipo para procedimientos de aféresis terapéutica y recolección celular.	2	Con programas para los siguientes procedimientos: recolección de plaquetas leucorreducidas menor a 1x10 ⁶ , concentrados de glóbulos rojos, eritrocitos/plasma, plaquetas/plasma e intercambio plasmático.	3	Control programable de velocidad y de separación.	4	Sistema de detección óptico y de seguridad para el paciente y el nacimiento.	5	Con sillón incluido.	6	Con sellador incluido	<p>Anexo Técnico Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento" Página 62 NOMBRE GENÉRICO: UNIDAD DE AFÉRESIS O CITOAFÉRESIS CLAVE: 531.925.0386 y 531.925.0394 Paquete 1. Sangre Total y Aféresis Grupo 2. Aféresis</p> <table border="1" data-bbox="901 282 1284 1091"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>DESCRIPCIÓN:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Equipo para procedimientos de aféresis terapéutica y recolección celular.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Con programas para los siguientes procedimientos: recolección de plaquetas leucorreducidas menor a 1x10⁶, concentrados de glóbulos rojos, eritrocitos/plasma, plaquetas/plasma y/o intercambio plasmático.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Sistema de detección óptico.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Con sillón incluido.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Con sellador incluido</td> </tr> </tbody> </table>	No.	DESCRIPCIÓN:	1	Equipo para procedimientos de aféresis terapéutica y recolección celular.	2	Con programas para los siguientes procedimientos: recolección de plaquetas leucorreducidas menor a 1x10 ⁶ , concentrados de glóbulos rojos, eritrocitos/plasma, plaquetas/plasma y/o intercambio plasmático.	3	Sistema de detección óptico.	4	Con sillón incluido.	5	Con sellador incluido
No.	DESCRIPCIÓN:																											
1	Equipo para procedimientos de aféresis terapéutica y recolección celular.																											
2	Con programas para los siguientes procedimientos: recolección de plaquetas leucorreducidas menor a 1x10 ⁶ , concentrados de glóbulos rojos, eritrocitos/plasma, plaquetas/plasma e intercambio plasmático.																											
3	Control programable de velocidad y de separación.																											
4	Sistema de detección óptico y de seguridad para el paciente y el nacimiento.																											
5	Con sillón incluido.																											
6	Con sellador incluido																											
No.	DESCRIPCIÓN:																											
1	Equipo para procedimientos de aféresis terapéutica y recolección celular.																											
2	Con programas para los siguientes procedimientos: recolección de plaquetas leucorreducidas menor a 1x10 ⁶ , concentrados de glóbulos rojos, eritrocitos/plasma, plaquetas/plasma y/o intercambio plasmático.																											
3	Sistema de detección óptico.																											
4	Con sillón incluido.																											
5	Con sellador incluido																											

2023 Francisco VILLA
 Durango No. 248, Piso 13, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
 www.imss.gob.mx
 Tel. 55 5748 1730, Ext. 14162



No.	Dice:	Debe decir:				
18.	<p>Anexo Técnico 6. CONTROL DE CALIDAD. Control de Calidad Interno Página 22</p> <p>Insumos del Paquete IV "Estudios inmunohematología (manual)" (para Licitantes que participen por las Partidas 30 a 43). Los licitantes adjudicados a las partidas del Paquete IV "Estudios inmunohematología (manual)", identificados con las claves (clv. procedimiento) 50.05.03.Suero monoclonal anti-A, 50.05.05.Suero monoclonal anti-B, 50.05.05.Suero monoclonal anti-AB, 50.05.06.Suero monoclonal anti-Rh(D) y 50.05.07.Suero Control ABO y Rh(D), los licitantes adjudicados a las partidas 30 a 43 del Paquete IV, deberán dotar de los accesorios en la presentación definida, mismos que serán utilizados para la corroboración del grupo sanguíneo de los hemocomponentes en los Servicios de Transfusión. La cantidad de frascos de cada clave solicitados y que corresponda a la cantidad de frascos de cada clave solicitados y recibidos por el Jefe o encargado de los Servicios de Transfusión, para efectos de la facturación mensual.</p>	<p>Anexo Técnico Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento" Página 62 NOMBRE GENÉRICO: CITOAFÉRESIS, UNIDAD DE CLAVE: 531.925.0394 Paquete 1. Sangre Total y Aféresis Grupo 2. Aféresis</p> <table border="1" data-bbox="590 337 742 1093"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>DESCRIPCIÓN:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Equipo para procedimiento de citoféresis unipunción para recolección de plaquetas leucorreducidas menor a 1 X 10⁶ con opción a obtención de otros componentes sanguíneos. Con sistema de detección óptico y de seguridad para el donador.</td> </tr> </tbody> </table>	No.	DESCRIPCIÓN:	1	Equipo para procedimiento de citoféresis unipunción para recolección de plaquetas leucorreducidas menor a 1 X 10 ⁶ con opción a obtención de otros componentes sanguíneos. Con sistema de detección óptico y de seguridad para el donador.
No.	DESCRIPCIÓN:					
1	Equipo para procedimiento de citoféresis unipunción para recolección de plaquetas leucorreducidas menor a 1 X 10 ⁶ con opción a obtención de otros componentes sanguíneos. Con sistema de detección óptico y de seguridad para el donador.					
	<p>Anexo Técnico 7. CONTROL DE CALIDAD. Control de Calidad Interno Página 22</p> <p>Insumos del Paquete IV "Estudios inmunohematología (manual)" (para Licitantes que participen por las Partidas 30 a 43). Los licitantes adjudicados a las partidas del Paquete IV "Estudios inmunohematología (manual)", identificados con las claves (clv. procedimiento) 50.05.01.Grupo Sanguíneo ABO (orueba directa e inversal) y Rh, Técnica Manual y 50.05.02.Prueba de compatibilidad manual, los licitantes adjudicados a las partidas 30 a 43 del Paquete IV, deberán dotar de los bienes de consumo para realizar los procedimientos: 50.05.01.Grupo Sanguíneo ABO (orueba directa e inversal) y Rh Técnica Manual, tubo de borosilicato de 12 x 75, pipeta pasteur, ANTI-A, ANTI-B, ANTI-AB, ANTI-D, CONTROL ABO Y RH, CÉLULAS DE GRUPO INVERSO A1, A2, B Y O, LECTINA H Y Δ1 50.05.02.Prueba de compatibilidad manual, tubo de borosilicato de 12 x 75, pipeta pasteur, Albumina al 22%.</p>					



~~ANEXOS~~
DIVISIÓN DE CONTRATOS



No.	Dice:	Debe decir:
		Solución Salina Fisiológica, Antiolobulina humana polispecifica y células control de Coombs.

 Dr. Nemesio Ponce Sánchez Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos	 Dr. Carlos Ramírez Ramos Jefe de Área Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos
---	--

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2023





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T0823-083

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", PRECISIONES A LA CONVOCATORIA Y ACTA DE FALLO"



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**

En la Ciudad de México, siendo las 16:35 horas del 01 de agosto de 2023, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, correspondiente a la contratación del "Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025", de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Ley o LAASSP) así como lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, POBALINES), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes mencionado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 Ter de la Ley, se cuenta con la presencia del Testigo Social, Academia Mexicana de Auditoria al Desempeño, A.C., designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el presente procedimiento, representado en este acto por la Ingeniera María del Carmen Padilla Longoria, cuya firma aparece al final de la presente acta.

Se hace constar que se cuenta con la asistencia del representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica; así como con la presencia de los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o Instituto), cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), en este acto se cuenta con la presencia de 4 (cuatro) observadores, debidamente registrados en lista de asistencia.

Se comunica a los licitantes que con fundamento en los artículos 35 fracción III de la Ley y 40 último párrafo del Reglamento, se declara un receso al acto de fallo que se tenía programado para la fecha y hora en que se actúa, toda vez que se encuentra integrando el mismo, y una vez concluido su conformación, se retoma el acto a las 20:00 horas del 01 de agosto de 2023.

RECESO

Siendo las 20:25 horas del 01 de agosto de 2023, en presencia de los asistentes se reanuda la lectura del contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Proposiciones recibidas.

En el acta de Presentación y Apertura de Proposiciones del día 04 de julio de 2023, se asentaron las partidas ofertadas por los licitantes, con base en las propuestas económicas recibidas a través del Sistema CompraNet, sin que ello implicara efectuar el análisis administrativo, legal o técnico del contenido de las proposiciones, en atención a lo previsto en los artículos 35 fracción I de la Ley y 47 antepenúltimo párrafo del Reglamento; sin embargo, en la etapa de la evaluación de las proposiciones, de la revisión cualitativa, el área técnica, identificó dentro de la documentación recibida, propuestas técnicas de los licitantes Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A de C.V. en participación conjunta con MDM - Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V. para las partidas 20, 26 y 27; Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. para las partidas 2, 4, 11 y 12, sin que se hubieran señalado en el acta correspondiente, dado que como se indicó, sólo fueron registradas aquellas proposiciones con propuesta económica presentada.

Por lo que, derivado de lo anterior, a continuación se indica las proposiciones presentadas por los licitantes:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas en las que Participa
1	Abalat, S.A. de C.V.	44

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas en las que Participa
2	Axmilab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V.	47, 50, 51 y 52
3	Biodist, S.A. de C.V.	3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28
4	Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A. de C.V. en participación conjunta con MDM - Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.	15, 16, 17, 19, 20, 26, 27 y 28
5	Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	2, 4, 6, 11, 12, 14, 16, 18, 20, 25, 26 y 28
6	Elismart, S.A. de C.V.	45, 46, 47, 48, 49, 50 y 54
7	Genbio Banco de Sangre, S.A. de C.V.	5
8	Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Marvil, S.A. de C.V.	3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58
9	Gleco Medical USA, S. de R.L. de C.V.	15
10	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	5, 6, 9, 19, 20 y 23
11	Inteligencia de Negocios en Sistemas, S.A. de C.V. en participación conjunta con HWR Solutions, S.A. de C.V.	10
12	Intermet, S.A. de C.V.	5
13	Pharmacur, S.A. de C.V.	1, 4, 6, 10, 11, 13, 15, 18, 20, 24, 25, 27, 30, 33, 35, 39, 40 y 42
14	Productos Médicos y Hospitalarios Saltec, S.A. de C.V.	1, 5, 6, 11, 15, 19, 20 y 25

Una vez verificada la información contenida en las proposiciones presentadas por los licitantes, mismas que se enlistan en el cuadro que antecede, se especifica lo siguiente:

En el acta de presentación y apertura de proposiciones, se señaló que el licitante Abalat, S.A. de C.V. presentaba propuesta económica para la partida 4; sin embargo, se precisa que dicho licitante presentó propuesta para la partida 44.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023
Francisco
VILLA



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**

Ahora bien, el 25 de julio de 2023, mediante oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001084-BIS, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Técnica solicita al Área Contratante, la cancelación de las partidas 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43, exponiendo por escrito la justificación a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 38 de la Ley, la cual en su parte conducente señala lo siguiente:

"... con fundamento en el artículo 38, párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le solicito su atento apoyo a fin de llevar a cabo la cancelación de las siguientes partidas del procedimiento al que hace referencia el primer párrafo del presente: 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43.

Lo anterior, toda vez que, debido a las ventajas que ofrecen los equipos automatizados sobre las pruebas manuales y con el objetivo de aumentar la productividad, confiabilidad, trazabilidad, seguridad y atención oportuna de los pacientes en los bancos de sangre, centros de colecta y servicios de transfusión, así como ofrecer una mayor sensibilidad y especificidad de los estudios de identificación de grupos sanguíneos, se considerarán los equipos automatizados..."

En mérito de lo anterior y atendiendo la solicitud del área técnica, quien preside determina cancelar las partidas 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 del presente procedimiento de Licitación Pública Electrónica citado al rubro, considerando las circunstancias justificadas expuestas por el área técnica.

En consecuencia, las proposiciones presentadas para dichas partidas no fueron susceptibles de evaluación debido a la cancelación de las partidas en cita, siendo la del siguiente licitante:

Licitante	Partidas	OOAD/UMAE
Pharmacur, S.A. de C.V.	30	UMAE HE 2CMN Obregón
	33	Sinaloa
	35	Hidalgo
	39	UMAE HE 1CMN Bajío
	40	México Poniente
	42	UMAE HE 14 CMN Veracruz

Por lo que se refiere a las demás partidas ofertadas por el licitante Pharmacur, S.A. de C.V., proceden a las evaluaciones correspondientes en el presente fallo.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 4. *Requisitos que los licitantes deben cumplir*; numerales 4.1. *Propuesta legal-administrativa*; 4.2. *Propuesta técnica*; 4.3. *Propuesta económica* y apartado 5. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, de la Convocatoria, y el resultado de las Juntas de Aclaraciones del procedimiento al rubro citado, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VELA



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Quando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema [...]

16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto [...]"

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primer párrafo de la convocatoria, establece lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante (ya sea persona moral o física) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

(Énfasis añadido)

En caso de propuestas conjuntas, la proposición debía ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad al artículo 34 tercer párrafo de la Ley.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet" y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes fueron debidamente firmadas en forma



2023
Francisco
VILLA



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas, y en el caso de proposición conjunta, la firma electrónica corresponde a la del representante común en términos del Convenio respectivo, de conformidad con el numeral 4 de la Convocatoria, en relación con el artículo 34 tercer párrafo de la Ley.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1. Propuesta legal-administrativa, de la Convocatoria.

Antes de entrar a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal - administrativa), de cada uno de los licitantes, es importante verificar que éstos no se encuentren inhabilitados o impedidos para participar, ser adjudicado o contratado por cualquier dependencia o entidad, en términos de lo establecido en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, así como en el numeral 4.2.2.1.15 *Evaluación de los aspectos legales* del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Manual).

Por lo que se comunica que de la verificación del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> con fecha de consulta del 01 de agosto de 2023, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 18 de julio de 2023 y descargado del Sistema CompraNet el día en que se actúa, se constató que el resto de los licitantes que presentaron proposición en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No se omite mencionar que, el 25 de agosto de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V., según sanción impuesta por el Órgano Interno de Control (OIC) en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por lo que, el área contratante, el 31 de julio de 2023, mediante oficio solicitó al Titular del OIC en el ISSSTE, comunicara si actualmente la sanción administrativa impuesta se encuentra vigente, o bien, existe alguna resolución a través de la cual se haya dejado sin efecto dicha sanción de manera provisional o definitiva.

El 01 de agosto de 2023, el Titular del OIC del ISSSTE manifestó que la sanción impuesta por ese órgano fiscalizador a la persona moral Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. se encuentra suspendida, toda vez que el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, le concedió la suspensión definitiva de los efectos y consecuencias de la citada circular.

Por lo que, dado que esta empresa está participando de forma conjunta con Disimed, S.A. de C.V. y Medicash, S.A.P.I. de C.V., no se tiene impedimento legal alguno para evaluar su proposición.

Ahora sí, se llevó a cabo la evaluación de la documentación Legal-Administrativa de las proposiciones de los 14 licitantes quienes no se encontraron sancionados o impedidos para contratar con el IMSS, misma que se adjunta como Anexo I y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, en la que se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes 1) Abalat, S.A. de C.V.; 2) Axmilab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V.; 3) Biodist, S.A. de C.V.; 4) Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.; 5) Elismart, S.A. de C.V.; 6) Genbio Banco de Sangre, S.A. de C.V.; 7) Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Marvel, S.A. de C.V.; 8) Gleco Medical USA, S. de R.L. de C.V.; 9) Igsa Medical Services, S.A. de C.V.; 10) Inteligencia de Negocios en Sistemas, S.A. de C.V. en participación conjunta con HWR Solutions, S.A. de C.V.; 11) Intermet, S.A. de C.V.; 12) Pharmacur, S.A. de C.V. y 13) Productos Médicos y Hospitalarios Saltec, S.A. de C.V., CUMPLEN con los extremos solicitados en la Convocatoria.

Esto no es así en el caso del licitante Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A. de C.V. en participación conjunta con MDM - Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V., en razón de lo siguiente:





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**

En el Convenio de participación conjunta presentado por el consorcio, se observa que éste no cumple, dado que, tratándose de la participación conjunta, el artículo 34 de la Ley establece que tanto en la proposición como en el contrato, deben establecerse con precisión las obligaciones de cada uno de los participantes, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento.

Sobre el particular, el artículo 44 fracción II del Reglamento, dispone que para la presentación de proposiciones conjuntas, deberá cumplirse, entre otros aspectos, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y la estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria "o" mancomunada, según convenga.

Adicionalmente, el artículo 34 de la Ley, determina que cuando la proposición conjunta resulte adjudicada, el contrato será firmado por el representante legal de cada uno de los participantes, a quienes se considerará como responsables solidarios "o" mancomunados, según se establezca en el propio contrato; en tanto que el artículo 81, fracción I del Reglamento, precisa que el contrato que se celebre con el licitante adjudicado deberá estipular la forma en la que las personas que integran la proposición conjunta hayan acordado en el convenio respectivo, las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada uno, así como si quedarán obligados en forma solidaria "o" mancomunada respecto del cumplimiento del contrato.

Así quedó establecido en el numeral 4.1.10, apartado 2, inciso e) de la Convocatoria:

1.-

2. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el ANEXO VII "MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA" de la presente Convocatoria o en cualquier instrumento siempre que cumpla con los requisitos de los artículos 34 de la LAASSP y 44 del Reglamento, siendo los siguientes:

""

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada según convenga, (elegir una u otra, nunca las dos), para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

""

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023
Francisco
VILLA



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**

En la especie, el Convenio de participación conjunta presentado por el consorcio integrado por licitante Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A. de C.V. en participación conjunta con MDM - Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V., no cumple con lo previsto en dichos preceptos, pues no determina con claridad qué tipo de responsabilidad es asumida por cada uno de ellos, y para el caso de incumplimiento, la manera en que les será exigible; por las siguientes consideraciones:

Por un lado, en la Cláusula Primera del Convenio, en el segundo párrafo, señala que *"PARTICIPANTE "A": SERÁ EL RESPONSABLE EN FORMA MANCOMUNADA CON EL PARTICIPANTE B, EN LA ENTREGA, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS, ENTREGA DE REACTIVOS, CONSUMIBLES, ACCESORIOS, EN LA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN, PUESTA EN MARCHA, ASÍ COMO REALIZAR LOS CONTEOS MENSUALES EN CADA UNIDAD MÉDICA, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025. ADICIONALMENTE, EL PARTICIPANTE A PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA, LOS PROCEDIMIENTOS DE SU SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 VIGENTE, ASÍ COMO LAS DISTRIBUCIONES CON LAS MARCAS PARA LOS EQUIPOS, REACTIVOS, CONTROLES, CALIBRADORES, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS QUE SE REQUIERAN PARA BRINDAR EL SERVICIO INTEGRAL ADJUDICADO...."*

Asimismo, en la Cláusula Primera, tercer párrafo del Convenio de participación conjunta, se indica que *"... PARTICIPANTE "B": SERÁ EL RESPONSABLE EN FORMA MANCOMUNADA CON EL PARTICIPANTE A, EN LA ENTREGA, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS, ENTREGA DE REACTIVOS, CONSUMIBLES, ACCESORIOS, EN LA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN, PUESTA EN MARCHA, ASÍ COMO REALIZAR LOS CONTEOS MENSUALES EN CADA UNIDAD MÉDICA, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025...."*

Finalmente en la Cláusula Segunda del Convenio de participación conjunta, en el segundo párrafo, se establece que *"...CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE*





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO. ..."

De lo anterior, se observa y considera una abierta contradicción en el Convenio de participación conjunta, respecto del tipo de responsabilidad convenida entre las partes, y la manera en que se exigirá su cumplimiento.

Luego, los consorciados no definieron con claridad en el convenio, el tipo de responsabilidad que asumen y consecuentemente, tampoco resulta cierta la manera en que les será exigible su cumplimiento; pues acorde a su naturaleza, se puede considerar que la responsabilidad mancomunada es excluyente e incompatible con la responsabilidad solidaria.

En efecto, conforme a la teoría general de las obligaciones, son de carácter mancomunado, aquéllas en las que cada uno de los acreedores sólo puede exigir o reclamar del deudor la parte que le corresponde en el crédito (mancomunidad activa) y consecuentemente, cada uno de los deudores sólo está obligado a cumplir la parte de la deuda que le corresponde (mancomunidad pasiva). Por consiguiente, en el caso de las denominadas obligaciones mancomunadas, ninguno de los deudores está obligado a pagar la totalidad de la deuda sino una parte proporcional.

Por el contrario, son obligaciones de tipo solidario, aquéllas en las que cualquiera de los acreedores puede reclamar del deudor (o de cualquiera de los deudores, en su caso) la íntegra prestación de la obligación (solidaridad activa); y consecuentemente, en caso de pluralidad de deudores, todos quedan obligados a cumplir íntegramente la totalidad de la obligación cuando el acreedor se los exija (solidaridad pasiva).

Tal distinción, pone de manifiesto la importancia de expresar en el Convenio de participación: 1) las obligaciones de cada uno de los participantes, con la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante; 2) el tipo de responsabilidad que asumen los participantes, sea solidaria "o" mancomunada, que por su naturaleza son excluyentes; y 3) la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

En el caso, la contradicción que al respecto existe en el clausulado del Convenio de participación conjunta que se examina, impide tener certeza respecto a la manera en que el licitante responderá en caso de incumplimiento y el grado de responsabilidad de cada uno de sus integrantes.

En virtud de lo anterior, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, como se estableció en el numeral 4.1.10, apartado 2, inciso e) segundo párrafo de la Convocatoria:



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**

[...]

En caso de que se participe en proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación conjunta o éste no cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

...]

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", numeral 6.11 de la Convocatoria que en el siguiente numeral señala:

6 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Las proposiciones presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:

[...]

6.11 En caso de participación conjunta, cuando no se presente el convenio respectivo, o cuando el mismo no cumpla con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, así como las manifestaciones de una sola obligación ya sea mancomunada o solidaria, pero no las dos, o cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el artículo 48 fracción VIII del RLAASSP

...]

Por lo que se desecha la proposición del licitante Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A. de C.V. en participación conjunta con MDM - Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V., respecto de las partidas 15, 16, 17, 19, 20, 26, 27 y 28.

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

En el caso de proposiciones conjuntas, el área contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el área técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.1.15 del Manual.



**2023
Francisco
VILLA**



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Las evaluaciones de las propuestas técnicas fueron elaboradas por el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, área técnica; y autorizadas por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Técnica, misma que fue remitida mediante el oficio número 0953 8461 2B10/CTSMI/001092, recibido el 26 de julio de 2023, en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; con fundamento en el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

Se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4.2. Propuesta técnica, de la Convocatoria, considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones, la cual se contiene en el Anexo II, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

Table with 4 columns: No., Nombre, Razón o Denominación Social, Partidas Objeto de Evaluación, and Evaluación Técnica. It lists 8 bidders and their technical evaluation results.

Handwritten signatures and stamps at the bottom left of the page.





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
9	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	19, 20 y 23	Cumple
		5, 6 y 9	No cumple
10	Inteligencia de Negocios en Sistemas, S.A. de C.V. en participación conjunta con HWR Solutions, S.A. de C.V.	10	Cumple
11	Intermet, S.A. de C.V.	5	No cumple
12	Pharmacur, S.A. de C.V.	15, 18, 20, 24, 25 y 27	Cumple
		1, 4, 6, 10, 11 y 13	No cumple
13	Productos Médicos y Hospitalarios Saltec, S.A. de C.V.	15, 19, 20 y 25	Cumple
		1, 5, 6 y 11	No cumple

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento establecidas en el apartado 6 Causales expresas de desechamiento, numerales 6.13 y 6.31 de la Convocatoria, que se menciona a continuación, por lo que se DESECHAN las propuestas que NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE:

6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Las proposiciones presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:

[...]

6.13. Que no envíen a través de CompraNet o que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1 (los establecidos en los numerales 4.1.1, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.8, 4.1.9 y 4.1.10, este último numeral cuando aplique), 4.2 y los Anexos correspondientes y 4.3, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

6.31. Cuando incumpla cualquiera de los numerales establecidos en el numeral 4.2 Propuesta Técnica, en correlación con los requisitos señalados en el apartado REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR de los Términos y Condiciones.

[...]



2023
**Francisco
VIBA**



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

De las evaluaciones realizadas, se desprende que el resto de los licitantes CUMPLEN en las partidas que se indican, en virtud de que de dichas evaluaciones técnicas presentadas y autorizadas por el Área Técnica, determinan que cumplen con los requisitos de acuerdo a las evaluaciones técnicas, por lo que se procede a la evaluación de sus propuestas económicas.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las Propuestas Económicas por partida, de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con las evaluaciones técnicas realizadas por el Área Técnica, quien ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, y la Convocatoria, considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones, siendo las de los licitantes y partidas que se relacionan en la tabla que antecede y cuya evaluación técnica indica que "Cumple", de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3. Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

No obstante, y considerando los comentarios vertidos por el área correspondiente, se confirma que las partidas indicadas en el Acta de Presentación y Apertura de Propositiones de fecha 04 de julio de 2023, son las únicas con una propuesta económica recibida en el parámetro económico del sistema CompraNet y la propuesta económica que cada uno de los licitantes envió mediante el referido sistema, lo cual guarda congruencia entre sí.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo XVIII "Propuesta Económica", considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas por partida, realizadas por el área contratante, misma que se encuentra contenida en el Anexo III, la cual se adjunta al presente Fallo y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertase, se desprende lo siguiente:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Solvente/No Solvente (Económicamente)
1	Abalat, S.A. de C.V.	44	No cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Solvente/No Solvente (Económicamente)
2	Axmilab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V.	47, 50, 51 y 52	Cumple
3	Biodist, S.A. de C.V.	3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28	Cumple
4	Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	6, 14, 16, 18, 20, 25, 26 y 28	Cumple
		2, 4, 11 y 12	No cumple
5	Elismart, S.A. de C.V.	45, 46, 47, 48, 49, 50 y 54	Cumple
6	Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Marvil, S.A. de C.V.	3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58	Cumple
7	Gleco Medical USA, S. de R.L. de C.V.	15	Cumple
8	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	19, 20 y 23	Cumple
9	Inteligencia de Negocios en Sistemas, S.A. de C.V. en participación conjunta con HWR Solutions, S.A. de C.V.	10	No cumple
10	Pharmacur, S.A. de C.V.	15, 18, 20, 24, 25 y 27	No cumple
11	Productos Médicos y Hospitalarios Saltec, S.A. de C.V.	19, 20 y 25	Cumple
		15	No cumple

Incumplimientos:

En la propuesta económica presentada por el licitante Abalat, S.A. de C.V., para la partida 44 excede el presupuesto asignado para esa partida.

El licitante Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V., no presenta propuesta económica para las partidas 2, 4, 11 y 12.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

En la propuesta económica presentada por el licitante Inteligencia de Negocios en Sistemas, S.A. de C.V. en participación conjunta con HWR Solutions, S.A. de C.V., para la partida 10 excede el presupuesto asignado para esa partida.

En la propuesta económica presentada por el Pharmacur, S.A. de C.V., la cantidad de procedimientos mínimos y máximos de las partidas 15, 18, 20, 24, 25, 27 son inferiores al total de procedimientos requeridos en los ejercicios 2023, 2024 y 2025, dado que sólo cotizó cantidades correspondientes al ejercicio 2023, por lo que no resulta solvente.

En la propuesta económica presentada por el licitante Productos Médicos y Hospitalarios Saltec, S.A. de C.V., para la partida 15 excede el presupuesto asignado para esa partida.

Tal situación afecta la solvencia de las proposiciones; por lo que en términos del apartado 6 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria, que establece:

6 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Las proposiciones de los licitantes presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:

[...]

6.13 Que no envíen a través de CompraNet o que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1 (los establecidos en los numerales 4.1.1, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.8, 4.1.9 y 4.1.10, este último numeral cuando aplique), 4.2 y los Anexos correspondientes y 4.3, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

6.27 Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la partida en la que participe o viceversa.

6.35 Cuando la propuesta económica ofertada por el licitante supere o rebase el monto máximo establecido en el Anexo TI Requerimiento SMI BS 2023-2025, por partida.

[...]

Se desechan las propuestas de los licitantes Abalat, S.A. de C.V., partida 44; Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V., partidas 2, 4, 11 y 12; Inteligencia de Negocios en Sistemas, S.A. de C.V. en participación conjunta con

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA

Página 17 de 20



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**

HWR Solutions, S.A. de C.V., partida 10; Pharmacur, S.A. de C.V., partidas 15, 18, 20, 24, 25 y 27; y Productos Médicos y Hospitalarios Saltec, S.A. de C.V., partida 15.

La evaluación de las propuestas económicas fue realizada por el área contratante, la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintetizada de los motivos:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas	Incumplimiento
1	Abalat, S.A. de C.V.	44	Incumplimiento económico de conformidad con la evaluación realizada por el área contratante descrito en el Anexo III
2	Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A. de C.V. en participación conjunta con MDM - Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.	15, 16, 17, 19, 20, 26 y 27	Incumplimiento legal-administrativo de conformidad con la evaluación realizada por el área contratante descrito en el Anexo I
3	Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	2, 4, 11 y 12	Incumplimiento económico de conformidad con la evaluación realizada por el área contratante descrito en el Anexo III
4	Genbio Banco de Sangre, S.A. de C.V.	5	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II

Handwritten signatures and stamps at the bottom left of the page.





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas	Incumplimiento
5	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	5, 6 y 9	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
6	Inteligencia de Negocios en Sistemas, S.A. de C.V. en participación conjunta con HWR Solutions, S.A. de C.V.	10	Incumplimiento económico de conformidad con la evaluación realizada por el área contratante descrito en el Anexo III
7	Intermet, S.A. de C.V.	5	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
8	Pharmacur, S.A. de C.V.	1, 4, 6, 10, 11 y 13	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
		15, 18, 20, 24, 25 y 27	Incumplimiento económico de conformidad con la evaluación realizada por el área contratante descrito en el Anexo III
9	Productos Médicos y Hospitalarios Saitec, S.A. de C.V.	1, 5, 6 y 11	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
		15	Incumplimiento económico de conformidad con la evaluación realizada por el área contratante descrito en el Anexo III

III. RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida
1	Axmilab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V.	47, 50, 51 y 52
2	Biodíst, S.A. de C.V.	3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28
3	Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	6, 14, 16, 18, 20, 25, 26 y 28
4	Elismart, S.A. de C.V.	45, 46, 47, 48, 49, 50 y 54
5	Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Marvil, S.A. de C.V.	3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58
6	Gleco Medical USA, S. de R.L. de C.V.	15
7	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	19, 20 y 23
8	Productos Médicos y Hospitalarios Saltec, S.A. de C.V.	19, 20 y 25

IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Ley y 85 del Reglamento, y se **ADJUDICAN** los contratos abiertos para el "Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025" a los licitantes en los términos que a continuación se indica; por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económica y su oferta económica respecto de las partidas que se señalan, resultaron con el precio unitario más bajo, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a los licitantes plasmados en el ANEXO IV, el cual contiene el detalle de las asignaciones por partida y ejercicio fiscal, mismo que forma parte integrante de la presente acta como si a la letra se insertare.

El presupuesto que la convocante podrá ejercer durante la vigencia de los contratos será el siguiente:



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050CYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**

Licitante: Axmilab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V.

No.	Partida	IMPORTE MÍNIMO PRESUPUESTADO ADJUDICADO									
		2023		2024		2025		2023-2025		2023-2025	
		SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total sin IVA	Adjudicado Total con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total sin IVA	Adjudicado Total con IVA (Tasa 16%)
1	47	\$ 20,449,908.00	\$ 23,721,893.28	\$ 30,675,348.00	\$ 35,583,403.68	\$ 10,225,440.00	\$ 11,861,510.40	\$ 61,350,696.00	\$ 71,166,807.36	\$ 61,350,696.00	\$ 71,166,807.36
2	50	\$ 7,326,450.00	\$ 8,499,682.00	\$ 10,969,432.00	\$ 12,747,741.12	\$ 3,662,982.00	\$ 4,249,059.12	\$ 21,978,864.00	\$ 25,495,482.24	\$ 21,978,864.00	\$ 25,495,482.24
3	51	\$ 19,058,078.00	\$ 22,084,170.48	\$ 28,557,360.00	\$ 33,265,537.60	\$ 9,519,282.00	\$ 11,042,367.12	\$ 57,114,720.00	\$ 66,253,075.20	\$ 57,114,720.00	\$ 66,253,075.20
4	52	\$ 8,359,200.00	\$ 9,696,672.00	\$ 12,538,800.00	\$ 14,545,008.00	\$ 4,179,600.00	\$ 4,848,336.00	\$ 25,077,600.00	\$ 29,090,016.00	\$ 25,077,600.00	\$ 29,090,016.00
		\$ 55,173,636.00	\$ 64,001,417.76	\$ 82,760,940.00	\$ 96,002,690.40	\$ 27,587,304.00	\$ 32,001,272.64	\$ 165,521,880.00	\$ 192,005,380.80	\$ 165,521,880.00	\$ 192,005,380.80

No.	Partida	IMPORTE MÁXIMO PRESUPUESTADO ADJUDICADO									
		2023		2024		2025		2023-2025		2023-2025	
		SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total sin IVA	Adjudicado Total con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total sin IVA	Adjudicado Total con IVA (Tasa 16%)
1	47	\$ 51,125,256.00	\$ 59,305,296.96	\$ 75,687,884.00	\$ 86,957,945.44	\$ 25,562,628.00	\$ 29,652,648.48	\$ 153,375,768.00	\$ 177,915,890.88	\$ 153,375,768.00	\$ 177,915,890.88
2	50	\$ 18,315,882.00	\$ 21,246,423.12	\$ 27,473,580.00	\$ 31,869,352.80	\$ 9,157,698.00	\$ 10,622,929.68	\$ 54,947,160.00	\$ 63,738,705.60	\$ 54,947,160.00	\$ 63,738,705.60
3	51	\$ 47,595,438.00	\$ 55,270,708.08	\$ 71,393,400.00	\$ 82,816,344.00	\$ 23,797,962.00	\$ 27,605,635.92	\$ 142,786,800.00	\$ 165,632,688.00	\$ 142,786,800.00	\$ 165,632,688.00
4	52	\$ 20,898,000.00	\$ 24,241,680.00	\$ 31,347,000.00	\$ 36,362,520.00	\$ 10,449,000.00	\$ 12,120,840.00	\$ 62,694,000.00	\$ 72,725,040.00	\$ 62,694,000.00	\$ 72,725,040.00
		\$ 137,934,576.00	\$ 160,004,108.16	\$ 206,901,864.00	\$ 240,006,162.24	\$ 68,967,288.00	\$ 80,002,054.08	\$ 413,803,728.00	\$ 480,012,324.48	\$ 413,803,728.00	\$ 480,012,324.48

[Handwritten signatures and initials]

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**

Licitante: Biodist, S.A. de C.V.

IMPORTE MÍNIMO PRESUPUESTADO ADJUDICADO

No.	Partida	2023		2024		2025		Adjudicado Total sin IVA	Adjudicado Total con IVA (Tasa 16%)
		SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)		
1	5	\$ 14,725,720.00	\$ 17,081,835.20	\$ 22,091,120.00	\$ 25,625,699.20	\$ 7,365,400.00	\$ 8,543,864.00	\$ 44,182,240.00	\$ 51,251,398.40
2	6	\$ 18,707,533.00	\$ 21,700,738.28	\$ 28,064,628.00	\$ 32,554,968.48	\$ 9,357,095.00	\$ 10,854,230.20	\$ 56,129,256.00	\$ 65,109,936.36
3	7	\$ 54,105,657.50	\$ 62,762,562.70	\$ 81,163,684.00	\$ 94,149,873.44	\$ 27,058,026.50	\$ 31,387,310.74	\$ 162,327,368.00	\$ 188,299,748.88
4	8	\$ 26,818,419.00	\$ 31,109,366.04	\$ 40,228,100.00	\$ 46,664,596.00	\$ 13,409,681.00	\$ 15,555,229.96	\$ 80,456,200.00	\$ 93,329,192.00
5	11	\$ 17,318,192.00	\$ 20,089,102.72	\$ 25,978,865.00	\$ 30,135,483.40	\$ 8,660,673.00	\$ 10,046,380.68	\$ 51,957,730.00	\$ 60,270,966.68
6	14	\$ 13,499,084.00	\$ 15,658,937.44	\$ 20,248,626.00	\$ 23,488,406.16	\$ 6,749,542.00	\$ 7,829,468.72	\$ 40,497,252.00	\$ 46,976,812.00
7	15	\$ 10,490,897.00	\$ 12,169,440.52	\$ 15,736,714.60	\$ 18,254,588.94	\$ 5,245,817.60	\$ 6,085,148.42	\$ 31,473,429.20	\$ 36,509,177.51
8	17	\$ 13,368,982.60	\$ 15,508,019.82	\$ 20,054,254.80	\$ 23,262,935.57	\$ 6,685,272.20	\$ 7,754,915.75	\$ 40,108,509.60	\$ 46,525,871.14
9	19	\$ 5,041,179.00	\$ 5,847,767.64	\$ 7,563,598.20	\$ 8,773,773.91	\$ 2,522,419.20	\$ 2,926,006.27	\$ 15,127,196.40	\$ 17,547,547.82
10	20	\$ 3,290,535.80	\$ 3,817,021.53	\$ 4,935,759.80	\$ 5,725,481.37	\$ 1,645,224.00	\$ 1,908,459.84	\$ 9,871,519.60	\$ 11,450,962.74
11	21	\$ 13,365,211.00	\$ 15,503,644.76	\$ 20,048,250.80	\$ 23,255,970.93	\$ 6,683,039.80	\$ 7,752,326.17	\$ 40,096,501.60	\$ 46,511,941.87
12	22	\$ 8,311,537.30	\$ 9,641,363.27	\$ 12,467,408.00	\$ 14,462,193.28	\$ 4,155,870.70	\$ 4,820,810.01	\$ 24,934,816.00	\$ 28,924,386.15
13	23	\$ 6,033,538.00	\$ 6,998,904.08	\$ 9,051,643.00	\$ 10,499,905.88	\$ 3,018,105.00	\$ 3,501,001.80	\$ 18,103,286.00	\$ 20,999,811.75
14	24	\$ 7,805,756.40	\$ 9,054,677.42	\$ 11,709,842.80	\$ 13,583,417.65	\$ 3,904,086.40	\$ 4,528,740.22	\$ 23,419,685.60	\$ 27,166,835.33
15	25	\$ 5,472,961.20	\$ 6,348,658.19	\$ 8,210,265.80	\$ 9,523,908.33	\$ 2,737,284.60	\$ 3,175,250.14	\$ 16,420,531.60	\$ 19,047,816.39
16	27	\$ 8,494,605.00	\$ 9,853,741.80	\$ 12,743,452.40	\$ 14,782,404.78	\$ 4,248,847.40	\$ 4,928,662.98	\$ 25,486,904.80	\$ 29,564,809.07
17	28	\$ 4,563,283.20	\$ 5,293,408.51	\$ 6,846,467.20	\$ 7,941,901.95	\$ 2,283,184.00	\$ 2,648,493.44	\$ 13,692,934.40	\$ 15,883,803.93
		\$ 231,413,172.00	\$ 268,439,209.92	\$ 347,142,680.40	\$ 402,685,509.26	\$ 115,729,568.40	\$ 134,246,299.34	\$ 694,285,360.80	\$ 805,371,016.13

[Handwritten signatures and initials]



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**

No.	Partida	IMPORTE MÁXIMO PRESUPUESTADO ADJUDICADO					
		2023		2024		2025	
		SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)
1	5	\$36,816,840.00	\$42,707,534.40	\$55,227,800.00	\$64,064,248.00	\$ 18,470,960.00	\$ 21,356,713.50
2	6	\$46,772,161.00	\$ 54,255,706.76	\$ 70,161,570.00	\$ 81,387,421.20	\$ 23,369,409.00	\$ 27,131,714.44
3	7	\$135,262,261.50	\$ 156,904,223.34	\$ 202,909,210.00	\$ 235,374,683.60	\$ 67,646,948.50	\$ 78,470,460.26
4	8	\$67,046,519.00	\$ 77,773,962.04	\$ 100,570,250.00	\$ 116,661,490.00	\$ 33,523,731.00	\$ 38,867,527.96
5	11	\$ 43,297,057.00	\$ 50,274,586.12	\$ 64,943,834.00	\$ 75,334,847.44	\$ 21,646,777.00	\$ 25,110,261.32
6	14	\$ 33,747,710.00	\$ 39,147,343.60	\$ 50,621,565.00	\$ 58,721,015.40	\$ 16,873,855.00	\$ 19,573,671.80
7	15	\$26,226,264.00	\$ 30,422,466.24	\$ 39,338,947.20	\$ 45,633,178.75	\$ 13,112,683.20	\$ 15,210,712.51
8	17	\$33,423,000.40	\$ 38,770,680.46	\$ 50,134,826.60	\$ 58,156,398.86	\$ 16,711,826.20	\$ 19,385,718.39
9	19	\$12,603,393.00	\$ 14,620,631.88	\$ 18,906,068.60	\$ 21,931,039.58	\$ 6,302,075.60	\$ 7,310,407.70
10	20	\$8,225,258.60	\$ 9,541,299.94	\$ 12,337,460.00	\$ 14,311,453.60	\$ 4,112,201.40	\$ 4,770,153.62
11	21	\$33,413,167.00	\$ 38,759,273.72	\$ 50,119,738.80	\$ 58,138,897.01	\$ 16,706,521.70	\$ 19,379,565.17
12	22	\$20,779,017.30	\$ 24,103,660.07	\$ 31,168,472.00	\$ 36,155,427.52	\$ 10,389,454.70	\$ 12,051,767.45
13	23	\$15,084,152.40	\$ 17,497,616.78	\$ 22,626,051.60	\$ 26,246,219.86	\$ 7,541,899.20	\$ 8,748,603.07
14	24	\$19,514,203.20	\$ 22,636,475.71	\$ 29,271,389.60	\$ 33,954,811.94	\$ 9,757,186.40	\$ 11,318,336.22
15	26	\$13,681,366.00	\$15,870,384.56	\$20,522,067.80	\$23,805,598.65	\$ 6,840,701.80	\$ 7,935,214.09
16	27	\$2,237,038.80	\$24,634,963.01	\$ 31,855,691.00	\$ 36,952,601.56	\$ 10,618,652.20	\$ 12,317,636.55
17	28	\$11,408,078.00	\$13,233,370.48	\$ 17,112,396.60	\$ 19,850,380.06	\$ 5,704,318.60	\$ 6,617,009.58
		\$578,538,087.20	\$ 671,104,181.15	\$867,827,338.80	\$ 1,006,679,713.01	\$ 289,289,201.50	\$335,575,473.74
						\$ 24,674,920.00	\$ 28,622,901.00
						\$ 62,336,944.00	\$ 72,310,851.00
						\$ 545,252,103.20	\$ 627,492,433.71
						\$ 58,542,779.20	\$ 67,909,621.77
						\$ 41,044,135.60	\$ 47,611,191.00
						\$ 63,711,382.00	\$ 73,905,201.00
						\$ 34,224,793.20	\$ 39,700,701.00
						\$ 1,735,654,627.50	\$ 2,013,359,361.00

[Handwritten signature]

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

Licitante: Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.

No. Partida	IMPORTE MÍNIMO PRESUPUESTADO ADJUDICADO											
	2023			2024			2025			2023-2025		
	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total sin IVA	Adjudicado Total con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total sin IVA	Adjudicado Total con IVA (Tasa 16%)
1	\$ 10,359,954.70	\$ 12,017,547.45	\$ 15,543,387.30	\$ 18,030,329.27	\$ 18,183,432.60	\$ 6,072,781.82	\$ 31,086,774.60	\$ 36,060,658.54	\$ 15,807,956.40	\$ 18,337,229.42	\$ 14,731,815.20	\$ 17,088,905.63
2	\$ 5,268,570.40	\$ 6,111,541.66	\$ 7,903,978.20	\$ 9,168,614.71	\$ 2,635,407.80	\$ 3,057,073.05	\$ 15,807,956.40	\$ 18,337,229.42	\$ 15,807,956.40	\$ 18,337,229.42	\$ 14,731,815.20	\$ 17,088,905.63
3	\$ 4,909,318.80	\$ 5,694,809.81	\$ 7,365,907.60	\$ 8,544,452.82	\$ 2,456,588.80	\$ 2,849,643.01	\$ 14,731,815.20	\$ 17,088,905.63	\$ 14,731,815.20	\$ 17,088,905.63	\$ 14,731,815.20	\$ 17,088,905.63
	\$ 20,537,843.90	\$ 23,823,898.92	\$ 30,813,273.10	\$ 35,743,396.80	\$ 10,275,429.20	\$ 11,919,497.87	\$ 61,626,546.20	\$ 71,486,793.59	\$ 61,626,546.20	\$ 71,486,793.59	\$ 61,626,546.20	\$ 71,486,793.59

No. Partida	IMPORTE MÁXIMO PRESUPUESTADO ADJUDICADO											
	2023			2024			2025			2023-2025		
	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total sin IVA	Adjudicado Total con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total sin IVA	Adjudicado Total con IVA (Tasa 16%)
1	\$ 25,902,801.40	\$ 30,047,249.62	\$ 38,854,065.00	\$ 45,070,715.40	\$ 12,951,263.60	\$ 15,023,465.78	\$ 77,708,130.00	\$ 90,141,430.80	\$ 77,708,130.00	\$ 90,141,430.80	\$ 77,708,130.00	\$ 90,141,430.80
2	\$ 13,171,963.00	\$ 15,279,477.08	\$ 19,757,584.40	\$ 22,918,797.90	\$ 6,585,621.40	\$ 7,639,320.82	\$ 39,515,168.80	\$ 45,837,595.81	\$ 39,515,168.80	\$ 45,837,595.81	\$ 39,515,168.80	\$ 45,837,595.81
3	\$ 12,273,701.40	\$ 14,237,493.62	\$ 18,410,722.00	\$ 21,356,437.52	\$ 6,137,020.60	\$ 7,118,943.90	\$ 36,821,444.00	\$ 42,712,875.04	\$ 36,821,444.00	\$ 42,712,875.04	\$ 36,821,444.00	\$ 42,712,875.04
	\$ 51,348,465.80	\$ 59,564,220.33	\$ 77,022,371.40	\$ 89,345,950.82	\$ 25,673,905.60	\$ 29,781,730.50	\$ 154,044,742.80	\$ 178,691,901.65	\$ 154,044,742.80	\$ 178,691,901.65	\$ 154,044,742.80	\$ 178,691,901.65

[Handwritten signatures and initials]





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

Licitante: Elismart, S.A. de C.V.

No.	Partida	IMPORTE MÍNIMO PRESUPUESTADO ADJUDICADO									
		2023		2024		2025		2023-2025		Adjudicado Total IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total con IVA (Tasa 16%)
		SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total sin IVA	Adjudicado Total con IVA		
1	45	\$ 10,240,020.00	\$ 11,878,423.20	\$ 15,360,030.00	\$ 17,817,634.80	\$ 5,120,010.00	\$ 5,939,211.60	\$ 30,720,060.00	\$ 35,635,271.60	\$ 35,635,271.60	
2	46	\$ 14,414,760.00	\$ 16,721,211.60	\$ 21,621,654.00	\$ 25,081,118.64	\$ 7,206,894.00	\$ 8,359,997.04	\$ 43,243,308.00	\$ 50,162,105.28	\$ 50,162,105.28	
3	48	\$ 8,268,804.00	\$ 9,591,812.64	\$ 12,403,206.00	\$ 14,387,718.96	\$ 4,134,402.00	\$ 4,795,906.32	\$ 24,806,412.00	\$ 28,775,119.92	\$ 28,775,119.92	
4	49	\$ 5,704,182.00	\$ 6,616,851.12	\$ 8,555,544.00	\$ 9,924,431.04	\$ 2,851,362.00	\$ 3,307,579.92	\$ 17,111,088.00	\$ 19,848,111.08	\$ 19,848,111.08	
5	54	\$ 7,968,826.00	\$ 9,27,838.16	\$ 11,802,996.00	\$ 13,691,475.36	\$ 3,934,170.00	\$ 4,563,637.20	\$ 23,605,992.00	\$ 27,382,000.72	\$ 27,382,000.72	
		\$ 46,496,592.00	\$ 53,936,046.72	\$ 69,743,430.00	\$ 80,902,378.80	\$ 23,246,838.00	\$ 26,966,332.08	\$ 139,486,860.00	\$ 161,804,700.50	\$ 161,804,700.50	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No.	Partida	IMPORTE MÁXIMO PRESUPUESTADO ADJUDICADO											
		2023		2024		2025		2023-2025		2023-2025		2023-2025	
		SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total sin IVA	Adjudicado Total con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total sin IVA	Adjudicado Total con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total sin IVA	Adjudicado Total con IVA (Tasa 16%)
1	45	\$ 25,599,564.00	\$ 29,695,494.24	\$ 38,399,346.00	\$ 44,543,241.36	\$ 12,799,782.00	\$ 14,847,747.12	\$ 76,798,692.00	\$ 89,086,482.72	\$ 76,798,692.00	\$ 89,086,482.72	\$ 76,798,692.00	\$ 89,086,482.72
2	46	\$ 36,034,956.00	\$ 41,800,548.96	\$ 54,052,434.00	\$ 62,700,823.44	\$ 18,017,478.00	\$ 20,900,274.48	\$ 108,104,868.00	\$ 125,401,646.83	\$ 108,104,868.00	\$ 125,401,646.83	\$ 108,104,868.00	\$ 125,401,646.83
3	48	\$ 20,672,010.00	\$ 23,979,531.60	\$ 31,007,772.00	\$ 35,969,015.52	\$ 10,335,762.00	\$ 11,989,483.92	\$ 62,015,544.00	\$ 71,938,031.04	\$ 62,015,544.00	\$ 71,938,031.04	\$ 62,015,544.00	\$ 71,938,031.04
4	49	\$ 14,259,726.00	\$ 16,541,282.16	\$ 21,388,860.00	\$ 24,811,077.60	\$ 7,129,134.00	\$ 8,269,795.44	\$ 42,777,720.00	\$ 49,622,155.20	\$ 42,777,720.00	\$ 49,622,155.20	\$ 42,777,720.00	\$ 49,622,155.20
5	54	\$ 19,671,822.00	\$ 22,819,313.52	\$ 29,507,490.00	\$ 34,228,688.40	\$ 9,835,668.00	\$ 11,409,374.88	\$ 59,014,980.00	\$ 68,457,376.80	\$ 59,014,980.00	\$ 68,457,376.80	\$ 59,014,980.00	\$ 68,457,376.80
		\$116,238,078.00	\$134,836,170.48	\$174,355,902.00	\$202,252,846.32	\$ 58,117,824.00	\$67,416,675.84	\$348,711,804.00	\$404,505,692.64	\$348,711,804.00	\$404,505,692.64	\$348,711,804.00	\$404,505,692.64

[Handwritten signatures and initials]

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

Licitante: Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Marvil, S.A. de C.V.

No.	Partida	IMPORTE MÍNIMO PRESUPUESTADO ADJUDICADO									
		2023		2024		2025		2023-2025		2023-2025	
		SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total sin IVA	CON IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total con IVA (Tasa 16%)
1	\$ 62,947,310.00	\$ 73,018,879.60	\$ 94,425,886.00	\$ 109,534,027.76	\$ 31,478,576.00	\$ 36,515,148.16	\$ 188,851,772.00	\$ 219,068,055.16	\$ 219,068,055.16	\$ 219,068,055.16	
2	\$ 25,995,245.00	\$ 30,154,507.40	\$ 38,991,736.00	\$ 45,230,413.76	\$ 12,996,471.00	\$ 15,075,906.36	\$ 77,983,472.00	\$ 90,460,827.16	\$ 90,460,827.16	\$ 90,460,827.16	
3	\$ 20,537,897.00	\$ 23,823,960.52	\$ 30,808,224.00	\$ 35,737,539.84	\$ 10,270,327.00	\$ 11,913,579.32	\$ 61,616,448.00	\$ 71,475,079.60	\$ 71,475,079.60	\$ 71,475,079.60	
4	\$ 32,295,185.00	\$ 37,462,426.20	\$ 48,452,561.00	\$ 56,204,970.76	\$ 16,157,366.00	\$ 18,742,544.56	\$ 96,905,122.00	\$ 112,409,941.16	\$ 112,409,941.16	\$ 112,409,941.16	
5	\$ 9,891,072.00	\$ 11,473,643.52	\$ 14,836,608.00	\$ 17,210,465.28	\$ 4,945,536.00	\$ 5,736,821.76	\$ 29,673,216.00	\$ 34,420,930.56	\$ 34,420,930.56	\$ 34,420,930.56	
6	\$ 6,734,988.00	\$ 7,812,586.08	\$ 10,102,968.00	\$ 11,719,442.88	\$ 3,367,980.00	\$ 3,906,856.80	\$ 20,205,936.00	\$ 23,438,885.76	\$ 23,438,885.76	\$ 23,438,885.76	
7	\$ 9,106,868.00	\$ 10,563,734.88	\$ 13,660,974.00	\$ 15,846,729.84	\$ 4,554,306.00	\$ 5,282,994.96	\$ 27,321,948.00	\$ 31,693,459.60	\$ 31,693,459.60	\$ 31,693,459.60	
8	\$ 11,206,188.00	\$ 12,999,780.80	\$ 16,808,796.00	\$ 19,498,203.36	\$ 5,602,608.00	\$ 6,499,025.28	\$ 33,617,592.00	\$ 38,996,406.72	\$ 38,996,406.72	\$ 38,996,406.72	
9	\$ 5,048,568.00	\$ 5,856,338.88	\$ 7,572,852.00	\$ 8,784,508.32	\$ 2,524,284.00	\$ 2,928,169.44	\$ 15,145,704.00	\$ 17,569,016.64	\$ 17,569,016.64	\$ 17,569,016.64	
	\$ 183,763,151.00	\$ 213,165,255.16	\$ 275,660,605.00	\$ 319,766,301.80	\$ 91,897,454.00	\$ 106,601,046.64	\$ 551,321,210.00	\$ 639,532,603.60	\$ 639,532,603.60	\$ 639,532,603.60	

[Handwritten signatures and initials]

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**

No.	Partida	2023		2024		2025		2023-2025	
		SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total sin IVA	Adjudicado Total con IVA (Tasa 16%)
1	3	\$ 157,378,117.00	\$ 182,558,615.72	\$ 236,061,560.00	\$ 273,831,409.60	\$ 78,683,443.00	\$ 91,272,793.88	\$ 472,123,120.00	\$ 547,662,813.20
2	9	\$ 64,986,604.00	\$ 75,384,460.64	\$ 97,476,776.00	\$ 113,073,060.16	\$ 32,490,172.00	\$ 37,689,599.52	\$ 194,953,552.00	\$ 226,146,120.32
3	10	\$ 51,346,121.00	\$ 59,561,500.36	\$ 77,020,560.00	\$ 89,343,849.60	\$ 25,674,439.00	\$ 29,782,349.24	\$ 154,041,120.00	\$ 178,687,659.20
4	13	\$ 80,746,376.00	\$ 93,665,796.16	\$ 121,222,204.00	\$ 140,501,756.64	\$ 40,375,828.00	\$ 46,835,960.48	\$ 242,244,408.00	\$ 281,003,513.28
5	53	\$ 24,727,680.00	\$ 28,684,108.80	\$ 37,091,034.00	\$ 43,025,599.44	\$ 12,363,354.00	\$ 14,341,490.64	\$ 74,182,068.00	\$ 86,051,118.88
6	55	\$ 16,837,956.00	\$ 19,532,028.96	\$ 25,256,934.00	\$ 29,298,043.44	\$ 8,418,978.00	\$ 9,766,014.48	\$ 50,513,868.00	\$ 58,596,036.88
7	56	\$ 22,767,642.00	\$ 26,410,464.72	\$ 34,151,220.00	\$ 39,615,415.20	\$ 11,383,578.00	\$ 13,204,950.48	\$ 68,302,440.00	\$ 79,230,813.40
8	57	\$ 28,014,498.00	\$ 32,496,817.68	\$ 42,021,504.00	\$ 48,744,944.64	\$ 14,007,006.00	\$ 16,248,126.96	\$ 84,043,008.00	\$ 97,489,859.28
9	58	\$ 12,621,420.00	\$ 14,640,847.20	\$ 18,932,130.00	\$ 21,961,270.80	\$ 6,310,710.00	\$ 7,320,423.60	\$ 37,864,260.00	\$ 43,922,513.20
		\$ 459,426,414.00	\$ 532,934,640.24	\$ 689,133,922.00	\$ 799,395,349.52	\$ 229,707,508.00	\$ 266,460,709.28	\$ 1,378,267,844.00	\$ 1,598,790,633.04

IMPORTE MÁXIMO PRESUPUESTADO ADJUDICADO

[Handwritten signatures and initials]





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

MONTOS Y CANTIDADES TOTALES PRESUPUESTADO ADJUDICADAS 2023-2025

Total de Partidas Adjudicadas	Monto Total Adjudicado Sin IVA		Monto Total Adjudicado Con IVA	
	Min	Max	Min	Max
38	\$1,612,241,857.00	\$4,030,482,746.30	\$1,870,200,554.12	\$4,675,359,985.70

Lo anterior, considerando los precios unitarios de cada prueba ofertada en la propuesta económica de los licitantes (a los que la tasa de IVA que aplica es el 16%), mismos que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaren, dado que las cantidades mínimas y máximas de pruebas contenidas en el Anexo TI fueron referenciales para efectos de cotización de los licitantes, así como de la evaluación económica, el cual se detalla por partida y por COAD/UMAE en el ANEXO IV, cuyo precio unitario ofertado deberá aplicarse el porcentaje correspondiente al impuesto.

Por lo que hace las proposiciones de los licitantes Biodist, S.A. de C.V. partidas 3, 9, 16, 18, 25; Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. partidas 6, 14, 20, 26 y 28; Elismart, S.A. de C.V. partidas 47 y 50; Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Marvil, S.A. de C.V. partidas, 5, 6, 7, 8, 11, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 54; Gleco Medical USA, S. de R.L. de C.V. partida 15; Igsa Medical Services, S.A. de C.V. partidas 19, 20 y 23; Productos Médicos y Hospitalarios Saltec, S.A. de C.V. partidas 19, 20 y 25; no obstante resultaron solventes legal-administrativa, técnica y económicamente, éstas no fueron susceptibles de ser adjudicadas, dado que hubo una propuesta más baja en dichas partidas, tal y como se observa en la Evaluación Económica que se contiene en el Anexo III.

Handwritten signatures and stamps at the bottom left of the page.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

Cancelación de partidas:

De conformidad con el numeral 9 Cancelación de la licitación, partida(s) o conceptos incluidos en ésta, así como el artículo 38 cuarto párrafo de la Ley y a solicitud y dictaminación de la cancelación de las partidas 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 realizada por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de área técnica, se cancelan las partidas mencionadas.

Asimismo, se declaran desiertas las siguientes partidas:

Partida	COAD/UMAE	Importe Máximo presupuestado sin IVA TOTAL 2023-2025	Observación
1	Baja California, Baja California Sur, Sonora y UMAE HE 2 CMN Obregón	\$220,660,960.00	Sin propuesta técnica solvente
2	Chihuahua, Coahuila, Durango y UMAE HE 71 Torreón	\$300,807,840.00	No se recibió proposición
4	Jalisco, Nayarit y Sinaloa	\$171,149,120.00	Sin propuesta económica solvente
12	Chiapas, Oaxaca, Tabasco y Veracruz Sur	\$174,631,256.00	No se recibió proposición
44	UMAE HC 34 CMN Monterrey, UMAE HE CMN La Raza, UMAE HE CMN Siglo XXI, UMAE HE 1 CMN Bajío, UMAE HE 14 CMN Veracruz y UMAE HE CMN OCC Oblatos	\$373,560.00	La única propuesta para la partida, supera el presupuesto

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**

Partida	OOAD/UMAE	Importe Máximo presupuestado sin IVA TOTAL 2023-2025	Observación
59	UMAE HE CMN La Raza, UMAE HE CMN Siglo XXI, UMAE HE 14 CMN Veracruz, UMAE HE 25 CMN Monterrey y UMAE HE CMN Puebla	\$25,163,880.00	No se recibió proposición

Lo anterior, de conformidad con el numeral 10 de la Convocatoria, que establece:

10. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento se podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:

- a) Cuando el día del acto de presentación y apertura de proposiciones, ningún licitante envíe proposición a través de CompraNet.
- b) ...
- c) Cuando la totalidad de las proposiciones recibidas no reúnan los requisitos solicitados en esta convocatoria de la Licitación.
- d) ...

V. FIRMA DE LOS CONTRATOS Y GARANTÍAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del *Módulo de Formalización de instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet* el día 16 de agosto de 2023, a las 15:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

[Handwritten signatures]

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Para ello es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entreguen a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.11. "FIRMA DE CONTRATO" de la Convocatoria, en concordancia con el (Anexo XX), DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su "Opinión de





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**

cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.129. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.125. [...]"

"2.125. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento:[...]"

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



2023
Francisco
VILLA



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**

Igualmente, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento de los contratos mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo del contrato antes de IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en términos de lo previsto en el artículo 87 del Reglamento, las cuales serán divisibles.

Si el o los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3.10. "Acto de Fallo" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el (los) contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Técnica, establece que la vigencia de los contratos será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el hasta el 30 de abril de 2025, por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el hasta el 30 de abril de 2025.

Se agrega como parte del fallo el Anexo A que incluye la relación de contratos con su respectivo número, lo anterior en cumplimiento al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector*





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**

Público publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo 84 del Reglamento de la Ley.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La Emisión del Fallo, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES y el numeral 7.1.3.1.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación de la documentación Legal - Administrativa, fue elaborada por el licenciado Sergio Pérez Bustos, Prestador de Servicios Profesionales, revisada por la licenciada Blanca Yunue Miranda Rivera, Jefe de Área y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 y 5.3.10 inciso a) de las de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación Económica, fue elaborada por el licenciado Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área, y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 y 5.3.10 inciso a) de las de las POBALINES, así como del numerales 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

La Evaluación Técnica, fue elaborada por el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, área técnica; y autorizada por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo,

[Firmas manuscritas]





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**

en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifiesta lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplieron con lo anterior; que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentarios.





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las 21:35 horas, del día 01 de agosto de 2023.

Esta acta consta de 38 fojas, 09 fojas del Anexo I Evaluación Legal-Administrativa, 120 fojas del Anexo II Evaluación Técnica, 07 fojas del Anexo III Evaluación Económica, 81 fojas del Anexo IV correspondiente a las partidas y claves adjudicadas por ejercicio fiscal y 12 fojas del Anexo A correspondiente a la relación de contratos.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. Moisés Octavio Limón Ortega	Titular de la División de Servicios Integrales		
Dr. Gustavo Jony Ramos Blas	Representante de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo		





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

Table with 4 columns: Nombre, Área, Firma, Rúbrica. Row 1: Lic. Marco Antonio Serrano Velázquez, Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta, [Handwritten Signature], [Handwritten Rubric]

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS:

Table with 3 columns: Nombre, Firma, Rúbrica. Row 1: Lic. Sergio Emilio Segura Ortega, [Handwritten Signature], [Handwritten Rubric]

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

Table with 3 columns: Nombre, Firma, Rúbrica. Row 1: Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C., Ingeniera María del Carmen Padilla Longoria, [Handwritten Signature], [Handwritten Rubric]

[Handwritten Signature]

FIN DEL ACTA

[Handwritten Signatures]





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE FALLO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2023
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

ANEXO A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VIBA

ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS
 LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE CONTRATOS
 No. LA-50-GYR-050CVR58B-T-8-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 Unidad de Asesorías
 Coordinación de Administración de Bienes
 Coordinación de Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes, Servicios
 División de Servicios Regulares

No.	Referencia de Contrato	Objeto	Importe Máximo 2023	Importe Máximo 2024	Importe Máximo 2025	Importe Máximo 2026	Importe Máximo 2027	Importe Máximo 2028	Importe Máximo 2029	Importe Máximo 2030	Importe Máximo 2031	Importe Máximo 2032	Importe Máximo 2033	Importe Máximo 2034	Importe Máximo 2035	Importe Máximo 2036	Importe Máximo 2037	Importe Máximo 2038	Importe Máximo 2039	Importe Máximo 2040	Importe Máximo 2041	Importe Máximo 2042	Importe Máximo 2043	Importe Máximo 2044	Importe Máximo 2045	Importe Máximo 2046	Importe Máximo 2047	Importe Máximo 2048	Importe Máximo 2049	Importe Máximo 2050	Importe Máximo 2051	Importe Máximo 2052	Importe Máximo 2053	Importe Máximo 2054	Importe Máximo 2055	Importe Máximo 2056	Importe Máximo 2057	Importe Máximo 2058	Importe Máximo 2059	Importe Máximo 2060	Importe Máximo 2061	Importe Máximo 2062	Importe Máximo 2063	Importe Máximo 2064	Importe Máximo 2065	Importe Máximo 2066	Importe Máximo 2067	Importe Máximo 2068	Importe Máximo 2069	Importe Máximo 2070	Importe Máximo 2071	Importe Máximo 2072	Importe Máximo 2073	Importe Máximo 2074	Importe Máximo 2075	Importe Máximo 2076	Importe Máximo 2077	Importe Máximo 2078	Importe Máximo 2079	Importe Máximo 2080	Importe Máximo 2081	Importe Máximo 2082	Importe Máximo 2083	Importe Máximo 2084	Importe Máximo 2085	Importe Máximo 2086	Importe Máximo 2087	Importe Máximo 2088	Importe Máximo 2089	Importe Máximo 2090	Importe Máximo 2091	Importe Máximo 2092	Importe Máximo 2093	Importe Máximo 2094	Importe Máximo 2095	Importe Máximo 2096	Importe Máximo 2097	Importe Máximo 2098	Importe Máximo 2099	Importe Máximo 2100																																																																																																																																																																																																																																																									
1	0807001518	Servicio médico integral de Banco de Sangre 2023-2025. Partida 50 - Hospital	\$ 4,579,879.25	\$ 7,724,000.00	\$ 12,027,950.00	\$ 18,041,925.00	\$ 27,062,887.50	\$ 40,594,331.25	\$ 60,891,496.88	\$ 91,337,245.31	\$ 137,005,868.00	\$ 205,508,802.00	\$ 308,263,203.00	\$ 462,394,804.50	\$ 693,592,206.75	\$ 1,040,388,310.13	\$ 1,560,582,465.19	\$ 2,340,873,697.79	\$ 3,511,310,546.69	\$ 5,266,965,820.04	\$ 7,900,448,730.06	\$ 11,850,671,095.09	\$ 17,776,006,642.64	\$ 26,663,509,963.96	\$ 40,000,264,945.94	\$ 59,999,897.41	\$ 89,999,396.12	\$ 134,998,594.18	\$ 202,497,891.27	\$ 303,746,836.91	\$ 455,620,255.36	\$ 683,430,383.04	\$ 1,025,145,574.56	\$ 1,537,718,361.84	\$ 2,306,577,542.76	\$ 3,459,866,314.14	\$ 5,189,799,471.21	\$ 7,784,699,206.82	\$ 11,677,038,805.23	\$ 17,515,558,207.84	\$ 26,273,337,311.76	\$ 39,410,005,967.64	\$ 58,115,008,951.46	\$ 86,672,513,427.19	\$ 129,008,770,140.79	\$ 193,513,155,211.18	\$ 285,269,732,816.77	\$ 427,904,600,225.16	\$ 641,856,900,337.74	\$ 952,785,350,506.61	\$ 1,429,178,025,760.92	\$ 2,143,767,038,641.38	\$ 3,215,650,557,962.07	\$ 4,823,475,836,943.11	\$ 7,235,213,755,414.67	\$ 10,852,820,633,121.01	\$ 16,279,230,949,681.52	\$ 24,418,846,424,522.28	\$ 36,628,269,636,783.42	\$ 54,942,404,455,175.13	\$ 82,413,606,682,762.70	\$ 123,620,410,024,149.05	\$ 185,430,615,036,223.58	\$ 278,145,922,554,335.37	\$ 417,218,883,831,503.06	\$ 625,828,325,747,259.59	\$ 934,382,488,620,888.88	\$ 1,401,573,732,931,333.33	\$ 2,102,360,600,397,000.00	\$ 3,153,540,900,595,500.00	\$ 4,730,310,350,893,250.00	\$ 7,095,465,026,340,000.00	\$ 10,643,192,539,510,000.00	\$ 16,064,788,809,265,000.00	\$ 24,097,183,213,900,000.00	\$ 36,145,774,820,850,000.00	\$ 54,218,662,233,275,000.00	\$ 81,327,993,349,912,500.00	\$ 121,991,990,024,875,000.00	\$ 182,987,985,037,312,500.00	\$ 274,481,977,555,968,750.00	\$ 411,722,966,333,953,125.00	\$ 617,584,449,500,730,000.00	\$ 926,376,674,251,100,000.00	\$ 1,389,565,011,376,650,000.00	\$ 2,084,347,527,064,975,000.00	\$ 3,126,521,290,597,462,500.00	\$ 4,689,781,935,896,193,750.00	\$ 7,034,672,903,839,291,250.00	\$ 10,552,009,357,756,937,500.00	\$ 15,828,014,036,635,406,250.00	\$ 23,742,021,054,953,109,375.00	\$ 35,613,031,582,430,164,062.50	\$ 53,419,547,373,645,246,093.75	\$ 80,179,321,060,467,869,140,625.00	\$ 120,268,981,596,201,798,718,750.00	\$ 180,403,472,389,302,698,078,125.00	\$ 270,605,208,583,954,047,125.00	\$ 405,907,812,875,931,070,687,500.00	\$ 608,861,719,313,896,606,250,000.00	\$ 913,292,578,970,845,014,375,000.00	\$ 1,370,038,868,456,267,561,875,000.00	\$ 2,055,058,302,684,401,352,812,500.00	\$ 3,082,587,454,026,603,029,375,000.00	\$ 4,623,881,181,039,904,564,062,500.00	\$ 6,935,821,771,559,856,846,875,000.00	\$ 10,403,732,657,339,785,270,312,500.00	\$ 15,605,601,486,009,672,906,875,000.00	\$ 23,408,402,229,014,514,360,312,500.00	\$ 35,112,603,343,521,771,542,812,500.00	\$ 52,668,905,015,282,657,314,375,000.00	\$ 78,503,357,522,924,021,061,875,000.00	\$ 117,755,036,284,386,031,601,875,000.00	\$ 176,632,554,426,579,047,706,875,000.00	\$ 265,948,831,639,868,571,662,500.00	\$ 398,923,247,459,802,857,500,000.00	\$ 598,384,871,189,704,286,250,000.00	\$ 896,077,306,784,556,412,500,000.00	\$ 1,344,115,960,176,834,687,500,000.00	\$ 2,016,173,940,267,251,625,000,000.00	\$ 3,024,260,910,395,887,500,000.00	\$ 4,536,391,365,593,812,500,000.00	\$ 6,804,587,048,390,718,750,000.00	\$ 10,206,880,572,586,125,000,000.00	\$ 15,310,320,858,879,375,000,000.00	\$ 22,965,481,288,319,062,500,000.00	\$ 34,448,221,932,478,687,500,000.00	\$ 51,672,332,898,718,031,250,000.00	\$ 77,508,500,348,077,062,500,000.00	\$ 116,262,750,517,115,687,500,000.00	\$ 174,394,125,775,673,437,500,000.00	\$ 261,588,188,663,510,625,000,000.00	\$ 392,377,282,995,265,937,500,000.00	\$ 581,566,924,482,900,000,000.00	\$ 867,350,386,724,350,000,000.00	\$ 129,103,753,500,000,000.00	\$ 193,655,630,250,000,000.00	\$ 287,483,425,375,000,000.00	\$ 431,225,138,062,500,000.00	\$ 646,837,706,312,500,000.00	\$ 970,256,559,500,000,000.00	\$ 145,534,375,000,000.00	\$ 218,301,562,500,000.00	\$ 327,452,343,750,000.00	\$ 491,178,515,625,000,000.00	\$ 736,767,773,437,500,000.00	\$ 110,515,162,500,000.00	\$ 165,772,737,500,000.00	\$ 248,659,106,250,000.00	\$ 372,988,659,375,000,000.00	\$ 559,482,989,062,500,000.00	\$ 839,224,483,125,000,000.00	\$ 125,383,725,000,000.00	\$ 188,075,312,500,000.00	\$ 282,112,968,750,000,000.00	\$ 423,169,453,125,000,000.00	\$ 634,754,180,000,000.00	\$ 952,131,250,000,000.00	\$ 142,818,750,000,000.00	\$ 214,228,125,000,000.00	\$ 321,342,187,500,000,000.00	\$ 482,013,281,250,000,000.00	\$ 723,019,921,875,000,000.00	\$ 108,452,968,750,000,000.00	\$ 162,679,406,250,000,000.00	\$ 244,019,109,375,000,000.00	\$ 366,028,664,062,500,000.00	\$ 549,042,996,250,000,000.00	\$ 823,564,494,375,000,000.00	\$ 124,036,737,500,000.00	\$ 186,055,106,250,000,000.00	\$ 279,082,660,000,000,000.00	\$ 418,623,990,000,000,000.00	\$ 627,935,985,000,000,000.00	\$ 941,903,977,500,000,000.00	\$ 141,286,487,500,000,000.00	\$ 211,929,731,250,000,000.00	\$ 317,894,596,875,000,000.00	\$ 476,841,895,312,500,000,000.00	\$ 715,262,843,000,000,000.00	\$ 107,289,268,750,000,000.00	\$ 160,933,906,250,000,000.00	\$ 241,400,860,000,000,000.00	\$ 362,101,290,000,000,000.00	\$ 543,151,935,000,000,000.00	\$ 814,727,900,000,000,000.00	\$ 122,214,625,000,000.00	\$ 183,321,937,500,000,000.00	\$ 275,032,906,250,000,000.00	\$ 412,549,360,000,000,000.00	\$ 618,823,040,000,000,000.00	\$ 928,234,560,000,000,000.00	\$ 139,238,400,000,000.00	\$ 208,857,600,000,000,000.00	\$ 313,286,400,000,000,000.00	\$ 470,929,600,000,000,000.00	\$ 706,394,400,000,000,000.00	\$ 105,959,200,000,000.00	\$ 158,938,800,000,000,000.00	\$ 238,408,200,000,000,000.00	\$ 357,612,300,000,000,000.00	\$ 536,418,400,000,000,000.00	\$ 804,627,600,000,000,000.00	\$ 120,844,400,000,000.00	\$ 181,266,600,000,000,000.00	\$ 271,900,000,000,000,000.00	\$ 407,850,000,000,000,000.00	\$ 611,775,000,000,000,000.00	\$ 917,662,500,000,000,000.00	\$ 137,750,000,000,000.00	\$ 206,625,000,000,000,000.00	\$ 310,937,500,000,000,000.00	\$ 466,406,250,000,000,000.00	\$ 699,609,375,000,000,000.00	\$ 104,937,500,000,000.00	\$ 157,306,250,000,000,000.00	\$ 235,959,375,000,000,000.00	\$ 353,939,062,500,000,000.00	\$ 530,913,687,500,000,000.00	\$ 796,370,531,250,000,000.00	\$ 119,406,312,500,000,000.00	\$ 178,109,468,750,000,000.00	\$ 267,164,203,125,000,000,000.00	\$ 400,746,305,000,000,000.00	\$ 601,119,457,500,000,000.00	\$ 896,678,187,500,000,000.00	\$ 134,503,125,000,000.00	\$ 201,754,687,500,000,000.00	\$ 302,632,031,250,000,000,000.00	\$ 453,948,050,000,000,000.00	\$ 680,922,075,000,000,000.00	\$ 102,638,750,000,000.00	\$ 153,958,125,000,000,000.00	\$ 230,937,187,500,000,000,000.00	\$ 346,405,781,250,000,000,000.00	\$ 519,608,671,875,000,000,000.00	\$ 779,412,512,500,000,000,000.00	\$ 117,168,750,000,000.00	\$ 175,753,125,000,000,000.00	\$ 263,629,687,500,000,000,000.00	\$ 395,444,531,250,000,000,000.00	\$ 593,166,796,875,000,000,000.00	\$ 889,750,195,312,500,000,000.00	\$ 134,637,500,000,000.00	\$ 201,956,250,000,000,000.00	\$ 302,934,375,000,000,000,000.00	\$ 454,401,562,500,000,000,000.00	\$ 681,602,343,750,000,000,000.00	\$ 102,737,500,000,000.00	\$ 154,106,250,000,000,000.00	\$ 231,159,375,000,000,000,000.00	\$ 346,738,562,500,000,000,000.00	\$ 520,107,843,750,000,000,000.00	\$ 780,161,768,750,000,000,000.00	\$ 117,168,750,000,000.00	\$ 175,753,125,000,000,000.00	\$ 263,629,687,500,000,000,000.00	\$ 395,444,531,250,000,000,000.00	\$ 593,166,796,875,000,000,000.00	\$ 889,750,195,312,500,000,000.00	\$ 134,637,500,000,000.00	\$ 201,956,250,000,000,000.00	\$ 302,934,375,000,000,000,000.00	\$ 454,401,562,500,000,000,000.00	\$ 681,602,343,750,000,000,000.00	\$ 102,737,500,000,000.00	\$ 154,106,250,000,000,000.00	\$ 231,159,375,000,000,000,000.00	\$ 346,738,562,500,000,000,000.00	\$ 520,107,843,750,000,000,000.00	\$ 780,161,768,750,000,000,000.00	\$ 1,170,242,662,500,000,000,000.00	\$ 1,755,363,993,750,000,000,000.00	\$ 2,633,045,990,625,000,000,000.00	\$ 3,950,568,985,937,500,000,000,000.00	\$ 5,925,853,478,906,250,000,000,000.00	\$ 8,888,780,218,360,000,000,000.00	\$ 13,333,170,327,537,500,000,000.00	\$ 20,000,000,000,000,000.00	\$ 30,000,000,000,000,000.00	\$ 45,000,000,000,000,000.00	\$ 67,500,000,000,000,000.00	\$ 101,250,000,000,000,000.00	\$ 151,875,000,000,000,000.00	\$ 227,812,500,000,000,000.00	\$ 341,718,750,000,000,000.00	\$ 512,578,125,000,000,000.00	\$ 770,867,312,500,000,000.00	\$ 1,156,299,375,000,000,000.00	\$ 1,734,449,062,500,000,000.00	\$ 2,601,673,687,500,000,000.00	\$ 3,902,510,531,250,000,000.00	\$ 5,853,765,796,875,000,000.00	\$ 8,780,650,695,312,500,000,000.00	\$ 13,171,486,043,750,000,000.00	\$ 19,757,224,066,250,000,000.00	\$ 29,635,836,098,750,000,000.00	\$ 44,453,744,148,125,000,000.00	\$ 66,680,611,221,250,000,000.00	\$ 100,019,916,831,250,000,000.00	\$ 150,029,875,246,875,000,000.00	\$ 225,044,802,871,250,000,000.00	\$ 337,567,204,306,875,000,000.00	\$ 506,350,806,460,312,500,000,000.00	\$ 759,526,209,690,625,000,000.00	\$ 1,139,289,314,537,500,000,000.00	\$ 1,708,933,971,806,250,000,000.00	\$ 2,563,400,957,710,625,000,000.00	\$ 3,845,101,436,565,625,000,000.00	\$ 5,767,652,154,848,125,000,000.00	\$ 8,651,478,232,271,250,000,000.00	\$ 12,977,217,348,406,250,000,000.00	\$ 19,465,826,022,609,375,000,000.00	\$ 29,198,734,533,914,062,500,000.00	\$ 43,798,101,800,871,875,000,000.00	\$ 65,697,152,701,312,500,000,000.00	\$ 98,545,729,051,968,750,000,000.00	\$ 147,818,583,577,953,125,000,000.00	\$ 221,727,875,366,937,500,000,000.00	\$ 332,591,813,050,406,250,000,000.00	\$ 500,887,719,578,112,500,000,000.00	\$ 751,331,579,367,171,875,000,000.00	\$ 1,127,000,000,000,000.00	\$ 1,690,500,000,000,000.00	\$ 2,535,750,000,000,000.00	\$ 3,803,250,000,000,000.00	\$ 5,704,875,000,000,000.00	\$ 8,557,312,500,000,000.00	\$ 12,836,000,000,000.00

ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS
 LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 No. LA-50-01P-050CYR988-T-9-2023
 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

Numero de Contrato	Objeto	Importe Máximo 2023	Importe Máximo 2024	Importe Máximo 2025	Importe Máximo 2026	Importe Máximo 2027-2029	Apertura	Modalidad de la Oferta	Fecha de Cierre de la Oferta	Fecha de Cierre de la Oferta	Fecha de Cierre de la Oferta	Fecha de Cierre de la Oferta	Fecha de Cierre de la Oferta
0100000101	Se requiere el suministro de Plasma de Sangre ABO 2023	\$ 14,260,000.00	\$ 27,000,000.00	\$ 3,470,000.00	\$ 9,200,000.00	\$ 5,770,000.00	4 de abril de 2023	Compra por Catálogo	03/07/2023	03/07/2023	03/07/2023	03/07/2023	03/07/2023
Subtotal		\$ 14,260,000.00	\$ 27,000,000.00	\$ 3,470,000.00	\$ 9,200,000.00	\$ 5,770,000.00							
0100000102	Se requiere el suministro de Plasma de Sangre B 2023	\$ 13,970,000.00	\$ 26,800,000.00	\$ 3,470,000.00	\$ 9,200,000.00	\$ 5,770,000.00	4 de abril de 2023	Compra por Catálogo	03/07/2023	03/07/2023	03/07/2023	03/07/2023	03/07/2023
Subtotal		\$ 13,970,000.00	\$ 26,800,000.00	\$ 3,470,000.00	\$ 9,200,000.00	\$ 5,770,000.00							
0100000103	Se requiere el suministro de Plasma de Sangre AB 2023	\$ 13,970,000.00	\$ 26,800,000.00	\$ 3,470,000.00	\$ 9,200,000.00	\$ 5,770,000.00	4 de abril de 2023	Compra por Catálogo	03/07/2023	03/07/2023	03/07/2023	03/07/2023	03/07/2023
Subtotal		\$ 13,970,000.00	\$ 26,800,000.00	\$ 3,470,000.00	\$ 9,200,000.00	\$ 5,770,000.00							
0100000104	Se requiere el suministro de Plasma de Sangre O 2023	\$ 13,970,000.00	\$ 26,800,000.00	\$ 3,470,000.00	\$ 9,200,000.00	\$ 5,770,000.00	4 de abril de 2023	Compra por Catálogo	03/07/2023	03/07/2023	03/07/2023	03/07/2023	03/07/2023
Subtotal		\$ 13,970,000.00	\$ 26,800,000.00	\$ 3,470,000.00	\$ 9,200,000.00	\$ 5,770,000.00							
0100000105	Se requiere el suministro de Plasma de Sangre ABO 2024	\$ 13,970,000.00	\$ 26,800,000.00	\$ 3,470,000.00	\$ 9,200,000.00	\$ 5,770,000.00	4 de abril de 2023	Compra por Catálogo	03/07/2023	03/07/2023	03/07/2023	03/07/2023	03/07/2023
Subtotal		\$ 13,970,000.00	\$ 26,800,000.00	\$ 3,470,000.00	\$ 9,200,000.00	\$ 5,770,000.00							
0100000106	Se requiere el suministro de Plasma de Sangre B 2024	\$ 13,970,000.00	\$ 26,800,000.00	\$ 3,470,000.00	\$ 9,200,000.00	\$ 5,770,000.00	4 de abril de 2023	Compra por Catálogo	03/07/2023	03/07/2023	03/07/2023	03/07/2023	03/07/2023
Subtotal		\$ 13,970,000.00	\$ 26,800,000.00	\$ 3,470,000.00	\$ 9,200,000.00	\$ 5,770,000.00							
0100000107	Se requiere el suministro de Plasma de Sangre AB 2024	\$ 13,970,000.00	\$ 26,800,000.00	\$ 3,470,000.00	\$ 9,200,000.00	\$ 5,770,000.00	4 de abril de 2023	Compra por Catálogo	03/07/2023	03/07/2023	03/07/2023	03/07/2023	03/07/2023
Subtotal		\$ 13,970,000.00	\$ 26,800,000.00	\$ 3,470,000.00	\$ 9,200,000.00	\$ 5,770,000.00							
0100000108	Se requiere el suministro de Plasma de Sangre O 2024	\$ 13,970,000.00	\$ 26,800,000.00	\$ 3,470,000.00	\$ 9,200,000.00	\$ 5,770,000.00	4 de abril de 2023	Compra por Catálogo	03/07/2023	03/07/2023	03/07/2023	03/07/2023	03/07/2023
Subtotal		\$ 13,970,000.00	\$ 26,800,000.00	\$ 3,470,000.00	\$ 9,200,000.00	\$ 5,770,000.00							
0100000109	Se requiere el suministro de Plasma de Sangre ABO 2025	\$ 13,970,000.00	\$ 26,800,000.00	\$ 3,470,000.00	\$ 9,200,000.00	\$ 5,770,000.00	4 de abril de 2023	Compra por Catálogo	03/07/2023	03/07/2023	03/07/2023	03/07/2023	03/07/2023
Subtotal		\$ 13,970,000.00	\$ 26,800,000.00	\$ 3,470,000.00	\$ 9,200,000.00	\$ 5,770,000.00							
0100000110	Se requiere el suministro de Plasma de Sangre B 2025	\$ 13,970,000.00	\$ 26,800,000.00	\$ 3,470,000.00	\$ 9,200,000.00	\$ 5,770,000.00	4 de abril de 2023	Compra por Catálogo	03/07/2023	03/07/2023	03/07/2023	03/07/2023	03/07/2023
Subtotal		\$ 13,970,000.00	\$ 26,800,000.00	\$ 3,470,000.00	\$ 9,200,000.00	\$ 5,770,000.00							
0100000111	Se requiere el suministro de Plasma de Sangre AB 2025	\$ 13,970,000.00	\$ 26,800,000.00	\$ 3,470,000.00	\$ 9,200,000.00	\$ 5,770,000.00	4 de abril de 2023	Compra por Catálogo	03/07/2023	03/07/2023	03/07/2023	03/07/2023	03/07/2023
Subtotal		\$ 13,970,000.00	\$ 26,800,000.00	\$ 3,470,000.00	\$ 9,200,000.00	\$ 5,770,000.00							
0100000112	Se requiere el suministro de Plasma de Sangre O 2025	\$ 13,970,000.00	\$ 26,800,000.00	\$ 3,470,000.00	\$ 9,200,000.00	\$ 5,770,000.00	4 de abril de 2023	Compra por Catálogo	03/07/2023	03/07/2023	03/07/2023	03/07/2023	03/07/2023
Subtotal		\$ 13,970,000.00	\$ 26,800,000.00	\$ 3,470,000.00	\$ 9,200,000.00	\$ 5,770,000.00							
Total		\$ 139,700,000.00	\$ 268,000,000.00	\$ 34,700,000.00	\$ 92,000,000.00	\$ 57,700,000.00							

[Handwritten Signature]

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

[Handwritten Initials]

ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJA LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-SD-CVR-080CVR988-T-8-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

DIRECCION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios
Contratación de Bienes y Servicios
División de Servicios

Table with multiple columns: Mes, Tipo de contrato, Valor, Reporte Mensual, Reporte Trimestral, Reporte Semestral, Reporte Anual, Procentaje de la Cuantía, Tipo de contrato, Subasta, Fecha, Estado.

Handwritten signature and date at the bottom right.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten initials 'JM'.

ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 No. LA-50-CYR-0506VRR98B-T-8-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

Clave	Motivo de Cancelación	Objeto	Importe Máximo 2023	Importe Máximo 2024	Importe Máximo 2025	Importe Relativo 2023-2025	Importe Máximo 2023-2025	Vigencia	Porcentaje de la Contratación	Importe de la Contratación 2023	Tipología de la Contratación	Unidad Adjudicataria	Perfil	Clave Única
45	0010002304	Servicio médico integral de Banco de Sangre 2023-2025 Partida 21 - Otros Medicamentos, Equipos y Materiales	\$ 1,400,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 5,400,000.00	\$ 75,244.96	A partir del día siguiente a la fecha de inicio de la vigencia del contrato hasta el 30 de abril de 2025.	100.00%	\$ 5,400,000.00	Contratación Directa	Medi SA DE CV	2	UMF 40-14, Zona 4
46	0010002304	Servicio médico integral de Banco de Sangre 2023-2025 Partida 21 - Otros Medicamentos, Equipos y Materiales	\$ 200,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 800,000.00	\$ 76,000.00	A partir del día siguiente a la fecha de inicio de la vigencia del contrato hasta el 30 de abril de 2025.	100.00%	\$ 800,000.00	Contratación Directa	Medi SA DE CV	2	UMF 40-14, Zona 4
47	0010002304	Servicio médico integral de Banco de Sangre 2023-2025 Partida 21 - Otros Medicamentos, Equipos y Materiales	\$ 1,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 47,244.96	A partir del día siguiente a la fecha de inicio de la vigencia del contrato hasta el 30 de abril de 2025.	100.00%	\$ 4,000,000.00	Contratación Directa	Medi SA DE CV	2	UMF 40-14, Zona 4
48	0010002304	Servicio médico integral de Banco de Sangre 2023-2025 Partida 21 - Otros Medicamentos, Equipos y Materiales	\$ 1,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 47,244.96	A partir del día siguiente a la fecha de inicio de la vigencia del contrato hasta el 30 de abril de 2025.	100.00%	\$ 4,000,000.00	Contratación Directa	Medi SA DE CV	2	UMF 40-14, Zona 4
49	0010002304	Servicio médico integral de Banco de Sangre 2023-2025 Partida 21 - Otros Medicamentos, Equipos y Materiales	\$ 1,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 47,244.96	A partir del día siguiente a la fecha de inicio de la vigencia del contrato hasta el 30 de abril de 2025.	100.00%	\$ 4,000,000.00	Contratación Directa	Medi SA DE CV	2	UMF 40-14, Zona 4
50	0010002304	Servicio médico integral de Banco de Sangre 2023-2025 Partida 21 - Otros Medicamentos, Equipos y Materiales	\$ 1,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 47,244.96	A partir del día siguiente a la fecha de inicio de la vigencia del contrato hasta el 30 de abril de 2025.	100.00%	\$ 4,000,000.00	Contratación Directa	Medi SA DE CV	2	UMF 40-14, Zona 4
51	0010002304	Servicio médico integral de Banco de Sangre 2023-2025 Partida 21 - Otros Medicamentos, Equipos y Materiales	\$ 1,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 47,244.96	A partir del día siguiente a la fecha de inicio de la vigencia del contrato hasta el 30 de abril de 2025.	100.00%	\$ 4,000,000.00	Contratación Directa	Medi SA DE CV	2	UMF 40-14, Zona 4
52	0010002304	Servicio médico integral de Banco de Sangre 2023-2025 Partida 21 - Otros Medicamentos, Equipos y Materiales	\$ 1,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 47,244.96	A partir del día siguiente a la fecha de inicio de la vigencia del contrato hasta el 30 de abril de 2025.	100.00%	\$ 4,000,000.00	Contratación Directa	Medi SA DE CV	2	UMF 40-14, Zona 4
53	0010002304	Servicio médico integral de Banco de Sangre 2023-2025 Partida 21 - Otros Medicamentos, Equipos y Materiales	\$ 1,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 47,244.96	A partir del día siguiente a la fecha de inicio de la vigencia del contrato hasta el 30 de abril de 2025.	100.00%	\$ 4,000,000.00	Contratación Directa	Medi SA DE CV	2	UMF 40-14, Zona 4
54	0010002304	Servicio médico integral de Banco de Sangre 2023-2025 Partida 21 - Otros Medicamentos, Equipos y Materiales	\$ 1,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 47,244.96	A partir del día siguiente a la fecha de inicio de la vigencia del contrato hasta el 30 de abril de 2025.	100.00%	\$ 4,000,000.00	Contratación Directa	Medi SA DE CV	2	UMF 40-14, Zona 4
55	0010002304	Servicio médico integral de Banco de Sangre 2023-2025 Partida 21 - Otros Medicamentos, Equipos y Materiales	\$ 1,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 47,244.96	A partir del día siguiente a la fecha de inicio de la vigencia del contrato hasta el 30 de abril de 2025.	100.00%	\$ 4,000,000.00	Contratación Directa	Medi SA DE CV	2	UMF 40-14, Zona 4
56	0010002304	Servicio médico integral de Banco de Sangre 2023-2025 Partida 21 - Otros Medicamentos, Equipos y Materiales	\$ 1,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 47,244.96	A partir del día siguiente a la fecha de inicio de la vigencia del contrato hasta el 30 de abril de 2025.	100.00%	\$ 4,000,000.00	Contratación Directa	Medi SA DE CV	2	UMF 40-14, Zona 4
57	0010002304	Servicio médico integral de Banco de Sangre 2023-2025 Partida 21 - Otros Medicamentos, Equipos y Materiales	\$ 1,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 47,244.96	A partir del día siguiente a la fecha de inicio de la vigencia del contrato hasta el 30 de abril de 2025.	100.00%	\$ 4,000,000.00	Contratación Directa	Medi SA DE CV	2	UMF 40-14, Zona 4
58	0010002304	Servicio médico integral de Banco de Sangre 2023-2025 Partida 21 - Otros Medicamentos, Equipos y Materiales	\$ 1,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 47,244.96	A partir del día siguiente a la fecha de inicio de la vigencia del contrato hasta el 30 de abril de 2025.	100.00%	\$ 4,000,000.00	Contratación Directa	Medi SA DE CV	2	UMF 40-14, Zona 4

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS
 LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 No. LA-50-CVR-050CYR988-T-8-2023
 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

DIRECCION DE ADMISION
 Unidad de Admision y
 Coordinacion de Adquisicion de Insumos y
 Coordinacion de Operacion y Mantenimiento de
 Coordinacion Tecnica de Bienes, Mobiliario y
 Direccion de Servicios Generales

Item	Descripción	2023	2024	2025	Importo Máximo 2023	Importo Máximo 2024	Importo Máximo 2025	Importo Máximo 2023-2025	Vigencia	Modalidad de licitación	Uso o Cobertura de la Cuenta	Udiente subscritor	Fecha	Clave
Subtotal		1,128,141.00	1,544,120.00	2,407,290.00	6,079,551.00	7,177,770.00	5,207,920.00	18,465,241.00	A partir de la vigencia de la licitación hasta el 31 de mayo del 2025	Compra Directa	Compras Directas	Banco SA de CV	23	MDA-01-000
Total		1,128,141.00	1,544,120.00	2,407,290.00	6,079,551.00	7,177,770.00	5,207,920.00	18,465,241.00						
Subtotal		95,100.00	315,810.00	745,000.00	3,023,000.00	4,023,000.00	2,960,000.00	10,751,000.00	01/01/2023 hasta el 31/05/2025	Compra Directa	Compras Directas	Banco SA de CV	25	MDA-01-000
Total		95,100.00	315,810.00	745,000.00	3,023,000.00	4,023,000.00	2,960,000.00	10,751,000.00						
Subtotal		2,023,041.00	2,859,930.00	4,152,290.00	9,102,551.00	11,200,770.00	8,167,920.00	29,213,241.00	01/01/2023 hasta el 31/05/2025	Compra Directa	Compras Directas	Banco SA de CV	26	MDA-01-000
Total		2,023,041.00	2,859,930.00	4,152,290.00	9,102,551.00	11,200,770.00	8,167,920.00	29,213,241.00						
Subtotal		1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	9,000,000.00	01/01/2023 hasta el 31/05/2025	Compra Directa	Compras Directas	Banco SA de CV	27	MDA-01-000
Total		1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	9,000,000.00						
Subtotal		1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	9,000,000.00	01/01/2023 hasta el 31/05/2025	Compra Directa	Compras Directas	Banco SA de CV	28	MDA-01-000
Total		1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	9,000,000.00						
Subtotal		1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	9,000,000.00	01/01/2023 hasta el 31/05/2025	Compra Directa	Compras Directas	Banco SA de CV	29	MDA-01-000
Total		1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	9,000,000.00						
Subtotal		1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	9,000,000.00	01/01/2023 hasta el 31/05/2025	Compra Directa	Compras Directas	Banco SA de CV	30	MDA-01-000
Total		1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	9,000,000.00						

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS
 LICITACION PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 No. LA-SO-CYR-0500YR988-1-8-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No.	Material de Contrato	Código	Importe Máximo 2023	Importe Máximo 2024	Importe Máximo 2025	Importe Máximo 2026	Importe Máximo 2027	Importe Máximo 2028	Importe Máximo 2029	Importe Máximo 2030	Vigencia	Presupuesto de la Gerencia	Importe de la Gerencia 2023	Tipos y Subtipos de la Gerencia	Unidad Adjudicada	Material
67	08070003-007	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025. Partida 27. Finales	\$ 362,778.27	\$ 472,970.06	\$ 570,770.20	\$ 670,569.94	\$ 770,369.68	\$ 870,169.42	\$ 970,000.00	\$ 1,069,830.00	A partir del 01 de febrero del 2023 hasta el 31 de abril del 2025.	\$ 105,888.86	Desarrollo - Otros	08070003-007	08070003-007	
68	08070003-008	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025. Partida 27. Finales	\$ 129,600.00	\$ 169,440.00	\$ 209,280.00	\$ 249,120.00	\$ 288,960.00	\$ 328,800.00	\$ 368,640.00	\$ 408,480.00	A partir del 01 de febrero del 2023 hasta el 31 de abril del 2025.	\$ 35,000.00	Desarrollo - Otros	08070003-008	08070003-008	
69	08070003-009	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025. Partida 27. Finales	\$ 211,500.00	\$ 281,250.00	\$ 351,000.00	\$ 420,750.00	\$ 490,500.00	\$ 560,250.00	\$ 630,000.00	\$ 700,000.00	A partir del 01 de febrero del 2023 hasta el 31 de abril del 2025.	\$ 65,888.86	Desarrollo - Otros	08070003-009	08070003-009	
70	08070003-010	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025. Partida 27. Finales	\$ 362,778.27	\$ 472,970.06	\$ 570,770.20	\$ 670,569.94	\$ 770,369.68	\$ 870,169.42	\$ 970,000.00	\$ 1,069,830.00	A partir del 01 de febrero del 2023 hasta el 31 de abril del 2025.	\$ 105,888.86	Desarrollo - Otros	08070003-010	08070003-010	
71	08070003-011	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025. Partida 27. Finales	\$ 129,600.00	\$ 169,440.00	\$ 209,280.00	\$ 249,120.00	\$ 288,960.00	\$ 328,800.00	\$ 368,640.00	\$ 408,480.00	A partir del 01 de febrero del 2023 hasta el 31 de abril del 2025.	\$ 35,000.00	Desarrollo - Otros	08070003-011	08070003-011	
72	08070003-012	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025. Partida 27. Finales	\$ 211,500.00	\$ 281,250.00	\$ 351,000.00	\$ 420,750.00	\$ 490,500.00	\$ 560,250.00	\$ 630,000.00	\$ 700,000.00	A partir del 01 de febrero del 2023 hasta el 31 de abril del 2025.	\$ 65,888.86	Desarrollo - Otros	08070003-012	08070003-012	
73	08070003-013	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025. Partida 27. Finales	\$ 362,778.27	\$ 472,970.06	\$ 570,770.20	\$ 670,569.94	\$ 770,369.68	\$ 870,169.42	\$ 970,000.00	\$ 1,069,830.00	A partir del 01 de febrero del 2023 hasta el 31 de abril del 2025.	\$ 105,888.86	Desarrollo - Otros	08070003-013	08070003-013	
74	08070003-014	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025. Partida 27. Finales	\$ 129,600.00	\$ 169,440.00	\$ 209,280.00	\$ 249,120.00	\$ 288,960.00	\$ 328,800.00	\$ 368,640.00	\$ 408,480.00	A partir del 01 de febrero del 2023 hasta el 31 de abril del 2025.	\$ 35,000.00	Desarrollo - Otros	08070003-014	08070003-014	
75	08070003-015	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025. Partida 27. Finales	\$ 211,500.00	\$ 281,250.00	\$ 351,000.00	\$ 420,750.00	\$ 490,500.00	\$ 560,250.00	\$ 630,000.00	\$ 700,000.00	A partir del 01 de febrero del 2023 hasta el 31 de abril del 2025.	\$ 65,888.86	Desarrollo - Otros	08070003-015	08070003-015	
Total			\$ 3,627,782.70	\$ 4,729,700.60	\$ 5,707,702.00	\$ 6,705,699.40	\$ 7,703,696.80	\$ 8,701,694.20	\$ 9,700,000.00	\$ 10,698,300.00		\$ 1,058,888.86				

No.	Material de Contrato	Código	Importe Máximo 2023	Importe Máximo 2024	Importe Máximo 2025	Importe Máximo 2026	Importe Máximo 2027	Importe Máximo 2028	Importe Máximo 2029	Importe Máximo 2030	Vigencia	Presupuesto de la Gerencia	Importe de la Gerencia 2023	Tipos y Subtipos de la Gerencia	Unidad Adjudicada	Material
76	08070003-016	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025. Partida 27. Finales	\$ 362,778.27	\$ 472,970.06	\$ 570,770.20	\$ 670,569.94	\$ 770,369.68	\$ 870,169.42	\$ 970,000.00	\$ 1,069,830.00	A partir del 01 de febrero del 2023 hasta el 31 de abril del 2025.	\$ 105,888.86	Desarrollo - Otros	08070003-016	08070003-016	
77	08070003-017	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025. Partida 27. Finales	\$ 129,600.00	\$ 169,440.00	\$ 209,280.00	\$ 249,120.00	\$ 288,960.00	\$ 328,800.00	\$ 368,640.00	\$ 408,480.00	A partir del 01 de febrero del 2023 hasta el 31 de abril del 2025.	\$ 35,000.00	Desarrollo - Otros	08070003-017	08070003-017	
78	08070003-018	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025. Partida 27. Finales	\$ 211,500.00	\$ 281,250.00	\$ 351,000.00	\$ 420,750.00	\$ 490,500.00	\$ 560,250.00	\$ 630,000.00	\$ 700,000.00	A partir del 01 de febrero del 2023 hasta el 31 de abril del 2025.	\$ 65,888.86	Desarrollo - Otros	08070003-018	08070003-018	
Total			\$ 3,627,782.70	\$ 4,729,700.60	\$ 5,707,702.00	\$ 6,705,699.40	\$ 7,703,696.80	\$ 8,701,694.20	\$ 9,700,000.00	\$ 10,698,300.00		\$ 1,058,888.86				

Table with columns: Materia de Contrato, Objeto, Importe Máximo 2023, Importe Máximo 2024, Importe Máximo 2025, Importe Máximo 2026, Importe Máximo 2027, Importe Máximo 2028, Importe Máximo 2029, Importe Máximo 2030, Importe Máximo 2031, Importe Máximo 2032, Importe Máximo 2033, Importe Máximo 2034, Importe Máximo 2035, Importe Máximo 2036, Importe Máximo 2037, Importe Máximo 2038, Importe Máximo 2039, Importe Máximo 2040, Vigencia, Formas de Pago, Monto de la Garantía, Tipo y Obligación de la Garantía, Último Adjudicatario, Partes, Clave

Handwritten signature and notes at the bottom right of the table.

ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS

LICITACION PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE DATADOS

No. LA-SO-CYR-050CYR988-T-8-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No.	Moneda de Contrato	Título	Importe estimado 2023	Importe estimado 2024	Importe estimado 2025	Importe estimado 2023-2025	Vigencia	Moneda de la Garante	Valor de la Garante	Tipo de Obligación de la Garante	Licitante Acreditado	Partida	9-21-2024
87	USD	Servicio de mantenimiento integral de equipos de diagnóstico por imagen (DPO) en el Hospital General de México, S.A. de C.V.	3,092,000.00	3,318,000.00	3,600,000.00	10,010,000.00	Agosto del 2023 hasta el 31 de marzo del 2025	USD	1,047,000.00	Garantía Fideicomiso	Monex S.A. de C.V.	48	03/01/2024
88	USD	Servicio de mantenimiento integral de equipos de diagnóstico por imagen (DPO) en el Hospital General de México, S.A. de C.V.	3,092,000.00	3,318,000.00	3,600,000.00	10,010,000.00	Agosto del 2023 hasta el 31 de marzo del 2025	USD	1,047,000.00	Garantía Fideicomiso	Monex S.A. de C.V.	48	03/01/2024
89	USD	Servicio de mantenimiento integral de equipos de diagnóstico por imagen (DPO) en el Hospital General de México, S.A. de C.V.	3,092,000.00	3,318,000.00	3,600,000.00	10,010,000.00	Agosto del 2023 hasta el 31 de marzo del 2025	USD	1,047,000.00	Garantía Fideicomiso	Monex S.A. de C.V.	48	03/01/2024
90	USD	Servicio de mantenimiento integral de equipos de diagnóstico por imagen (DPO) en el Hospital General de México, S.A. de C.V.	3,092,000.00	3,318,000.00	3,600,000.00	10,010,000.00	Agosto del 2023 hasta el 31 de marzo del 2025	USD	1,047,000.00	Garantía Fideicomiso	Monex S.A. de C.V.	48	03/01/2024
91	USD	Servicio de mantenimiento integral de equipos de diagnóstico por imagen (DPO) en el Hospital General de México, S.A. de C.V.	3,092,000.00	3,318,000.00	3,600,000.00	10,010,000.00	Agosto del 2023 hasta el 31 de marzo del 2025	USD	1,047,000.00	Garantía Fideicomiso	Monex S.A. de C.V.	48	03/01/2024
92	USD	Servicio de mantenimiento integral de equipos de diagnóstico por imagen (DPO) en el Hospital General de México, S.A. de C.V.	3,092,000.00	3,318,000.00	3,600,000.00	10,010,000.00	Agosto del 2023 hasta el 31 de marzo del 2025	USD	1,047,000.00	Garantía Fideicomiso	Monex S.A. de C.V.	48	03/01/2024
93	USD	Servicio de mantenimiento integral de equipos de diagnóstico por imagen (DPO) en el Hospital General de México, S.A. de C.V.	3,092,000.00	3,318,000.00	3,600,000.00	10,010,000.00	Agosto del 2023 hasta el 31 de marzo del 2025	USD	1,047,000.00	Garantía Fideicomiso	Monex S.A. de C.V.	48	03/01/2024
94	USD	Servicio de mantenimiento integral de equipos de diagnóstico por imagen (DPO) en el Hospital General de México, S.A. de C.V.	3,092,000.00	3,318,000.00	3,600,000.00	10,010,000.00	Agosto del 2023 hasta el 31 de marzo del 2025	USD	1,047,000.00	Garantía Fideicomiso	Monex S.A. de C.V.	48	03/01/2024
95	USD	Servicio de mantenimiento integral de equipos de diagnóstico por imagen (DPO) en el Hospital General de México, S.A. de C.V.	3,092,000.00	3,318,000.00	3,600,000.00	10,010,000.00	Agosto del 2023 hasta el 31 de marzo del 2025	USD	1,047,000.00	Garantía Fideicomiso	Monex S.A. de C.V.	48	03/01/2024
96	USD	Servicio de mantenimiento integral de equipos de diagnóstico por imagen (DPO) en el Hospital General de México, S.A. de C.V.	3,092,000.00	3,318,000.00	3,600,000.00	10,010,000.00	Agosto del 2023 hasta el 31 de marzo del 2025	USD	1,047,000.00	Garantía Fideicomiso	Monex S.A. de C.V.	48	03/01/2024
97	USD	Servicio de mantenimiento integral de equipos de diagnóstico por imagen (DPO) en el Hospital General de México, S.A. de C.V.	3,092,000.00	3,318,000.00	3,600,000.00	10,010,000.00	Agosto del 2023 hasta el 31 de marzo del 2025	USD	1,047,000.00	Garantía Fideicomiso	Monex S.A. de C.V.	48	03/01/2024
98	USD	Servicio de mantenimiento integral de equipos de diagnóstico por imagen (DPO) en el Hospital General de México, S.A. de C.V.	3,092,000.00	3,318,000.00	3,600,000.00	10,010,000.00	Agosto del 2023 hasta el 31 de marzo del 2025	USD	1,047,000.00	Garantía Fideicomiso	Monex S.A. de C.V.	48	03/01/2024
99	USD	Servicio de mantenimiento integral de equipos de diagnóstico por imagen (DPO) en el Hospital General de México, S.A. de C.V.	3,092,000.00	3,318,000.00	3,600,000.00	10,010,000.00	Agosto del 2023 hasta el 31 de marzo del 2025	USD	1,047,000.00	Garantía Fideicomiso	Monex S.A. de C.V.	48	03/01/2024
		Total	12,608,000.00	13,764,000.00	15,120,000.00	41,492,000.00							

VW

[Handwritten Signature]

ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS
 LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 No. LA-50-GYR-OSOCY988-T-8-2023
 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

ANEXOS DE CONTRATOS

Coordinación de Atención Médica
 Unidad de Atención Médica y Diagnóstico
 Contratación de Servicios Médicos
 División de Servicio

Numero de Contrato	Fecha	Importe Máximo 2023	Importe Máximo 2024	Importe Máximo 2025	Importe Máximo 2023-2025	Importe Máximo 2023	Importe Máximo 2024	Importe Máximo 2025	Importe Máximo 2023-2025	Fecha	Procedimiento de Selección	Importe de la Cuenta 2023	Tipo y Subtipo de la Cuenta	Unidad Adjudicada	Partida	Objeto
Subtotal		1,792,000.00	1,875,000.00	2,418,000.00	6,085,000.00	2,418,000.00	2,418,000.00	1,252,000.00	6,088,000.00	A partir del día 01 de marzo del 2023 hasta el 31 de marzo del 2025	Procedimiento de Selección	1,252,000.00	Compras de Bienes	Unidad de Atención Médica	36	1411
USA, Texas (US)		1,792,000.00	1,875,000.00	2,418,000.00	6,085,000.00	2,418,000.00	2,418,000.00	1,252,000.00	6,088,000.00							
Total		1,792,000.00	1,875,000.00	2,418,000.00	6,085,000.00	2,418,000.00	2,418,000.00	1,252,000.00	6,088,000.00							
Subtotal		1,792,000.00	1,875,000.00	2,418,000.00	6,085,000.00	2,418,000.00	2,418,000.00	1,252,000.00	6,088,000.00							
USA, Texas (US)		1,792,000.00	1,875,000.00	2,418,000.00	6,085,000.00	2,418,000.00	2,418,000.00	1,252,000.00	6,088,000.00							
Total		1,792,000.00	1,875,000.00	2,418,000.00	6,085,000.00	2,418,000.00	2,418,000.00	1,252,000.00	6,088,000.00							

Numero de Contrato	Fecha	Importe Máximo 2023	Importe Máximo 2024	Importe Máximo 2025	Importe Máximo 2023-2025	Importe Máximo 2023	Importe Máximo 2024	Importe Máximo 2025	Importe Máximo 2023-2025	Fecha	Procedimiento de Selección	Importe de la Cuenta 2023	Tipo y Subtipo de la Cuenta	Unidad Adjudicada	Partida	Objeto
Subtotal		1,792,000.00	1,875,000.00	2,418,000.00	6,085,000.00	2,418,000.00	2,418,000.00	1,252,000.00	6,088,000.00							
USA, Texas (US)		1,792,000.00	1,875,000.00	2,418,000.00	6,085,000.00	2,418,000.00	2,418,000.00	1,252,000.00	6,088,000.00							
Total		1,792,000.00	1,875,000.00	2,418,000.00	6,085,000.00	2,418,000.00	2,418,000.00	1,252,000.00	6,088,000.00							
Subtotal		1,792,000.00	1,875,000.00	2,418,000.00	6,085,000.00	2,418,000.00	2,418,000.00	1,252,000.00	6,088,000.00							
USA, Texas (US)		1,792,000.00	1,875,000.00	2,418,000.00	6,085,000.00	2,418,000.00	2,418,000.00	1,252,000.00	6,088,000.00							
Total		1,792,000.00	1,875,000.00	2,418,000.00	6,085,000.00	2,418,000.00	2,418,000.00	1,252,000.00	6,088,000.00							

ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 No. LA-50-CYR-0500YR988 T-B-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisición de Bienes y
 Coordinación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Médicos

Id	Numero de Contrato	Objeto	Importe Máximo 2023	Importe Máximo 2024	Importe Máximo 2025	Importe Máximo 2026	Importe Máximo 2027-2028	Ugualda	Porcentaje de la Garantía	Fecha de la Garantía 2023	Ejecución y Cobertura de la Garantía	Unidad Adjudicada	Partida	Cl. Análisis
20	0001002101	Servicio médico integral de Banco de Sangre 2023-2025. Materiales Unidad de Citofluorimetría	\$ 1,022,231.28	\$ 1,022,231.28	\$ 1,022,231.28	\$ 1,022,231.28	\$ 1,022,231.28	A partir de la segunda semana de la presente licitación hasta el 30 de abril de 2023.	100% (100% por cantidad del material suministrado) referido al IVA.	\$ 1,022,231.28	Completado. Dinero	Comercio Mexicano Adh. S.A. de CV	0	0101010101
21	0001002102	Servicio médico integral de Banco de Sangre 2023-2025. Materiales Unidad de Citofluorimetría	\$ 1,022,231.28	\$ 1,022,231.28	\$ 1,022,231.28	\$ 1,022,231.28	\$ 1,022,231.28	A partir de la segunda semana de la presente licitación hasta el 30 de abril de 2023.	100% (100% por cantidad del material suministrado) referido al IVA.	\$ 1,022,231.28	Completado. Dinero	Comercio Mexicano Adh. S.A. de CV	0	0101010101
22	0001002103	Servicio médico integral de Banco de Sangre 2023-2025. Materiales Unidad de Citofluorimetría	\$ 1,022,231.28	\$ 1,022,231.28	\$ 1,022,231.28	\$ 1,022,231.28	\$ 1,022,231.28	A partir de la segunda semana de la presente licitación hasta el 30 de abril de 2023.	100% (100% por cantidad del material suministrado) referido al IVA.	\$ 1,022,231.28	Completado. Dinero	Comercio Mexicano Adh. S.A. de CV	0	0101010101
23	0001002104	Servicio médico integral de Banco de Sangre 2023-2025. Materiales Unidad de Citofluorimetría	\$ 1,022,231.28	\$ 1,022,231.28	\$ 1,022,231.28	\$ 1,022,231.28	\$ 1,022,231.28	A partir de la segunda semana de la presente licitación hasta el 30 de abril de 2023.	100% (100% por cantidad del material suministrado) referido al IVA.	\$ 1,022,231.28	Completado. Dinero	Comercio Mexicano Adh. S.A. de CV	0	0101010101
24	0001002105	Servicio médico integral de Banco de Sangre 2023-2025. Materiales Unidad de Citofluorimetría	\$ 1,022,231.28	\$ 1,022,231.28	\$ 1,022,231.28	\$ 1,022,231.28	\$ 1,022,231.28	A partir de la segunda semana de la presente licitación hasta el 30 de abril de 2023.	100% (100% por cantidad del material suministrado) referido al IVA.	\$ 1,022,231.28	Completado. Dinero	Comercio Mexicano Adh. S.A. de CV	0	0101010101
25	0001002106	Servicio médico integral de Banco de Sangre 2023-2025. Materiales Unidad de Citofluorimetría	\$ 1,022,231.28	\$ 1,022,231.28	\$ 1,022,231.28	\$ 1,022,231.28	\$ 1,022,231.28	A partir de la segunda semana de la presente licitación hasta el 30 de abril de 2023.	100% (100% por cantidad del material suministrado) referido al IVA.	\$ 1,022,231.28	Completado. Dinero	Comercio Mexicano Adh. S.A. de CV	0	0101010101
26	0001002107	Servicio médico integral de Banco de Sangre 2023-2025. Materiales Unidad de Citofluorimetría	\$ 1,022,231.28	\$ 1,022,231.28	\$ 1,022,231.28	\$ 1,022,231.28	\$ 1,022,231.28	A partir de la segunda semana de la presente licitación hasta el 30 de abril de 2023.	100% (100% por cantidad del material suministrado) referido al IVA.	\$ 1,022,231.28	Completado. Dinero	Comercio Mexicano Adh. S.A. de CV	0	0101010101
27	0001002108	Servicio médico integral de Banco de Sangre 2023-2025. Materiales Unidad de Citofluorimetría	\$ 1,022,231.28	\$ 1,022,231.28	\$ 1,022,231.28	\$ 1,022,231.28	\$ 1,022,231.28	A partir de la segunda semana de la presente licitación hasta el 30 de abril de 2023.	100% (100% por cantidad del material suministrado) referido al IVA.	\$ 1,022,231.28	Completado. Dinero	Comercio Mexicano Adh. S.A. de CV	0	0101010101
28	0001002109	Servicio médico integral de Banco de Sangre 2023-2025. Materiales Unidad de Citofluorimetría	\$ 1,022,231.28	\$ 1,022,231.28	\$ 1,022,231.28	\$ 1,022,231.28	\$ 1,022,231.28	A partir de la segunda semana de la presente licitación hasta el 30 de abril de 2023.	100% (100% por cantidad del material suministrado) referido al IVA.	\$ 1,022,231.28	Completado. Dinero	Comercio Mexicano Adh. S.A. de CV	0	0101010101
29	0001002110	Servicio médico integral de Banco de Sangre 2023-2025. Materiales Unidad de Citofluorimetría	\$ 1,022,231.28	\$ 1,022,231.28	\$ 1,022,231.28	\$ 1,022,231.28	\$ 1,022,231.28	A partir de la segunda semana de la presente licitación hasta el 30 de abril de 2023.	100% (100% por cantidad del material suministrado) referido al IVA.	\$ 1,022,231.28	Completado. Dinero	Comercio Mexicano Adh. S.A. de CV	0	0101010101

[Handwritten signatures and initials in the right margin]

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE FALLO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2023
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

ANEXO IV

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILA



ANEXO IV

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRABAJOS
 No. LA-54-OTD-05/OCTUBRE-7-6-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
 PARTIDAS Y CLAVES ASOCIADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisición
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bases de Datos y Reportes

Partida	Línea de Crédito	Programa	Subprograma	Objeto	Fecha Inicio	Tipo de Servicio	Duración	Unidad de Medida	2023		2024		2025	
									IMPORTE MÍNIMO (\$MVA)	IMPORTE MÁXIMO (\$MVA)	IMPORTE MÍNIMO (\$MVA)	IMPORTE MÁXIMO (\$MVA)	IMPORTE MÍNIMO (\$MVA)	IMPORTE MÁXIMO (\$MVA)
10	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TITULADOS
No. LA-50-078-0505/UBB-1-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
UNIDADES Y CLAVES ACORDEADA POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
Coordinación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Unidad	Clave	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Clave de Unidad de Medida	Clave de Descripción	Clave de Material	Clave de Proyecto	Clave de Programa	Clave de Subprograma	Clave de Subproyecto	Clave de Actividad	Clave de Proyecto	2023		2024		2025	
														IMPORTE MÁXIMO MILLONES DE PESOS	IMPORTE MÁXIMO MILLONES DE PESOS	IMPORTE MÁXIMO MILLONES DE PESOS	IMPORTE MÁXIMO MILLONES DE PESOS	IMPORTE MÁXIMO MILLONES DE PESOS	IMPORTE MÁXIMO MILLONES DE PESOS
1	01	Atención médica integral de estudios de banco de sangre	1	Atención	01	01	01	01	01	01	01	01	01	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
2	02	Atención médica integral de estudios de banco de sangre	1	Atención	02	02	02	02	02	02	02	02	02	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
3	03	Atención médica integral de estudios de banco de sangre	1	Atención	03	03	03	03	03	03	03	03	03	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
4	04	Atención médica integral de estudios de banco de sangre	1	Atención	04	04	04	04	04	04	04	04	04	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
5	05	Atención médica integral de estudios de banco de sangre	1	Atención	05	05	05	05	05	05	05	05	05	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
6	06	Atención médica integral de estudios de banco de sangre	1	Atención	06	06	06	06	06	06	06	06	06	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
7	07	Atención médica integral de estudios de banco de sangre	1	Atención	07	07	07	07	07	07	07	07	07	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
8	08	Atención médica integral de estudios de banco de sangre	1	Atención	08	08	08	08	08	08	08	08	08	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
9	09	Atención médica integral de estudios de banco de sangre	1	Atención	09	09	09	09	09	09	09	09	09	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
10	10	Atención médica integral de estudios de banco de sangre	1	Atención	10	10	10	10	10	10	10	10	10	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00

[Handwritten signature]



ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELÉCTRICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 No. LA-25-075-25078988-1-8-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
 BANCOS Y CLAVES MATERIALES POR SERVICIO FINAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisición
 Centralización de Bienes
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales

Ítem	Descripción	Código	Código de Materiales	Código de Servicios	Código de Bienes	Monto Máximo		Monto Mínimo		Monto Máximo		Monto Mínimo	
						USD IVA	USD IVA	USD IVA	USD IVA	USD IVA	USD IVA	USD IVA	USD IVA
1	1,000,000.00	500,000.00	500,000.00	250,000.00	250,000.00	125,000.00	62,500.00	62,500.00
2	2,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	500,000.00	500,000.00	250,000.00	125,000.00	125,000.00
3	3,000,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	750,000.00	750,000.00	375,000.00	187,500.00	187,500.00

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO IV

COMITACIÓN PÚBLICA ELECTROTECNIA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 No. LA-50-DYI-05007988-T-8-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SABERE 2023-2025
 PARTIDAS Y CLAVES ASOCIADAS POR RUBRO DE FOLIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisición
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 Coordinación de Servicios
 División de Bienes y Equipos
 División de Servicios Integrales

Folio	Clave	Descripción	Monto	Tipo de Pago	Monto	Fecha	Presupuesto	Clave	2023		2024		2025	
									IMPORTE MÁXIMO LÍMITE	CANTIDAD	IMPORTE MÁXIMO LÍMITE	CANTIDAD	IMPORTE MÁXIMO LÍMITE	CANTIDAD
1	0000
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

[Handwritten signature]

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten marks]

LICITACIÓN PÚBLICA ELÉCTRICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRAZADOS No. IA-10-DTR-05007898-T-8-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

SECTORES Y CLASES MUNICIPALES POR EJERCICIO FINAN.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisición Pública
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales

Código	Clasificación	Fecha de Vigencia	Lugar	Módulo	Lugar	Tipo de Servicio	Código	Clase	Presupuesto	Modalidad	Precio Unitario	2022		2023		2024		2025	
												Importe Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Mínimo
1	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
2	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
3	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
4	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
5	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
6	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
7	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
8	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
9	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
10	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
11	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
12	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
13	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
14	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
15	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
16	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
17	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
18	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
19	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
20	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
21	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
22	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
23	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
24	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
25	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
26	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
27	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
28	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
29	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
30	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
31	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
32	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
33	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
34	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
35	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
36	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
37	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
38	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
39	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
40	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
41	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
42	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
43	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
44	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
45	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
46	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
47	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
48	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
49	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
50	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COMISIÓN DE TENDIDOS
No. LA-20-076-05087898-7-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCOS DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CLAVES ADICIONALES POR LABORATORIO FIDEL.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Comisión de Bienes y Servicios
Comisión de Bienes y Servicios
División de Ejecución de Bienes y Servicios

Partida	Descripción	Código IMSS	Código CUBAO	Tipo de Servicio	Regimen	Clave IMSS	Clave IMSS	Clave IMSS	Clave IMSS	2023		2024		2025	
										Importe Máximo	Clave IMSS	Importe Máximo	Clave IMSS	Importe Máximo	Clave IMSS
11	Exámenes de sangre	01	01000	Exámenes de sangre	01	01000	01000	01000	01000	11,818.70	01000	11,818.70	01000	11,818.70	01000
12	Exámenes de orina	02	02000	Exámenes de orina	02	02000	02000	02000	30,418.00	02000	30,418.00	02000	30,418.00	02000	30,418.00
13	Exámenes de heces	03	03000	Exámenes de heces	03	03000	03000	03000	11,818.00	03000	11,818.00	03000	11,818.00	03000	11,818.00
14	Exámenes de frotis	04	04000	Exámenes de frotis	04	04000	04000	04000	30,418.00	04000	30,418.00	04000	30,418.00	04000	30,418.00
15	Exámenes de secreciones	05	05000	Exámenes de secreciones	05	05000	05000	05000	11,818.00	05000	11,818.00	05000	11,818.00	05000	11,818.00
16	Exámenes de secreciones	06	06000	Exámenes de secreciones	06	06000	06000	06000	30,418.00	06000	30,418.00	06000	30,418.00	06000	30,418.00
17	Exámenes de secreciones	07	07000	Exámenes de secreciones	07	07000	07000	07000	11,818.00	07000	11,818.00	07000	11,818.00	07000	11,818.00
18	Exámenes de secreciones	08	08000	Exámenes de secreciones	08	08000	08000	08000	30,418.00	08000	30,418.00	08000	30,418.00	08000	30,418.00
19	Exámenes de secreciones	09	09000	Exámenes de secreciones	09	09000	09000	09000	11,818.00	09000	11,818.00	09000	11,818.00	09000	11,818.00
20	Exámenes de secreciones	10	10000	Exámenes de secreciones	10	10000	10000	10000	30,418.00	10000	30,418.00	10000	30,418.00	10000	30,418.00
21	Exámenes de secreciones	11	11000	Exámenes de secreciones	11	11000	11000	11000	11,818.00	11000	11,818.00	11000	11,818.00	11000	11,818.00
22	Exámenes de secreciones	12	12000	Exámenes de secreciones	12	12000	12000	12000	30,418.00	12000	30,418.00	12000	30,418.00	12000	30,418.00
23	Exámenes de secreciones	13	13000	Exámenes de secreciones	13	13000	13000	13000	11,818.00	13000	11,818.00	13000	11,818.00	13000	11,818.00
24	Exámenes de secreciones	14	14000	Exámenes de secreciones	14	14000	14000	14000	30,418.00	14000	30,418.00	14000	30,418.00	14000	30,418.00
25	Exámenes de secreciones	15	15000	Exámenes de secreciones	15	15000	15000	15000	11,818.00	15000	11,818.00	15000	11,818.00	15000	11,818.00
26	Exámenes de secreciones	16	16000	Exámenes de secreciones	16	16000	16000	16000	30,418.00	16000	30,418.00	16000	30,418.00	16000	30,418.00
27	Exámenes de secreciones	17	17000	Exámenes de secreciones	17	17000	17000	17000	11,818.00	17000	11,818.00	17000	11,818.00	17000	11,818.00
28	Exámenes de secreciones	18	18000	Exámenes de secreciones	18	18000	18000	18000	30,418.00	18000	30,418.00	18000	30,418.00	18000	30,418.00
29	Exámenes de secreciones	19	19000	Exámenes de secreciones	19	19000	19000	19000	11,818.00	19000	11,818.00	19000	11,818.00	19000	11,818.00
30	Exámenes de secreciones	20	20000	Exámenes de secreciones	20	20000	20000	20000	30,418.00	20000	30,418.00	20000	30,418.00	20000	30,418.00
31	Exámenes de secreciones	21	21000	Exámenes de secreciones	21	21000	21000	21000	11,818.00	21000	11,818.00	21000	11,818.00	21000	11,818.00
32	Exámenes de secreciones	22	22000	Exámenes de secreciones	22	22000	22000	22000	30,418.00	22000	30,418.00	22000	30,418.00	22000	30,418.00
33	Exámenes de secreciones	23	23000	Exámenes de secreciones	23	23000	23000	23000	11,818.00	23000	11,818.00	23000	11,818.00	23000	11,818.00
34	Exámenes de secreciones	24	24000	Exámenes de secreciones	24	24000	24000	24000	30,418.00	24000	30,418.00	24000	30,418.00	24000	30,418.00
35	Exámenes de secreciones	25	25000	Exámenes de secreciones	25	25000	25000	25000	11,818.00	25000	11,818.00	25000	11,818.00	25000	11,818.00
36	Exámenes de secreciones	26	26000	Exámenes de secreciones	26	26000	26000	26000	30,418.00	26000	30,418.00	26000	30,418.00	26000	30,418.00
37	Exámenes de secreciones	27	27000	Exámenes de secreciones	27	27000	27000	27000	11,818.00	27000	11,818.00	27000	11,818.00	27000	11,818.00
38	Exámenes de secreciones	28	28000	Exámenes de secreciones	28	28000	28000	28000	30,418.00	28000	30,418.00	28000	30,418.00	28000	30,418.00
39	Exámenes de secreciones	29	29000	Exámenes de secreciones	29	29000	29000	29000	11,818.00	29000	11,818.00	29000	11,818.00	29000	11,818.00
40	Exámenes de secreciones	30	30000	Exámenes de secreciones	30	30000	30000	30000	30,418.00	30000	30,418.00	30000	30,418.00	30000	30,418.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ANEXO IV

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERSECTORIAL BAJO LA COBERTURA DE TRACTADOS
 No. LA-50-07P-050GTR988-7-8-2023
 SERVICIO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EDIFICIOS DE BANCO DE MEXICO 2023-2025
 ESPECIALIDAD Y CLAVES ASOCIADAS CON SERVICIO FISCAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 Unidad de Adjudicacion
 Comision de Adjudicacion de Bancos
 Comision Tecnica de Bancos y Servicios
 Director de Servicios Integrados

Periodo	Licitacion	Programa	CNAE	CNAE-UNEP	CNAE-UNEP	CNAE-UNEP	CNAE-UNEP	CNAE-UNEP	2023		2024		2025		
									MONEDA NACIONAL	MONEDA NACIONAL	MONEDA NACIONAL	MONEDA NACIONAL	MONEDA NACIONAL	MONEDA NACIONAL	
01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02
03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03
04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04
05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05
06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06
07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07
08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08
09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50

[Handwritten signature]

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERACCIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. IA-50-078-00078881-V-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIO DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
MAYORES Y CLAVES ADMINISTRATIVAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisición
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Comunicación de Servicios
Coordinación de Terceros de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD	MARCA	2023		2024		2025	
								IMPORTE MÁXIMO MAYOR	IMPORTE MÁXIMO MENOR	IMPORTE MÁXIMO MAYOR	IMPORTE MÁXIMO MENOR	IMPORTE MÁXIMO MAYOR	IMPORTE MÁXIMO MENOR
1	1.23.0000	1,000.000	g	1,000.000	1,000.000	g	1,000.000	1,000.000	1,000.000	1,000.000	1,000.000	1,000.000	1,000.000

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Unidad de Administracion
Comision de Administracion de Bases
Comision de Administracion de Bases
Coordinacion Tecnica de Bases y Seguimiento
Division de Servicios Integrales

ANEXO IV
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE DATACLOS
No. LA-50-218-0007988-T-0-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCOS DE SANGRE 2023-2025
CONDICIONES Y PLAZAS ADMINISTRATIVAS POR MONEDAS DIFERENTES



ORDEN	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	2023		2024		2025	
										IMPORTE MAXIMO MEX\$	IMPORTE MAXIMO USD\$	IMPORTE MAXIMO MEX\$	IMPORTE MAXIMO USD\$	IMPORTE MAXIMO MEX\$	IMPORTE MAXIMO USD\$
1	10	kg	...	10	kg	...	10	kg	...	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00
2	10	kg	...	10	kg	...	10	kg	...	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00
3	10	kg	...	10	kg	...	10	kg	...	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00
4	10	kg	...	10	kg	...	10	kg	...	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00
5	10	kg	...	10	kg	...	10	kg	...	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00
6	10	kg	...	10	kg	...	10	kg	...	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00
7	10	kg	...	10	kg	...	10	kg	...	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00
8	10	kg	...	10	kg	...	10	kg	...	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00
9	10	kg	...	10	kg	...	10	kg	...	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00
10	10	kg	...	10	kg	...	10	kg	...	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00
11	10	kg	...	10	kg	...	10	kg	...	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00
12	10	kg	...	10	kg	...	10	kg	...	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00
13	10	kg	...	10	kg	...	10	kg	...	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00
14	10	kg	...	10	kg	...	10	kg	...	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00
15	10	kg	...	10	kg	...	10	kg	...	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00
16	10	kg	...	10	kg	...	10	kg	...	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00
17	10	kg	...	10	kg	...	10	kg	...	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00
18	10	kg	...	10	kg	...	10	kg	...	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00
19	10	kg	...	10	kg	...	10	kg	...	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00
20	10	kg	...	10	kg	...	10	kg	...	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00
21	10	kg	...	10	kg	...	10	kg	...	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00
22	10	kg	...	10	kg	...	10	kg	...	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00
23	10	kg	...	10	kg	...	10	kg	...	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00
24	10	kg	...	10	kg	...	10	kg	...	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00
25	10	kg	...	10	kg	...	10	kg	...	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00
26	10	kg	...	10	kg	...	10	kg	...	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00
27	10	kg	...	10	kg	...	10	kg	...	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00
28	10	kg	...	10	kg	...	10	kg	...	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00
29	10	kg	...	10	kg	...	10	kg	...	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00
30	10	kg	...	10	kg	...	10	kg	...	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00	100,000.00	1,500.00

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE CONTRATOS DE TIPOADOS No. LA-50-EPV-05091908-7-0-2023 SERVICIO MÉDICO ESPECIAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025 PARTIDAS Y CLAVES ASIGNADAS POR DISTRICTO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Unidad de Servicios Adquisitivos

Índice	Código	Descripción	Código	Unidad	Código	Código	Código	Código	2022		2023		2024		2025		
									IMPORTE MÁXIMO \$/MVA	IMPORTE MÁXIMO \$/MVA	IMPORTE MÁXIMO \$/MVA	IMPORTE MÁXIMO \$/MVA	IMPORTE MÁXIMO \$/MVA	IMPORTE MÁXIMO \$/MVA	IMPORTE MÁXIMO \$/MVA	IMPORTE MÁXIMO \$/MVA	
11	1101
12	1201
13	1301
14	1401
15	1501
16	1601
17	1701
18	1801
19	1901
20	2001
21	2101
22	2201
23	2301
24	2401
25	2501
26	2601
27	2701
28	2801
29	2901
30	3001

[Handwritten signature]



ANEXO IV

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TITULAR
 NO. LA-50-078-55078589-T-0-2023
 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIO DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
 BANTAS Y CLAVES ACADMICAS POR EJERCICIO REGAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 Unidad de Adjudicacion
 Coordinacion de Adjudicacion de Bienes
 Coordinacion de Contratacion de Servicios
 Coordinacion de Tecnicas de Bajas y Soporte
 Centro de Servicios Hospitalarios

Fecha	Licitacion	Pagos	Clave LARF	SALIC	Tipo de contrato	Clase de contrato	Clase de contrato	Clase de contrato	Clase de contrato	Clase de contrato	2022		2023		2024		2025		
											IMPORTE MAXIMO (MIL/A)	IMPORTE MAXIMO (MIL/A)	IMPORTE MAXIMO (MIL/A)	IMPORTE MAXIMO (MIL/A)	IMPORTE MAXIMO (MIL/A)	IMPORTE MAXIMO (MIL/A)	IMPORTE MAXIMO (MIL/A)	IMPORTE MAXIMO (MIL/A)	
I	5044 (2023)	4	01	0000	Proveedores	0	0	0	0	0	1,032,000	5,142,000	68,150	602,300	1,032,000	4,744,000	329,400	1,032,000	
II	5044 (2023)	4	01	0000	Proveedores	0	0	0	0	0	379,000	271,400	50,000	144,000	379,000	271,400	60,000	144,000	
III	5044 (2023)	4	01	0000	Proveedores	0	0	0	0	0	31,000,000	11,000,000	7,000,000	20,000,000	31,000,000	30,740,000	6,000,000	16,000,000	
IV	5044 (2023)	4	01	0000	Proveedores	0	0	0	0	0	7,000,000	1,000,000	17,000,000	11,000,000	7,000,000	31,000,000	3,000,000	6,000,000	
V	5044 (2023)	4	01	0000	Proveedores	0	0	0	0	0	12,000,000	20,000,000	10,000,000	14,000,000	12,000,000	20,000,000	10,000,000	14,000,000	
											TOTAL	31,031,000	17,413,400	31,031,000	40,000,000	31,031,000	40,000,000	31,031,000	40,000,000

[Handwritten signature]

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE TENDIDOS
 NO. SA-50-078-050078991-1-B-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SANGRE 2023-2025
 PATIALES Y CLASES ACORDEADA POR SERVICIOS CLÍNICOS

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca	Presentación	Presentación	Presentación	Presentación	2021			2022			2023			2024			2025		
									Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min
1	100	litros	SANGRE DE BUEY	SA	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	
2	100	litros	SANGRE DE CABRA	SA	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	
3	100	litros	SANGRE DE OVEJA	SA	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	
4	100	litros	SANGRE DE CORDERO	SA	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	
5	100	litros	SANGRE DE VACA	SA	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	
6	100	litros	SANGRE DE CERDO	SA	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	
7	100	litros	SANGRE DE PERRO	SA	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	
8	100	litros	SANGRE DE GATO	SA	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	
9	100	litros	SANGRE DE AVISPA	SA	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	
10	100	litros	SANGRE DE ABEJA	SA	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	
11	100	litros	SANGRE DE CARACOL	SA	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	
12	100	litros	SANGRE DE AVISPA	SA	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	
13	100	litros	SANGRE DE AVISPA	SA	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	
14	100	litros	SANGRE DE AVISPA	SA	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	
15	100	litros	SANGRE DE AVISPA	SA	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	
16	100	litros	SANGRE DE AVISPA	SA	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	
17	100	litros	SANGRE DE AVISPA	SA	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	
18	100	litros	SANGRE DE AVISPA	SA	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	
19	100	litros	SANGRE DE AVISPA	SA	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	
20	100	litros	SANGRE DE AVISPA	SA	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	100 litros	

[Handwritten signature]



ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELÉCTRICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADO DE
 No. LA-50-078-2007UBB-T-8-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE RANCHO 2023-2025

TARIFAS Y CLAVES MONEDARIAS POR SERVIDOR PÚBLICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisición
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 Coordinación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PAQUETE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE SERVIDOR PÚBLICO	TIPO DE SERVIDOR PÚBLICO	TIPO DE SERVIDOR PÚBLICO	TIPO DE SERVIDOR PÚBLICO	320		321		322		323		324		325		
									MONEDAS MEXICANAS	MONEDAS MEXICANAS	MONEDAS MEXICANAS	MONEDAS MEXICANAS	MONEDAS MEXICANAS	MONEDAS MEXICANAS	MONEDAS MEXICANAS	MONEDAS MEXICANAS	MONEDAS MEXICANAS	MONEDAS MEXICANAS	MONEDAS MEXICANAS	MONEDAS MEXICANAS	MONEDAS MEXICANAS
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

[Handwritten signature]



ANEXO IV

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-SO-07R-05-DIVPROBIM-P-0-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE RETIROS DE BANCO DE SABSE 2023-2025 PARTIDAS Y CLASES ADMINISTRATIVAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Unidad de Adquisicion Coordinacion de Adquisicion de Bienes y Contratacion de Servicios Division de Bienes y Servicios Division de Servicios Especiales

Table with columns: Ejercicio, Fecha, Clave, Estado, Tipo de contrato, Fecha inicio, Fecha fin, Tipo, Descripción, Partida, Clase, Monto, and sub-columns for 2023 and 2025 (Bienes, Servicios, Materiales, Equipos, etc.).

Handwritten signature



ANEXO IV

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TENDIDOS
 RS. LA-50-078-05/OCTUBRE-1-8-2023
 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
 PARTIDAS Y CLAVES ADICIONALES CON RENDICION FISCA.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisición
 Coordinación de Atención de Bienes
 Coordinación Técnica de Bienes y Equipos
 División de Servicios (Infrug)

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
101	101
102	102
103	103
104	104
105	105
106	106
107	107
108	108
109	109
110	110
111	111
112	112
113	113
114	114
115	115
116	116
117	117
118	118
119	119
120	120

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE MÉXICO



ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL: BASTO LA COMERCIO DE TRATADOS No. SA-30-078-03078480-7-6-2023 SERVICIO MÉDICO ESPECIAL DE ESPECIALIDAD DE BANCO DE SANGRE 2023-2025. MATRIZ Y PLANES ALTERNATIVOS POR EJERCICIO FINAN.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adaptación
Continuidad de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrados

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Código	Marca	Tipo de Material	Especificaciones	2023			2024			2025				
								Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	
								10000	20000	30000	10000	20000	30000	10000	20000	30000		
1	10000	kg
2	10000	kg
3	10000	kg
4	10000	kg
5	10000	kg
6	10000	kg
7	10000	kg
8	10000	kg
9	10000	kg
10	10000	kg
11	10000	kg
12	10000	kg
13	10000	kg
14	10000	kg
15	10000	kg
16	10000	kg
17	10000	kg
18	10000	kg
19	10000	kg
20	10000	kg
21	10000	kg
22	10000	kg
23	10000	kg
24	10000	kg
25	10000	kg
26	10000	kg
27	10000	kg
28	10000	kg
29	10000	kg
30	10000	kg

[Handwritten signature]



ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 P: LA-50-078-05057898-7-8-2023
 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANSE, 2023-2025.
 MANEJO Y CLAVE NUMERADA POR SERVICIO ESPECIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisición
 Comisión de Adquisición de Bienes
 Comisión de Servicios
 Comisión Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales

Código	Línea	Marca	Código IMSS	Descripción	Unidad	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Tipo de Medida	2023		2024		2025	
									IMPORTE MÁXIMO MILLAS	IMPORTE MÁXIMO COTIENAS	IMPORTE MÁXIMO MILLAS	IMPORTE MÁXIMO COTIENAS	IMPORTE MÁXIMO MILLAS	IMPORTE MÁXIMO COTIENAS
01	01	01	01	Medicamento para el tratamiento de hipertensión arterial	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
02	02	02	02	Medicamento para el tratamiento de hipertensión arterial	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02
03	03	03	03	Medicamento para el tratamiento de hipertensión arterial	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03
04	04	04	04	Medicamento para el tratamiento de hipertensión arterial	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04
05	05	05	05	Medicamento para el tratamiento de hipertensión arterial	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05
06	06	06	06	Medicamento para el tratamiento de hipertensión arterial	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06
07	07	07	07	Medicamento para el tratamiento de hipertensión arterial	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07
08	08	08	08	Medicamento para el tratamiento de hipertensión arterial	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08
09	09	09	09	Medicamento para el tratamiento de hipertensión arterial	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09
10	10	10	10	Medicamento para el tratamiento de hipertensión arterial	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	Medicamento para el tratamiento de hipertensión arterial	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	Medicamento para el tratamiento de hipertensión arterial	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	Medicamento para el tratamiento de hipertensión arterial	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	Medicamento para el tratamiento de hipertensión arterial	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	Medicamento para el tratamiento de hipertensión arterial	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	Medicamento para el tratamiento de hipertensión arterial	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	Medicamento para el tratamiento de hipertensión arterial	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	Medicamento para el tratamiento de hipertensión arterial	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	Medicamento para el tratamiento de hipertensión arterial	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	Medicamento para el tratamiento de hipertensión arterial	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATO

[Handwritten signature]



ANEXO IV

LICITACION PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE TRABAJOS No. LA-99-078-00001948-7-R-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE SEDESIÓN DE SANJIBE 2023-2025. MATANZA Y OMBRE ANUNCIADA POR EJECUCIÓN FIDEL.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Asignación y Cobertura de Atención de Servicios Complementarios de Salud en Centros de Atención Médica Especializada y Servicios de Diagnóstico de Especialidades Médicas

Table with columns: Fecha, Licitación, Proyecto, Clave, Tipo de contrato, Tipo de trabajo, Unidad, Descripción, Precios, etc. It lists 30 items with detailed pricing and specifications.

Handwritten signature

ANEXO IV

LECTIFICACIÓN PÚBLICA ELÉCTRICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRAZADOS
 No. LA-50-070-056070016-T-6-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

BASES Y CLAVES ADICIONALES POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisición y
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Compras de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Adquiridos

Fecha	Cadena	Institución	Tipo de actividad	Requisito	Banco	Módulo	Identificación	Procedimiento	2023		2024		2025	
									IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02
03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03
04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04
05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05
06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06
07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07
08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08
09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30



ANEXO IV

LICITACION PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERSECCIONAL BAJO LA COBERTURA DE TITULARIDAD
 No. LA-05-076-25030988-T-0-2023
 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE SERVIDORES DE BANCO DE SABERE 2023-2025
 INICIAR Y CLAVE ADMINISTRATIVA SON RENDICION ESPECIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisición
 Coordinación de Adquisición de Bienes,
 Compraventa de Servicios,
 Compraventa de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrais

Fecha	Origen	Región	CÓDIGO	Código de Proyecto	Código de Objeto	Código de Producto	Descripción	Código de Proyecto	2023		2024		2025		
									IMPORTE MEDIO CON IVA	IMPORTE MEDIO SIN IVA	IMPORTE MEDIO CON IVA	IMPORTE MEDIO SIN IVA	IMPORTE MEDIO CON IVA	IMPORTE MEDIO SIN IVA	
01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02
03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03
04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04
05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05
06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06
07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07
08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08
09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO IV

LECTURACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRABAJADORES
No. LA-50-076-0509998B-7-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE MARCO DE DANOS 2023-2025
BASTIMES Y CARGES SUBSIDIADAS POR EJERCICIO FINAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Unidad de Bienes y Servicios
Unidad de Servicios Integrados

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	2022		2023		2024		2025	
				IMPORTE MEDIO MIL M.N.	IMPORTE MEDIO MIL M.N.	IMPORTE MEDIO MIL M.N.	IMPORTE MEDIO MIL M.N.	IMPORTE MEDIO MIL M.N.	IMPORTE MEDIO MIL M.N.		
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE MEXICO



ANEXO IV

LICITACION PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRÁFICOS No. LA-50-079-05008988-7-8-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adaptación de Bases Coordinación de Servicios Coordinación Técnica de Bases y Bases y Cuentas de Servicios Integrados

Table with columns: Fecha, Licitante, Región, Clave CIEG, Clave IMSS, Tipo de servicio, Fecha inicio, Fecha fin, Descripción, Tipo de licitación, Monto máximo, Monto mínimo, Monto estimado, Monto máximo, Monto mínimo, Monto estimado, Monto máximo, Monto mínimo, Monto estimado, Monto máximo, Monto mínimo, Monto estimado.

Handwritten signature

licitación pública electrónica INTERACCIONAL BANDO LA COBERTURA DE TRATADOS
 No. LA-50-073-05016398-7-R-2023
 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTADIOS DE BANCOS DE SANJES 2023-2025
 BATERIAS Y USUARIOS AUTORIZADOS POR LICITACIONES FEDERALES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisición
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 Coordinación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 Dependiente Servicios Integrales

Fecha	Licitación	No. Proceso	No. Inv. No. Cuentas	CÓDIGO	Descripción	Presupuesto	No. Proceso	No. Proceso	Descripción	Presupuesto	2023		2024		2025	
											IMPORTE PRESUPUESTADO	IMPORTE PRESUPUESTADO	IMPORTE PRESUPUESTADO	IMPORTE PRESUPUESTADO	IMPORTE PRESUPUESTADO	IMPORTE PRESUPUESTADO
16	2023-07-07	1	14	0000	Compra de baterías para equipos de cómputo	100,000.00	0000	0000	Compra de baterías para equipos de cómputo	100,000.00	230,000.00	300,000.00	70,000.00	80,000.00	150,000.00	202.4
17	2023-07-07	1	01	0000	Compra de baterías para equipos de cómputo	100,000.00	0000	0000	Compra de baterías para equipos de cómputo	100,000.00	60,000.00	150,000.00	30,000.00	150,000.00	80,000.00	18.5
18	2023-07-07	1	01	0000	Compra de baterías para equipos de cómputo	100,000.00	0000	0000	Compra de baterías para equipos de cómputo	100,000.00	10,000.00	150,000.00	10,000.00	150,000.00	20,000.00	61.5
19	2023-07-07	1	14	0000	Compra de baterías para equipos de cómputo	100,000.00	0000	0000	Compra de baterías para equipos de cómputo	100,000.00	20,000.00	150,000.00	20,000.00	150,000.00	80,000.00	200.5
20	2023-07-07	1	14	0000	Compra de baterías para equipos de cómputo	100,000.00	0000	0000	Compra de baterías para equipos de cómputo	100,000.00	10,000.00	150,000.00	10,000.00	150,000.00	80,000.00	60.5
21	2023-07-07	1	14	0000	Compra de baterías para equipos de cómputo	100,000.00	0000	0000	Compra de baterías para equipos de cómputo	100,000.00	10,000.00	150,000.00	10,000.00	150,000.00	80,000.00	60.5
22	2023-07-07	1	14	0000	Compra de baterías para equipos de cómputo	100,000.00	0000	0000	Compra de baterías para equipos de cómputo	100,000.00	10,000.00	150,000.00	10,000.00	150,000.00	80,000.00	60.5
23	2023-07-07	1	14	0000	Compra de baterías para equipos de cómputo	100,000.00	0000	0000	Compra de baterías para equipos de cómputo	100,000.00	10,000.00	150,000.00	10,000.00	150,000.00	80,000.00	60.5
24	2023-07-07	1	14	0000	Compra de baterías para equipos de cómputo	100,000.00	0000	0000	Compra de baterías para equipos de cómputo	100,000.00	10,000.00	150,000.00	10,000.00	150,000.00	80,000.00	60.5
25	2023-07-07	1	14	0000	Compra de baterías para equipos de cómputo	100,000.00	0000	0000	Compra de baterías para equipos de cómputo	100,000.00	10,000.00	150,000.00	10,000.00	150,000.00	80,000.00	60.5
26	2023-07-07	1	14	0000	Compra de baterías para equipos de cómputo	100,000.00	0000	0000	Compra de baterías para equipos de cómputo	100,000.00	10,000.00	150,000.00	10,000.00	150,000.00	80,000.00	60.5
27	2023-07-07	1	14	0000	Compra de baterías para equipos de cómputo	100,000.00	0000	0000	Compra de baterías para equipos de cómputo	100,000.00	10,000.00	150,000.00	10,000.00	150,000.00	80,000.00	60.5
28	2023-07-07	1	14	0000	Compra de baterías para equipos de cómputo	100,000.00	0000	0000	Compra de baterías para equipos de cómputo	100,000.00	10,000.00	150,000.00	10,000.00	150,000.00	80,000.00	60.5
29	2023-07-07	1	14	0000	Compra de baterías para equipos de cómputo	100,000.00	0000	0000	Compra de baterías para equipos de cómputo	100,000.00	10,000.00	150,000.00	10,000.00	150,000.00	80,000.00	60.5
30	2023-07-07	1	14	0000	Compra de baterías para equipos de cómputo	100,000.00	0000	0000	Compra de baterías para equipos de cómputo	100,000.00	10,000.00	150,000.00	10,000.00	150,000.00	80,000.00	60.5
31	2023-07-07	1	14	0000	Compra de baterías para equipos de cómputo	100,000.00	0000	0000	Compra de baterías para equipos de cómputo	100,000.00	10,000.00	150,000.00	10,000.00	150,000.00	80,000.00	60.5



GOBIERNO DE
MÉXICO



LIQUIDACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERACCIÓN BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 No. CA-50-079-00076988-V-8-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ENFERMOS DE BANCO DE RIESGO 2023-2025

ANEXO IV

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisición
 Comisión de Adquisición de Bienes
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Informáticos

NACIONAL Y CLAVE AUTORIZADA POR SERVICIO FISCAL

Público	Fecha	Impago	Cant. (Cant. de Bienes)	Cant. (Cant. de Bienes)	Cant. (Cant. de Bienes)	Cant. (Cant. de Bienes)	Cant. (Cant. de Bienes)	Cant. (Cant. de Bienes)	2023		2024		2025	
									IMPORTE MÁXIMO ESTIMADO	CANTIDAD	IMPORTE MÁXIMO ESTIMADO	CANTIDAD	IMPORTE MÁXIMO ESTIMADO	CANTIDAD
1	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
8	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
9	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
10	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
11	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
12	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
13	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
14	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
15	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
16	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
17	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
18	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
19	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
20	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
21	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
22	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
23	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
24	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
25	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
26	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
27	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
28	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
29	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
30	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
31	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
32	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
33	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
34	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
35	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
36	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
37	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
38	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
39	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
40	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
41	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
42	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
43	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
44	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
45	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
46	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
47	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
48	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
49	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50	01/01/2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO IV
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TENTAJOS
No. LA-50-070-00570989-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIO DE BANCO DE JONQUE 2023-2025
PARTIDA Y CLAVES ADICIONALES DE EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisición
Coordinación de Adquisición de Bienes
Contratación de Bienes y Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Operación de Bienes y Servicios

Código	Descripción	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	2023		2024		2025		
										Presupuesto	Compras	Presupuesto	Compras	Presupuesto	Compras	Presupuesto
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

[Handwritten signature]



ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA SUBSCRIBIDA INTERNACIONAL BAJO LA CUBIERTA DE TÍTULOS
 No. LA-36-916-05029589-7-B-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIANTES DE BANCOS DE ESPAÑA 2023-2025
 ENTIDAD Y CLAVE ASIGNACIONES POR UBICACIÓN FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisición
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales

Código	Ubicación	Fecha	Código	Tipo de Servicio	Descripción	Módulo	Código	2023		2024		2025	
								IMPORTE MÁXIMO EN MIL	IMPORTE MÁXIMO EN MIL	IMPORTE MÁXIMO EN MIL	IMPORTE MÁXIMO EN MIL	IMPORTE MÁXIMO EN MIL	IMPORTE MÁXIMO EN MIL
01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02
03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03
04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04
05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05
06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06
07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07
08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08
09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50

[Handwritten signature]

ANEXO IV
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTEGRACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 No. LA-58-674-05059588-7-8-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
 PARTIDAS Y CLAVES AUTORIZADAS POR EJERCICIO FISCAL



Partida	Código	Descripción	Tipo de Servicio	Código	Clave	Clave	Clave	2023		2024		2025	
								IMPORTE MÁXIMO MILLONES DE PESOS	IMPORTE MÁXIMO MILLONES DE PESOS	IMPORTE MÁXIMO MILLONES DE PESOS	IMPORTE MÁXIMO MILLONES DE PESOS	IMPORTE MÁXIMO MILLONES DE PESOS	IMPORTE MÁXIMO MILLONES DE PESOS
14	14.01	Medicamentos	Medicamentos	01	01	01	01	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
15	15.01	Equipos médicos	Equipos médicos	02	02	02	02	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
16	16.01	Instrumentos quirúrgicos	Instrumentos quirúrgicos	03	03	03	03	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
17	17.01	Material de consumo	Material de consumo	04	04	04	04	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
18	18.01	Material de oficina	Material de oficina	05	05	05	05	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
19	19.01	Material de laboratorio	Material de laboratorio	06	06	06	06	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
20	20.01	Material de diagnóstico	Material de diagnóstico	07	07	07	07	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
21	21.01	Material de transporte	Material de transporte	08	08	08	08	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
22	22.01	Material de mantenimiento	Material de mantenimiento	09	09	09	09	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
23	23.01	Material de limpieza	Material de limpieza	10	10	10	10	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
24	24.01	Material de protección	Material de protección	11	11	11	11	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
25	25.01	Material de seguridad	Material de seguridad	12	12	12	12	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
26	26.01	Material de energía	Material de energía	13	13	13	13	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
27	27.01	Material de agua	Material de agua	14	14	14	14	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
28	28.01	Material de gas	Material de gas	15	15	15	15	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
29	29.01	Material de electricidad	Material de electricidad	16	16	16	16	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
30	30.01	Material de telecomunicaciones	Material de telecomunicaciones	17	17	17	17	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
31	31.01	Material de informática	Material de informática	18	18	18	18	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
32	32.01	Material de consultoría	Material de consultoría	19	19	19	19	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
33	33.01	Material de capacitación	Material de capacitación	20	20	20	20	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
34	34.01	Material de auditoría	Material de auditoría	21	21	21	21	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
35	35.01	Material de evaluación	Material de evaluación	22	22	22	22	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
36	36.01	Material de investigación	Material de investigación	23	23	23	23	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
37	37.01	Material de desarrollo	Material de desarrollo	24	24	24	24	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
38	38.01	Material de innovación	Material de innovación	25	25	25	25	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
39	39.01	Material de gestión	Material de gestión	26	26	26	26	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
40	40.01	Material de planeación	Material de planeación	27	27	27	27	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
41	41.01	Material de control	Material de control	28	28	28	28	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
42	42.01	Material de vigilancia	Material de vigilancia	29	29	29	29	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
43	43.01	Material de evaluación	Material de evaluación	30	30	30	30	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
44	44.01	Material de monitoreo	Material de monitoreo	31	31	31	31	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
45	45.01	Material de seguimiento	Material de seguimiento	32	32	32	32	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
46	46.01	Material de análisis	Material de análisis	33	33	33	33	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
47	47.01	Material de síntesis	Material de síntesis	34	34	34	34	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
48	48.01	Material de consolidación	Material de consolidación	35	35	35	35	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
49	49.01	Material de sistematización	Material de sistematización	36	36	36	36	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
50	50.01	Material de actualización	Material de actualización	37	37	37	37	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
51	51.01	Material de normalización	Material de normalización	38	38	38	38	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
52	52.01	Material de armonización	Material de armonización	39	39	39	39	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
53	53.01	Material de homologación	Material de homologación	40	40	40	40	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
54	54.01	Material de certificación	Material de certificación	41	41	41	41	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
55	55.01	Material de acreditación	Material de acreditación	42	42	42	42	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
56	56.01	Material de registro	Material de registro	43	43	43	43	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
57	57.01	Material de notificación	Material de notificación	44	44	44	44	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
58	58.01	Material de publicación	Material de publicación	45	45	45	45	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
59	59.01	Material de difusión	Material de difusión	46	46	46	46	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
60	60.01	Material de promoción	Material de promoción	47	47	47	47	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
61	61.01	Material de divulgación	Material de divulgación	48	48	48	48	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
62	62.01	Material de información	Material de información	49	49	49	49	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
63	63.01	Material de comunicación	Material de comunicación	50	50	50	50	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
64	64.01	Material de orientación	Material de orientación	51	51	51	51	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
65	65.01	Material de asesoría	Material de asesoría	52	52	52	52	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
66	66.01	Material de apoyo	Material de apoyo	53	53	53	53	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
67	67.01	Material de colaboración	Material de colaboración	54	54	54	54	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
68	68.01	Material de cooperación	Material de cooperación	55	55	55	55	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
69	69.01	Material de asociación	Material de asociación	56	56	56	56	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
70	70.01	Material de alianza	Material de alianza	57	57	57	57	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
71	71.01	Material de consorcio	Material de consorcio	58	58	58	58	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
72	72.01	Material de sociedad	Material de sociedad	59	59	59	59	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
73	73.01	Material de grupo	Material de grupo	60	60	60	60	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
74	74.01	Material de consorcio	Material de consorcio	61	61	61	61	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
75	75.01	Material de asociación	Material de asociación	62	62	62	62	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
76	76.01	Material de alianza	Material de alianza	63	63	63	63	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
77	77.01	Material de consorcio	Material de consorcio	64	64	64	64	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
78	78.01	Material de sociedad	Material de sociedad	65	65	65	65	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
79	79.01	Material de grupo	Material de grupo	66	66	66	66	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
80	80.01	Material de consorcio	Material de consorcio	67	67	67	67	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
81	81.01	Material de asociación	Material de asociación	68	68	68	68	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
82	82.01	Material de alianza	Material de alianza	69	69	69	69	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
83	83.01	Material de consorcio	Material de consorcio	70	70	70	70	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
84	84.01	Material de sociedad	Material de sociedad	71	71	71	71	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
85	85.01	Material de grupo	Material de grupo	72	72	72	72	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
86	86.01	Material de consorcio	Material de consorcio	73	73	73	73	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
87	87.01	Material de											



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO IV

LICTACIÓN PÚBLICA ELÉCTRICA, INTERCONEXIÓN, BAJO LA COBERTURA DE TRAYECTORIAS
No. IA-50-078-0501000000-7-6-2023
SERVICIO MÉDICO ESPECIAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE ENERGÍA 2023-2025
FARMACIAS Y CLAVES ASOCIADAS POR ESTUDIO FARMACIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisición y
Contratación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrados

Folio	Número de Expediente	Código de Materiales	Código de Materiales	Código de Materiales	Código de Materiales	Código de Materiales	Código de Materiales	2023		2024		2025	
								Importe Máximo	Importe Máximo	Importe Máximo	Importe Máximo	Importe Máximo	Importe Máximo
06	0001	01	01	01	01	01	01	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
07	0002	01	01	01	01	01	01	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
08	0003	01	01	01	01	01	01	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
09	0004	01	01	01	01	01	01	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00
10	0005	01	01	01	01	01	01	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
11	0006	01	01	01	01	01	01	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
12	0007	01	01	01	01	01	01	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00
13	0008	01	01	01	01	01	01	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
14	0009	01	01	01	01	01	01	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00
15	0010	01	01	01	01	01	01	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
16	0011	01	01	01	01	01	01	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00
17	0012	01	01	01	01	01	01	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00
18	0013	01	01	01	01	01	01	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00
19	0014	01	01	01	01	01	01	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00
20	0015	01	01	01	01	01	01	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
21	0016	01	01	01	01	01	01	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00
22	0017	01	01	01	01	01	01	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00
23	0018	01	01	01	01	01	01	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00
24	0019	01	01	01	01	01	01	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00
25	0020	01	01	01	01	01	01	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00
26	0021	01	01	01	01	01	01	21,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00
27	0022	01	01	01	01	01	01	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00
28	0023	01	01	01	01	01	01	23,000.00	23,000.00	23,000.00	23,000.00	23,000.00	23,000.00
29	0024	01	01	01	01	01	01	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00
30	0025	01	01	01	01	01	01	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00
31	0026	01	01	01	01	01	01	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00
32	0027	01	01	01	01	01	01	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00
33	0028	01	01	01	01	01	01	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00
34	0029	01	01	01	01	01	01	29,000.00	29,000.00	29,000.00	29,000.00	29,000.00	29,000.00
35	0030	01	01	01	01	01	01	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00

[Handwritten signature]



ANEXO IV

CONTRATOR PÚBLICA ELÉCTRICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOR
 PG. LA-55-878-04028186-P-R-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTADIOS DE BANCOS DE SANJUAN 2023-2025
 MATERIA Y CLASES AFECTADAS POR EL ENCARGO FISCAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 Unidad de Adquisicion
 Coordinacion de Adquisición de Bienes
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrados

Presupuesto	Urbano	Cuenta	Cuenta	Cuenta	Cuenta	Cuenta	Cuenta	Cuenta	2023		2024		2025	
									IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO
									IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO
									IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO
01	01	01	01	01	01	01	01	01	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
02	02	02	02	02	02	02	02	02	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
03	03	03	03	03	03	03	03	03	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
04	04	04	04	04	04	04	04	04	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00
05	05	05	05	05	05	05	05	05	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
06	06	06	06	06	06	06	06	06	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
07	07	07	07	07	07	07	07	07	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00
08	08	08	08	08	08	08	08	08	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
09	09	09	09	09	09	09	09	09	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00
21	21	21	21	21	21	21	21	21	21,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00
22	22	22	22	22	22	22	22	22	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00
23	23	23	23	23	23	23	23	23	23,000.00	23,000.00	23,000.00	23,000.00	23,000.00	23,000.00
24	24	24	24	24	24	24	24	24	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00
25	25	25	25	25	25	25	25	25	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00
26	26	26	26	26	26	26	26	26	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00
27	27	27	27	27	27	27	27	27	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00
28	28	28	28	28	28	28	28	28	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00
29	29	29	29	29	29	29	29	29	29,000.00	29,000.00	29,000.00	29,000.00	29,000.00	29,000.00
30	30	30	30	30	30	30	30	30	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00
31	31	31	31	31	31	31	31	31	31,000.00	31,000.00	31,000.00	31,000.00	31,000.00	31,000.00
32	32	32	32	32	32	32	32	32	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00
33	33	33	33	33	33	33	33	33	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00
34	34	34	34	34	34	34	34	34	34,000.00	34,000.00	34,000.00	34,000.00	34,000.00	34,000.00
35	35	35	35	35	35	35	35	35	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00
36	36	36	36	36	36	36	36	36	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00
37	37	37	37	37	37	37	37	37	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00
38	38	38	38	38	38	38	38	38	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00
39	39	39	39	39	39	39	39	39	39,000.00	39,000.00	39,000.00	39,000.00	39,000.00	39,000.00
40	40	40	40	40	40	40	40	40	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00
41	41	41	41	41	41	41	41	41	41,000.00	41,000.00	41,000.00	41,000.00	41,000.00	41,000.00
42	42	42	42	42	42	42	42	42	42,000.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00
43	43	43	43	43	43	43	43	43	43,000.00	43,000.00	43,000.00	43,000.00	43,000.00	43,000.00
44	44	44	44	44	44	44	44	44	44,000.00	44,000.00	44,000.00	44,000.00	44,000.00	44,000.00
45	45	45	45	45	45	45	45	45	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00
46	46	46	46	46	46	46	46	46	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00
47	47	47	47	47	47	47	47	47	47,000.00	47,000.00	47,000.00	47,000.00	47,000.00	47,000.00
48	48	48	48	48	48	48	48	48	48,000.00	48,000.00	48,000.00	48,000.00	48,000.00	48,000.00
49	49	49	49	49	49	49	49	49	49,000.00	49,000.00	49,000.00	49,000.00	49,000.00	49,000.00
50	50	50	50	50	50	50	50	50	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE MÉXICO



ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRÁFICOS No. 1A-50-078-05-078980-7-0-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025 PARTIDAS Y PLAZA ASIGNADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Operación y Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios Comisión de Bienes y Servicios División de Servicios Integrados

Table with 15 columns: Partida, Plazo, Tipo, Cantidad, Unidad, Descripción, Tipo de contrato, Plazo, Clave, Tipo de contrato, Descripción, Tipo de contrato, Plazo, Clave, Tipo de contrato, Descripción. The table lists various medical services and their assigned budget amounts for 2023, 2024, and 2025.

Handwritten signature

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Unidad de Adquisicion
Gobierno de Adquisicion de Bienes
Contratacion de Bienes
Comisionado Federal de Bienes y Servicios
Division de Servicios Integrales

ANEXO IV
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LEY FEDERAL DE ADQUISICION DE BIENES
NO. LA-50-033-05000008-T-8-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE RAMBOS 2023-2025
PARTIDA Y CLAVE ASIGNADA POR EJERCICIO FINANCIERO



Fecha	Licitacion	Paño	Clave IMSS	Código	Tipo de contrato	Pago	Módulo	Vigencia	Presupuesto	Partida	Descripción	IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÁXIMO	
												EN MIL DOLÁRES	EN MIL DOLÁRES	EN MIL DOLÁRES	EN MIL DOLÁRES	EN MIL DOLÁRES	EN MIL DOLÁRES
21	LA-50-033-05000008-T-8-2023	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	215,000.00	215,000.00	01,000.00	01,000.00	01,000.00	01,000.00
22	LA-50-033-05000008-T-8-2023	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
23	LA-50-033-05000008-T-8-2023	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
24	LA-50-033-05000008-T-8-2023	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
25	LA-50-033-05000008-T-8-2023	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
26	LA-50-033-05000008-T-8-2023	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
27	LA-50-033-05000008-T-8-2023	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
28	LA-50-033-05000008-T-8-2023	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
29	LA-50-033-05000008-T-8-2023	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
30	LA-50-033-05000008-T-8-2023	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
31	LA-50-033-05000008-T-8-2023	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
32	LA-50-033-05000008-T-8-2023	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
33	LA-50-033-05000008-T-8-2023	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
34	LA-50-033-05000008-T-8-2023	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
35	LA-50-033-05000008-T-8-2023	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
36	LA-50-033-05000008-T-8-2023	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
37	LA-50-033-05000008-T-8-2023	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
38	LA-50-033-05000008-T-8-2023	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
39	LA-50-033-05000008-T-8-2023	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
40	LA-50-033-05000008-T-8-2023	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
41	LA-50-033-05000008-T-8-2023	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
42	LA-50-033-05000008-T-8-2023	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
43	LA-50-033-05000008-T-8-2023	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
44	LA-50-033-05000008-T-8-2023	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
45	LA-50-033-05000008-T-8-2023	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
46	LA-50-033-05000008-T-8-2023	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
47	LA-50-033-05000008-T-8-2023	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
48	LA-50-033-05000008-T-8-2023	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
49	LA-50-033-05000008-T-8-2023	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
50	LA-50-033-05000008-T-8-2023	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADO
No. LA-10-99-05078980-F-6-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
MAYATE Y SEABE ASESORÍA POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Cadena de Servicios Integrar

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	2023		2024		2025	
						IMPORTE ESTIMADO (MILLAS DE PESOS)	CANTIDAD	IMPORTE ESTIMADO (MILLAS DE PESOS)	CANTIDAD	IMPORTE ESTIMADO (MILLAS DE PESOS)	CANTIDAD
1	litro	Alcohol etílico 95% vol.	1000	litro	Alcohol etílico 95% vol.	1000	1000	1000	1000	1000	1000
2	litro	Alcohol etílico 70% vol.	1000	litro	Alcohol etílico 70% vol.	1000	1000	1000	1000	1000	1000
3	litro	Alcohol etílico 40% vol.	1000	litro	Alcohol etílico 40% vol.	1000	1000	1000	1000	1000	1000
4	litro	Alcohol etílico 20% vol.	1000	litro	Alcohol etílico 20% vol.	1000	1000	1000	1000	1000	1000
5	litro	Alcohol etílico 10% vol.	1000	litro	Alcohol etílico 10% vol.	1000	1000	1000	1000	1000	1000
6	litro	Alcohol etílico 5% vol.	1000	litro	Alcohol etílico 5% vol.	1000	1000	1000	1000	1000	1000
7	litro	Alcohol etílico 2.5% vol.	1000	litro	Alcohol etílico 2.5% vol.	1000	1000	1000	1000	1000	1000
8	litro	Alcohol etílico 1.25% vol.	1000	litro	Alcohol etílico 1.25% vol.	1000	1000	1000	1000	1000	1000
9	litro	Alcohol etílico 0.625% vol.	1000	litro	Alcohol etílico 0.625% vol.	1000	1000	1000	1000	1000	1000
10	litro	Alcohol etílico 0.3125% vol.	1000	litro	Alcohol etílico 0.3125% vol.	1000	1000	1000	1000	1000	1000
11	litro	Alcohol etílico 0.15625% vol.	1000	litro	Alcohol etílico 0.15625% vol.	1000	1000	1000	1000	1000	1000
12	litro	Alcohol etílico 0.078125% vol.	1000	litro	Alcohol etílico 0.078125% vol.	1000	1000	1000	1000	1000	1000
13	litro	Alcohol etílico 0.0390625% vol.	1000	litro	Alcohol etílico 0.0390625% vol.	1000	1000	1000	1000	1000	1000
14	litro	Alcohol etílico 0.01953125% vol.	1000	litro	Alcohol etílico 0.01953125% vol.	1000	1000	1000	1000	1000	1000
15	litro	Alcohol etílico 0.009765625% vol.	1000	litro	Alcohol etílico 0.009765625% vol.	1000	1000	1000	1000	1000	1000
16	litro	Alcohol etílico 0.0048828125% vol.	1000	litro	Alcohol etílico 0.0048828125% vol.	1000	1000	1000	1000	1000	1000
17	litro	Alcohol etílico 0.00244140625% vol.	1000	litro	Alcohol etílico 0.00244140625% vol.	1000	1000	1000	1000	1000	1000
18	litro	Alcohol etílico 0.001220703125% vol.	1000	litro	Alcohol etílico 0.001220703125% vol.	1000	1000	1000	1000	1000	1000
19	litro	Alcohol etílico 0.0006103515625% vol.	1000	litro	Alcohol etílico 0.0006103515625% vol.	1000	1000	1000	1000	1000	1000
20	litro	Alcohol etílico 0.00030517578125% vol.	1000	litro	Alcohol etílico 0.00030517578125% vol.	1000	1000	1000	1000	1000	1000
21	litro	Alcohol etílico 0.000152587890625% vol.	1000	litro	Alcohol etílico 0.000152587890625% vol.	1000	1000	1000	1000	1000	1000
22	litro	Alcohol etílico 0.0000762939453125% vol.	1000	litro	Alcohol etílico 0.0000762939453125% vol.	1000	1000	1000	1000	1000	1000
23	litro	Alcohol etílico 0.00003814697265625% vol.	1000	litro	Alcohol etílico 0.00003814697265625% vol.	1000	1000	1000	1000	1000	1000
24	litro	Alcohol etílico 0.000019073486328125% vol.	1000	litro	Alcohol etílico 0.000019073486328125% vol.	1000	1000	1000	1000	1000	1000
25	litro	Alcohol etílico 0.0000095367431640625% vol.	1000	litro	Alcohol etílico 0.0000095367431640625% vol.	1000	1000	1000	1000	1000	1000

[Handwritten signature]

[Handwritten marks]



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO IV

EXCITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-10-079-2019/08A-2-A-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisición
Comisión de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Cajalá de Servicios Integridad

MODALIDAD Y CLASES ADICIONALES POR EJERCICIO FISCAL

Partida	Unidad	Región	Módulo	Objeto de Inversión	Código	Módulo	Ejec. Previsional	Participación	Presupuesto	2023		2024		2025	
										Presupuesto	Compras	Presupuesto	Compras	Presupuesto	Compras
16	Salud	S.S. SA	0	24	Salud	SA	0	0	0	349,000	349,000	375,000	375,000	380,000	380,000
17	Salud	S.S. SA	0	24	Salud	SA	0	0	0	349,000	349,000	375,000	375,000	380,000	380,000
18	Salud	S.S. SA	0	24	Salud	SA	0	0	0	349,000	349,000	375,000	375,000	380,000	380,000
19	Salud	S.S. SA	0	24	Salud	SA	0	0	0	349,000	349,000	375,000	375,000	380,000	380,000
20	Salud	S.S. SA	0	24	Salud	SA	0	0	0	349,000	349,000	375,000	375,000	380,000	380,000
21	Salud	S.S. SA	0	24	Salud	SA	0	0	0	349,000	349,000	375,000	375,000	380,000	380,000
22	Salud	S.S. SA	0	24	Salud	SA	0	0	0	349,000	349,000	375,000	375,000	380,000	380,000
23	Salud	S.S. SA	0	24	Salud	SA	0	0	0	349,000	349,000	375,000	375,000	380,000	380,000
24	Salud	S.S. SA	0	24	Salud	SA	0	0	0	349,000	349,000	375,000	375,000	380,000	380,000
25	Salud	S.S. SA	0	24	Salud	SA	0	0	0	349,000	349,000	375,000	375,000	380,000	380,000
26	Salud	S.S. SA	0	24	Salud	SA	0	0	0	349,000	349,000	375,000	375,000	380,000	380,000
27	Salud	S.S. SA	0	24	Salud	SA	0	0	0	349,000	349,000	375,000	375,000	380,000	380,000
28	Salud	S.S. SA	0	24	Salud	SA	0	0	0	349,000	349,000	375,000	375,000	380,000	380,000
29	Salud	S.S. SA	0	24	Salud	SA	0	0	0	349,000	349,000	375,000	375,000	380,000	380,000
30	Salud	S.S. SA	0	24	Salud	SA	0	0	0	349,000	349,000	375,000	375,000	380,000	380,000

[Handwritten signature]

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA SUPERADICIONAL BAJO LA COBERTURA DE TERAPIAS
 No. LA-50-370-05057088-7-8-2023
 SERVICIO MÉDICO ESPECIAL DE ESTUDIO DE BANCOS DE SANGRE 2023-2025
 IMPRESAS Y PLATAS ALAZARONAS POR RENOVACION PFCOM.

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 Unidad de Adquisición
 Coordinación de Adquisición de Bienes,
 Contratación de Bienes y Servicios,
 División de Servicios Integrales

Partida	Descripción	Código IMSS	Unidad	Código	Fecha de Emisión	Fecha de Pago	Otras Particularidades	Presupuesto	Precio Unitario	IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÁXIMO	
										ACTIVA	PASIVA	ACTIVA	PASIVA	ACTIVA	PASIVA
17								100.00	100.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00
18								100.00	100.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00

[Handwritten signature]

[Handwritten marks and initials]

**ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**



ANEXO IV

LICITACION PÚBLICA ELÉCTRICA INTERACCIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRÁMAYOS
 NO. JA-30-039-050V988-7-8-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ENTIDAD DE BANDO DE SANTEP, 2023-2025
 PARTIDAS Y CLAVES ASIGNACIONES POR RUBRO/ESTADO.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisición
 Compras de Bienes
 Comisión de Gestión
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales

Partida	Clave	Programa	Objeto	Código	Tipo de contrato	Fecha de inicio	Fecha de término	Monto	Monto presupuesto	Participación	Participación	2023		2024		2025			
												Presupuesto	Compras	Presupuesto	Compras	Presupuesto	Compras	Presupuesto	Compras
10	10000000	1000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	
11	11000000	1100	11000000	11000000	11000000	11000000	11000000	11000000	11000000	11000000	11000000	11000000	11000000	11000000	11000000	11000000	11000000	11000000	11000000
12	12000000	1200	12000000	12000000	12000000	12000000	12000000	12000000	12000000	12000000	12000000	12000000	12000000	12000000	12000000	12000000	12000000	12000000	12000000
13	13000000	1300	13000000	13000000	13000000	13000000	13000000	13000000	13000000	13000000	13000000	13000000	13000000	13000000	13000000	13000000	13000000	13000000	13000000
14	14000000	1400	14000000	14000000	14000000	14000000	14000000	14000000	14000000	14000000	14000000	14000000	14000000	14000000	14000000	14000000	14000000	14000000	14000000
15	15000000	1500	15000000	15000000	15000000	15000000	15000000	15000000	15000000	15000000	15000000	15000000	15000000	15000000	15000000	15000000	15000000	15000000	15000000
16	16000000	1600	16000000	16000000	16000000	16000000	16000000	16000000	16000000	16000000	16000000	16000000	16000000	16000000	16000000	16000000	16000000	16000000	16000000
17	17000000	1700	17000000	17000000	17000000	17000000	17000000	17000000	17000000	17000000	17000000	17000000	17000000	17000000	17000000	17000000	17000000	17000000	17000000
18	18000000	1800	18000000	18000000	18000000	18000000	18000000	18000000	18000000	18000000	18000000	18000000	18000000	18000000	18000000	18000000	18000000	18000000	18000000
19	19000000	1900	19000000	19000000	19000000	19000000	19000000	19000000	19000000	19000000	19000000	19000000	19000000	19000000	19000000	19000000	19000000	19000000	19000000
20	20000000	2000	20000000	20000000	20000000	20000000	20000000	20000000	20000000	20000000	20000000	20000000	20000000	20000000	20000000	20000000	20000000	20000000	20000000

[Handwritten signature]



ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRAZAOS
 No. LA-50-038-050078984-T-R-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE REFERENCIAS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
 MATERIA Y CLAVE APLICACION POR RENDIMIENTO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Comisión Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrados

Pública	Ítem	Código	Descripción	Unidad	Clase	Procedimiento	Presupuesto (M\$)	311		314		315	
								IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO
								CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA
1	1	01	Exámenes de laboratorio	01	Exámenes de laboratorio	010001	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
2	2	02	Exámenes de laboratorio	02	Exámenes de laboratorio	020001	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
3	3	03	Exámenes de laboratorio	03	Exámenes de laboratorio	030001	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
4	4	04	Exámenes de laboratorio	04	Exámenes de laboratorio	040001	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
5	5	05	Exámenes de laboratorio	05	Exámenes de laboratorio	050001	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
6	6	06	Exámenes de laboratorio	06	Exámenes de laboratorio	060001	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
7	7	07	Exámenes de laboratorio	07	Exámenes de laboratorio	070001	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
8	8	08	Exámenes de laboratorio	08	Exámenes de laboratorio	080001	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
9	9	09	Exámenes de laboratorio	09	Exámenes de laboratorio	090001	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
10	10	10	Exámenes de laboratorio	10	Exámenes de laboratorio	100001	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
11	11	11	Exámenes de laboratorio	11	Exámenes de laboratorio	110001	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
12	12	12	Exámenes de laboratorio	12	Exámenes de laboratorio	120001	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
13	13	13	Exámenes de laboratorio	13	Exámenes de laboratorio	130001	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
14	14	14	Exámenes de laboratorio	14	Exámenes de laboratorio	140001	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
15	15	15	Exámenes de laboratorio	15	Exámenes de laboratorio	150001	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
16	16	16	Exámenes de laboratorio	16	Exámenes de laboratorio	160001	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
17	17	17	Exámenes de laboratorio	17	Exámenes de laboratorio	170001	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
18	18	18	Exámenes de laboratorio	18	Exámenes de laboratorio	180001	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
19	19	19	Exámenes de laboratorio	19	Exámenes de laboratorio	190001	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
20	20	20	Exámenes de laboratorio	20	Exámenes de laboratorio	200001	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



ANEXO IV

SALUDACION PUBLICA ELECTRONICA OPERACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE VOUCHERS No. IA-56-278-65318988-7-8-2023
 SERVICIO MÉDICO ESPECIAL DE SERVICIOS DE BANCOS DE SANGRE 2023-2025
 ENTIDAD Y CLAVE ALFANUMÉRICA DEL EJERCICIO FISCAL.

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 Unidad de Adquisición
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 Coordinación de Gestión
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales

ITEM	LÍNEA DE CREDITO	PROYECTO	OBJETO DEL PROYECTO	CLAVE DE PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	TIPO DE CONTRATO	327		328		329		330		IMPORTE MÁXIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
								IMPORTE MÁXIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA				
1	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
2	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
3	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
4	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
5	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
6	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
7	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
8	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
9	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
10	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
11	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
12	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
13	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
14	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
15	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
16	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
17	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
18	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
19	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
20	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 NO. LA-50-074-05007888-7-0-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
 PARTIDA Y CLAVES ADICIONALES POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios de Salud

Partida	Código de Materiales	Código de Materiales	Código de Materiales	Código de Materiales	Código de Materiales	Código de Materiales	Código de Materiales	Código de Materiales	2023		2024		2025		
									IMPORTE MÁXIMO MILLONES DE PESOS	IMPORTE MÁXIMO MILLONES DE PESOS	IMPORTE MÁXIMO MILLONES DE PESOS	IMPORTE MÁXIMO MILLONES DE PESOS	IMPORTE MÁXIMO MILLONES DE PESOS	IMPORTE MÁXIMO MILLONES DE PESOS	
01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02
03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03
04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04
05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05
06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06
07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07
08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08
09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50

[Handwritten signature]



ANEXO IV

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAUS SA CONSTRUCTORA DE TITAJAGOR
 No. CA-50-STR-05070908-T-0-2023
 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
 BERTIAS Y OLIVERA ASOCIADOS DEL INTERCambio FINANCIERO

COMISION DE ADMINISTRACION
 Unidad de Adquisicion
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 Coordinación de Bienes y Servicios
 División de Estudios de Bienes y Servicios

ORDEN	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	2023		2024		2025		VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO
								MONEDA	CANTIDAD	MONEDA	CANTIDAD	MONEDA	CANTIDAD		
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERREGIONAL PARA LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-DYB-1506V988-7-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
PARTIDAS Y CUOTAS ADICIONALES POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisición y
Comisión de Adquisición de Bienes,
Comisión de Selección de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios (Incluye 101)

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE BENS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE BENS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE BENS	2023		2024		2025	
								IMPORTE ESTIMADO EN M\$	IMPORTE ESTIMADO EN M\$	IMPORTE ESTIMADO EN M\$	IMPORTE ESTIMADO EN M\$	IMPORTE ESTIMADO EN M\$	IMPORTE ESTIMADO EN M\$
01	10	litros	Serum de plasma humano, grupo sanguíneo O Rh negativo, para uso clínico, en botellas de 100 ml, con certificado de análisis de laboratorio, en su envase original, con fecha de caducidad mayor a 12 meses.	litros	Serum de plasma humano, grupo sanguíneo O Rh negativo, para uso clínico, en botellas de 100 ml, con certificado de análisis de laboratorio, en su envase original, con fecha de caducidad mayor a 12 meses.	litros	Serum de plasma humano, grupo sanguíneo O Rh negativo, para uso clínico, en botellas de 100 ml, con certificado de análisis de laboratorio, en su envase original, con fecha de caducidad mayor a 12 meses.	400000	400000	400000	400000	400000	400000
02	10	litros	Serum de plasma humano, grupo sanguíneo A Rh negativo, para uso clínico, en botellas de 100 ml, con certificado de análisis de laboratorio, en su envase original, con fecha de caducidad mayor a 12 meses.	litros	Serum de plasma humano, grupo sanguíneo A Rh negativo, para uso clínico, en botellas de 100 ml, con certificado de análisis de laboratorio, en su envase original, con fecha de caducidad mayor a 12 meses.	litros	Serum de plasma humano, grupo sanguíneo A Rh negativo, para uso clínico, en botellas de 100 ml, con certificado de análisis de laboratorio, en su envase original, con fecha de caducidad mayor a 12 meses.	400000	400000	400000	400000	400000	400000
03	10	litros	Serum de plasma humano, grupo sanguíneo B Rh negativo, para uso clínico, en botellas de 100 ml, con certificado de análisis de laboratorio, en su envase original, con fecha de caducidad mayor a 12 meses.	litros	Serum de plasma humano, grupo sanguíneo B Rh negativo, para uso clínico, en botellas de 100 ml, con certificado de análisis de laboratorio, en su envase original, con fecha de caducidad mayor a 12 meses.	litros	Serum de plasma humano, grupo sanguíneo B Rh negativo, para uso clínico, en botellas de 100 ml, con certificado de análisis de laboratorio, en su envase original, con fecha de caducidad mayor a 12 meses.	400000	400000	400000	400000	400000	400000
04	10	litros	Serum de plasma humano, grupo sanguíneo AB Rh negativo, para uso clínico, en botellas de 100 ml, con certificado de análisis de laboratorio, en su envase original, con fecha de caducidad mayor a 12 meses.	litros	Serum de plasma humano, grupo sanguíneo AB Rh negativo, para uso clínico, en botellas de 100 ml, con certificado de análisis de laboratorio, en su envase original, con fecha de caducidad mayor a 12 meses.	litros	Serum de plasma humano, grupo sanguíneo AB Rh negativo, para uso clínico, en botellas de 100 ml, con certificado de análisis de laboratorio, en su envase original, con fecha de caducidad mayor a 12 meses.	400000	400000	400000	400000	400000	400000
05	10	litros	Serum de plasma humano, grupo sanguíneo O Rh positivo, para uso clínico, en botellas de 100 ml, con certificado de análisis de laboratorio, en su envase original, con fecha de caducidad mayor a 12 meses.	litros	Serum de plasma humano, grupo sanguíneo O Rh positivo, para uso clínico, en botellas de 100 ml, con certificado de análisis de laboratorio, en su envase original, con fecha de caducidad mayor a 12 meses.	litros	Serum de plasma humano, grupo sanguíneo O Rh positivo, para uso clínico, en botellas de 100 ml, con certificado de análisis de laboratorio, en su envase original, con fecha de caducidad mayor a 12 meses.	400000	400000	400000	400000	400000	400000
06	10	litros	Serum de plasma humano, grupo sanguíneo A Rh positivo, para uso clínico, en botellas de 100 ml, con certificado de análisis de laboratorio, en su envase original, con fecha de caducidad mayor a 12 meses.	litros	Serum de plasma humano, grupo sanguíneo A Rh positivo, para uso clínico, en botellas de 100 ml, con certificado de análisis de laboratorio, en su envase original, con fecha de caducidad mayor a 12 meses.	litros	Serum de plasma humano, grupo sanguíneo A Rh positivo, para uso clínico, en botellas de 100 ml, con certificado de análisis de laboratorio, en su envase original, con fecha de caducidad mayor a 12 meses.	400000	400000	400000	400000	400000	400000
07	10	litros	Serum de plasma humano, grupo sanguíneo B Rh positivo, para uso clínico, en botellas de 100 ml, con certificado de análisis de laboratorio, en su envase original, con fecha de caducidad mayor a 12 meses.	litros	Serum de plasma humano, grupo sanguíneo B Rh positivo, para uso clínico, en botellas de 100 ml, con certificado de análisis de laboratorio, en su envase original, con fecha de caducidad mayor a 12 meses.	litros	Serum de plasma humano, grupo sanguíneo B Rh positivo, para uso clínico, en botellas de 100 ml, con certificado de análisis de laboratorio, en su envase original, con fecha de caducidad mayor a 12 meses.	400000	400000	400000	400000	400000	400000
08	10	litros	Serum de plasma humano, grupo sanguíneo AB Rh positivo, para uso clínico, en botellas de 100 ml, con certificado de análisis de laboratorio, en su envase original, con fecha de caducidad mayor a 12 meses.	litros	Serum de plasma humano, grupo sanguíneo AB Rh positivo, para uso clínico, en botellas de 100 ml, con certificado de análisis de laboratorio, en su envase original, con fecha de caducidad mayor a 12 meses.	litros	Serum de plasma humano, grupo sanguíneo AB Rh positivo, para uso clínico, en botellas de 100 ml, con certificado de análisis de laboratorio, en su envase original, con fecha de caducidad mayor a 12 meses.	400000	400000	400000	400000	400000	400000

[Handwritten signatures and initials]

ANEXO IV

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRAMITADOS
 No. LA-50-078-030909000-R-8-2023
 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BARRIO DE ENRIQUE 2023-2025
 PARTIDAS Y CLAVES PREVISTAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 Unidad de Adquisicion
 Coordinacion de Adquisicion de Bienes
 Coordinacion de Bienes y Servicios
 Division de Bienes y Servicios

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida	Clave	Cuenta	Subcuenta	Descripción	Unidad	Cantidad	2023		2024		2025	
							Importe Máximo	Importe Máximo	Importe Máximo	Importe Máximo	Importe Máximo	Importe Máximo
							Moneda	Moneda	Moneda	Moneda	Moneda	Moneda
14	01	0101	010101	Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial	Botella	10000	10000.00	10000.00	10000.00	10000.00	10000.00	10000.00
15	01	0101	010102	Medicamento para el tratamiento de la diabetes mellitus	Botella	10000	10000.00	10000.00	10000.00	10000.00	10000.00	10000.00
16	01	0101	010103	Medicamento para el tratamiento de la enfermedad pulmonar obstructiva crónica	Botella	10000	10000.00	10000.00	10000.00	10000.00	10000.00	10000.00
17	01	0101	010104	Medicamento para el tratamiento de la enfermedad renal crónica	Botella	10000	10000.00	10000.00	10000.00	10000.00	10000.00	10000.00
18	01	0101	010105	Medicamento para el tratamiento de la enfermedad cardiovascular	Botella	10000	10000.00	10000.00	10000.00	10000.00	10000.00	10000.00
19	01	0101	010106	Medicamento para el tratamiento de la enfermedad neurológica	Botella	10000	10000.00	10000.00	10000.00	10000.00	10000.00	10000.00
20	01	0101	010107	Medicamento para el tratamiento de la enfermedad oncológica	Botella	10000	10000.00	10000.00	10000.00	10000.00	10000.00	10000.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO IV

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-16-07R-0502R008-T-8-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTADIOS DE BANCOS DE SAHSADE 2023-2025
PARTIDAS Y CANTOS AGREGADOS POR EJERCICIO FINANAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Unidad de Adquisición de
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrale

ITEM	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	2023		2024		2025	
								IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MINIMO
1	Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial	1000	cajas	Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial	1000	cajas	Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial	150000.00	100000.00	150000.00	100000.00	150000.00	100000.00
2	Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial	1000	cajas	Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial	1000	cajas	Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial	150000.00	100000.00	150000.00	100000.00	150000.00	100000.00
3	Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial	1000	cajas	Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial	1000	cajas	Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial	150000.00	100000.00	150000.00	100000.00	150000.00	100000.00
4	Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial	1000	cajas	Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial	1000	cajas	Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial	150000.00	100000.00	150000.00	100000.00	150000.00	100000.00
5	Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial	1000	cajas	Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial	1000	cajas	Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial	150000.00	100000.00	150000.00	100000.00	150000.00	100000.00
6	Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial	1000	cajas	Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial	1000	cajas	Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial	150000.00	100000.00	150000.00	100000.00	150000.00	100000.00
7	Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial	1000	cajas	Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial	1000	cajas	Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial	150000.00	100000.00	150000.00	100000.00	150000.00	100000.00
8	Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial	1000	cajas	Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial	1000	cajas	Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial	150000.00	100000.00	150000.00	100000.00	150000.00	100000.00
9	Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial	1000	cajas	Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial	1000	cajas	Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial	150000.00	100000.00	150000.00	100000.00	150000.00	100000.00
10	Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial	1000	cajas	Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial	1000	cajas	Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial	150000.00	100000.00	150000.00	100000.00	150000.00	100000.00

[Handwritten signatures and initials]



ANEXO IV

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA OPERACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 No. LA-30-819-05069989-9-8-2023
 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCOS DE SANGRE 2023-2028
 PARTIDA Y CLAVES ASIGNADAS POR SUBCATEGORIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 Unidad de Adquisicion
 Contratacion de Bienes
 Contratacion de Servicios
 Contratacion Tercera de Bienes y Servicios
 Division de Servicios Integrales

Item	Línea	Fecha de inicio (DD/MM/AA)	Fecha de término (DD/MM/AA)	CICLO	Tipo de contrato	Fecha de inicio (DD/MM/AA)	Fecha de término (DD/MM/AA)	Tipo de contrato	Objeto	Particularidad	Punto de entrega (M)	IMPORTE ESTIMADO		IMPORTE MENSUAL		IMPORTE ANUAL	
												BR.MA.	COR.MA.	BR.MA.	COR.MA.	BR.MA.	COR.MA.
1	1.1	01/01/2023	31/12/2023	1	1	01/01/2023	31/12/2023	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
2	1.2	01/01/2023	31/12/2023	1	1	01/01/2023	31/12/2023	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
3	1.3	01/01/2023	31/12/2023	1	1	01/01/2023	31/12/2023	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
4	1.4	01/01/2023	31/12/2023	1	1	01/01/2023	31/12/2023	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
5	1.5	01/01/2023	31/12/2023	1	1	01/01/2023	31/12/2023	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
6	1.6	01/01/2023	31/12/2023	1	1	01/01/2023	31/12/2023	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
7	1.7	01/01/2023	31/12/2023	1	1	01/01/2023	31/12/2023	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
8	1.8	01/01/2023	31/12/2023	1	1	01/01/2023	31/12/2023	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
9	1.9	01/01/2023	31/12/2023	1	1	01/01/2023	31/12/2023	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
10	1.10	01/01/2023	31/12/2023	1	1	01/01/2023	31/12/2023	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO IV

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GPR-050VPR08-T-8-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
ENTRADA Y CLASE ANEXIONADA POR RUBRO DE PAGA.

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrados

PUBLI	LIBRO	REGION	CANTON	CUBA	TIPO DE CONTRATO	PROYECTO	CANTON	TIPO DE CONTRATO	CANTON	2023		2024		2025		TOTAL		
										IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MINIMO	
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

(Handwritten signatures and marks)

(Handwritten signature)



ANEXO IV

licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de contratos No. SA-90-GE-03037898-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE MANEJO 2023-2025
PARTES Y CLAVES ACTIVADAS POR MANEJO FIRMAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adjudicación
Coordinación de Adquisición de Bienes
Coordinación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bases y Preguntas

Partida	Unidad	Partido	Ejercicio	Ciclo	Cuenta de Gastos	Cuenta de Ingresos	Objeto	Cuenta de Ingresos	2023		2024		2025		TOTAL	
									Importe Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Mínimo
101	101	101	101	101	101	101	101	101	101	101	101	101	101	101	101	101
102	102	102	102	102	102	102	102	102	102	102	102	102	102	102	102	102
103	103	103	103	103	103	103	103	103	103	103	103	103	103	103	103	103
104	104	104	104	104	104	104	104	104	104	104	104	104	104	104	104	104
105	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105	105
106	106	106	106	106	106	106	106	106	106	106	106	106	106	106	106	106
107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107
108	108	108	108	108	108	108	108	108	108	108	108	108	108	108	108	108
109	109	109	109	109	109	109	109	109	109	109	109	109	109	109	109	109
110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110
111	111	111	111	111	111	111	111	111	111	111	111	111	111	111	111	111
112	112	112	112	112	112	112	112	112	112	112	112	112	112	112	112	112
113	113	113	113	113	113	113	113	113	113	113	113	113	113	113	113	113
114	114	114	114	114	114	114	114	114	114	114	114	114	114	114	114	114
115	115	115	115	115	115	115	115	115	115	115	115	115	115	115	115	115
116	116	116	116	116	116	116	116	116	116	116	116	116	116	116	116	116
117	117	117	117	117	117	117	117	117	117	117	117	117	117	117	117	117
118	118	118	118	118	118	118	118	118	118	118	118	118	118	118	118	118
119	119	119	119	119	119	119	119	119	119	119	119	119	119	119	119	119
120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120



ANEXO IV

licitación PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERACCIONAL BAJO LA COBERTURA DE TENDAJES
 No. LA-50-G29-050V088-7-8-2023
 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE RETIROS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
 POSTURAS Y DEMAS ADICIONALES POR SUBCOTIZACION

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Bancos y
 Coordinación Técnica de Bancos y Servicios
 División de Servicios Integrados

Postura	Licitación	Fecha	Código	Código	Código	Código	Código	Código	2023		2024		2025						
									Importe Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Mínimo					
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ANEXO IV

LICENCIADOR PÚBLICA ELECTROLICIA INTEGRAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOR
 RS. LA-16-078-050578988-7-8-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BAÑO DE SANBIE 2023-2025
 MATERIAS Y CUANTO AUTORIZADOS POR ESTUDIO TRAM.

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 Unidad de Adjudicación
 Coordinación de Adjudicación de Bienes
 Coordinación de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrados

Código	Uso	Pago	Forma de Pago	Código	Tipo de Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Objeto	Presupuesto	Monto	NOVO		2024		2025		Monto Total	Monto Pagar	
											Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje			Monto
14
15
16
17
18
19
20

[Handwritten signature]



ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADO
 NO. LA-50-979-050V888-7-8-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
 INSTAURADO Y CUBIERTO AUTOMATICAMENTE POR LICITACION EJECUTA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisición y
 Compras de Bienes y
 Servicios
 Comisión de Bienes y Servicios
 División de Bienes y Servicios Integrados

Fecha	Licitación	Programa	Clave COPEM-IMSS	Clave	Tipo de Servicio	Reserva	Código	Código	Código	2023		2024		2025	
										IMPORTE MÁXIMO ESTIMA	IMPORTE MÁXIMO COMPROBADO	IMPORTE MÁXIMO ESTIMA	IMPORTE MÁXIMO COMPROBADO	IMPORTE MÁXIMO ESTIMA	IMPORTE MÁXIMO COMPROBADO
17	Adquisición de Bienes y Servicios para el Hospital General de México	5	70	70	70	70	70	70	70	18,000,000.00	18,000,000.00	18,000,000.00	18,000,000.00	18,000,000.00	18,000,000.00
18	Adquisición de Bienes y Servicios para el Hospital General de México	5	70	70	70	70	70	70	70	18,000,000.00	18,000,000.00	18,000,000.00	18,000,000.00	18,000,000.00	18,000,000.00
19	Adquisición de Bienes y Servicios para el Hospital General de México	5	70	70	70	70	70	70	70	18,000,000.00	18,000,000.00	18,000,000.00	18,000,000.00	18,000,000.00	18,000,000.00
20	Adquisición de Bienes y Servicios para el Hospital General de México	5	70	70	70	70	70	70	70	18,000,000.00	18,000,000.00	18,000,000.00	18,000,000.00	18,000,000.00	18,000,000.00
21	Adquisición de Bienes y Servicios para el Hospital General de México	5	70	70	70	70	70	70	70	18,000,000.00	18,000,000.00	18,000,000.00	18,000,000.00	18,000,000.00	18,000,000.00
22	Adquisición de Bienes y Servicios para el Hospital General de México	5	70	70	70	70	70	70	70	18,000,000.00	18,000,000.00	18,000,000.00	18,000,000.00	18,000,000.00	18,000,000.00
23	Adquisición de Bienes y Servicios para el Hospital General de México	5	70	70	70	70	70	70	70	18,000,000.00	18,000,000.00	18,000,000.00	18,000,000.00	18,000,000.00	18,000,000.00
24	Adquisición de Bienes y Servicios para el Hospital General de México	5	70	70	70	70	70	70	70	18,000,000.00	18,000,000.00	18,000,000.00	18,000,000.00	18,000,000.00	18,000,000.00
25	Adquisición de Bienes y Servicios para el Hospital General de México	5	70	70	70	70	70	70	70	18,000,000.00	18,000,000.00	18,000,000.00	18,000,000.00	18,000,000.00	18,000,000.00

(Handwritten signatures and marks)

(Handwritten signature)



ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERACCIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOR
 No. LA-30-079-03050898-7-9-2023
 SERVICIO MEDICO ANEXAL DE SERVICIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
 SANGRES Y CLASIS ACCIONADAS POR LABORATORIO FEMSA.

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integros

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

CANTON	LÍNEA	CANTON	CANTON	CANTON	CANTON	CANTON	CANTON	2023		2024		2025	
								IMPORTE MÁXIMO MILLAS	IMPORTE MÁXIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO MILLAS	IMPORTE MÁXIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO MILLAS	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRAZADOS
No. LA-19-074-0307898-T-9-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
ENTIDAD Y CLAVE ACORDADA POR SERVICIO PÚBLICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisición
Coordinación de Adquisición de Bienes
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Coordinación de Servicios (Instituto)

ITEM	LEONARDO	MARCAS	MATERIALES	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCAS	CANTIDAD	UNIDAD	1023		1024		1025		1026		1027		
										MONTO ESTIMADO	MONTO MÁXIMO	MONTO ESTIMADO	MONTO MÁXIMO	MONTO ESTIMADO	MONTO MÁXIMO	MONTO ESTIMADO	MONTO MÁXIMO	MONTO ESTIMADO	MONTO MÁXIMO	
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

[Handwritten signature]



ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERACCIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATACION No. LA-58-2016-150078908-7-8-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE EMERGENCIAS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
 BASTIDAS Y SIEMBRA AUTOCORRECTORA POR SUBCONTRATO FIANSA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisición
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 Coordinación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales

CANTON	CANTON	CANTON	CANTON	CANTON	CANTON	CANTON	CANTON	2023		2024		2025		TOTAL	
								IMPORTE MÁXIMO \$MVA	IMPORTE MÁXIMO \$MVA	IMPORTE MÁXIMO \$MVA	IMPORTE MÁXIMO \$MVA	IMPORTE MÁXIMO \$MVA	IMPORTE MÁXIMO \$MVA		
1	1	1	1	1	1	1	1	2500000	3750000	7500000	13750000	2500000	2500000	2500000	2500000
2	2	2	2	2	2	2	2	1500000	2250000	4500000	8250000	1500000	1500000	1500000	1500000
3	3	3	3	3	3	3	3	1000000	1500000	3000000	5500000	1000000	1000000	1000000	1000000
4	4	4	4	4	4	4	4	800000	1200000	2400000	4400000	800000	800000	800000	800000
5	5	5	5	5	5	5	5	600000	900000	1800000	3300000	600000	600000	600000	600000
6	6	6	6	6	6	6	6	400000	600000	1200000	2200000	400000	400000	400000	400000
7	7	7	7	7	7	7	7	300000	450000	900000	1650000	300000	300000	300000	300000
8	8	8	8	8	8	8	8	200000	300000	600000	1100000	200000	200000	200000	200000
9	9	9	9	9	9	9	9	150000	225000	450000	825000	150000	150000	150000	150000
10	10	10	10	10	10	10	10	100000	150000	300000	550000	100000	100000	100000	100000
11	11	11	11	11	11	11	11	80000	120000	240000	440000	80000	80000	80000	80000
12	12	12	12	12	12	12	12	60000	90000	180000	330000	60000	60000	60000	60000
13	13	13	13	13	13	13	13	40000	60000	120000	220000	40000	40000	40000	40000
14	14	14	14	14	14	14	14	30000	45000	90000	165000	30000	30000	30000	30000
15	15	15	15	15	15	15	15	20000	30000	60000	110000	20000	20000	20000	20000
16	16	16	16	16	16	16	16	15000	22500	45000	82500	15000	15000	15000	15000
17	17	17	17	17	17	17	17	10000	15000	30000	55000	10000	10000	10000	10000
18	18	18	18	18	18	18	18	8000	12000	24000	44000	8000	8000	8000	8000
19	19	19	19	19	19	19	19	6000	9000	18000	33000	6000	6000	6000	6000
20	20	20	20	20	20	20	20	4000	6000	12000	22000	4000	4000	4000	4000
21	21	21	21	21	21	21	21	3000	4500	9000	16500	3000	3000	3000	3000
22	22	22	22	22	22	22	22	2000	3000	6000	11000	2000	2000	2000	2000
23	23	23	23	23	23	23	23	1500	2250	4500	8250	1500	1500	1500	1500
24	24	24	24	24	24	24	24	1000	1500	3000	5500	1000	1000	1000	1000
25	25	25	25	25	25	25	25	800	1200	2400	4400	800	800	800	800
26	26	26	26	26	26	26	26	600	900	1800	3300	600	600	600	600
27	27	27	27	27	27	27	27	400	600	1200	2200	400	400	400	400
28	28	28	28	28	28	28	28	300	450	900	1650	300	300	300	300
29	29	29	29	29	29	29	29	200	300	600	1100	200	200	200	200
30	30	30	30	30	30	30	30	150	225	450	825	150	150	150	150
31	31	31	31	31	31	31	31	100	150	300	550	100	100	100	100
32	32	32	32	32	32	32	32	80	120	240	440	80	80	80	80
33	33	33	33	33	33	33	33	60	90	180	330	60	60	60	60
34	34	34	34	34	34	34	34	40	60	120	220	40	40	40	40
35	35	35	35	35	35	35	35	30	45	90	165	30	30	30	30
36	36	36	36	36	36	36	36	20	30	60	110	20	20	20	20
37	37	37	37	37	37	37	37	15	22.5	45	82.5	15	15	15	15
38	38	38	38	38	38	38	38	10	15	30	55	10	10	10	10
39	39	39	39	39	39	39	39	8	12	24	44	8	8	8	8
40	40	40	40	40	40	40	40	6	9	18	33	6	6	6	6
41	41	41	41	41	41	41	41	4	6	12	22	4	4	4	4
42	42	42	42	42	42	42	42	3	4.5	9	16.5	3	3	3	3
43	43	43	43	43	43	43	43	2	3	6	11	2	2	2	2
44	44	44	44	44	44	44	44	1.5	2.25	4.5	8.25	1.5	1.5	1.5	1.5
45	45	45	45	45	45	45	45	1	1.5	3	5.5	1	1	1	1
46	46	46	46	46	46	46	46	0.8	1.2	2.4	4.4	0.8	0.8	0.8	0.8
47	47	47	47	47	47	47	47	0.6	0.9	1.8	3.3	0.6	0.6	0.6	0.6
48	48	48	48	48	48	48	48	0.4	0.6	1.2	2.2	0.4	0.4	0.4	0.4
49	49	49	49	49	49	49	49	0.3	0.45	0.9	1.65	0.3	0.3	0.3	0.3
50	50	50	50	50	50	50	50	0.2	0.3	0.6	1.1	0.2	0.2	0.2	0.2

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERACCIONAL BAJO LA CUBRATURA DE TRATADOS
No. LA-50-BVX-050201988-7-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
OBTENCIÓN Y PLAZAS ACREDITADAS POR SUBSECTOR FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrados

Punto	Licitante	No. de Oferta	Clase de Oferta	Tipo de Oferta	Plazo	Clase de Oferta	Clase de Oferta	Pre-Adjudicación	Pre-Adjudicación	313		314		315	
										IMPORTE MÁXIMO EN P.A.	IMPORTE MÁXIMO EN P.A.	IMPORTE MÁXIMO EN P.A.	IMPORTE MÁXIMO EN P.A.	IMPORTE MÁXIMO EN P.A.	IMPORTE MÁXIMO EN P.A.
1	Grupo S.A. de C.V. CALLE DE MEXICO S/N CALLE DE MEXICO S/N MEXICO S/N	18	18	18	18	18	18	18	18	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00
2	Grupo S.A. de C.V. CALLE DE MEXICO S/N CALLE DE MEXICO S/N MEXICO S/N	19	19	19	19	19	19	19	19	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00
3	Grupo S.A. de C.V. CALLE DE MEXICO S/N CALLE DE MEXICO S/N MEXICO S/N	20	20	20	20	20	20	20	20	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00
4	Grupo S.A. de C.V. CALLE DE MEXICO S/N CALLE DE MEXICO S/N MEXICO S/N	21	21	21	21	21	21	21	21	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00
5	Grupo S.A. de C.V. CALLE DE MEXICO S/N CALLE DE MEXICO S/N MEXICO S/N	22	22	22	22	22	22	22	22	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
6	Grupo S.A. de C.V. CALLE DE MEXICO S/N CALLE DE MEXICO S/N MEXICO S/N	23	23	23	23	23	23	23	23	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00
7	Grupo S.A. de C.V. CALLE DE MEXICO S/N CALLE DE MEXICO S/N MEXICO S/N	24	24	24	24	24	24	24	24	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00
8	Grupo S.A. de C.V. CALLE DE MEXICO S/N CALLE DE MEXICO S/N MEXICO S/N	25	25	25	25	25	25	25	25	160,000.00	160,000.00	160,000.00	160,000.00	160,000.00	160,000.00
9	Grupo S.A. de C.V. CALLE DE MEXICO S/N CALLE DE MEXICO S/N MEXICO S/N	26	26	26	26	26	26	26	26	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00
10	Grupo S.A. de C.V. CALLE DE MEXICO S/N CALLE DE MEXICO S/N MEXICO S/N	27	27	27	27	27	27	27	27	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00
11	Grupo S.A. de C.V. CALLE DE MEXICO S/N CALLE DE MEXICO S/N MEXICO S/N	28	28	28	28	28	28	28	28	220,000.00	220,000.00	220,000.00	220,000.00	220,000.00	220,000.00
12	Grupo S.A. de C.V. CALLE DE MEXICO S/N CALLE DE MEXICO S/N MEXICO S/N	29	29	29	29	29	29	29	29	240,000.00	240,000.00	240,000.00	240,000.00	240,000.00	240,000.00
13	Grupo S.A. de C.V. CALLE DE MEXICO S/N CALLE DE MEXICO S/N MEXICO S/N	30	30	30	30	30	30	30	30	260,000.00	260,000.00	260,000.00	260,000.00	260,000.00	260,000.00
14	Grupo S.A. de C.V. CALLE DE MEXICO S/N CALLE DE MEXICO S/N MEXICO S/N	31	31	31	31	31	31	31	31	280,000.00	280,000.00	280,000.00	280,000.00	280,000.00	280,000.00
15	Grupo S.A. de C.V. CALLE DE MEXICO S/N CALLE DE MEXICO S/N MEXICO S/N	32	32	32	32	32	32	32	32	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00
16	Grupo S.A. de C.V. CALLE DE MEXICO S/N CALLE DE MEXICO S/N MEXICO S/N	33	33	33	33	33	33	33	33	320,000.00	320,000.00	320,000.00	320,000.00	320,000.00	320,000.00
17	Grupo S.A. de C.V. CALLE DE MEXICO S/N CALLE DE MEXICO S/N MEXICO S/N	34	34	34	34	34	34	34	34	340,000.00	340,000.00	340,000.00	340,000.00	340,000.00	340,000.00
18	Grupo S.A. de C.V. CALLE DE MEXICO S/N CALLE DE MEXICO S/N MEXICO S/N	35	35	35	35	35	35	35	35	360,000.00	360,000.00	360,000.00	360,000.00	360,000.00	360,000.00
19	Grupo S.A. de C.V. CALLE DE MEXICO S/N CALLE DE MEXICO S/N MEXICO S/N	36	36	36	36	36	36	36	36	380,000.00	380,000.00	380,000.00	380,000.00	380,000.00	380,000.00
20	Grupo S.A. de C.V. CALLE DE MEXICO S/N CALLE DE MEXICO S/N MEXICO S/N	37	37	37	37	37	37	37	37	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00

[Handwritten signature]



ANEXO IV

LICITACION PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERREGIONAL BAJO LA CUBERTURA DE THYATUROS
 No. LA-50-SRF-05069898-T-8-2023
 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
 PARTIDA Y CUANTIA ADICIONAL POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Compras de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integros

Partida	Código	Descripción	Código	Tipo	Clase	Particularidad	Plazo	2023		2024		2025	
								IMPORTE MÁXIMO MILLAS	IMPORTE MÁXIMO COMPLETA	IMPORTE MÁXIMO MILLAS	IMPORTE MÁXIMO COMPLETA	IMPORTE MÁXIMO MILLAS	IMPORTE MÁXIMO COMPLETA
1	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000
2	20000	20000	20000	20000	20000	20000	20000	20000	20000	20000	20000	20000	20000
3	30000	30000	30000	30000	30000	30000	30000	30000	30000	30000	30000	30000	30000
4	40000	40000	40000	40000	40000	40000	40000	40000	40000	40000	40000	40000	40000
5	50000	50000	50000	50000	50000	50000	50000	50000	50000	50000	50000	50000	50000
6	60000	60000	60000	60000	60000	60000	60000	60000	60000	60000	60000	60000	60000
7	70000	70000	70000	70000	70000	70000	70000	70000	70000	70000	70000	70000	70000
8	80000	80000	80000	80000	80000	80000	80000	80000	80000	80000	80000	80000	80000
9	90000	90000	90000	90000	90000	90000	90000	90000	90000	90000	90000	90000	90000
10	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL PARA LA COBERTURA DE TRABAJOS
 RG, LA-50-STR-05005988-7-8-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE MARCO DE SINDROME 2023-2025
 ENTREGA Y CLAVES ADJUDICADAS POR EJECUCIÓN FISCAL.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integros

Público	Licitación	Fecha	Código	Código	Tipo de Licitación	Programa	Código	Espec.	Fecha	Presupuesto	Participación	Espec.	2023		2024		2025	
													IMPORTE MÁXIMO MOTIVA	IMPORTE MÁXIMO CONFINA	IMPORTE MÁXIMO MOTIVA	IMPORTE MÁXIMO CONFINA	IMPORTE MÁXIMO MOTIVA	IMPORTE MÁXIMO CONFINA
1	2023-01-01	12	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000
2	2023-01-01	12	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000
3	2023-01-01	12	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000
4	2023-01-01	12	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000

[Handwritten signature]

[Handwritten marks]

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TERCEROS
 No. LA-50-378-05069888-7-R-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2024
 IMPULSO Y DAREX ADMINISTRADORA POR EJERCICIO FISCAL



DIRECCION DE ADMINISTRACION
 Unidad de Adquisición
 Contratación de Bienes
 Contratación de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales

Fecha	Código	Clave UNO (Código)	Clave UNO (Descripción)	UCLAD	Tipo de contrato	Forma de pago	Fecha de inicio	Fecha de término	Unidad	Módulo	Descripción	Presupuesto	3323		3374		3385	
													IMPORTE MAXIMO \$M.V.A.	IMPORTE MAXIMO \$M.V.A.	IMPORTE MAXIMO \$M.V.A.	IMPORTE MAXIMO \$M.V.A.	IMPORTE MAXIMO \$M.V.A.	IMPORTE MAXIMO \$M.V.A.
													62,000,000	62,000,000	62,000,000	62,000,000	62,000,000	62,000,000

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SABERES 2023-2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 Coordinación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integros

Punto	Código	Descripción	Código	Unidad	Código	Código	2023		2024		2025	
							Importe Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Mínimo
1	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000



ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL PARA LA COBERTURA DE TRATADOS
 No. IA-50-018-05059988-T-8-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BARRIO DE SANJEROME 2023-2025
 FACILIDAD Y CLAVES CONVENCIDAS POR EFECTOS FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisición,
 Contratación de Bienes,
 Contratación de Servicios,
 Contratación de Obras y Bienes y Servicios,
 División de Servicios Integrales

CANTON	LÍNEA	MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	2023		2024		2025		
											IMPORTE MÁXIMO SERVicio	IMPORTE MÁXIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO SERVicio	IMPORTE MÁXIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO SERVicio	IMPORTE MÁXIMO CON IVA	
01	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
02	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
03	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
04	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
05	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
06	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
07	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
08	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
09	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADO
 NO. LA-50-874-050578989-T-8-2023
 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ENFERMOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
 ÍNDICES Y CLAVES ADICIONALES POR SERVICIO MEDICO

COMISION DE ADMINISTRACION
 Unidad de Adquisición y
 Contratación de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Médicos

Punto	Límite	Pago	Unidad de Medida	CICAO	Tipo de Cobertura	Módulo	Clave	Clave Anatómica	Descripción	2022		2023		2024		2025	
										MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA
41	2000000.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
42	2000000.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
43	2000000.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
44	2000000.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
45	2000000.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
46	2000000.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
47	2000000.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
48	2000000.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
49	2000000.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50	2000000.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
51	2000000.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
52	2000000.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
53	2000000.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
54	2000000.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
55	2000000.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
56	2000000.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
57	2000000.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
58	2000000.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
59	2000000.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
60	2000000.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
61	2000000.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
62	2000000.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
63	2000000.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
64	2000000.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
65	2000000.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELÉCTRICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 REG. LA-50-DTR-250276908-7-R-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BAÑO DE SAHARÉ 2023-2025
 POSTULOS Y PLANE ADJUDICACIÓN POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisición
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 Coordinación de Gastos
 Coordinación Técnica de Bienes y Gastos
 División de Secciones Integradas

Público	Clasificación	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	2021		2022		2023		2024		2025			
									IMPORTE MÁXIMO MILLAS	IMPORTE MÁXIMO CÓPULA	IMPORTE MÁXIMO MILLAS	IMPORTE MÁXIMO CÓPULA	IMPORTE MÁXIMO MILLAS	IMPORTE MÁXIMO CÓPULA	IMPORTE MÁXIMO MILLAS	IMPORTE MÁXIMO CÓPULA	IMPORTE MÁXIMO MILLAS	IMPORTE MÁXIMO CÓPULA		
1	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	
2	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02
3	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03
4	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04
5	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05
6	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06
7	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07
8	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08
9	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15

[Handwritten signature]

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



ANEXO IV

licitación pública electrónica internacional bajo la escritura de contrato No. LA-30-078-0207898-S-8-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

DIRECCION DE ADMINISTRACION Unidad de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Construcción Técnica de Bienes y Servicios Dirección de Servicios Integrados

Table with 15 columns: Proveedor, Regimen, Clave, Estado, Tipo de contrato, Fecha, Dia, Hora, Tipo de contrato, Proveedor, Precio, Precios, Precios, Precios, Precios, Precios, Precios, Precios, Precios. Rows include companies like 'Medica S de RL' and 'Medica S de RL'.

Handwritten signature



ANEXO IV

REGISTRACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRÁFICOS
 No. SA-50-578-00050998-7-8-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE MARCO DE ABRIL DE 2023 A 2025
 BASTONES Y CLAVES ADJORNADA POR EXERCICIO FISCAL.

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 Unidad de Adquisición
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 Coordinación de Bienes
 Coordinación Técnica de Bienes y Servi
 División de Bienes e Infruct

Proble	Ubicación	Región	Ciclo de Vida	Código A.D.	Tipo de contrato	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto	Clase de Provisión	Presupuesto	Presupuesto (M)	2023		2024		2025	
												IMPORTE MÁXIMO EN P.S.	IMPORTE MÁXIMO EN P.S.	IMPORTE MÁXIMO EN P.S.	IMPORTE MÁXIMO EN P.S.	IMPORTE MÁXIMO EN P.S.	IMPORTE MÁXIMO EN P.S.
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

[Handwritten signature]

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO IV
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERINCORAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 No. LA-50-518-05067898-1-8-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCOS DE SANGRE 2023-2025
 CARTERA Y CLAVE ASIGNADA POR APLICACIÓN FISCAL



Código	Descripción	Código	Fecha	Clase	Monto	Clase	Procedimiento	Fecha	2022		2023		2025	
									Importe Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Mínimo
01	Medicamentos	01	01/01/2023	01	1,000,000.00	01	Medicamentos	01/01/2023	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
02	Equipos médicos	02	01/01/2023	02	500,000.00	02	Equipos médicos	01/01/2023	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00
03	Servicios médicos	03	01/01/2023	03	2,000,000.00	03	Servicios médicos	01/01/2023	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00
04	Material de consumo	04	01/01/2023	04	300,000.00	04	Material de consumo	01/01/2023	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00
05	Transporte	05	01/01/2023	05	100,000.00	05	Transporte	01/01/2023	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
06	Alquiler de inmuebles	06	01/01/2023	06	200,000.00	06	Alquiler de inmuebles	01/01/2023	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00
07	Seguros	07	01/01/2023	07	150,000.00	07	Seguros	01/01/2023	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00
08	Comunicaciones	08	01/01/2023	08	80,000.00	08	Comunicaciones	01/01/2023	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00
09	Alquiler de maquinaria	09	01/01/2023	09	120,000.00	09	Alquiler de maquinaria	01/01/2023	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00
10	Alquiler de vehículos	10	01/01/2023	10	60,000.00	10	Alquiler de vehículos	01/01/2023	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00
11	Alquiler de equipos	11	01/01/2023	11	40,000.00	11	Alquiler de equipos	01/01/2023	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00
12	Alquiler de mobiliario	12	01/01/2023	12	30,000.00	12	Alquiler de mobiliario	01/01/2023	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00
13	Alquiler de computadoras	13	01/01/2023	13	20,000.00	13	Alquiler de computadoras	01/01/2023	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00
14	Alquiler de otros equipos	14	01/01/2023	14	10,000.00	14	Alquiler de otros equipos	01/01/2023	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
15	Alquiler de otros mobiliarios	15	01/01/2023	15	5,000.00	15	Alquiler de otros mobiliarios	01/01/2023	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
16	Alquiler de otros computadoras	16	01/01/2023	16	2,000.00	16	Alquiler de otros computadoras	01/01/2023	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
17	Alquiler de otros equipos	17	01/01/2023	17	1,000.00	17	Alquiler de otros equipos	01/01/2023	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
18	Alquiler de otros mobiliarios	18	01/01/2023	18	500.00	18	Alquiler de otros mobiliarios	01/01/2023	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00
19	Alquiler de otros computadoras	19	01/01/2023	19	250.00	19	Alquiler de otros computadoras	01/01/2023	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00
20	Alquiler de otros equipos	20	01/01/2023	20	125.00	20	Alquiler de otros equipos	01/01/2023	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00

[Handwritten signatures and initials]



ANEXO IV

SELECCIÓN PÚBLICA ELECCIONARIA INTERREGIONAL BASO LA COBERTURA DE TRATADOS
 NO. LA-30-775-05076948-7-0-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTADOS DE BANCOS DE SANARE 2023-2025
 PARTIDAS Y CLAVES ASIGNACIONES POR EJERCICIO FINANCIERO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisición
 Comisión de Adquisición de Bienes
 Conferencia de Bienes
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes y Servicios

Partida	Subpartida	Clave de Unidad	Tipo de contrato	Fecha de inicio	Fecha de término	Clase de prestación	Descripción	Monto estimado en pesos	2023		2024		2025		Monto total estimado	Monto total comprometido	
									IMPORTE MENSUAL ESTIMADO	CUMPLIDA	IMPORTE MENSUAL ESTIMADO	CUMPLIDA	IMPORTE MENSUAL ESTIMADO	CUMPLIDA			
11	11.01	11.01.01	Contrato de arrendamiento	01/01/2023	31/12/2025	ARRENDAMIENTO	Arrendamiento de inmueble	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
12	12.01	12.01.01	Contrato de prestación de servicios	01/01/2023	31/12/2025	SERVICIO	Servicio de mantenimiento	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000
13	13.01	13.01.01	Contrato de prestación de servicios	01/01/2023	31/12/2025	SERVICIO	Servicio de limpieza	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000
14	14.01	14.01.01	Contrato de prestación de servicios	01/01/2023	31/12/2025	SERVICIO	Servicio de vigilancia	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000
15	15.01	15.01.01	Contrato de prestación de servicios	01/01/2023	31/12/2025	SERVICIO	Servicio de seguridad	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000
16	16.01	16.01.01	Contrato de prestación de servicios	01/01/2023	31/12/2025	SERVICIO	Servicio de transporte	1,800,000	1,800,000	1,800,000	1,800,000	1,800,000	1,800,000	1,800,000	1,800,000	1,800,000	1,800,000
17	17.01	17.01.01	Contrato de prestación de servicios	01/01/2023	31/12/2025	SERVICIO	Servicio de alimentación	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000
18	18.01	18.01.01	Contrato de prestación de servicios	01/01/2023	31/12/2025	SERVICIO	Servicio de energía eléctrica	900,000	900,000	900,000	900,000	900,000	900,000	900,000	900,000	900,000	900,000
19	19.01	19.01.01	Contrato de prestación de servicios	01/01/2023	31/12/2025	SERVICIO	Servicio de agua potable	600,000	600,000	600,000	600,000	600,000	600,000	600,000	600,000	600,000	600,000
20	20.01	20.01.01	Contrato de prestación de servicios	01/01/2023	31/12/2025	SERVICIO	Servicio de gas natural	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000
21	21.01	21.01.01	Contrato de prestación de servicios	01/01/2023	31/12/2025	SERVICIO	Servicio de mantenimiento de equipos	1,100,000	1,100,000	1,100,000	1,100,000	1,100,000	1,100,000	1,100,000	1,100,000	1,100,000	1,100,000
22	22.01	22.01.01	Contrato de prestación de servicios	01/01/2023	31/12/2025	SERVICIO	Servicio de mantenimiento de vehículos	800,000	800,000	800,000	800,000	800,000	800,000	800,000	800,000	800,000	800,000
23	23.01	23.01.01	Contrato de prestación de servicios	01/01/2023	31/12/2025	SERVICIO	Servicio de mantenimiento de mobiliario	700,000	700,000	700,000	700,000	700,000	700,000	700,000	700,000	700,000	700,000
24	24.01	24.01.01	Contrato de prestación de servicios	01/01/2023	31/12/2025	SERVICIO	Servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas	650,000	650,000	650,000	650,000	650,000	650,000	650,000	650,000	650,000	650,000
25	25.01	25.01.01	Contrato de prestación de servicios	01/01/2023	31/12/2025	SERVICIO	Servicio de mantenimiento de instalaciones de agua	600,000	600,000	600,000	600,000	600,000	600,000	600,000	600,000	600,000	600,000
26	26.01	26.01.01	Contrato de prestación de servicios	01/01/2023	31/12/2025	SERVICIO	Servicio de mantenimiento de instalaciones de gas	550,000	550,000	550,000	550,000	550,000	550,000	550,000	550,000	550,000	550,000
27	27.01	27.01.01	Contrato de prestación de servicios	01/01/2023	31/12/2025	SERVICIO	Servicio de mantenimiento de instalaciones de telecomunicaciones	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000
28	28.01	28.01.01	Contrato de prestación de servicios	01/01/2023	31/12/2025	SERVICIO	Servicio de mantenimiento de instalaciones de climatización	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000	450,000
29	29.01	29.01.01	Contrato de prestación de servicios	01/01/2023	31/12/2025	SERVICIO	Servicio de mantenimiento de instalaciones de iluminación	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000
30	30.01	30.01.01	Contrato de prestación de servicios	01/01/2023	31/12/2025	SERVICIO	Servicio de mantenimiento de instalaciones de seguridad	350,000	350,000	350,000	350,000	350,000	350,000	350,000	350,000	350,000	350,000
31	31.01	31.01.01	Contrato de prestación de servicios	01/01/2023	31/12/2025	SERVICIO	Servicio de mantenimiento de instalaciones de protección civil	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000
32	32.01	32.01.01	Contrato de prestación de servicios	01/01/2023	31/12/2025	SERVICIO	Servicio de mantenimiento de instalaciones de accesibilidad	250,000	250,000	250,000	250,000	250,000	250,000	250,000	250,000	250,000	250,000
33	33.01	33.01.01	Contrato de prestación de servicios	01/01/2023	31/12/2025	SERVICIO	Servicio de mantenimiento de instalaciones de señalización	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000
34	34.01	34.01.01	Contrato de prestación de servicios	01/01/2023	31/12/2025	SERVICIO	Servicio de mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios	150,000	150,000	150,000	150,000	150,000	150,000	150,000	150,000	150,000	150,000
35	35.01	35.01.01	Contrato de prestación de servicios	01/01/2023	31/12/2025	SERVICIO	Servicio de mantenimiento de instalaciones de protección contra robos	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000
36	36.01	36.01.01	Contrato de prestación de servicios	01/01/2023	31/12/2025	SERVICIO	Servicio de mantenimiento de instalaciones de protección contra explosiones	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000

[Handwritten signature]

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 NO. LA-50-BIR-05069880-T-8-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE, 2023-2025
 PANDEMIAS Y CASOS AUTÓCTONOS POR AGENTE ETIOLOGO

PUESTO	ALTERNATIVAS	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE OBRAS	FORMA DE PAGO	TIPO DE SERVICIO	TIPO DE BIENES	TIPO DE SERVICIO	TIPO DE SERVICIO	TIPO DE SERVICIO	TIPO DE SERVICIO	2023		2024		2025		
											IMPORTE MÁXIMO MEX\$	IMPORTE MÁXIMO DOL\$	IMPORTE MÁXIMO MEX\$	IMPORTE MÁXIMO DOL\$	IMPORTE MÁXIMO MEX\$	IMPORTE MÁXIMO DOL\$	
1	1. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE, 2023-2025	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE, 2023-2025	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE, 2023-2025	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE, 2023-2025	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE, 2023-2025	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE, 2023-2025	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE, 2023-2025	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE, 2023-2025	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE, 2023-2025	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	10. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE, 2023-2025	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE, 2023-2025	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE, 2023-2025	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE, 2023-2025	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE, 2023-2025	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE, 2023-2025	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE, 2023-2025	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE, 2023-2025	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE, 2023-2025	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE, 2023-2025	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE, 2023-2025	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	21. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE, 2023-2025	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
22	22. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE, 2023-2025	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
23	23. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE, 2023-2025	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
24	24. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE, 2023-2025	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
25	25. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE, 2023-2025	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
26	26. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE, 2023-2025	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
27	27. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE, 2023-2025	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
28	28. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE, 2023-2025	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
29	29. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE, 2023-2025	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
30	30. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE, 2023-2025	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA OPERACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-90-078-05059888-1-8-2023
SERVICIO MEDICO PATRIARCA DE ESTUDIO DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
MODOS Y CLASES ADICIONALES POR EJERCICIO FISCAL

Punto	Licitador	CANTON	CANTON	CANTON	CANTON	CANTON	CANTON	CANTON	2023		2024		2025		
									IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MINIMO	
06	CONSTRUCIONES Y SERVICIOS S.A. DE CV	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
07	CONSTRUCIONES Y SERVICIOS S.A. DE CV	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
08	CONSTRUCIONES Y SERVICIOS S.A. DE CV	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
09	CONSTRUCIONES Y SERVICIOS S.A. DE CV	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
10	CONSTRUCIONES Y SERVICIOS S.A. DE CV	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
11	CONSTRUCIONES Y SERVICIOS S.A. DE CV	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
12	CONSTRUCIONES Y SERVICIOS S.A. DE CV	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
13	CONSTRUCIONES Y SERVICIOS S.A. DE CV	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
14	CONSTRUCIONES Y SERVICIOS S.A. DE CV	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
15	CONSTRUCIONES Y SERVICIOS S.A. DE CV	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
16	CONSTRUCIONES Y SERVICIOS S.A. DE CV	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
17	CONSTRUCIONES Y SERVICIOS S.A. DE CV	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
18	CONSTRUCIONES Y SERVICIOS S.A. DE CV	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
19	CONSTRUCIONES Y SERVICIOS S.A. DE CV	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
20	CONSTRUCIONES Y SERVICIOS S.A. DE CV	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

[Handwritten signature]



ANEXO IV

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE TITULACION No. LA-50-GYR-0305F908-2-8-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL EN ESTEREO DE TONCO DE MONTE 2023-2025

BASES Y CONDICIONES PARA SERVICIO FISSAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Asesoría
Comisión de Administración de Bases
Comisión de Bases y Sanción
División de Servicios (Inte)

Punto	Límite	Fecha de inicio	Fecha de término	Cantidad	Tipo de contrato	Uso de	Forma de pago	Monto	Otras prestaciones	Presupuesto	Punto de partida en el	2023		2024		2025		TOTAL		
												EN MIL	SOLERA	EN MIL	SOLERA	EN MIL	SOLERA	EN MIL	SOLERA	EN MIL
1	1000000	01/01/2023	31/12/2025	1000000	1	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
2	2000000	01/01/2023	31/12/2025	2000000	1	2000000	2000000	2000000	2000000	2000000	2000000	2000000	2000000	2000000	2000000	2000000	2000000	2000000	2000000	2000000
3	3000000	01/01/2023	31/12/2025	3000000	1	3000000	3000000	3000000	3000000	3000000	3000000	3000000	3000000	3000000	3000000	3000000	3000000	3000000	3000000	3000000
4	4000000	01/01/2023	31/12/2025	4000000	1	4000000	4000000	4000000	4000000	4000000	4000000	4000000	4000000	4000000	4000000	4000000	4000000	4000000	4000000	4000000
5	5000000	01/01/2023	31/12/2025	5000000	1	5000000	5000000	5000000	5000000	5000000	5000000	5000000	5000000	5000000	5000000	5000000	5000000	5000000	5000000	5000000
6	6000000	01/01/2023	31/12/2025	6000000	1	6000000	6000000	6000000	6000000	6000000	6000000	6000000	6000000	6000000	6000000	6000000	6000000	6000000	6000000	6000000
7	7000000	01/01/2023	31/12/2025	7000000	1	7000000	7000000	7000000	7000000	7000000	7000000	7000000	7000000	7000000	7000000	7000000	7000000	7000000	7000000	7000000
8	8000000	01/01/2023	31/12/2025	8000000	1	8000000	8000000	8000000	8000000	8000000	8000000	8000000	8000000	8000000	8000000	8000000	8000000	8000000	8000000	8000000
9	9000000	01/01/2023	31/12/2025	9000000	1	9000000	9000000	9000000	9000000	9000000	9000000	9000000	9000000	9000000	9000000	9000000	9000000	9000000	9000000	9000000
10	10000000	01/01/2023	31/12/2025	10000000	1	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



ANEXO IV

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOR
 No. LA-10-072-05001800-7-8-2023
 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE SANGRE DE SANGRE 2023-2025

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 Unidad de Adquisición
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Estudios Integrales

CANTIDAD Y CLASE ADICIONAL POR EJERCICIO FISCAL

Perfil	Urbano	Rural	Zona de Salud	Unidad	Tipo de Servicio	Ejercicio	Clase	Descripción	Puntos de Entrega	2023		2024		2025		
										Importe Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Mínimo	
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELÉCTRICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 MS. LA-50-GTR-05078989-V-8-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025
 UNIDADES Y DATOS ASOCIADOS POR EJERCICIO FINAN.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisición y
 Coordinación de Bienes y
 Coordinación de Bienes y Servicios
 División de Servicios Especiales

Código	Descripción	Unidad	Código	Tipo	Clase	Tipo de contrato	Forma de pago	Monto	Fecha	2023		2024		2025	
										Importe Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Mínimo
1	Medicamentos para el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad de Alzheimer	Medicamentos	01	Medicamentos	01	Compra	Porcentaje	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
2	Medicamentos para el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad de Parkinson	Medicamentos	01	Medicamentos	01	Compra	Porcentaje	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
3	Medicamentos para el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad de Huntington	Medicamentos	01	Medicamentos	01	Compra	Porcentaje	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
4	Medicamentos para el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad de Corea de Huntington	Medicamentos	01	Medicamentos	01	Compra	Porcentaje	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
5	Medicamentos para el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad de Síndrome de Tourette	Medicamentos	01	Medicamentos	01	Compra	Porcentaje	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
6	Medicamentos para el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad de Síndrome de Gilles de la Tourette	Medicamentos	01	Medicamentos	01	Compra	Porcentaje	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
7	Medicamentos para el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad de Síndrome de Tourette y Síndrome de Gilles de la Tourette	Medicamentos	01	Medicamentos	01	Compra	Porcentaje	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
8	Medicamentos para el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad de Síndrome de Gilles de la Tourette y Síndrome de Tourette	Medicamentos	01	Medicamentos	01	Compra	Porcentaje	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
9	Medicamentos para el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad de Síndrome de Tourette y Síndrome de Gilles de la Tourette	Medicamentos	01	Medicamentos	01	Compra	Porcentaje	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
10	Medicamentos para el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad de Síndrome de Gilles de la Tourette y Síndrome de Tourette	Medicamentos	01	Medicamentos	01	Compra	Porcentaje	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Of. N° 09 53 84 611CFC/2023/007196

03 AGO 2023

Ciudad de México, a 02 de agosto de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

RECEBIDO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5.4.10, inciso a), segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (POBALINES), solicito amablemente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la elaboración de los 129 (ciento veintinueve) contratos derivados del Fallo dictado por la División de Servicios Integrales el día 01 de agosto de 2023, dentro del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de los Tratados, identificada con el número LA-50-GYR-050GYR988-T-8- 2023, para el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025.

En este sentido, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, para su facilitación, se comparte el Anexo A del Acta de Fallo, en versión editable y .pdf, mismo que se encuentra a su disposición en el Sistema CompraNet y en el cual se identifican los datos especificados en el citado Decreto.

Adicionalmente a lo anterior, me permito anexar al presente una usb que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

1. Procedimiento de contratación No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8 -2023 (Convocatoria, Juntas de aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, y Acta de Fallo).
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000285068-2023 de fecha 01 de marzo de 2023, Acuerdo del H. Consejo Técnico y Formato FO-CON-3.
3. Propuesta Legal, Técnica y Económica de los licitantes que resultaron adjudicados.
4. Oficio de designación de los Administradores de contrato y oficio de requisición del servicio médico integral.
5. Anexo Técnico y Términos y Condiciones, los cuales se encuentran insertos en su versión editable y formato .pdf en el cuerpo de la convocatoria.

Finalmente, una vez formalizados los contratos abiertos correspondientes, pido se remitan a la División de Servicios Integrales, copia de los instrumentos jurídicos en sus versiones completas y públicas, así como la garantía de cumplimiento a fin de reportarlos e incorporarlos al Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y en el Sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), cuando sea el caso.

En primer caso, se debe incorporar y reportar en CompraNet los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así



2023
Francisco



Of. N° 09 53 84 611CFC/2023/007196

Ciudad de México, a 02 de agosto de 2023

como los anexos respectivos (versión completa y pública), por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento al numeral 15, fracción VIII de los lineamientos, así como del Oficio Circular antes señalados.

Y por lo que se refiere a BESA, es derivado de los Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de agosto de 2022, así como de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es importante poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que se celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Elvia Ascencio Millán
Titular de la Coordinación Técnica

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró: BYM



SIN TEXTO



Gobierno de México



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2023/007290

Ciudad de México, a 07 de agosto de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Lic Yessy

Me refiero a su Atenta Nota con No. 09 53 84 61 1CFB/007287 de fecha 07 de agosto de 2023, mediante el cual solicita se precise el plazo de la prestación del servicio de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de los Tratados, identificada con el número LA-50-GYR-050GYR988-T-8- 2023, para el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025.

Al respecto, de conformidad con los Términos y Condiciones del servicio que nos ocupa, se debe reiterar que el plazo de la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, será el establecido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en su carácter de Área Técnica en dicho documento, tal y como se estableció en el Acto de Fallo de fecha 01 de agosto de 2023, mismo que en su parte conducente se transcribe a continuación para pronta referencia:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

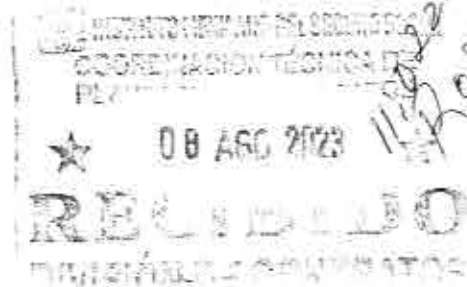
"Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Técnica, establece que la vigencia de los contratos será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el hasta el 30 de abril de 2025, por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el hasta el 30 de abril de 2025."

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

[Handwritten signature of Moisés O. Limón Ortega]

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División



Handwritten note: 11/08/2023, Rosario

Con copia para conocimiento

C.P. Elva Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Revisó y Elaboró: [Signature]



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T0823-083

ANEXO 4 (CUATRO)

"LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/ **0456**

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2023

Asunto: Administradores de Contrato
del SMI BS

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

En referencia a la Contratación del **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre periodo 2023-2025**, específicamente lo relativo a la designación del Administrador del Contrato para este servicio, con relación al numeral 4.24.6 Oficio de designación de Administradores de Contrato de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le comunico el listado de los administradores de contrato, designados por los Titulares de los Órganos de Operación Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad:

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO
Aguascalientes	Rubén Pizaña González	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo			ruben.plzana@imss.gob.mx
Baja California	Juan Carlos Hernández Rodríguez	Jefe de Servicios Administrativos			juan.hernandezro@imss.gob.mx
Baja California Sur	José Victor Acosta García	Jefe de Servicios Administrativos			victor.acostag@imss.gob.mx
Campeche	Rodolfo Bautista Puc Cañetas	Jefe de Servicios Administrativos			rodolfo.bautista@imss.gob.mx
Coahuila	Rodolfo Daniel Díaz Carranza	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			rodolfo.diazr@imss.com.mx
Colima	Francisco Manuel Escalante Nieto	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			manuel.escalante@imss.gob.mx
Chiapas	Benjamín Sauza Gutiérrez	Jefe de Servicios Administrativos			benjamin.sauza@imss.gob.mx
Chihuahua	Hernán Hernández Castañón	Jefe de Servicios Administrativos			hernan.hernandez@imss.gob.mx
Durango	Carlos Enrique Galindo Rodríguez	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos			carlos.galindo@imss.gob.mx
Guanajuato	Manuel López Varela	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			manuel.lopezv@imss.gob.mx
Guerrero	Mauricio Roldán Parra	Jefe de Servicios Administrativos			mauricio.roldan@imss.gob.mx
Hidalgo	Adriana Lorena Bustamante Cruz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			adriana.bustamante@imss.gob.mx
Jalisco	Alma Delia Rodríguez Díaz	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud			alma.rodriguez@imss.gob.mx
Edo. De Mex. Ote.	Francisco Javier Garduño Herrera	Jefe de Servicios Administrativos			francisco.garduno@imss.gob.mx
Edo. De Mex. Pte.	Noé Olivera Villanueva	Jefe de Servicios Administrativos			noe.olivera@imss.gob.mx
Michoacán	Mauricio Rafael Álvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo			mauricio.alvarezb@imss.gob.mx
Morelos	Raúl Aguilar Lara	Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel			raul.aguilara@imss.gob.mx
Nayarit	Carlos Alberto Lugareí Codinez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			carlos.lugarei@imss.gob.mx
Nuevo León	Mauricio Humberto Zebadua Santos	Jefe de Servicios Administrativos			mauricio.zebadua@imss.gob.mx



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



21 de marzo de 2023

Of. N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/ 0456

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Página 2 de 3

Table with 6 columns: OOAD / UMAE, NOMBRE, CARGO, RFC, CURP, and CORREO ELECTRÓNICO. It lists various medical service coordinators across different states and units.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



21 de marzo de 2023

Of. N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/ 0456

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Página 3 de 3

Table with 6 columns: OOAD / UMAE, NOMBRE, CARGO, RFC, CURP, CORREO ELECTRÓNICO. It lists various medical units and their administrative staff.

Al respecto, le comento que dichos servidores serán responsables de calcular, notificar, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deductivas a que haya lugar en caso de incumplimientos por parte de la proveeduría.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

Atentamente,

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez
Coordinador

Con copia:

- Dr. Ricardo Aviles Hernandez, Titular de la Unidad de Planeacion e Innovacion en Salud;
Mtra. Elvia Ascencio Millan, Coordinadora Técnica de Bienes y Servicios;
Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos;
Lic. Moises Octavio Limon Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales.

NPS/CRM/ksa

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



2023
Francisco VILLA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T0823-083

ANEXO 5 (CINCO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET”



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T0823-083

ANEXO 6 (SEIS)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"



58395

ANEXO VII
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA DISIMED, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. ALEJANDRA CRUZ MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA LA EMPRESA MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. EDGAR EMMANUEL ROBLES ARZATE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y POR OTRA LA EMPRESA CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. HÉCTOR AGUILAR BALCÁZAR, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE C", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1 NOMBRE DEL PARTICIPANTE: DISIMED, S.A. DE C.V.

1.2 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 71.956, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1997, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 221 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), ACTUANDO COMO ASOCIADO Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA 50 DE LA QUE ES TITULAR EL LIC. JOAQUÍN TALAVERA SÁNCHEZ, NOTARIO 50 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), EN EL FOLIO MERCANTIL 230.667 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1997.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SÍ HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LAS REFORMAS Y MODIFICACIONES QUE HA TENIDO LA SOCIEDAD SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

PRIMERA: INSTRUMENTO 17.200 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO MÓNICA ALVAREZ, NOTARÍA PÚBLICA 240 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO),

SEGUNDA: INSTRUMENTO 21.977 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO

TERCERA: INSTRUMENTO 22.206 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO MÓNICA ALVAREZ, NOTARÍA PÚBLICA 240 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO),

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

SIN TEXTO



58395

1.3 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO DIS971113SG8 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

1.4 SU APODERADO LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 57,767 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS ALBERTO SÁNCHEZ TAPIA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 230,667-1 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2021, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL ES C. ALEJANDRA CRUZ MENDOZA.

1.5 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y ESPECÍFICOS DE LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, DIAGNÓSTICO DE IMAGEN, MÍNIMA INVASIÓN, FÁRMACOS, ESTERILIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, MATERIALES DE CURACIÓN, MATERIALES MÉDICOS Y DE CUALQUIER ESPECIE RELACIONADO CON LA SALUD, TANTO EN EL SECTOR PÚBLICO COMO AL PRIVADO, ASÍ COMO LA FABRICACIÓN COMPRA VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, CONSIGNACIÓN, Y/O MAQUILA DE MATERIAS PRIMAS, INSTRUMENTOS REACTIVOS PARA LABORATORIO, MEDICAMENTOS Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON LA INDUSTRIA QUÍMICA Y FARMACÉUTICA; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.6 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE MANUEL CARPIO, NÚMERO 105 PB, COL. SANTA MARÍA LA RIBERA, C.P. 06400, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1 NOMBRE DEL PARTICIPANTE: MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V.

2.2 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGUN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 49,248, DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. GABRIEL BENJAMIN DÍAZ SOTO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 131, DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 505,910-1 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2013.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SÍ HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES
LAS REFORMAS Y MODIFICACIONES QUE HA TENIDO LA SOCIEDAD SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

SIN TEXTO



58395



PRIMERA: INSTRUMENTO 49,539 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GABRIEL BENJAMÍN DÍAZ SOTO, NOTARÍA PÚBLICA 131 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO).

SEGUNDA: INSTRUMENTO 81,061 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA, NOTARÍA PÚBLICA 29 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO).

TERCERA: INSTRUMENTO 116,859 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAUL NAME NEME, NOTARÍA PÚBLICA 79 DEL ESTADO DE MÉXICO.

CUARTA: INSTRUMENTO 120,227 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAÚL NAME NEME, NOTARÍA PÚBLICA 79 DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUINTA: INSTRUMENTO 128,894 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO INTERINO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEXTA: INSTRUMENTO 139,486 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2023, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, NOTARÍA PÚBLICA 79 DEL ESTADO DE MÉXICO.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

2.3 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MED131106UPA Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

2.4 SU APODERADO LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 140,019 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2023, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 79, DEL ESTADO DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO EN TRÁMITE DE FECHA EN TRÁMITE, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL ES C. EDGAR EMMANUEL ROBLES ARZATE.

2.5 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:

LITIGIOS EN GENERAL, GESTORÍA Y SERVICIOS JURÍDICOS DE TODA ÍNDOLE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

B). - LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS, DEUDAS Y CARTERAS VENCIDAS EN SUS DIFERENTES MODALIDADES TALES COMO TÍTULOS DE CRÉDITO, FACTURAS, REMISIONES, CONTRARECIBOS, PEDIDOS, NOTAS Y SIMILARES.

C). - SUMINISTRAR Y RECIBIR TODA CLASE DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS DE ORGANIZACIÓN CONTABLES, JURÍDICOS, FINANCIEROS, PUBLICITARIOS, DE PROCESAMIENTO DE DATOS, CUALQUIER OTRA CIENCIA O TÉCNICA EN GENERAL A PERSONAS FÍSICAS O MORALES.

D). - ORGANIZAR Y CELEBRAR CURSO, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, DEBATES Y CUALQUIER OTRA REUNIÓN DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL.

SIN TEXTO



58395

E). - CONTRATAR, DIRIGIR Y MANEJAR TODA CLASE DE PERSONAL, INCLUYENDO PERSONAL PROFESIONAL Y CON ESPECIALIDAD, LICENCIADOS EN DERECHO, INGENIEROS EN SUS DIFERENTES CLASES, LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y CONTADORES, ASÍ COMO PERSONAL SECRETARIAL, ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, CONTABLE O CUALQUIER CLASE DE PERSONAL QUE SE REQUIERA.

F). - LA REALIZACIÓN Y OTORGAMIENTO DE TODA CLASE DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y FACTORAJE FINANCIERO CON O SIN GARANTÍA PRENDARIA.

G). - EL DESCUENTO DE TODA CLASE DE DOCUMENTOS, FACTURA CAMBIARIAS ENDOSADAS EN PROPIEDAD, ASÍ COMO SER BENEFICIARIOS DEL PAGO DE RECIBOS DE HONORARIOS O DE FACTURAS, DERIVADOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PREVIA CESIÓN DE DERECHOS, ENDOSO O AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL TITULAR.

H). - OBTENER CRÉDITOS Y PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO NACIONALES O EXTRANJERAS O PERSONAS MORALES DEDICADAS AL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO, ASÍ COMO CONTRATAR FINANCIAMIENTOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS PERSONALES O REALES PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS, CELEBRAR OPERACIONES BANCARIAS DE TODO TIPO, ASÍ COMO CONSTITUIRSE EN OBLIGADA SOLIDARIA, EMITIR, SUSCRIBIR, AVALAR, ENDOSAR, ACEPTAR TODA CLASES DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y CUALES QUIERA OTROS DOCUMENTOS O INSTRUMENTOS Y CUALQUIER EVIDENCIA DE DEUDA ASÍ COMO EFECTUAR TODA CLASE DE BIENES, ACTIVOS O DERECHOS EN FIDEICOMISO.

I). - OTORGAR AVALES, OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE Y CONSTITUIR GARANTÍAS A FAVOR DE TERCEROS, EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NUEVE DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, SIN QUE POR ELLO SE UBICUEN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.

POR LO QUE ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LA SOCIEDAD PODRÁ:

I.- EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO PUDIENDO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE ARTÍCULOS Y MERCANCIAS RELACIONADOS CON SU OBJETO.

II.- ELABORAR TODA CLASE DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO.

III.- ADQUIRIR POR CUALQUIER TÍTULO PATENTES, MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, LITERARIA O ARTÍSTICA.

IV.- OBTENER POR CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISOS AUTORIZACIONES O LICENCIAS, ASÍ COMO CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS, RELACIONADOS CON EL OBJETO ANTERIOR, CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SEA FEDERAL O LOCAL.

V.- COMPRAR, VENDER O RECIBIR A CUALQUIER TÍTULO ACCIONES, BONOS, OBLIGACIONES Y VALORES DE

VI.- EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO.

VII.- ADQUIRIR PARTES SOCIALES.

VIII.- ACEPTAR O CONFERIR TODA CLASE DE COMISIONES MERCANTILES Y MANDATOS.

IX.- ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DERECHOS REALES Y PERSONALES.

X.- CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO.

XI.- OTORGAR AVALES Y OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍAS A FAVOR DE TERCEROS, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

SIN TEXTO



58395

2.6 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: MONTE PELVOUX #120, PISO 3 OFIC. 301, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, ALC. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, CIUDAD DE MÉXICO.

3. "EL PARTICIPANTE C", DECLARA QUE:

3.1 NOMBRE DEL PARTICIPANTE: CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

3.2 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,480, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1991, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALEJANDRO E. DEL VALLE PALAZUELOS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 149, DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 155,471, DE FECHA 31 DE MARZO DE 1992.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SÍ HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LAS REFORMAS Y MODIFICACIONES QUE HA TENIDO LA SOCIEDAD SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

PRIMERA: INSTRUMENTO 26,096 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1992, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE ORDOÑEZ Y CHÁVEZ, NOTARÍA PÚBLICA 81 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO).

SEGUNDA: INSTRUMENTO 27,295 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 1994, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE ORDOÑEZ Y CHÁVEZ, NOTARÍA PÚBLICA 81 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO).

TERCERA: INSTRUMENTO 27,724 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 1995, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE ORDOÑEZ Y CHÁVEZ, NOTARÍA PÚBLICA 81 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO).

CUARTA: INSTRUMENTO 28,822 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 1997, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE ORDOÑEZ Y CHÁVEZ, NOTARÍA PÚBLICA 81 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO).

QUINTA: INSTRUMENTO 29,809 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1998, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE ORDOÑEZ Y CHÁVEZ, NOTARÍA PÚBLICA 81 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO).

SEXTA: INSTRUMENTO 9,833 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2002, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARÍA PÚBLICA 190 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO).

SÉPTIMA: INSTRUMENTO 14,234 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2006, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARÍA PÚBLICA 190 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO).

OCTAVA: INSTRUMENTO 16,186 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2009, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARÍA PÚBLICA 190 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO).

NOVENA: INSTRUMENTO 19,087 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARÍA PÚBLICA 190 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO).

DÉCIMA: INSTRUMENTO 22,683 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARÍA PÚBLICA 190 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO).

DÉCIMA PRIMERA: INSTRUMENTO 57,716 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS ALBERTO SÁNCHEZ TAPIA, NOTARÍA PÚBLICA 34 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA SEGUNDA: INSTRUMENTO 57,817 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2018, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



58395

LUIS ALBERTO SÁNCHEZ TAPIA, NOTARÍA PÚBLICA 34 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA TERCERA: INSTRUMENTO 58,326 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2022, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS ALBERTO SÁNCHEZ TAPIA, NOTARÍA PÚBLICA 34 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]
[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]
[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

3.3 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CP19106184E5 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

3.4 SU APODERADO LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 58,257 DE FECHA 03 DE MAYO DEL 2022, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS ALBERTO SÁNCHEZ TAPIA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, DE LA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 155,471 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2023, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL ES C. HÉCTOR AGUILAR BALCAZAR.

3.5 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:

A). - ADQUIRIR Y EXPLOTAR POR CUALQUIER TÍTULO PATENTES, MARCAS INDUSTRIALES, CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS, NOMBRES COMERCIALES, OPCIONES, PREFERENCIAS, DERECHOS DE AUTOR Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, LITERARIA O ARTÍSTICA, ASÍ COMO CELEBRAR CESIONES, O CUALQUIER OTRA CLASE DE CONTRATOS RELACIONADOS CON ELLOS, A FIN DE OTORGAR SU USO A TERCEROS.

B). - ADQUIRIR, ENAJENAR, ADMINISTRAR Y DAR O RECIBIR EN ARRENDAMIENTO TODO TIPO DE INMUEBLES Y NEGOCIOS E IMPLEMENTAR INSTALACIONES DE TODA CLASE PARA SUS OFICINAS, BODEGAS Y TALLERES.

A CUALQUIER TÍTULO, ACCIONES, BONOS, OBLIGACIONES Y VALORES DE OTRO TIPO Y HACER RESPECTO A ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES, SIN DEDICARSE A REALIZAR ACTOS DE INTERMEDIACIÓN CON VALORES; ASÍ COMO OBTENER TODA CLASE DE FINANCIAMIENTOS PARA LOS FINES SOCIALES Y OTORGARLOS A LAS PERSONAS CON LAS QUE REALICE OPERACIONES.

D). - GESTIONAR, OBTENER Y CONTRATAR TODA CLASE DE CRÉDITOS, ASÍ COMO GARANTIZAR EN CUALQUIER FORMA, INCLUSO MEDIANTE AVALES, PERO EXCLUSIVAMENTE POR CONDUCTO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN O DE LA PERSONA O PERSONAS QUE EXPRESAMENTE DESIGNÉ LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS CON LOS QUE LA SOCIEDAD TENGA RELACIÓN.

E). - CONSTITUIRSE EN OBLIGADA SOLIDARIA DE LAS PERSONAS MORALES DE LAS QUE FORME PARTE, EN

SIN TEXTO



Fecha 58395

ESPECIAL DE CUALQUIER SOCIEDAD CON PROPÓSITO ESPECÍFICO O SOCIEDAD DE PROPÓSITO ESPECÍFICO, DE LA QUE SEA SOCIA O ACCIONISTA, PARA ASUMIR ESTAS OBLIGACIONES, LA SOCIEDAD ESTARÁ REPRESENTADA POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, SIN QUE SE REQUIERA APROBACIÓN PREVIA NI POSTERIOR DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, O BIEN POR CONDUCTO DE LA PERSONA O PERSONAS QUE DESIGNE LA PROPIA ASAMBLEA

F). - CONTRATAR ACTIVA O PASIVAMENTE TODA CLASE DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

G). - SELECCIONAR, CONTRATAR Y CAPACITAR AL PERSONAL NECESARIO O CONVENIENTE PARA SUS FINES.

H). - PARTICIPAR EN TODA CLASE DE CONCURSOS O LICITACIONES, YA SEAN DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO, Y CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, RELACIONADOS CON SU OBJETO.

I). - ADQUIRIR, ENAJENAR, CONSTRUIR, Y EN GENERAL UTILIZAR POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE SUS FINES.

J). - EN GENERAL CELEBRAR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS Y REALIZAR LOS ACTOS Y HECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON LOS FINES SOCIALES O LOS COMPLEMENTEN, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS, LA SOCIEDAD DEBERÁ OBTENER LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS O CONCESIONES QUE CORRESPONDAN, Y, EN GENERAL, CUMPLIR TODOS LOS DEMÁS REQUISITOS LEGALES QUE EN CADA CASO RESULTEN NECESARIOS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

3.6 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: AVENIDA MEDELLÍN, NÚMERO 324, COL. ROMA SUR, C.P. 06760, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

LA PRESENTE PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESTACIÓN DE PROPUESTA, LA CONFORMAN LOS SIGUIENTES 3 INTEGRANTES:

"PARTICIPANTE A":

DISIMED, S.A. DE C.V.

"PARTICIPANTE B":

MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V.

"PARTICIPANTE C":

CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

4. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

4.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025".

4.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPÓSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON

SIN TEXTO



58395

LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO. ASÍ MISMO TAMBIÉN MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS QUE SE PRESENTAN EN SU PROPUESTA ECONÓMICA NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O SUBSIDIOS CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 DEL RLAASSP.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023. Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": OTORGARÁ LOS RECURSOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS, Y LOS RECURSOS TÉCNICOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOLICITADO Y DE MANERA ADICIONAL LOS RECURSOS E INFRAESTRUCTURA RELACIONADOS CON EL ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA DE INFORMACIÓN Y RESULTADOS NECESARIOS, EN LOS TÉRMINOS Y EXIGIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, OBLIGÁNDOSE A PROPORCIONAR EL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025", PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN LA INTELIGENCIA QUE DE ELLO NO IMPLICA DE NINGÚN MODO QUE SE ENCUENTRE HABILITADO O FACULTADO PARA EMITIR FACTURAS O RECIBIR PAGOS, YA QUE COMO SE EXPRESA EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO, EL ÚNICO RESPONSABLE DE ELLO ES EL "PARTICIPANTE C".

"PARTICIPANTE B": OTORGARÁ DE MANERA ADICIONAL LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LAS GESTORIAS DE COBRANZA, EN LOS TÉRMINOS Y EXIGIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, OBLIGÁNDOSE A PROPORCIONAR EL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025", PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN LA INTELIGENCIA QUE DE ELLO NO IMPLICA DE NINGÚN MODO QUE SE ENCUENTRE HABILITADO O FACULTADO PARA EMITIR FACTURAS O RECIBIR PAGOS, YA QUE COMO SE EXPRESA EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO, EL ÚNICO RESPONSABLE DE ELLO ES EL "PARTICIPANTE C".

"PARTICIPANTE C": OTORGARÁ LOS RECURSOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS, Y LOS RECURSOS TÉCNICOS NECESARIOS EN LOS TÉRMINOS Y EXIGIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA LICITACIÓN

SIN TEXTO



58395

PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, OBLIGÁNDOSE A PROPORCIONAR EL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025", PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A DISIMED, S.A. DE C.V., REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA C. ALEJANDRA CRUZ MENDOZA, ASÍ COMO EL SEÑALAMIENTO DE UN DOMICILIO COMÚN DEL CONSORCIADO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN CALLE MANUEL CARPIO, NÚMERO 105 PB, COL. SANTA MARÍA LA RIBERA, C.P. 06400, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO; A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SÍ EN CONSTITUIRSE EN FORMA SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRME CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE C", CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS Y RECIBIR EL COBRO DE LAS MISMAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023

CUARTA. - VIGENCIA.

SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, INCLUYENDO EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA. - OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE

SIN TEXTO




58395

CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.


"LAS PARTES" ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS INTEGRANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 04 DE JULIO DE 2023

"EL PARTICIPANTE A"


C. ALEJANDRA CRUZ MENDOZA
APODERADO LEGAL
DISIMED, S.A. DE C.V.
Y REPRESENTANTE COMÚN

"EL PARTICIPANTE B"


C. EDGAR EMMANUEL ROBLES ARZATE
MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V.

"EL PARTICIPANTE C"


C. HÉCTOR AGUILAR BALCÁZAR
CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

LUIS ALBERTO SÁNCHEZ TAPIA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA TREINTA Y CUATRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CERTIFICO:-----

QUE SEGUN CONSTA EN EL INSTRUMENTO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO, ASENTADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA A MI CARGO EL DÍA DE HOY, SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, Y FIRMADO EN LA MISMA FECHA, COMPARECIERON ANTE MÍ LA SEÑORA ALEJANDRA CRUZ MENDOZA EN REPRESENTACIÓN, COMO APODERADA, DE "DISIMED", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL SEÑOR EDGAR EMMANUEL ROBLES ARZATE EN REPRESENTACIÓN, COMO APODERADO, DE "MEDICASH", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, Y EL SEÑOR HÉCTOR AGUILAR BALCÁZAR EN REPRESENTACIÓN, COMO APODERADO, DE "CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A LOS QUE IDENTIFIQUÉ EN TÉRMINOS DE LEY MEDIANTE LOS DOCUMENTOS OFICIALES QUE AL EFECTO ME PRESENTARON, MISMOS COMPARECIENTES QUE A MI JUICIO TIENEN CAPACIDAD LEGAL, PUES NADA ME CONSTA EN CONTRARIO NO OBSERVÉ EN ELLOS MANIFESTACIONES DE INCAPACIDAD NATURAL, NI TENGO NOTICIAS DE QUE ESTÉN SUJETOS A INCAPACIDAD CIVIL, Y QUIENES ME SOLICITARON LA PROTOCOLIZACIÓN DE UN EJEMPLAR DE ESTE "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA" QUE CELEBRARON EN NOMBRE DE LAS PERSONAS MORALES QUE RESPECTIVAMENTE REPRESENTAN, PARA CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO "LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023," ("LA", GUIÓN, CINCO, CERO, GUIÓN, "GYR", GUIÓN, CERO, CINCO, CERO, "GYR", NUEVE, OCHO, OCHO, GUIÓN, "T", GUIÓN, OCHO, GUIÓN, DOS, CERO, DOS, TRES), PARA, EN CASO DE SER ADJUDICATARIOS, PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, OBLIGÁNDOSE A PROPORCIONAR EL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025", PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", MISMO CONVENIO DEL QUE UNO DE LOS EJEMPLARES QUE SE ME PRESENTARON QUEDÓ PROTOCOLIZADO AGREGÁNDOSE AL APÉNDICE, AL LEGAJO CORRESPONDIENTE AL CITADO INSTRUMENTO, Y LOS MENCIONADOS COMPARECIENTES TAMBIÉN RATIFICARON ANTE MÍ EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO, RECONOCIERON COMO SUYAS LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE OBRAN EN ÉSTE Y EN LOS DEMÁS EJEMPLARES QUE DEL CITADO CONVENIO ME EXHIBIERON, MANIFESTARON QUE FUERON PUESTAS POR ELLOS DE SU PUÑO Y LETRA, Y SER LAS QUE SIEMPRE USAN, FIRMANDO NUEVAMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO EN LA PARTE INFERIOR DEL ANVERSO DE LA ÚLTIMA HOJA Y RUBRICANDO, EN LA PARTE INFERIOR DEL MARGEN DERECHO DEL ANVERSO, LAS DEMÁS HOJAS DE LOS EJEMPLARES EXHIBIDOS, EN UNO DE LOS CUALES ASIENTO ESTA CERTIFICACIÓN.-----

LOS MENCIONADOS COMPARECIENTES, MEDIANTE LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONARON Y, EN SU CASO, SE TRANSCRIBIERON EN LAS CERTIFICACIONES QUE QUEDARON AGREGADAS AL APÉNDICE, AL LEGAJO CORRESPONDIENTE AL REFERIDO INSTRUMENTO, ME ACREDITARON LA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL DE SUS RESPECTIVAS REPRESENTADAS, ASÍ COMO SUS FACULTADES, MISMAS QUE SON SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO Y CONSTAN EN LAS ESCRITURAS SIGUIENTES:-----

LAS DE LA SEÑORA ALEJANDRA CRUZ MENDOZA COMO APODERADA DE "DISIMED", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA ESCRITURA CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE, DE FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, OTORGADA ANTE MÍ:-----

LAS DEL SEÑOR EDGAR EMMANUEL ROBLES ARZATE COMO APODERADO DE "MEDICASH", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, EN LA ESCRITURA CIENTO CUARENTA MIL DIECINUEVE, DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, OTORGADA ANTE EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO; Y-----

LAS DEL SEÑOR HÉCTOR AGUILAR BALCÁZAR COMO APODERADO DE "CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA ESCRITURA CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, DE FECHA TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, OTORGADA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO.-----

CIUDAD DE MÉXICO, A SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.-----



Luis Alberto Sánchez Tapia